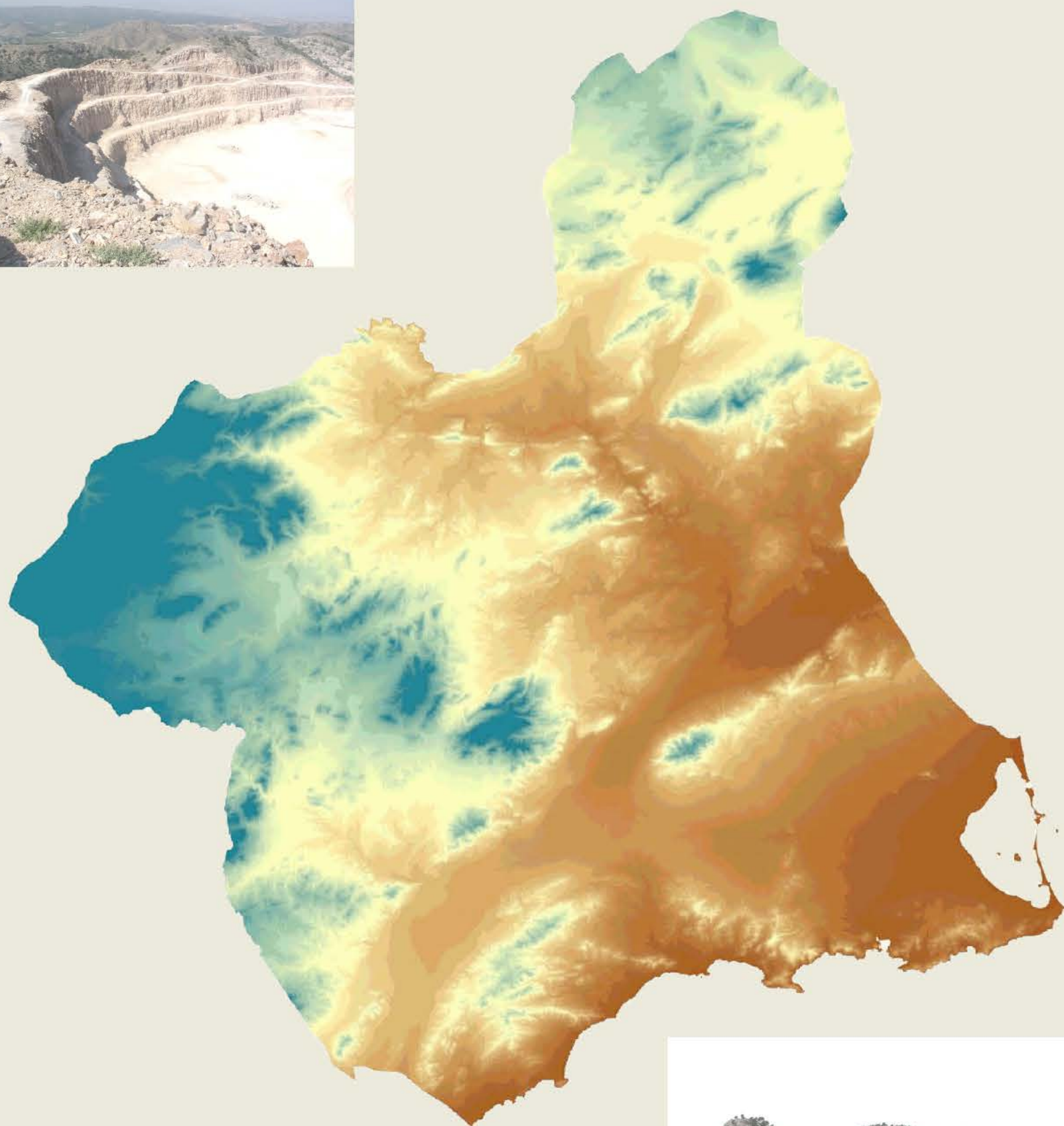




Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

Dirección General de Energía
y Actividad Industrial y Minera

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA



TOMO X



NORMATIVA

SEPTIEMBRE 2021

ÍNDICE DE TOMOS	
TOMO I. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	0. INTRODUCCIÓN 1. ANÁLISIS DEL SISTEMA TERRITORIAL 2. ANÁLISIS TERRITORIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES 3. ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA 4. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL-SECTORIAL
TOMO II. PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	5. ALTERNATIVAS DE ACTUACIÓN Y MODELO DESEADO 6. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN 7. PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
TOMO III. PLANOS DE INFORMACIÓN (I)	PLANOS DE INFORMACIÓN DEL ALTIPLANO PLANOS DE INFORMACIÓN DEL NOROESTE PLANOS DE INFORMACIÓN DEL RÍO MULA, VEGA ALTA Y ORIENTAL
TOMO IV. PLANOS DE INFORMACIÓN (II)	PLANOS DE INFORMACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MURCIA PLANOS DE INFORMACIÓN DEL GUADALENTÍN PLANOS DE INFORMACIÓN DEL LITORAL
TOMO V. PLANOS DE INFORMACIÓN (III)	PLANOS DE INFORMACIÓN REGIONALES
TOMO VI. PLANOS DE ANÁLISIS (I)	PLANOS DE ANÁLISIS DEL ALTIPLANO PLANOS DE ANÁLISIS DEL NOROESTE PLANOS DE ANÁLISIS DEL RÍO MULA, VEGA ALTA Y ORIENTAL

TOMO VII. PLANOS DE ANÁLISIS (II)	PLANOS DE ANÁLISIS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MURCIA PLANOS DE ANÁLISIS DEL GUADALENTÍN PLANOS DE ANÁLISIS DEL LITORAL
TOMO VIII. PLANOS DE ANÁLISIS (III)	PLANOS DE ANÁLISIS REGIONALES
TOMO IX. PLANOS DE ORDENACIÓN	PLANO DE ORDENACIÓN DEL ALTIPLANO PLANO DE ORDENACIÓN DEL NOROESTE PLANO DE ORDENACIÓN DEL RÍO MULA, VEGA ALTA Y ORIENTAL PLANO DE ORDENACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MURCIA PLANO DE ORDENACIÓN DEL GUADALENTÍN PLANO DE ORDENACIÓN DEL LITORAL
TOMO X. NORMATIVA	NORMATIVA
TOMO XI. ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL
TOMO XII. ESTUDIO DE PAISAJE	ESTUDIO DE PAISAJE
TOMO XIII. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO ESTUDIO AFECCIONES RED NATURA 2000
TOMO XIV. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (I)	PLANO 1 SITUACIÓN PLANOS 2 ALTERNATIVAS PLANOS 3 COMPARATIVO SITUACIONES PLANOS 4 MOTREM PLANO 5 MAPA GEOLÓGICO GEOTÉCNICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

TOMO XV. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (II)	PLANOS 6 HIDROLOGÍA Y HIDROGEOLOGÍA PLANOS 7 VEGETACIÓN Y FAUNA PLANOS 8 VEGETACIÓN ACTUAL PLANOS 9 HABITATS DE INTERÉS COMUNITARIO PLANOS 10 UNIDADES PAISAJÍSTICAS
TOMO XVI. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (III)	PLANOS 11 CUENCAS VISUALES PLANOS 12 USOS DEL SUELO PLANOS 13 DOMINIO PÚBLICO PLANOS 14 ZONIFICACIÓN
TOMO XVII. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (IV)	PLANOS 15 RIESGOS NATURALES POTENCIALES PLANOS 16 PATRIMONIO CULTURAL PLANOS 17 ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL PLAN
TOMO XVIII. MEMORIA ECONÓMICA	MEMORIA ECONÓMICA



NORMATIVA



NORMATIVA DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.....	7
TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES	7
TÍTULO I. OBJETIVOS GENERALES, DEFINICIONES Y CLASIFICACIONES	9
CAPÍTULO I. OBJETIVOS GENERALES.....	9
CAPÍTULO II. DEFINICIONES.....	11
CAPÍTULO III. CLASIFICACIONES.....	15
TÍTULO II. ÓRGANOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES.....	16
CAPÍTULO I. ÓRGANOS CONSULTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL CONTROL Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES.....	16
CAPÍTULO II. EL CONSEJO ASESOR DE LA MINERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SU COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	16
CAPÍTULO III. MEMORIA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	21
TÍTULO III. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN MINERA	21
CAPÍTULO I. ACTUACIONES ESTRUCTURANTES	21
CAPÍTULO II. ACTUACIONES ESTRATÉGICAS	23
CAPÍTULO III. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS ACTUACIONES ESTRUCTURANTES Y ESTRATÉGICAS	24
CAPÍTULO IV. EJE DE ACTUACIÓN “PROMOCIÓN, MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR MINERO”	25
CAPÍTULO V. EJE DE ACTUACIÓN “MEDIO AMBIENTE Y RESTAURACIÓN”	27
CAPÍTULO VI. EJE DE ACTUACIÓN “MODERNIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MINERA”	30
CAPÍTULO VII. EJE DE ACTUACIÓN “FORMACIÓN Y SEGURIDAD”	32
TÍTULO IV. CRITERIOS GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES	34
CAPÍTULO I. MODELO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES	34
CAPÍTULO II. ZONIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD MINERA.....	35
TÍTULO V. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO Y SUS LIMITACIONES	41
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	41
CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS YA APROVECHADAS	44
CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS EN APROVECHAMIENTO	53
CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS APROVECHABLES O POTENCIALES.....	57
CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS NO APROVECHABLES	58
CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO	59



CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS VINCULADOS A LA MINERÍA.....	59
CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA.....	63
CAPÍTULO IX. RÉGIMEN JURÍDICO Y DE USOS DE LAS ZONAS DE APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS MINERALES (ZAT), RESERVAS ESTRATÉGICAS REGIONALES DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA (RERMI), Y POLÍGONOS INDUSTRIALES MINEROS (PIM).....	66
TÍTULO VI. DISPOSICIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD MINERA Y DISPOSICIONES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN	68
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD MINERA.....	68
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN	69
TÍTULO VII. DERECHOS MINEROS.....	74
CAPÍTULO I. COMPATIBILIDAD DE DERECHOS MINEROS.....	74
CAPÍTULO II. CONCURSOS DE DERECHOS MINEROS	78
CAPÍTULO III. AGUAS MINERALES Y TERMALES	80
TÍTULO VIII. RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA.....	84
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	84
CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DISCREPANCIAS	85
TÍTULO IX. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN REGIONAL EN MATERIA MINERA, ACTUACIONES DE INTERÉS REGIONAL EN MATERIA MINERA E INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES	86
CAPÍTULO I. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN REGIONAL EN MATERIA MINERA Y ACTUACIONES DE INTERÉS REGIONAL EN MATERIA MINERA	86
CAPÍTULO II. REGISTRO MINERO DE LA REGIÓN DE MURCIA	86
CAPÍTULO III. MAPA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (MOTREM)	87
CAPÍTULO IV. CATÁLOGO DE APROVECHAMIENTOS MINEROS ABANDONADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	89
TÍTULO X. VINCULACIÓN SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	91
CAPÍTULO I. VINCULACIÓN SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	91
CAPÍTULO II. VINCULACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	91
TÍTULO XI. FOMENTO DE LA MINERÍA.....	92
CAPÍTULO I. INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, Y DIFUSIÓN SOCIAL DE LA ACTIVIDAD MINERA Y PATRIMONIO MINERO	92
CAPÍTULO II. INCENTIVOS ECONÓMICOS	93



CAPÍTULO III. FOMENTO DE LA RESTAURACIÓN DE APROVECHAMIENTOS MINEROS
 ABANDONADOS95
 TÍTULO XII. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS
 MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA96

NORMATIVA DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.

El Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación de los recursos minerales y las actividades mineras en la Región de Murcia, estableciendo las condiciones de índole territorial y sectorial, que permitan la consolidación y el adecuado desarrollo de las actividades mineras actuales y futuras en la Región de Murcia, en óptimas condiciones de seguridad y eficientes parámetros de sostenibilidad económica y social, promoviendo un aprovechamiento racional de los recursos naturales compatible con la preservación de otros valores concurrentes, y la coordinación y orientación de las políticas urbanísticas y sectoriales en su ámbito de actuación.

El Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia es el instrumento director y operativo, que persigue el establecimiento de un modelo territorial de crecimiento económico y social sostenible, resiliente, cohesionado, inclusivo, climáticamente neutro, ecológico, justo y social, cuyo propósito es la ordenación y gestión integral de los recursos minerales y las actividades mineras en la Región de Murcia, compatible con los objetivos de otras políticas de planificación estatal y autonómica, y en coordinación con los instrumentos de planeamiento municipal.

Artículo 2. Ámbito de aplicación territorial.

1. El ámbito territorial de aplicación del plan de ordenación territorial, en adelante POT, es la Región de Murcia.

2. A los efectos del presente POT de los Recursos Minerales, la Región de Murcia se divide en las siguientes unidades territoriales:

- a) Unidad territorial del litoral: incluye los municipios de Águilas, Mazarrón, Cartagena, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Fuente Álamo y Torre Pacheco.
- b) Unidad territorial de las comarcas del Río Mula, Vega Alta y Oriental: incluye los municipios de Cieza, Abarán, Fortuna, Abanilla, Blanca, Mula, Ricote, Ojós, Villanueva del Río Segura, Ulea, Campos del Río, Albudeite y Pliego.
- c) Unidad territorial del noroeste: incluye los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.
- d) Unidad territorial del altiplano: incluye los municipios de Jumilla y Yecla.
- e) Unidad territorial del Valle del Guadalentín: incluye los municipios de Librilla, Alhama de Murcia, Totana, Aledo, Puerto Lumbreras y Lorca.
- f) Unidad territorial del área metropolitana de Murcia: incluye los municipios de Murcia, Alcantarilla, Santomera, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Alguazas, Archena, Lorquí y Ceutí.



Artículo 3. Ámbito de aplicación sectorial.

1. El POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia tiene carácter sectorial, al afectar al ámbito material de los yacimientos y recursos minerales de la Región de Murcia.
2. El presente POT es de aplicación directa a las siguientes actividades:
 - a) A la exploración, investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales situados en la Región de Murcia.
 - b) Al aprovechamiento de formaciones geológicas superficiales o subterráneas.
 - c) A la preparación para la entrega a los mercados de los minerales y recursos extraídos, y a la industria asociada o derivada de la minería.
 - d) A la gestión de los residuos producidos en las actividades extractivas.
 - e) A la rehabilitación ambiental de los espacios naturales afectados por las actividades mineras.
 - f) A la actividad administrativa de apoyo para la mejora e innovación en las actividades mineras, a fin de disminuir el impacto sobre los recursos naturales.
 - g) A la valorización integral de los recursos generados en el ciclo productivo de aprovechamiento de los recursos minerales en la Región de Murcia.
 - h) Cualesquiera otros recursos regulados en la vigente legislación básica estatal de minas.
3. Están excluidas del ámbito de aplicación del presente POT las siguientes materias:
 - a) La extracción ocasional y de escasa importancia de recursos minerales, cualquiera que sea su clasificación, siempre que se lleve a cabo por el propietario de un terreno para su uso exclusivo, y no exija la aplicación de técnica minera alguna.
 - b) A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entiende necesaria la aplicación de técnica minera en los trabajos que a continuación se enumeran, cuando éstos tengan por finalidad la investigación y aprovechamiento de recursos minerales:
 - 1.º Todos los que se ejecuten mediante labores subterráneas, cualquiera que sea su importancia.
 - 2.º Los que requieran el uso de explosivos, aunque sean labores superficiales.
 - 3.º Los que realizándose a roza abierta y sin empleo de explosivos requieran formación de cortas, tajos o bancos de más de tres metros de altura.
 - 4.º Los que, hallándose o no comprendidos en los casos anteriores, requieran el empleo de cualquier clase de maquinaria para investigación, extracción, preparación para concentración, depuración o clasificación.
 - 5.º Todos los que se realicen en las salinas marítimas y lacustres, y en relación con aguas minerales, termales y recursos geotérmicos.
 - c) El dominio de las aguas, sin perjuicio de lo que establece el presente POT en orden a su investigación y aprovechamiento.
 - d) La investigación y aprovechamiento de las aguas que no sean minerales medicinales, industriales o termales.
 - e) Las instalaciones de residuos mineros, también denominados comúnmente balsas, balsas mineras, presas de residuos, presas de lodos o depósitos de lodos, producidos en establecimientos de beneficio o plantas de concentración, tales como lavaderos de flotación, como residuos del proceso mineralúrgico.
 - f) El almacenamiento geológico de CO₂ en estructuras subterráneas.
 - g) Las basuras y demás residuos sólidos urbanos e industriales.

Artículo 4. Publicidad.

1. La tramitación y aprobación del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia se ajustará a lo preceptuado en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o disposición que la sustituya.
2. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá publicar tanto la tramitación como la aprobación del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos señalados en el artículo 16 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.
3. El POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia también podrá ser consultado por los ciudadanos en la sede de las consejerías competentes en materia de ordenación del territorio y de minas, en los distintos ayuntamientos de la Región de Murcia, así como en otros lugares que a tal efecto se determinen por el mismo.
4. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las citadas consejerías adoptará las medidas necesarias a fin de facilitar al público el acceso a la información empleada en la elaboración del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.

TÍTULO I. OBJETIVOS GENERALES, DEFINICIONES Y CLASIFICACIONES

CAPÍTULO I. OBJETIVOS GENERALES

Artículo 5. Objetivos del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.

La finalidad última del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia es poner en valor el sector de la minería, y destacar las potencialidades existentes que son objeto de aprovechamiento. Para la consecución del objetivo último del Plan, se plantean los siguientes objetivos generales:

- a) La planificación minera en el marco de la ordenación del territorio y de la economía, con pleno respeto a la legislación sectorial sobre la que pudiera incidir la actividad minera, estableciendo las bases para el desarrollo de una minería sostenible, promoviendo el aprovechamiento racional de los recursos minerales.
- b) La transformación hacia el desarrollo de una minería económica y socialmente sostenible, resiliente, competitiva, inclusiva, climáticamente neutra, ecológica, justa y social, que implique un cambio disruptivo territorial.
- c) La transición hacia la descarbonización neta plena, y el uso de energías renovables y limpias y de infraestructuras verdes en las actividades mineras.
- d) La innovación tecnológica y digital, reforzando la productividad, la competitividad sostenible, la movilidad sustentable y la conectividad de la minería.
- e) La potenciación de la responsabilidad corporativa social, la sustentabilidad financiera, la cadena de valor circular, segura y sostenible, el respecto al patrimonio natural, la mitigación de la huella de carbono y la eficiencia energética, como principios inspiradores de la actividad empresarial minera.
- f) La implementación de las Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), como estrategia efectiva para la adaptación de la planificación minera de la Región de Murcia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), auspiciados por Naciones Unidas.



- g) La instauración de un marco legal y procedimental que proporcione seguridad jurídica a todos los agentes intervinientes en el sector de la minería, y sea capaz de abastecer las demandas de recursos minerales actuales y futuras en la Región de Murcia.
- h) La concertación y coordinación de las políticas sectoriales y urbanísticas de las distintas Administraciones públicas, fomentándose la colaboración y cooperación de las diferentes Administraciones implicadas.
- i) La identificación de zonas con potencial minero, a través de los anexos a este POT.
- j) La mejora de la seguridad de los aprovechamientos mineros y de las actividades ligadas a la minería, mediante la implantación de medidas conducentes a garantizar la seguridad de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, para la protección de las personas, y la funcionalidad e integridad de los bienes afectados.
- k) La armonización de la actividad extractiva con el resto de los usos del suelo, dentro del marco de la ordenación territorial y urbanística, facilitando la continuidad de las explotaciones existentes, así como la ampliación de las mismas y la apertura de futuras explotaciones.
- l) La gestión integral, ordenada y sostenible de los recursos minerales de manera compatible con la protección del medio natural y el patrimonio cultural, conciliando el avance económico y social con una adecuada preservación del territorio, del patrimonio cultural y del medio ambiente.
- m) Aplicar los avances tecnológicos orientados al aprovechamiento racional y a la valorización plena de los recursos minerales y sus residuos, a través de la implantación de las mejores técnicas disponibles y la valorización material o energética de los residuos.
- n) La promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en las propiedades y aplicaciones de los materiales, así como en los procesos de producción, tratamiento y aprovechamiento de subproductos, orientada a la sostenibilidad y la valorización plena de los recursos minerales.
- o) La búsqueda de una mayor vinculación de la minería con la mejora de la economía de las zonas en que se sitúen las explotaciones, y el fomento de la creación de empleo.
- p) El asesoramiento, información y colaboración con las Administraciones locales, entes privados, y organizaciones profesionales, empresariales y sindicales, en cuestiones relacionadas con las actividades mineras y el desarrollo profesional y empresarial.
- q) La mejora de la productividad de las empresas del sector minero, y el apoyo a la implantación de industrias que desarrollen el ciclo completo de extracción-transformación de los materiales mineros extraídos en la Región.
- r) La máxima simplificación administrativa en la tramitación de los expedientes mineros.
- s) El carácter temporal de la explotación minera respecto a la ordenación del territorio y los usos del suelo.
- t) Coordinar el régimen de las actividades extractivas en la planificación general municipal.
- u) Incentivar el interés de los municipios hacia la implantación de actividades extractivas como motor de desarrollo socioeconómico y laboral, así como promover una mayor vinculación del sector minero con la mejora socioeconómica de los municipios donde se desarrolla.
- v) Establecer mecanismos de compensación ambiental para explotaciones en actividad y de nueva apertura.



CAPÍTULO II. DEFINICIONES

Artículo 6. Instrumentos de ordenación minero-territorial.

Además del presente Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, tendrán la consideración de instrumentos de ordenación minero-territorial, las modificaciones que se efectúen sobre el mismo, así como los programas de actuación territorial y actuaciones de interés regional en materia minera que, en desarrollo y ejecución de los anteriores, se aprueben o declaren, en su caso, por parte del órgano autonómico competente, o cualquier otro instrumento al que se atribuya el referido carácter por disposición de igual o superior rango a la presente norma.

Artículo 7. Instrumentos complementarios de ordenación de los recursos minerales.

Los instrumentos complementarios de ordenación de los recursos minerales son herramientas que, sin poseer el carácter de instrumentos de ordenación minero-territorial, tienen por finalidad facilitar la consecución práctica de los objetivos generales definidos en el POT, y evaluar de forma objetiva los efectos económicos, sociales, resilientes, ambientales o en infraestructuras, derivados de la aprobación de los instrumentos de ordenación minero-territorial.

Artículo 8. Recurso mineral.

Es todo aquel yacimiento mineral y demás recursos geológicos regulados en la legislación básica estatal minera en vigor.

Artículo 9. Actividad minera.

Es toda acción humana que tenga por finalidad la exploración, investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, regulada en la vigente legislación básica estatal en materia de minas.

Artículo 10. Desarrollo de las actividades mineras.

Al conjunto de operaciones que desarrollan la actividad minera de exploración se denomina exploración minera.

Al conjunto de operaciones que desarrollan la actividad minera de investigación se denomina investigación minera.

Al conjunto de operaciones que desarrollan la actividad minera de aprovechamiento se denomina aprovechamiento minero.

Artículo 11. Exploración minera.

Conjunto de estudios y reconocimientos realizados dentro de un perímetro demarcado y durante un plazo determinado, mediante la aplicación de técnicas que no alteren sustancialmente la configuración del terreno, destinados a localizar reservas de recursos geológicos regulados en la normativa básica estatal sobre minas en vigor.

Artículo 12. Investigación minera.

Conjunto de trabajos realizados dentro de un perímetro demarcado y durante un plazo determinado, encaminados a poner de manifiesto uno o varios recursos geológicos regulados en la vigente legislación básica estatal de minas.

Artículo 13. Aprovechamiento minero.

Conjunto de actividades destinadas a la explotación, almacenamiento, preparación, concentración o beneficio de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, regulados en la normativa básica estatal minera en vigor, incluyendo las labores de restauración de los espacios afectados por la actividad minera.

Los términos “explotación” y “actividad extractiva” empleados en la legislación sectorial, urbanística y ambiental, o de cualquier otra índole, en instrumentos de ordenación del territorio y en el planeamiento municipal, equivaldrán al de “aprovechamiento”, cuando los primeros se utilicen en el sentido descrito en este precepto para el segundo.

Artículo 14. Actividad no minera ligada a la minería.

Aquella actividad económica que, independientemente a su calificación urbanística, tiene carácter auxiliar o figura vinculada a la actividad minera, entre las que se incluye, entre otras, la actividad de primera transformación de las materias primas minerales.

En el anexo I del presente POT, se relaciona un listado de actividades no mineras ligadas a la minería.

Artículo 15. Infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

Se consideran como tales aquellas infraestructuras de transporte, energéticas, abastecimiento, saneamiento, hidráulicas, telecomunicaciones, o cualesquiera otras, que han de desarrollarse para el servicio de la actividad minera o de la actividad no minera ligada a la minería.

Artículo 16. Uso minero y usos complementarios a la minería.

1. Uso minero se define como la modalidad de uso del suelo que, con independencia del tiempo en que se desarrolló la actividad, se destina a la actividad minera.

2. Usos complementarios a la minería se definen como las modalidades de uso del suelo que, con independencia del tiempo en que se desarrolló la actividad minera principal, se destinan a:

- a) La actividad no minera ligada a la minería.
- b) Las infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

Artículo 17. Suelo afecto por riesgos de la minería.

Tipo de suelo cuyas características le hacen propicio a sufrir desprendimientos, avalanchas, hundimientos o cualquier otro riesgo natural, lo cual implica el establecimiento de limitaciones a su transformación urbanística, pues esta supondría un riesgo para la seguridad de las personas y los bienes. El suelo afecto por riesgos de la minería se considera un suelo con restricción cautelar de usos, y, como tal, constituye una categoría de protección de suelo.

Artículo 18. Zona de afección.

Área de terreno, de extensión y configuración variables, sujeta al régimen de usos del suelo y sus limitaciones regulados en el presente POT para el uso minero y los usos complementarios a la minería, y para los suelos afectados por riesgos de la minería.

Artículo 19. Valorización. Valorización de residuos y valorización del ciclo productivo minero.

1. La valorización de residuos de actividad minera es cualquier operación cuyo resultado principal sirva a una finalidad útil, al sustituir a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que los residuos sean preparados para cumplir esa función. Cualquier actividad que, dentro del marco legal, implique el aprovechamiento integral de estos recursos, supone una valorización.

2. Se define la valorización del ciclo productivo minero como toda acción que tiene por finalidad el desarrollo completo del ciclo productivo de la actividad minera, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Artículo 20. Rehabilitación, reutilización y reconversión.

En el presente POT se entiende por:

- a) Rehabilitación: el tratamiento del terreno afectado por las actividades mineras de forma que se devuelva el terreno a un estado satisfactorio, en particular, en lo que se refiere, según los casos, a la calidad del suelo, la fauna, los hábitats naturales, los sistemas de agua dulce, el paisaje y los usos beneficiosos apropiados.
- b) Reutilización: reiniciar la actividad de explotación de un aprovechamiento minero inactivo o con cese temporal de labores, o abandonado.
- c) Reconversión: adaptar el espacio ocupado o afectado por un aprovechamiento minero a efectos de poder llevar a cabo actividades industriales, de gestión de residuos, culturales, recreativas, deportivas, turísticas, sociales o similares, previa autorización de la Administración competente.

Artículo 21. Aptitud.

Medida o grado en que el territorio cumple los requisitos que exigen la localización y el desarrollo de la actividad minera, valorándose la potencialidad del territorio desde el punto de vista del aprovechamiento de los recursos mineros, en un aspecto minero y socioeconómico.

Artículo 22. Impacto.

Pérdida o ganancia de valor o mérito de conservación de algunos de los elementos que constituyen el medio y, por tanto, del conjunto del territorio sobre el que actúa la determinación global del impacto.

Artículo 23. Capacidad de acogida para actividad minera.

Grado de capacidad de un territorio para acoger una determinada actividad minera, tras efectuar un balance entre la aptitud o potencialidad de dicho territorio para el desarrollo de la actividad minera, y el impacto sobre el medio.

A los efectos de este POT, el factor o valor de la capacidad de acogida para actividad minera es inversamente proporcional al factor o valor de impacto.



Artículo 24. Aprovechamiento minero extraperimetral. Espacio afectado por actividades mineras fuera de perímetro o extraperimetales.

1. Aprovechamiento minero extraperimetral se define como aquel aprovechamiento minero que se desarrolla fuera del perímetro autorizado en el título minero habilitante. El aprovechamiento minero extraperimetral podrá ser:

- a) Aprovechamiento extraperimetral regularizable conforme al protocolo para la regularización de los aprovechamientos mineros de la Región de Murcia a la normativa minera y ambiental, que se incluye como anexo II a este POT.
- b) Aprovechamiento extraperimetral no regularizable conforme al protocolo para la regularización de los aprovechamientos mineros de la Región de Murcia a la normativa minera y ambiental, incluido como anexo II al presente POT.

2. Espacio afectado por actividades mineras fuera de perímetro o extraperimetales se define como el terreno afectado por labores mineras desarrolladas fuera del perímetro autorizado de un aprovechamiento minero, y se corresponde con la superficie afectada por el aprovechamiento minero extraperimetral. El espacio afectado por actividades mineras extraperimetales podrá ser:

- a) Espacio extraperimetral regularizable, conforme al protocolo para la regularización de los aprovechamientos mineros de la Región de Murcia a la normativa minera y ambiental, que se incluye como anexo II a este POT.
- b) Espacio extraperimetral no regularizable, conforme al protocolo para la regularización de los aprovechamientos mineros de la Región de Murcia a la normativa minera y ambiental, incluido como anexo II al presente POT. El terreno extraperimetral ubicado en zona de exclusión para el desarrollo de la actividad minera no será regularizable y deberá restaurarse.

Artículo 25. Dominio público minero.

Bienes de dominio público de titularidad estatal, constituidos por los yacimientos de origen natural y demás recursos geológicos, conforme a lo prescrito por la vigente legislación minera básica estatal.

Artículo 26. Restricciones normativas de uso y prohibiciones normativas de uso.

1. Son restricciones normativas de uso toda la regulación positiva o aspectos de naturaleza normativa, que inciden directamente sobre el dominio público minero en el territorio de la Región de Murcia, restringiendo desde un punto de vista físico, económico o jurídico, el uso minero.

Si dichas restricciones normativas de uso fueran de tal magnitud que impliquen interdicción del uso minero, o deviniera inviable desde un punto de vista físico, económico o jurídico la actividad minera, se reputarán, a todos los efectos, como prohibiciones normativas de uso.

2. Son prohibiciones normativas de uso toda la regulación positiva o aspectos de naturaleza normativa que imposibilitan de forma expresa o tácita el uso minero. Cualquier prohibición contenida en instrumentos de ordenación con eficacia jurídica, de igual o inferior rango a este POT, sobre actividades incluidas en la vigente legislación básica estatal minera, deberá ser motivada y no podrá ser de carácter genérico.

CAPÍTULO III. CLASIFICACIONES

Artículo 27. Clases de actividad minera.

Las actividades mineras consistentes en las operaciones reguladas en la vigente legislación básica estatal minera, se distinguen, a los efectos de este POT, en exploración, investigación y aprovechamiento.

Artículo 28. Clasificación de los recursos minerales atendiendo a su localización.

1. Recursos minerales con ubicación localizada. Son aquellos recursos minerales donde solo es posible el análisis de la viabilidad económico-ambiental de un proyecto minero en la única localización posible, que es donde se ubica el yacimiento, en función de la capacidad de acogida del medio y del grado de compatibilidad con otros usos del territorio.

2. Recursos minerales con ubicación extendida. Son aquellos recursos minerales en los que es posible plantear el estudio y análisis de alternativas de localización, en función de la capacidad de acogida del medio y del grado de compatibilidad con otros usos del territorio.

Artículo 29. Clasificación legal de los derechos mineros.

Los derechos mineros se catalogan, a los efectos de este POT, en:

- a) Las autorizaciones de explotación de recursos de la sección A) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- b) Las autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la sección B) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, que comprende:
 - 1.º Autorización de aprovechamiento de aguas minerales y termales.
 - 2.º Autorización de aprovechamiento de estructuras subterráneas.
 - 3.º Autorización de aprovechamiento de yacimientos no naturales, formados como consecuencia de operaciones de investigación, explotación o beneficio.
- c) Para los recursos de las secciones C) y D) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se distinguen los siguientes derechos mineros:
 - 1.º Permiso de exploración.
 - 2.º Permiso de investigación.
 - 3.º Concesión de explotación, que puede ser concesión directa de explotación, o concesión de explotación derivada de permiso de investigación.
- d) Las autorizaciones de establecimientos de beneficio reguladas en la normativa básica estatal sobre minas en vigor.

Artículo 30. Clasificación del aprovechamiento minero por el grado de actividad.

El aprovechamiento minero se clasifica por su grado de actividad en:

- a) Aprovechamiento minero activo o en explotación. Es aquel que dispone de autorización, permiso o concesión minera, presenta anualmente planes de labores, y no ha recaído resolución firme de caducidad.
- b) Aprovechamiento minero inactivo o con cese temporal de labores. Es aquel que, disponiendo de los requisitos de un aprovechamiento minero activo o en explotación, se halla suspendida su actividad con carácter temporal, independientemente de la causa del cese de labores.



- c) Aprovechamiento minero abandonado. Es aquel aprovechamiento minero inactivo en el que su titular es inaccesible para la Administración pública, por ser desconocido o por haber desaparecido del tráfico jurídico.

TÍTULO II. ÓRGANOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES

CAPÍTULO I. ÓRGANOS CONSULTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL CONTROL Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES

Artículo 31. Concertación social.

El Consejo Asesor de Política Territorial y el Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia son los órganos regionales de carácter participativo y deliberante, para lograr la concertación social sobre las propuestas del presente POT y sus instrumentos de desarrollo.

Artículo 32. Coordinación administrativa.

La Consejería competente en materia de minas presentará al Consejo Asesor de Política Territorial y al Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia todos los estudios, proyectos, programas o planes que se elaboren en desarrollo y ejecución del presente POT, así como la Memoria regulada en el artículo 44.

CAPÍTULO II. EL CONSEJO ASESOR DE LA MINERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SU COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Sección primera. El Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia

Artículo 33. Creación y objeto.

Se creará el Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería competente en materia de minas, como órgano de asesoramiento y consulta de la Administración regional en materia de política minera, y garantía de la participación interadministrativa en la elaboración y el seguimiento de los instrumentos de ordenación minero-territorial, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establecen en la presente sección.

Artículo 34. Funciones.

Serán funciones del Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia las siguientes:

- Informar sobre la adecuación al presente POT de las aprobaciones, revisiones y modificaciones estructurales del planeamiento municipal general y normas subsidiarias de los municipios.
- Participar en la elaboración de los instrumentos de ordenación del territorio en materia minera, aportando cuantos informes y medios técnicos resulten necesarios, a petición del órgano u órganos encargados de su elaboración.
- Asesorar e informar de los proyectos, planes y actuaciones que le someta la presidencia del Consejo Asesor, en razón a la significación de su incidencia sobre la minería, de los instrumentos de ordenación del territorio en materia minera previstos en la ley, o en el presente POT, así como del

Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, y del Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia.

- d) Elaborar informes y propuestas a las Administraciones competentes, relacionados con la actividad minera y los aprovechamientos mineros y su restauración.
- e) Informar los asuntos que le sean encomendados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma o por la persona titular de la Consejería competente en materia de minas.
- f) Informar al Comité Técnico Consultivo de Riesgos Mineros y Rehabilitación Ambiental de Zonas afectadas por la Minería, en materias relacionadas con la actividad minera y los aprovechamientos mineros y su restauración, que someta a su consideración.
- g) Informar sobre proyectos de normativa sectorial y de ordenación del territorio en materia de minas.
- h) Actuar de plataforma de debate sobre temas que afecten al sector minero regional.
- i) Promover la restauración o la reutilización de los aprovechamientos mineros abandonados.
- j) Organizar, promover y apoyar iniciativas destinadas al fomento de la actividad minera regional, y elevar informes y diagnósticos sobre esta materia.
- k) Realizar la propuesta y el seguimiento de actuaciones para la mejora y el desarrollo de la industria extractiva regional.
- l) Realizar propuestas que hagan compatibles las actividades extractivas con la protección del medio ambiente y la eficiencia energética.
- m) Realizar propuestas para la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores ocupados en las industrias extractivas.
- n) Promover la creación de información y elaboración de estadísticas, en los términos que establezca la legislación vigente, que permitan a las Administraciones públicas y sectores interesados el conocimiento de la situación del sector minero en la Región de Murcia.
- o) Elaborar un informe anual sobre la situación del sector minero regional.
- p) Cualquier otra función que se le atribuya por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 35. Composición.

1. La composición del Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia será la siguiente:

- a) Presidencia: el titular de la Consejería competente en materia de minas o persona en quien delegue. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, la presidencia será ejercida por la vicepresidencia.
- b) Vicepresidencia: el titular de la Dirección General competente en materia de minas, o persona en quien delegue.
- c) Vocales:
 - 1.º Cuatro representantes de la Administración regional, designados por los titulares de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia de minas, ordenación del territorio, medio ambiente y trabajo.
 - 2.º Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la industria extractiva regional, designados por y entre ellas.
 - 3.º Dos representantes elegidos por cada una de las dos centrales sindicales más representativas del sector en la Región de Murcia.
 - 4.º Una persona en representación de las entidades medioambientales de la Región, elegidas por el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.
 - 5.º Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.



- 6.º Un representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, elegido por las mismas.
 - 7.º Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas.
 - 8.º Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas.
 - 9.º Un representante de la Universidad Politécnica de Cartagena.
 - 10.º Un representante de la Universidad de Murcia.
 - 11.º Un representante de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.
 - 12.º Un representante del Instituto Geológico y Minero de España.
- d) Secretaría: un funcionario de la Dirección General competente en materia de minas, licenciado o graduado en Derecho, designado por el titular de aquella, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Se designará igual número de suplentes que de miembros en representación de las instituciones, entidades y organizaciones que figuran en el punto anterior.

3. La constitución del Consejo tenderá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración autonómica en materia de igualdad de mujeres y hombres, y de participación equilibrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, o norma que la reemplace.

Artículo 36. Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia se reunirá, con carácter ordinario y previa convocatoria de su presidencia, una vez al cuatrimestre como mínimo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional de Murcia, o disposición que la sustituya. Con carácter extraordinario se reunirá cuando lo soliciten al menos un tercio de sus componentes, estando obligada la presidencia a convocarlo en un plazo máximo de quince días. La presidencia del Consejo tendrá voto de calidad para dirimir los empates en las votaciones.

2. A los efectos de agilización y eficiencia en el funcionamiento del Consejo, la presidencia fomentará la convocatoria de reuniones virtuales.

3. El régimen de pleno y comisiones, sus deliberaciones, y demás aspectos de funcionamiento del Consejo serán los establecidos, con carácter general, por la vigente legislación autonómica reguladora de los órganos consultivos de la Administración regional de Murcia, rigiéndose, supletoriamente, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o normas que las sustituyan.

Artículo 37. Medios humanos y materiales del Consejo.

La Dirección General competente en materia de minas facilitará al Consejo la documentación y los medios materiales y personales adecuados para el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen.

Artículo 38. Asistencia.

Sin perjuicio de los medios referidos en el artículo anterior, a propuesta de la presidencia del Consejo, podrá invitarse a las sesiones de este, a profesionales cualificados y expertos en el terreno de la minería, cuando en relación con algún punto del orden del día se considere conveniente su asistencia. También podrá invitar la



presidencia a altos cargos o funcionarios de la propia consejería competente en materia de minas. En ambos casos, asistirán con voz, pero sin voto.

Sección segunda. La comisión de seguimiento del Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia

Artículo 39. Creación y objeto.

Se creará una comisión de seguimiento especializada en el seno del Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia, como un órgano colegiado interdepartamental de la Administración autonómica de la Región de Murcia, integrada en el Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia, que prestará el apoyo administrativo y funcional para su funcionamiento, y será la encargada de preparar las sesiones plenarias del Consejo, en su ámbito específico de actuación en materia minera, y de diseñar y supervisar los procesos de seguimiento, revisión y mejora en la implantación de las determinaciones del presente POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, y del resto de instrumentos de ordenación minero-territorial que se aprueben en la Región de Murcia.

Artículo 40. Composición.

1. La comisión de seguimiento del Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: quien ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de minas, o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: el subdirector de la Dirección General competente en materia de minas, o persona en quien delegue.
- c) Vocalías:
 - 1.º Cuatro representantes de la Administración regional, designados por los titulares de las direcciones generales que tengan atribuidas las competencias en materia de minas, ordenación del territorio, medio ambiente y trabajo.
 - 2.º Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
 - 3.º Una persona como representante del ámbito económico que provenga de la organización empresarial más representativa de la industria extractiva de la región.
 - 4.º Una persona que represente a las centrales sindicales mayoritarias en el sector, elegida por las mismas.
 - 5.º Una persona en representación de las entidades medioambientales de la Región seleccionada por el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.
- d) Secretaría: actuará como secretario un funcionario, licenciado o graduado en Derecho, de la Dirección General competente en materia de minas, designado por el presidente.

2. Se designará igual número de suplentes que de miembros en representación de las instituciones, entidades y organizaciones que figuran en el punto anterior.

3. La constitución de la comisión de seguimiento tenderá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración autonómica en materia de igualdad de mujeres y hombres, y de participación equilibrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, o disposición que la sustituya.

Artículo 41. Funciones.

Las funciones de la comisión de seguimiento serán:

- a) Preparar las sesiones plenarias del Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia.
- b) Conocer los procedimientos, iniciativas, planes, programas, proyectos, actuaciones, acciones y convenios existentes en los ámbitos cubiertos por el presente POT y resto de instrumentos de ordenación minero-territorial que, eventualmente, se aprueben, y llevar a cabo un seguimiento de su ejecución.
- c) Estudiar y proponer al Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia nuevas acciones para el cumplimiento de los objetivos de este POT y del resto de instrumentos de ordenación minero-territorial que, en su caso, se aprueben.
- d) Instar a otras Administraciones y organismos públicos y privados para que impulsen las medidas necesarias para promover el cumplimiento del presente POT, y del resto de instrumentos de ordenación minero-territorial que, eventualmente, se aprueben.
- e) Elaborar y hacer público un informe anual de seguimiento sobre el estado de cumplimiento de este POT, y del resto de instrumentos de ordenación minero-territorial que, en su caso, se aprueben.
- f) Elaborar y publicar la Memoria de Seguimiento del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.
- g) Estudiar y evaluar, con carácter previo a la aprobación por el Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia, el informe anual sobre la situación del sector minero regional, así como cuantas acciones se lleven a cabo en el marco de dicho informe.

Artículo 42. Funcionamiento.

1. La comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez por trimestre y cuantas veces sea convocada por la persona que ostente su presidencia. A los efectos de agilización y eficiencia en el funcionamiento de la comisión, la presidencia fomentará la convocatoria de reuniones virtuales.

2. La presidencia de la comisión de seguimiento podrá convocar a sus reuniones a otras personas miembros de la Consejería competente en materia de minas, titulares de órganos directivos o de apoyo de la Administración regional, así como al personal directivo de organismos, empresas y fundaciones del sector público regional.

Asimismo, podrá invitar a sus reuniones a personas miembros de diversas instituciones o de la sociedad civil en general, así como a personas destacadas en los ámbitos técnico, económico y académico, hasta un máximo de cuatro personas, en función del asunto que se fuera a tratar, cuya contribución pueda resultar de interés para el cumplimiento de los objetivos del presente POT, y del resto de instrumentos de ordenación minero-territorial que, eventualmente, se aprueben.

3. Su régimen de funcionamiento será el previsto en sus normas internas, ajustándose a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o normativa que las sustituya.

Artículo 43. Colaboraciones y grupos de trabajo.

1. La comisión de seguimiento podrá recabar de cualquier órgano de la Administración regional u organismo, empresa o fundación del sector público regional, la información y asesoramiento que precise para el ejercicio de sus funciones.
2. La comisión de seguimiento podrá constituir grupos de trabajo, con la estructura, composición y duración que se acuerden por la misma, con respeto a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional de Murcia, o norma que la sustituya.

CAPÍTULO III. MEMORIA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 44. Seguimiento del cumplimiento de las previsiones del Plan de ordenación territorial.

1. A fin de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones y determinaciones del presente POT, la comisión de seguimiento del Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia elaborará y publicará una Memoria de Seguimiento del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, cada cinco años.
2. El contenido de la Memoria será en todo caso gráfico y literal, analizando la oportunidad y el cumplimiento de este POT, y recogiendo, específicamente, los informes de los responsables en la ejecución de las actuaciones previstas en el presente POT, y los informes anuales emitidos por el Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia y su comisión de seguimiento.
3. En dicha Memoria se expondrá el grado de cumplimiento de las determinaciones y, en su caso, se aconsejará la revisión o modificación del presente POT o las propuestas necesarias, en orden a paliar o reformar los desajustes que se hubiesen identificado.
4. Una vez elaborada, la Memoria será remitida al Consejo Asesor de Política Territorial y al Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia.

TÍTULO III. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN MINERA

CAPÍTULO I. ACTUACIONES ESTRUCTURANTES

Artículo 45. Definición.

1. Son actuaciones estructurantes aquellas que tienen un alcance supramunicipal, dando cohesión y vertebrando el territorio afectado de forma equilibrada, y participando con ello en la eliminación de los desequilibrios y la consecución de los objetivos del presente POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, y del resto de instrumentos de ordenación minero-territorial.
2. El presente capítulo se complementará con las restantes determinaciones reguladas en las fichas de propuestas del anexo V del presente POT, que tendrán carácter de recomendación.

Artículo 46. Gestión y desarrollo.

1. Las Administraciones competentes en razón de la materia serán las responsables de llevar a cabo las actuaciones estructurantes contempladas en el presente capítulo, siendo responsabilidad de la Consejería



competente en materia de minas, promover la adecuación de los proyectos específicos a los criterios del presente POT.

2. A tal fin, dichas actuaciones serán informadas preceptivamente por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, resolviendo las discrepancias que hubiere el Consejo de Gobierno o el Consejo de Ministros, según fuera el ámbito competencial de la actuación.

3. En el plazo de cinco años desde la entrada en vigor del presente POT, las Administraciones competentes por razón de la materia habrán formulado y aprobado, al menos inicialmente, los proyectos o documentos estratégicos que impliquen la ejecución de las distintas actuaciones.

4. Para la mayor coherencia con el modelo territorial propuesto, en aquellos casos en los que exista un conflicto entre las actuaciones previstas en el presente capítulo, y las restantes disposiciones de este POT, el mismo se resolverá mediante informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de minas, el cual podrá exceptuar puntualmente lo dispuesto en las mismas.

5. Las sucesivas modificaciones del presente POT podrán incorporar nuevas actuaciones estructurantes no previstas en los artículos siguientes.

Artículo 47. Actuaciones estructurantes de carácter viario.

1. Sin perjuicio de otras actuaciones que en un futuro se prevean, se consideran actuaciones estructurantes que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de este POT, las siguientes actuaciones viarias:

- a) Arco Norte. Esta autovía, que atravesará los municipios de Alcantarilla, Murcia y Molina de Segura, descongestionará los accesos al área metropolitana de Murcia.
- b) Autovía Yecla-Santomera (RM-4). Esta autovía, que pasa por los municipios de Yecla, Fortuna, Abanilla y Pinoso, favorecerá los flujos transaccionales entre el Altiplano y el Mar Menor, favoreciendo el comercio y mejorando la accesibilidad al territorio.
- c) Conexión A-7 - Autovía del Reguerón (MU-30). Esta conexión, junto con la Autovía del Reguerón, complementa la circunvalación de Murcia por el sur de la ciudad.
- d) Prolongación por el este de la Autovía de Circunvalación de Murcia, MU-30, uniendo la Autovía del Reguerón (MU-30) en la pedanía murciana de Zeneta, con la actual Autovía Santomera-San Javier (RM-1).
- e) Autovía Venta Cavila – Andalucía. Esta autovía se perfila como una mejora de las infraestructuras de alcance interregional, erigiendo a la comarca del Noroeste como nodo de comunicación entre Andalucía, la zona centro y este de la península ibérica.
- f) Autovía Jumilla – Caravaca (RM-7). Esta infraestructura complementa la red de vías de primer orden que permite interconectar la comarca del Altiplano, la del Noroeste y, con los nuevos tramos, la del Guadalentín, favoreciendo la comunicación entre los principales núcleos poblacionales del interior de la Región de Murcia.
- g) Autovía Lorca-Caravaca (RM-10). Esta infraestructura, al igual que la Autovía Jumilla – Venta del Olivo, tiene como finalidad la constitución y prolongación del corredor mediterráneo interior, que se desarrolla ya en la Comunidad Valenciana.

2. Las actuaciones estructurantes de carácter viario anteriormente descritas se consideran infraestructuras significativas para la consecución de los objetivos del presente POT, y, en méritos a su cumplimiento, los



órganos autonómicos competentes en materia de minas y de ordenación del territorio deberán contribuir, en el marco de sus funciones y competencias, a la ejecución de las aludidas actuaciones de carácter viario.

CAPÍTULO II. ACTUACIONES ESTRATÉGICAS

Artículo 48. Definición.

1. Son actuaciones estratégicas aquellas que, desarrollándose en un espacio concreto de la Región de Murcia, tienen la capacidad de desencadenar un proceso de mejora territorial que afecta al sector minero, incentivando y fomentando activamente el desarrollo territorial y sectorial.
2. Este capítulo se complementará con las restantes determinaciones reguladas en las fichas de propuestas del anexo VI del presente POT, que tendrán carácter de recomendación.

Artículo 49. Gestión y desarrollo.

1. Las actuaciones estratégicas serán promovidas por las Administraciones competentes o por la iniciativa privada formulando, eventualmente, los oportunos mecanismos de concertación administrativa o de colaboración. En todo caso, los planes y proyectos que las desarrollen estarán sometidos a informe preceptivo y vinculante de las consejerías competentes en materia de ordenación del territorio y de minas.
2. Para la gestión y desarrollo de estas actuaciones estratégicas podrán elaborarse programas de actuación territorial.
3. Para la mayor coherencia con el modelo territorial propuesto, en aquellos casos en los que exista un conflicto entre las actuaciones previstas en el presente capítulo, y las restantes disposiciones de este POT, el mismo se resolverá mediante informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de minas, el cual podrá exceptuar puntualmente lo dispuesto en las mismas.
4. Las sucesivas modificaciones del presente POT podrán incorporar nuevas actuaciones estratégicas no previstas en los artículos siguientes.

Artículo 50. Concreción de actuaciones estratégicas en la Región de Murcia.

1. Se prevén tres zonas de aprovechamiento y transformación de recursos minerales en la comarca del Noroeste de la Región de Murcia:
 - a) En Sierra de la Puerta (vertiente de Cehegín).
 - b) En Sierra del Quípar (Cehegín).
 - c) En Sierra de Burete (Cehegín).

Definidos los dos primeros como “polígonos mineros” en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.

2. Constituyen actuaciones estratégicas de carácter complementario a las anteriores:
 - a) Parque de la Piedra del Noroeste, situado en la falda este de la Sierra de la Puerta, definido como una reserva estratégica regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería.
 - b) Polígono Industrial Venta Cavila (Caravaca), concebido como un polígono industrial minero.



3. Zona de aprovechamiento y transformación de recursos minerales en Sierra de Quibas, Solana del Cerrajero y Peña de la Zafra (Abanilla). Esta actuación, prevista en el municipio de Abanilla, se propone como una zona de aprovechamiento y transformación de recursos minerales, y pretende consolidar la actividad minera en el citado municipio.

4. Reserva estratégica regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería, en los municipios de Abanilla y Fuente Álamo.

- a) Reserva estratégica regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería en el municipio de Abanilla. Esta actuación, enclavada en el municipio de Abanilla, se configura como una reserva estratégica regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería.
- b) Reserva estratégica regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería en el municipio de Fuente Álamo. Esta actuación, situada en el municipio de Fuente Álamo, se configura como una reserva estratégica regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería.

5. Polígono del Mármol en desarrollo en el municipio de Jumilla, bajo la forma de polígono industrial minero. Competerá al Ayuntamiento de Jumilla el desarrollo de la presente previsión de conformidad con su planeamiento urbanístico.

CAPÍTULO III. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS ACTUACIONES ESTRUCTURANTES Y ESTRATÉGICAS

Artículo 51. Ejes de actuación y programas de intervención.

Para el cumplimiento de los objetivos definidos por el presente POT, se arbitran unos ejes de actuación, que se desglosan en diferentes programas de intervención, los cuales comprenden un conjunto de actuaciones territoriales y acciones dinamizadoras.

Artículo 52. Actuaciones territoriales y acciones dinamizadoras.

- 1. Son actuaciones territoriales, aquellos proyectos y acciones de carácter sectorial que, no teniendo el carácter de estructurantes o estratégicas, según las previsiones contenidas en el presente título, posibilitan la consecución del modelo territorial propuesto.
- 2. Son acciones dinamizadoras aquellas acciones de carácter sectorial complementarias a las actuaciones denominadas actuaciones estructurantes, estratégicas y territoriales, que posibilitan la consecución completa del modelo territorial propuesto.
- 3. Las actuaciones territoriales y acciones dinamizadoras engloban todas aquellas acciones que, integradas, contribuyen a hacer realidad los objetivos generales señalados para el POT de los Recursos Minerales.

Artículo 53. Ejes de actuación.

Los ejes de actuación definidos para la consecución de los objetivos marcados por este POT son los siguientes:

- a) Promoción, modernización y fomento del sector minero.
- b) Medio ambiente y restauración.
- c) Modernización y ordenación de la Administración minera.
- d) Formación y seguridad.

CAPÍTULO IV. EJE DE ACTUACIÓN “PROMOCIÓN, MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR MINERO”

Artículo 54. Programa de intervención “Soporte a la modernización de la actividad empresarial para el aprovechamiento del potencial minero de la Región de Murcia”. Nomenclátor (SU).

Con este programa se pretende potenciar la modernización del sector extractivo de la Región aumentando los niveles de productividad.

- a) Actuaciones territoriales:
 - 1.º Fomento para la creación de cotos mineros.
 - 2.º Estímulo a las empresas para la creación de zonas de aprovechamiento y transformación de recursos minerales.
 - 3.º Estímulo a los ayuntamientos para la implantación de polígonos industriales mineros.
- b) Acciones dinamizadoras:
 - 1.º Soporte a la innovación y desarrollo de la explotación y transformación de recursos minerales con alta potencialidad en la Región de Murcia.
 - 2.º Soporte a los proyectos innovadores de extracción de sustancias cuyo grado de aprovechamiento se sitúa por debajo de su potencialidad.
 - 3.º Soporte a la modernización empresarial a través de la innovación e implantación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que hagan frente a los nuevos retos de la transformación digital justa y equitativa.
 - 4.º Soporte a la innovación tecnológica y digital en la actividad minera, reforzando la productividad, la competitividad sostenible, la movilidad sustentable y la conectividad.
 - 5.º Soporte a la innovación para el desarrollo y comercialización de nuevos productos y aplicaciones del sector transformador.
 - 6.º Soporte a proyectos de minería subterránea que sean innovadores en el ámbito del recurso minero en cuestión, o que supongan la única alternativa viable debido a condicionantes ambientales o territoriales.
 - 7.º Mejora y refuerzo de la minería metálica en la Región.
 - 8.º Apoyo al comercio justo competitivo en el sector minero de la Región de Murcia.

Artículo 55. Programa de intervención “Apoyo para la integración de la minería con el desarrollo sostenible, mediante el soporte a proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I + D + i)”. Nomenclátor (SA).

Con este programa de intervención se pretende la adopción de una serie de medidas que concilien el sector de la minería con los principios del desarrollo sostenible.

- a) Actuaciones territoriales:
 - 1.º Apoyo a la creación de plantas piloto para la investigación y ensayo de los áridos reciclados.
 - 2.º Apoyo a los estudios que identifiquen áreas potenciales de explotación minera con compatibilidad ambiental, para orientar la investigación geológica minera.
 - 3.º Fomento de la investigación sobre sustancias minerales singulares en la Región.
- b) Acciones dinamizadoras:
 - 1.º Apoyo a proyectos de I+D+i en tecnología de aplicación específica a la industria minera.



- 2.º Apoyo a proyectos de investigación y desarrollo de nuevos productos y aplicaciones de la industria minera.
- 3.º Apoyo a la investigación de minerales para usos en la industria agroalimentaria, farmacéutica y biotecnológica.
- 4.º Apoyo a la investigación de aguas minerales y termales y a la energía geotérmica.
- 5.º Apoyo a la investigación sobre el reciclado de residuos minerales y de residuos de la construcción y demolición (RCD), para obtener otras aplicaciones industriales o comerciales.

Artículo 56. Programa de intervención “Estudios de rentabilidad, mercado y comercialización”. Nomenclátor (MA).

Este programa persigue la obtención de datos e información que permitan la apertura del sector de la minería a nuevos mercados. Son acciones dinamizadoras de este programa:

- 1.º Impulso de la realización de estudios para la mejora de la información y conocimiento del sector.
- 2.º Elaboración de estadísticas e informes en colaboración con la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Artículo 57. Programa de intervención “Actividades de sensibilización de la actividad minera de la Región de Murcia”. Nomenclátor (IN).

Este programa tiene por finalidad transmitir a la sociedad los valores positivos que representa la minería, y los beneficios que comportan las actividades mineras en el bienestar social. Acción dinamizadora de este programa:

Fomento de las actividades de sensibilización con el objeto de mejorar la imagen pública de la actividad minera en la sociedad murciana.

Artículo 58. Programa de intervención “Actividades de promoción de la actividad minera”. Nomenclátor (ED).

Con este programa de intervención se patrocina la colaboración y el asociacionismo del sector minero, como agente social participativo de la política minera. Son acciones dinamizadoras de este programa:

- 1.º Fomento de la responsabilidad social corporativa en las empresas del sector minero de la Región.
- 2.º Fomento del asociacionismo como instrumento para la mejora de la participación del sector privado en la política minera del Gobierno de la Región de Murcia, habida cuenta de la elevada dispersión y el pequeño tamaño de los aprovechamientos mineros de la Región.

Artículo 59. Programa de intervención “Apoyo a la comercialización e internacionalización del sector minero”. Nomenclátor (LE).

Con este programa se pretende mejorar la comercialización de los productos finales e incrementar el valor añadido generado, contribuyendo con ello al desarrollo económico, al bienestar social y a la creación de empleo en la Región de Murcia. Este programa se desarrollará, en su caso, en cooperación con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Son acciones dinamizadoras de este programa:



- 1.º Impulso de la mejora de la comercialización de los productos de la minería, de acuerdo con las tendencias y exigencias actuales, y desarrollo de medidas que garanticen la calidad de los productos de la minería.
- 2.º Apoyo a los proyectos dirigidos a mejorar o incrementar la promoción exterior del sector transformador de rocas y minerales industriales.
- 3.º Programa para la atracción de inversión extranjera en el desarrollo del sector minero.
- 4.º Apoyo a proyectos de cooperación empresarial.
- 5.º De acuerdo con las tendencias y exigencias actuales, desarrollo de medidas que garanticen la calidad de los productos de la minería, fomentando incluso la creación de un sello de calidad y denominación de origen del producto mineral murciano, con el fin de crear una imagen de marca.

Artículo 60. Programa de intervención “Fomento del sector minero”. Nomenclátor (NA).

Con este programa se persigue apoyar el desarrollo del sector extractivo mediante las ayudas en las inversiones dedicadas a la exploración e investigación minera, para la localización o evaluación de recursos geológicos y mineros, o bien, para fomentar la selección de reservas de dichos recursos, optimización del aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros para obtener un mayor valor añadido, o el empleo en los mismos de nuevos materiales o usos, mediante la utilización de las tecnologías necesarias para mejorar la técnicas disponibles. También se pretende fomentar la producción de materias primas minerales en condiciones económicamente rentables, así como en la elaboración y transformación de las mismas.

a) Actuación territorial:

Fomento de actuaciones que se dirijan a mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones y equipos.

b) Acciones dinamizadoras:

- 1.º Ayudas para acciones de adquisición, renovación y adaptación de equipos, maquinaria, instalaciones y edificios.
- 2.º Ayudas a aquellas actividades del ciclo minero que supongan una mejora del conocimiento de las reservas de recursos minerales, tanto en sus aspectos cuantitativos como cualitativos, con objeto de optimizar los productos finales a obtener en las explotaciones.
- 3.º Ayudas para la realización de estudios, diseño y desarrollo de productos, nuevas tecnologías y procesos.
- 4.º Impulso de programas para el aseguramiento de la calidad (ISO 9001).
- 5.º Ayudas a la financiación e ingeniería financiera.

CAPÍTULO V. EJE DE ACTUACIÓN “MEDIO AMBIENTE Y RESTAURACIÓN”

Artículo 61. Programa de intervención “Control medioambiental”. Nomenclátor (RT).

Con este programa se persigue disminuir los efectos adversos que los aprovechamientos mineros pueden provocar en el medio ambiente, favoreciendo la introducción de las mejores tecnologías de producción y gestión, que permitan una mayor compatibilidad de la actividad minera con la protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales, así como sus correspondientes medidas de control, con el objetivo



último de alcanzar el desarrollo sostenible del sector extractivo. Son acciones dinamizadoras de este programa:

- 1.º Impulso de las actividades de verificación y asesoramiento en materia de seguimiento y control ambiental: emisiones a la atmósfera y calidad del aire (seguimiento de las condiciones pulvigenas), no afección a dominio público hidráulico, gestión de residuos, vibraciones, onda aérea y ruido, colaboración con organismos de control autorizados y entidades especializadas (Laboratorio Oficial Madariaga, IGME, etc.).
- 2.º Fomento de la utilización de huecos mineros como alternativa a trabajos de restauración, especialmente de residuos de construcción y demolición, en las condiciones previstas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, y en el Real decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, o disposiciones que las sustituyan.
- 3.º Potenciación de las actividades de extensión entre titulares de derechos mineros, propietarios, empresarios, directores facultativos de minas y trabajadores, mediante la publicación difusión del monografías, informes y folletos de divulgación y sensibilización en materia de medioambiente minero.
- 4.º Implementación de medidas de descarbonización y neutralidad climática que fortalezcan la cadena de valor de las actividades mineras.

Artículo 62. Programa de intervención “Racionalización y minimización del consumo de recursos naturales”. Nomenclátor (RU).

Con este programa se pretende fomentar el reciclaje de recursos minerales y la eficiencia energética, con la finalidad de reducir el consumo de recursos naturales, y, por tanto, combatir el agotamiento de tales recursos. Son acciones dinamizadoras de este programa:

- 1.º Soporte a proyectos de reaprovechamiento de estériles y residuos de la construcción y demolición depositados en escombreras y otros depósitos de residuos mineros.
- 2.º Campaña de difusión del reaprovechamiento de escombreras de estériles, así como de las posibilidades del uso y aplicaciones de los áridos reciclados.
- 3.º Campaña de divulgación del reaprovechamiento y la incorporación de residuos inertes de la construcción en el proceso de fabricación de áridos.
- 4.º Campaña de promoción para la aplicación de los principios de la economía circular en todo el ciclo extractivo, y en la utilización de materiales y productos integrados en el proceso extractivo, incluidas las infraestructuras, construcciones e instalaciones, maquinaria y bienes de equipo involucrados en la actividad minera.
- 5.º Incorporación en los pliegos de condiciones técnicas de obras públicas, de criterios que primen la utilización de un determinado porcentaje de árido reciclado de características similares al natural.
- 6.º Impulso a proyectos de ahorro y eficiencia energética y de incorporación de energías verdes o renovables, con especial incidencia en aquellas políticas palanca que potencien la transición energética justa e inclusiva y la mitigación de la huella de carbono.
- 7.º Fomento a la construcción de infraestructuras verdes, en sustitución de infraestructuras grises, que favorezcan la conectividad ecológica, e introducción de soluciones basadas en la

- naturaleza (SbN) y servicios ecosistémicos resilientes en la cadena de valor de la industria extractiva. En especial, estas soluciones basadas en la naturaleza se orientarán a depuración (filtros verdes), saneamiento, reutilización y optimización de infraestructuras hídricas.
- 8.º Elaboración de un plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada, en entornos mineros de la Región.

Artículo 63. Programa de intervención “Fomento de la restauración”. Nomenclátor (LB).

Este programa tiene por finalidad fomentar el desarrollo y aplicación de las medidas de restauración minera, que superen los mínimos exigidos por la normativa vigente, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales y mejorar la resiliencia de los ecosistemas afectados por las explotaciones del territorio autonómico. Tendrán especial atención aquellas medidas de restauración de la naturaleza destinadas a aumentar la diversidad biológica y sus servicios, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza.

a) Actuaciones territoriales:

- 1.º Programas de acondicionamiento y actuaciones de seguridad de instalaciones de residuos mineros abandonadas.
- 2.º Soporte a proyectos de reaprovechamiento de huecos mineros a cielo abierto, como vertederos controlados, rocódromos para la práctica deportiva, teatros, auditorios u otros usos, sin perjuicio de lo contemplado en el Plan de Recuperación Ambiental de Suelos Afectados por la Minería 2018-2028.

b) Acciones dinamizadoras:

- 1.º Ayudas para la realización de actuaciones preventivas de la contaminación (aire, aguas, suelo).
- 2.º Movilización de inversiones en políticas de reforestación dirigidas al uso sostenible de las superficies forestales, la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la pérdida de la biodiversidad, y para lograr el desarrollo de una política activa de mitigación y adaptación climáticas en la actividad minera de la Región.
- 3.º Fomento de medidas complementarias y adicionales de restauración minera, integración paisajística y protección del medio natural que tengan por finalidad la compensación de los impactos ambientales generados por las actividades extractivas.
- 4.º Especial atención al impulso de programas para el aseguramiento de la protección del medio (ISO 14001 y EMAS).
- 5.º Impulso a la implantación de un sistema de gestión minera sostenible de acuerdo con las Normas UNE 22470:2019 y 22480:2019, como criterio selectivo para otorgar la ocupación de entornos afectados de aprovechamientos abandonados sin restaurar, como medida complementaria o compensatoria.
- 6.º Elaboración, publicación y difusión de una guía técnica sobre sistemas y técnicas de aprovechamiento de alta compatibilidad ambiental.
- 7.º Redacción y edición de un manual divulgativo sobre restauración de minas a cielo abierto adaptado a las peculiaridades de la Región de Murcia.
- 8.º Realización de jornadas, encuentros y seminarios en materia de medioambiente y restauración minera.



Artículo 64. Programa de intervención “Explotaciones mineras abandonadas”. Nomenclátor (ER).

Este programa pretende la restauración, conservación y puesta en valor de las explotaciones mineras abandonadas, así como de medidas complementarias para poner en valor el patrimonio minero de la Región.

- a) Actuaciones territoriales:
 - 1.º Reconversión de explotaciones abandonadas de la minería histórica.
 - 2.º Desarrollo de una red murciana de parques y museos mineros en colaboración con corporaciones locales y empresas privadas.
- b) Acciones dinamizadoras:
 - 1.º Elaboración de planes directores como los programas de conservación y uso sostenible de las principales comarcas mineras tradicionales.
 - 2.º Apoyo a empresas que utilicen el patrimonio minero como recurso turístico.
 - 3.º Actuaciones de restauración de explotaciones mineras abandonadas: integración paisajística y otras alternativas turísticas, recreativas, ambientales u otros usos.
 - 4.º Planificación del uso de las explotaciones mineras abandonadas no históricas, tras la caracterización detallada del hueco de todas las explotaciones a cielo abierto abandonadas, que puedan ser utilizados para depósitos de residuos (urbanos, inertes y no peligrosos).
 - 5.º Estudios y proyectos piloto de uso alternativo de estructuras mineras.

CAPÍTULO VI. EJE DE ACTUACIÓN “MODERNIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MINERA”

Artículo 65. Programa de intervención “Modernización de la gestión administrativa”. Nomenclátor (EZ).

Son acciones dinamizadoras de este programa:

- 1.º Estudio y mejora continua de los procedimientos para la tramitación de los expedientes de derechos mineros.
- 2.º Actualización permanente del Registro Minero de la Región de Murcia. Sistematización, informatización y actualización del historial administrativo de los derechos mineros.
- 3.º Difusión de la plataforma común de tramitación electrónica de expedientes.
- 4.º Elaboración de un nuevo formulario del plan de labores que actualice y amplíe sus contenidos, más acordes con los requerimientos estadísticos y técnicos actuales, y permita su cumplimentación electrónica.
- 5.º Incorporación a los instrumentos de planificación territorial y ambiental, de la actividad y derechos mineros en su ámbito de aplicación.
- 6.º Mejora de la coordinación con el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma competente en la tramitación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.
- 7.º Establecimiento de criterios homogéneos en las concesiones de ocupación de montes de utilidad pública y sus prórrogas para todos los municipios de la Región, debiendo comprender períodos de ocupación que permitan el retorno de las inversiones, con un mínimo de diez años.
- 8.º Mejora de la coordinación con el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia urbanismo y ordenación del territorio, en particular, en materia de suelo no urbanizable,



según la conceptualización que del mismo establece la vigente legislación regional de ordenación territorial y urbanística, a través de, entre otras fórmulas, el Consejo Asesor de Política Territorial y el Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia.

- 9.º Impulsar la colaboración administrativa con las entidades locales en materia minera.
- 10.º Ampliación de los contenidos de los sistemas de información geológico y minero de la Región de Murcia, y mejora de los contenidos de la herramienta informática.
- 11.º Digitalización de expedientes mineros.
- 12.º Desarrollo de una herramienta informática de gestión con integración de un módulo espacial, para la coordinación con el Sistema Territorial de Referencia de la Comunidad Autónoma.
- 13.º Impulso de la puesta en conocimiento (transferencia) del sector minero de toda la información disponible en la Administración minera en materia de derechos mineros (excluidos los datos de carácter personal): situación del trámite de los expedientes, capas geográficas temáticas, producción editorial u otros datos de interés.
- 14.º Impulso a la publicación de concursos de derechos mineros caducados.

Artículo 66. Programa de intervención “Desarrollo y actualización de normativa minera”. Nomenclátor (AE).

Son acciones dinamizadoras de este programa:

- 1.º Estandarización y simplificación de los procedimientos administrativos en materia de minas, previa consulta a las asociaciones empresariales y profesionales más representativas del sector.
- 2.º Desarrollo de aspectos específicos del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, mediante otros instrumentos de ordenación del territorio, instrumentos complementarios de ordenación de los recursos minerales, o mediante órdenes de la Consejería competente en materia de minas.
- 3.º Implantación de un protocolo de tramitación ambiental de permisos de investigación.
- 4.º Impulso para la elaboración de normativa técnica regional de calidades de los materiales reutilizables o reciclables procedentes de residuos de la construcción y demolición, para la utilización como áridos reciclados.
- 5.º Regulación de los criterios para el otorgamiento de prórrogas de concesiones mineras de explotación.

Artículo 67. Programa de intervención “Mejora y difusión del conocimiento para la gestión eficiente”. Nomenclátor (ST).

Son acciones dinamizadoras de este programa:

- 1.º Establecer cauces de participación y cooperación con centros de investigación, universidades y otras Administraciones e instituciones, a nivel nacional y en el ámbito de la Unión Europea, en programas de investigación relacionados con el sector minero.
- 2.º Creación, impulso y mantenimiento de una página web específica de minas en el portal oficial de la Comunidad Autónoma “www.carm.es”.
- 3.º Elaboración de una cartografía minera oficial, digitalizada e integrada en el Registro Minero de la Región de Murcia.



- 4.º Creación del Banco de Espacios Afectados por Actividades Mineras Susceptibles de Rehabilitación Ambiental de la Región de Murcia.
- 5.º Actualización, cuando se estime oportuno, del Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.
- 6.º La celebración de jornadas técnicas en materia de minería.
- 7.º Actuaciones de difusión, entre los empresarios del sector, del concepto, la importancia y los beneficios que suponen los cotos mineros.
- 8.º Campaña de difusión entre los empresarios del sector del concepto de zonas de aprovechamiento y transformación de recursos minerales y sus ventajas.
- 9.º Actuaciones de divulgación entre los ayuntamientos de la Región, del concepto de los polígonos industriales mineros, su importancia, beneficios y ventajas que conllevarían para sus municipios.
- 10.º Creación de un galardón que premie los proyectos mineros que hayan llevado a cabo una restauración ambiental ejemplar o en los que se aplique una gestión innovadora.

CAPÍTULO VII. EJE DE ACTUACIÓN “FORMACIÓN Y SEGURIDAD”

Artículo 68. Programa de intervención “Formación y capacitación”. Nomenclátor (AL).

Este programa pretende el fomento de la formación específica todos los trabajadores que conforman el sector extractivo, en las áreas de seguridad de las explotaciones y medioambiente, orientada a la consecución de una mejora en las condiciones de trabajo, y una mejora en las condiciones ambientales de las explotaciones, así como a la sensibilización de las empresas del sector de la minería en las políticas de género, y de inclusión y cohesión social. Son acciones dinamizadoras de este programa:

- 1.º Desarrollo de actividades de formación (cursos, jornadas técnicas, o similares) orientadas tanto a empresarios mineros y titulares de derechos mineros, como al personal técnico y directores facultativos de minas, en materia de tecnología minera, medio ambiente, seguridad, restauración, potencialidades, ayudas y subvenciones u otros temas de interés.
- 2.º Vinculación de la oferta formativa a las necesidades del sector.
- 3.º Apoyo a la generación de programas de formación continua de facultativos, técnicos, trabajadores, empresarios y directivos de empresas del sector minero.
- 4.º Mejora de la transferencia tecnológica en las empresas del sector, en coordinación con otros programas del presente POT y con otros entes nacionales especializados en la materia: Laboratorio Oficial Madariaga, Instituto Geológico y Minero de España, etc.
- 5.º Apoyo a la generación de programas de formación para el aumento de la empleabilidad entre trabajadores. Acción con enfoque en la formación de trabajadores especialistas en el sector de la minería, dirigida a trabajadores ya ocupados o personas desempleados, para facilitar la empleabilidad y especialización en el sector de la minería.
- 6.º Formación de equipos multidisciplinares de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el seguimiento de las acciones dinamizadoras y actuaciones territoriales de este POT.
- 7.º Impulso de la formación continua del personal técnico minero de la Región de Murcia en materia de seguridad y riesgos laborales.
- 8.º Fomento de la formación continua del personal técnico minero de la Región de Murcia en materia de restauración de los terrenos.

- 9.º Impulso de las actividades de capacitación y especialización de los trabajadores del sector minero murciano en materia de seguridad y medio ambiente.
- 10.º Incentivación de puestos de trabajo sostenibles en el sector empresarial minero de la Región de Murcia.
- 11.º Promoción de la perspectiva de género y de las políticas palanca que eliminen la brecha de género en la industria extractiva de la Región.
- 12.º Fomento de medidas que incentiven políticas inclusivas y de cohesión social, entre las empresas del sector de la minería de la Región.

Artículo 69. Programa de intervención “Mejora de la seguridad”. Nomenclátor (O).

Este programa pretende propiciar, de forma directa, la disminución de las tasas de accidentalidad, mediante el incremento de medidas globales de seguridad de los centros de trabajo.

a) Actuaciones territoriales:

- 1.º Impulso de las actividades de verificación y asesoramiento en materia de seguridad minera en las explotaciones y establecimientos de beneficio minero de la Región, en colaboración con entidades colaboradoras de la Administración en materia de seguridad minera.
- 2.º Desarrollo de un plan general de inspecciones en el ámbito de la seguridad minera.
- 3.º Elaboración de estudios sobre los riesgos de la actividad minera. Mapa de riesgos mineros. Consistente en la realización de estudios y cartografías de las actividades mineras (balsas mineras, cortas mineras, pozos mineros, etc.) con riesgos potenciales de contaminación hídrica y atmosférica, derrumbamientos, deslizamientos, inundaciones, etc., su tipificación y distribución territorial en la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Plan de Recuperación Ambiental de Suelos Afectados por la Minería 2018-2028.

b) Acciones dinamizadoras:

- 1.º Sistemática en la realización de estudios de accidentalidad e incidentalidad en las explotaciones mineras y establecimientos de beneficio. Producción de estadísticas e informes en colaboración con el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.
- 2.º Impulso para la elaboración de protocolos de actuación en situaciones de emergencia por actividades mineras.
- 3.º Potenciación de las actividades de extensión entre titulares de derechos mineros, propietarios, empresarios, directores facultativos de minas y trabajadores, mediante la publicación y difusión de monografías, informes y folletos de divulgación y sensibilización en materia de seguridad minera, incluyendo la posibilidad de elaboración y difusión de campañas publicitarias sobre esta temática en medios de información regionales en intensidad y persistencia adecuados a los fines previstos.
- 4.º Seguridad y salud laboral. Aplicación de estrategias para concienciar al sector minero murciano acerca de la trascendencia de la prevención de riesgos laborales, facilitando a las empresas la implantación de medidas que fomenten la seguridad y la salud en el trabajo, con medidas tales como la intensificación de las campañas de difusión y elaboración de guías sobre seguridad minera, iniciadas ya por la Dirección General competente en materia de minas, o las que promuevan el Consejo Asesor Regional de la Minería de la Región de Murcia.

- 5.º Realización de jornadas, encuentros y seminarios en materia de seguridad minera.

TÍTULO IV. CRITERIOS GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES

CAPÍTULO I. MODELO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES

Artículo 70. Modelo conceptual.

1. Se concreta el modelo conceptual, a los fines del presente POT, como el conjunto de categorías que intervienen en la definición del modelo territorial propuesto. El modelo conceptual viene conformado por tres grandes bloques: un modelo analítico territorial, un modelo de diagnosis territorial y un modelo de zonificación territorial.
2. El modelo analítico territorial viene constituido por un análisis del sistema socioeconómico de los municipios de la Región, un análisis de los recursos naturales de la Región, un análisis del medio físico regional, una investigación geológico-minera de la Región, y un análisis de la actividad minera y de la integración territorial del sector minero murciano.
3. El modelo de diagnosis territorial tiene por objetivo el examen de la capacidad de acogida del territorio, expresado éste por medio de unidades territoriales, denominadas también como unidades de integración para la actividad minera. Este escrutinio se efectúa a partir de un modelo impacto/aptitud, valorando ambos sobre cada unidad territorial.
4. El modelo de zonificación territorial persigue clasificar el suelo con relación al aprovechamiento minero, en función del impacto, capacidad de acogida y de las zonas aprovechables o potenciales para el uso minero, y por la aplicación de criterios excluyentes y de restricción para la actividad minera.

Artículo 71. Definición y modelo territorial propuesto.

1. El modelo territorial de ordenación de los recursos minerales define el objetivo de representar una distribución ordenada de la actividad minera en el espacio, de acuerdo con su capacidad de acogida, y garantizar el uso del suelo de manera racional, asegurando la conservación de los recursos naturales, de los ecosistemas, del paisaje, del patrimonio cultural, y de la producción sostenible de bienes y servicios; en definitiva, del uso y aprovechamiento racional del territorio, que conduzca a un desarrollo socioeconómico de la actividad minera equilibrado.
2. En el modelo territorial propuesto se pretende la localización más adecuada, dentro de un determinado ámbito geográfico, de las zonas del territorio compatibles con la actividad minera, caracterizando la calidad y cantidad de los recursos existentes en función de los impactos ambientales, paisajísticos y socioculturales, generados por dicha actividad, de la capacidad de acogida del medio, y del grado de compatibilidad entre los diferentes usos de los recursos naturales, dentro del marco de una estrategia de desarrollo económico-social, cultural y ambiental.
3. El modelo territorial de ordenación de los recursos minerales propuesto en el presente POT se expresa gráficamente mediante el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, regulado en los artículos 194 a 196, ambos inclusive, como documento síntesis del modelo conceptual definido para el territorio, que se acompaña como anexo III al presente POT. Dicho mapa y demás normas del Plan, tendrán el carácter de vinculantes para el planeamiento municipal y se coordinarán con el resto de instrumentos de ordenación del territorio.

CAPÍTULO II. ZONIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD MINERA

Artículo 72. Definición de criterios de zonificación de la actividad minera.

Se definen como criterios de zonificación de la actividad minera aquellos indicadores que sirven para determinar el grado de idoneidad de un suelo para su uso minero. Son criterios de zonificación de la actividad minera los criterios de impacto, la capacidad de acogida para el desarrollo económico del sector minero, los criterios de exclusión para el desarrollo de la actividad minera, y los criterios de restricción para el desarrollo de la actividad minera.

Artículo 73. Criterios de impacto para el desarrollo de la actividad minera.

1. Son criterios de impacto para el desarrollo de la actividad minera aquellos indicadores cuya incidencia condicionan el desarrollo del dominio público minero en el territorio. Los criterios de impacto se implementan, como variables, en el análisis de la capacidad de acogida del territorio.

2. Estos criterios están basados en las limitaciones y condicionantes para el uso minero, establecidos por la legislación y otras figuras de ordenación vigentes en la Región de Murcia, como los planes de gestión Integral de la Red Natura 2000, los planes de ordenación de los recursos naturales, las directrices y planes de ordenación territorial comarcales, el planeamiento municipal y otros instrumentos de ordenación con eficacia jurídica que inciden sobre el territorio, así como según lo prescrito en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrita el 5 de febrero de 2021, por la que se formula el Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico del “Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia”.

3. Los criterios de impacto para el desarrollo de la actividad minera se clasifican en criterios de exclusión para el desarrollo de la actividad minera y criterios de restricción para el desarrollo de la actividad minera.

Artículo 74. Factor de impacto para la zonificación del suelo desde el punto de vista territorial.

1. El factor de impacto es un valor asignado al criterio de impacto para el desarrollo de la actividad minera, atendiendo al grado de limitación asociado al indicador que opera sobre el criterio de impacto. A los efectos de este POT, se distinguen seis factores de impacto, numerados del 0 al 5:

- a) Factor de impacto 0 o muy bajo: sin presencia de figuras de protección.
- b) Factor de impacto 1 o bajo: afección compatible con la conservación valores.
- c) Factor de impacto 2 o medio: afección previsiblemente compatible con la aplicación de medidas correctoras o protectoras o compensatorias.
- d) Factor de impacto 3 o alto: proyectos condicionados a la aprobación por parte de la Administración competente.
- e) Factor de impacto 4 o muy alto: requiere de estudios específicos adicionales en fase de proyecto que confirme la compatibilidad de la actuación, excepcionalidad de los recursos, la aplicación de las mejores técnicas disponibles, y teniendo en cuenta el valor añadido del recurso (valor económico, generación de empleo y fijación demográfica).
- f) Factor de impacto 5 o excluido: exclusión por normativa vigente o por lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, suscrita el 5 de febrero de 2021, por la que se formula el Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico del “Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia”.



2. Los factores de impacto 1, 2, 3 y 4 definen los criterios de restricción para el desarrollo de la actividad minera. El factor de impacto 5 define el criterio de exclusión para el desarrollo de la actividad minera.

Artículo 75. Criterios de exclusión para el desarrollo de la actividad minera atendiendo a la figura de protección.

Se distinguen los siguientes criterios de exclusión para el desarrollo de la actividad minera:

- a) Figuras de protección ambiental. Se diferencian las siguientes:
 - 1.º Red Natura 2000: lugar de importancia comunitaria (LIC) o zona de especial conservación (ZEP). Zonas de reserva y de hábitats prioritarios y/o muy raros.
 - 2.º Red Natura 2000: zonas de especial protección para las aves (ZEPA). Áreas faunísticas críticas y de hábitats prioritarios y/o muy raros.
 - 3.º Hábitats terrestres OISMA (2019) fuera y dentro de LIC-ZEC prioritarios y/o muy raros.
 - 4.º Espacio natural protegido (ENP) con plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) aprobado definitivamente.
 - 5.º Montes de utilidad pública (MUP) propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - 6.º Lugares de interés geológico (LIG) conforme a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.
 - 7.º Microrreservas.
 - 8.º Árboles monumentales (radio 25 m).
 - 9.º Planes de recuperación de flora.
 - 10.º Puntos de nidificación.
 - 11.º Planes de recuperación de fauna.
- b) Figuras de protección de ordenación del territorio. Se distinguen las siguientes:
 - 1.º Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia. Suelos con protección paisajística (según matriz de régimen de usos).
 - 2.º Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia. Suelos de protección agrícola, suelos de protección paisajística de BIC no urbanos, y de lugares de interés geológico (según matriz de régimen de usos).
 - 3.º Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia. Suelos de protección paisajística de BIC no urbanos (según matriz de régimen de usos).
- c) Figuras de protección del planeamiento urbanístico municipal. Serían las descritas a continuación:
 - 1.º Suelo urbano.
 - 2.º Suelo urbanizable sectorizado.
 - 3.º Suelos no urbanizables protegidos por el Plan General Municipal de Ordenación excluido para la actividad extractiva.
 - 4.º Sistemas Generales.

Artículo 76. Criterios de restricción con factor de impacto 4, para el desarrollo de la actividad minera atendiendo a la figura de protección.

Se distinguen los siguientes criterios de restricción con factor de impacto 4, para el desarrollo de la actividad minera:



- a) Figuras de protección ambiental. Se diferencian las siguientes:
 - 1.º Red Natura 2000 (LIC-ZEC). Fuera de zonas de reserva y de hábitats prioritarios y/o muy raros.
 - 2.º Red Natura 2000 (ZEPA). Fuera de áreas faunísticas críticas y de hábitats prioritarios y/o muy raros.
 - 3.º Espacios naturales protegidos (2020) que no tienen aprobado PORN definitivamente.
 - 4.º Resto de montes de utilidad pública (MUP).
 - 5.º Vías Pecuarias.
 - 6.º Humedales RAMSAR.
 - 7.º Humedales.
 - 8.º Reservas naturales fluviales.
- b) Figuras de protección de ordenación del territorio. Se distingue la siguiente:
Unidades homogéneas del paisaje (ordenación del territorio) con alta o muy alta fragilidad y/o valoración.
- c) Figuras de protección del patrimonio histórico y cultural. Se establecen las siguientes:
 - 1.º Bien de interés cultural (BIC) y resto de bienes catalogados e inventariados.
 - 2.º Bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico.

Artículo 77. Criterios de restricción con factor de impacto 3, para el desarrollo de la actividad minera atendiendo a la figura de protección.

Se distinguen los siguientes criterios de restricción con factor de impacto 3, para el desarrollo de la actividad minera:

- a) Figuras de protección ambiental. Se diferencian las siguientes:
 - 1.º Lugares de interés geológico (LIG), excepto los contemplados en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.
 - 2.º Áreas prioritarias de aves conforme al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto (fuera de Red Natura 2000).
 - 3.º Áreas de aves rapaces rupícolas (Fuera de ZEPA).
 - 4.º Zonas protegidas de captación de agua de consumo humano.
 - 5.º Dominio público hidráulico.
 - 6.º Zonas de flujo preferente.
- b) Figuras de protección de ordenación del territorio. Se distinguen las siguientes:
 - 1.º Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia. Suelos con protección paisajística. Resto de suelos protegidos.
 - 2.º Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia. Resto de suelos protegidos.
 - 3.º Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia. Resto de suelos protegidos.
 - 4.º Las Directrices y plan de ordenación territorial del río Mula, vega alta y oriental de la Región de Murcia. Suelos protegidos.



Artículo 78. Criterios de restricción con factor de impacto 2, para el desarrollo de la actividad minera atendiendo a la figura de protección.

Se distinguen los siguientes criterios de restricción con factor de impacto 2, para el desarrollo de la actividad minera:

- a) Figuras de protección ambiental. Se diferencian las siguientes:
 - 1.º Banda de amortiguación de LIC (0-100 m).
 - 2.º Banda de amortiguación de ZEPA (0-100 m).
 - 3.º Hábitats terrestres OISMA (2019) fuera de LIC-ZEC que no son prioritarios y/o muy raros.
 - 4.º Banda de amortiguación de MUP (50 m).
 - 5.º Banda amortiguación de las microrreservas (100 m).
 - 6.º Lugares donde se localicen murciélagos.
 - 7.º Banda amortiguación de los planes de recuperación de flora (100 m).
 - 8.º Banda amortiguación de los puntos de nidificación (100 m).
 - 9.º Banda amortiguación de los planes de recuperación de fauna (100 m).
- b) Figuras de protección de ordenación del territorio. Se distingue la siguiente:

Unidades homogéneas del paisaje (ordenación del territorio) con fragilidad y/o valoración media y/o baja.
- c) Figuras de protección del planeamiento urbanístico municipal. Serían las descritas a continuación:
 - 1.º Perímetro de protección de 2000 m a suelo urbano.
 - 2.º Perímetro de protección de 2000 m a suelo urbanizable sectorizado.

Artículo 79. Criterios de restricción con factor de impacto 1, para el desarrollo de la actividad minera atendiendo a la figura de protección.

Se distinguen los siguientes criterios de restricción con factor de impacto 1, para el desarrollo de la actividad minera:

- a) Figuras de protección ambiental. Se diferencia la siguiente:

Corredores ecológicos.
- b) Figuras de protección de ordenación del territorio. Se distingue la siguiente:

Unidades homogéneas del paisaje (ordenación del territorio) con fragilidad y valoración baja.

Artículo 80. Zona de exclusión para el desarrollo de la actividad minera y zona de restricción para el desarrollo de la actividad minera.

1. Los criterios de exclusión para el desarrollo de la actividad minera contemplados en el artículo 75 determinarán las zonas de exclusión para el desarrollo de la actividad minera, que serán tenidas en cuenta en la elaboración del Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.
2. Los criterios de restricción para el desarrollo de la actividad minera relacionados en los artículos 76, 77, 78 y 79 determinarán las zonas de restricción para el desarrollo de la actividad minera, que serán tenidas en cuenta en la elaboración del Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.

Artículo 81. Zonificación del suelo desde el punto de vista territorial atendiendo a su capacidad de acogida para el desarrollo del Dominio público minero.

El suelo se zonifica, desde el punto de vista territorial, atendiendo a su capacidad de acogida para el desarrollo económico del sector minero, en siete categorías:

- a) Clase I. Capacidad de acogida muy alta: zonas del territorio en las que no se ha identificado limitaciones o condicionantes para el desarrollo de la actividad minera.
- b) Clase II. Capacidad de acogida alta: zonas del territorio en las que se estima que el desarrollo de la actividad minera conllevará una afección compatible con la conservación de los valores ambientales, territoriales, urbanísticos y/o culturales de la Región de Murcia.
- c) Clase III. Capacidad de acogida media: zonas del territorio en las que el desarrollo de la actividad minera podría generar una afección previsiblemente compatible con la conservación de los valores ambientales, territoriales, urbanísticos y/o culturales de la Región de Murcia, mediante la aplicación de medidas correctoras, protectoras o compensatorias oportunas.
- d) Clase IV. Capacidad de acogida baja: zonas del territorio en las que el desarrollo de la actividad minera estará condicionada a su aprobación por parte de otras Administraciones con competencias en el ámbito de actuación.
- e) Clase V. Capacidad de acogida muy baja: zonas del territorio donde el desarrollo de la actividad minera requerirá de estudios específicos adicionales en fase de proyecto que confirmen la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores ambientales, territoriales, urbanísticos y/o culturales de la Región de Murcia, justificando, en su caso, la excepcionalidad de los recursos a extraer, la aplicación de las mejoras técnicas disponibles, y teniendo en cuenta el valor añadido de dicho recurso (valor económico, generación de empleo y fijación demográfica).
- f) Clase VI. Capacidad de acogida excluyente: zonas del territorio donde no es posible el desarrollo de actividades mineras, conforme a lo establecido en la legislación y en otras planificaciones vigentes en la Región de Murcia, así como a las restricciones recogidas en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, suscrito el 5 de febrero de 2021, por la que se formula Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico del “Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia”.
- g) Clase VII. Capacidad de acogida indeterminada: zonas del territorio donde se desconoce la posible existencia de recursos minerales.

Artículo 82. Categorías de ordenación del suelo. Zonificación desde el punto de vista normativo.

El territorio de la Región de Murcia se zonifica en función del nivel de compatibilidad de usos estipulado para el modelo territorial propuesto por el presente POT, en tres categorías según su compatibilidad:

- a) No compatibles: son suelos en los que o bien concurre una prohibición de uso minero derivada de disposición normativa, o bien inciden criterios de exclusión para el desarrollo de la actividad minera regulados en el artículo 75.
- b) Compatibles sin restricciones: se categorizan como suelos libres de restricciones para el desarrollo de la actividad minera.
- c) Compatibles con restricciones: son suelos sobre los que inciden criterios de restricción para el desarrollo de la actividad minera previstos en los artículos 76, 77, 78 y 79, por converger restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial. En



esta clase de suelos la actividad estará condicionada al cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, emanada de la Administración estatal o autonómica.

Artículo 83. Categorías de ordenación del suelo. Zonificación atendiendo a su preferencia de aprovechamiento.

1. A los efectos de dar cumplimiento a los fines establecidos por el presente POT, los suelos compatibles con o sin restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial, se sujetan al siguiente orden de preferencia para el desarrollo de la actividad minera:

- a) Prioridad I. Alta. Corresponde a suelos compatibles con o sin restricciones con la normativa vigente, pertenecientes a las clases I, II, III, atendiendo a su capacidad de acogida, regulada en el artículo 81. Tendrán la consideración de preferentes y autorizables.
- b) Prioridad II. Media. Corresponde a suelos compatibles con restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial, pertenecientes a la clase IV, atendiendo a su capacidad de acogida, regulada en el artículo 81. Tendrán la consideración de autorizables con restricciones.
- c) Prioridad III. Baja. Corresponde a suelos compatibles con restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial, pertenecientes a la clase V atendiendo a su capacidad de acogida, regulada en el artículo 82. Tendrán la consideración de autorizables con restricciones.

2. El órgano autonómico competente en materia de minas promoverá el cumplimiento del anterior orden de preferencia en el otorgamiento de derechos mineros a través de concurso público.

Artículo 84. Categorías de ordenación del suelo. Zonificación atendiendo a su grado de aprovechamiento.

A los fines operativos de este POT, con especial incidencia en su anexo III, bajo el título Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, y del resto de instrumentos de ordenación minero-territorial e instrumentos complementarios de ordenación de los recursos minerales, los suelos se zonifican, atendiendo a su grado de aprovechamiento minero, en:

- a) Zonas ya aprovechadas. Son áreas de suelo ya alteradas por labores mineras. Se asocian con el aprovechamiento minero abandonado del artículo 30.c). A su vez, dentro de esta categoría se distingue entre:
 - 1.º Zonas ya aprovechadas no restauradas. Son áreas de suelo ya alteradas por labores mineras que no han sido restauradas, excluido el suelo afecto por riesgos de la minería.
 - 2.º Zonas de suelo afecto por riesgos de la minería. Se corresponde con la categoría de protección de suelo afecto por riesgos de la minería.
- b) Zonas en aprovechamiento. Son áreas de suelo en explotación. Lo constituyen:
 - 1.º Los perímetros circunscritos autorizados en el título minero habilitante. Se asocian con aprovechamientos mineros autorizados.
 - 2.º Los espacios afectados por actividades mineras fuera de perímetro definidos en el artículo 24.2. A su vez, se diferencian en:



- (i) Espacios afectados por actividades mineras fuera de perímetro regularizables, definidos en el artículo 24.2.a), derivados de aprovechamientos mineros extraperimetales regularizables.
 - (ii) Espacios afectados por actividades mineras fuera de perímetro no regularizables, definidos en el artículo 24.2.b), derivados de aprovechamientos mineros extraperimetales no regularizables. Son terrenos sujetos a restauración.
- 3.º Las zonas para plantas y acopios.
- c) Zonas aprovechables potenciales. Son áreas de suelo no aprovechadas compatibles con el desarrollo de actividades mineras. Se dividen en:
- 1.º Zonas aprovechables de prioridad I.
 - 2.º Zonas aprovechables de prioridad II.
 - 3.º Zonas aprovechables de prioridad III.
- d) Zonas no aprovechables, compuestas por suelos no compatibles conforme figuran descritos en la clase VI del artículo 81.
- e) Zonas de aprovechamiento no determinado. Se definen, con carácter residual, como aquellas áreas de suelo de potencialidad desconocida, no encuadrables en ninguna otra de las categorías de zonificación contempladas en este precepto, incluidas en la clase VII conforme a lo establecido en el artículo 81.

TÍTULO V. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO Y SUS LIMITACIONES

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 85. Vinculación normativa.

Las normas contenidas en el presente título se aplicarán en el suelo urbano, en el suelo no urbanizable y en el suelo urbanizable, configurados conforme a lo dispuesto en la normativa autonómica sobre ordenación territorial y urbanística en vigor, y se ajustarán a estas normas los instrumentos de planeamiento municipal.

Artículo 86. Uso minero global y uso minero pormenorizado.

1. En el presente POT, los usos del suelo se conciben en su dimensión temporal, teniendo en cuenta los usos históricos, presentes y los que se planifiquen en un futuro.
2. El uso minero puede ser global o pormenorizado, conforme determine el instrumento de ordenación territorial, Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia, o el planeamiento urbanístico correspondiente.
 - a) Uso minero global es aquél que el presente POT asigna con carácter dominante, principal o característico a una zona o sector, y que es susceptible de ser desarrollado en usos mineros pormenorizados por el propio POT, o por alguna otra figura de ordenación territorial, de ordenación de los recursos minerales, o de planeamiento municipal urbanístico.
 - b) Uso minero pormenorizado es aquél que el POT de los Recursos Minerales, otros instrumentos de ordenación territorial o el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia que lo desarrolla, el Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de



Murcia, o los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal, asignan a una zona concreta, y que no es susceptible de ser desarrollado por ningún otro instrumento de ordenación del territorio, de ordenación de los recursos minerales, o de ordenación urbanística. El cambio de los usos mineros pormenorizados requerirá la modificación del instrumento correspondiente.

Artículo 87. Uso minero principal, complementario, uso minero accesorio y uso compatible.

1. La asignación de uso minero global admite la implantación de usos distintos del minero principal, bien sea como usos mineros complementarios, mineros accesorios, o compatibles.

2. Son usos mineros principales aquellos que componen el uso predominante del suelo destinado a actividades mineras, y que se derivan de la propia calificación asignada por el presente POT y resto de instrumentos de ordenación territorial, o del Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, o del Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia, o del planeamiento municipal urbanístico.

Cuando suponen la única actividad minera desarrollada sobre un ámbito determinado, se consideran usos mineros exclusivos.

En el caso de áreas de suelo destinado a actividades mineras, el uso minero global se considera como uso minero principal. Al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los usos mineros pormenorizados del ámbito o zona delimitada corresponderán a dicho uso principal.

3. Son usos mineros complementarios aquellos que por exigencia de la legislación minera, o del propio POT de los Recursos Minerales e instrumentos de ordenación territorial, o del Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, o del Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia, o del planeamiento municipal urbanístico, su implantación es obligatoria, en cualquier caso, como demanda del uso minero principal y en una proporcionada relación con éste.

4. Es uso minero accesorio aquel que complementa funcionalmente al minero principal pero cuya implantación no es obligatoria.

5. Uso compatible es aquel uso, sea o no minero, cuya implantación puede coexistir con el uso minero principal sin perder este ninguna de las características que le son propias dentro del ámbito o zona delimitada.

Artículo 88. Uso prohibido contrario al desarrollo de la actividad minera.

A los efectos del presente POT, uso prohibido contrario al desarrollo de la actividad minera es aquel cuya implantación está excluida por la legislación de minas, por el presente POT, o por los instrumentos de ordenación territorial o complementarios de ordenación de los recursos minerales que lo desarrollan, al imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación de los recursos minerales, o del desarrollo de la actividad minera, en un ámbito territorial.

Artículo 89. Usos y obras provisionales.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 111 y resto de disposiciones del título VI de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, o norma que la sustituya, respecto a los usos y obras provisionales para cada clase y categoría de suelo, podrán admitirse en suelos asignados a usos mineros o complementarios a la minería, en los supuestos señalados, usos, obras o instalaciones de carácter provisional que no estén expresamente prohibidos con tal carácter por la legislación sectorial, por el

presente POT e instrumentos que lo desarrollan, por otros instrumentos de ordenación territorial o por el planeamiento urbanístico, y se consideren compatibles con la ordenación por no dificultar su ejecución, y siempre que se justifique su necesidad y su carácter no permanente, atendidas las características técnicas de las mismas o la temporalidad de su régimen de titularidad o explotación.

Artículo 90. Tipos de usos mineros y complementarios a la minería.

1. Los usos regulados en el presente POT y en los instrumentos que lo desarrollan son los relacionados en el presente precepto.
2. El uso minero global admite como uso minero principal cualquiera de los usos mineros pormenorizados incluidos en este artículo, y como usos compatibles, aquellos usos expresamente admitidos por este POT o instrumentos de ordenación territorial o complementarios de ordenación de los recursos minerales, y en las condiciones establecidas por los mismos.
3. Cualquier otro uso minero pormenorizado no incluido en este precepto se regulará análogamente por las condiciones generales y particulares de aquel uso pormenorizado con el que sea funcionalmente más semejante.
4. Se distinguen los siguientes usos mineros pormenorizados:
 - a) Labores subterráneas.
 - b) Trabajos especiales, prospecciones y sondeos, definidos en el capítulo VI del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, o disposición que la sustituya.
 - c) Trabajos a cielo abierto.
 - d) Usos vinculados a actividades de restauración, ya sea para rehabilitación, reutilización o reconversión.
 - e) Usos vinculados a instalaciones o depósitos de residuos minerales, tanto en estado sólido como líquido o en solución o suspensión.
 - f) Usos vinculados a actividades de tratamiento, tal y como se definen en el artículo 3.7.q) del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, o norma que la sustituya. Se incluyen, entre otras, las siguientes actividades:
 - 1.º Instalaciones de quebrantado, clasificación y concentración de minerales, rocas o residuos minerales.
 - 2.º Plantas de secado, calcinación, aglomeración y sinterización.
 - 3.º Instalaciones de vertido, cargue, almacenamiento y tratamiento de recursos minerales.
 - 4.º Plantas de destilación, gasificación o licuefacción de carbones o productos bituminosos.
 - 5.º Recuperación de minerales disueltos.
 - 6.º Aprovechamiento de escombreras y residuos minerales.
 - 7.º Serán usos no mineros ligados a la minería aquellas tipologías de usos complementarios a la minería, en los que con independencia a la calificación urbanística que se dispense por el planeamiento municipal, se implanten en suelos destinados a actividades no mineras ligadas a la minería.
 - 8.º Se definen los usos inherentes a infraestructuras de servicios vinculados a la minería, como aquellos usos del suelo complementarios a la minería, definitivos o provisionales, requeridos para el establecimiento de infraestructuras de servicios vinculados a la minería, con



independencia del régimen correspondiente a la categoría de suelo colindante o a la que el planeamiento municipal prevea.

Artículo 91. Limitaciones al derecho de propiedad.

A efectos del presente POT de Recursos Minerales de la Región de Murcia, el derecho de propiedad de los titulares del suelo o edificaciones en el que, en virtud del correspondiente instrumento de ordenación territorial, de ordenación minera, o de planeamiento municipal, se instauren actividades mineras, podrá estar restringido en función del tipo de uso minero pormenorizado que se implante y del área de afección, sin perjuicio de lo prevenido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, o disposición que la reemplace, por lo dispuesto en los artículos 102 a 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en el supuesto de ocupación temporal o expropiación forzosa de los terrenos o edificaciones afectados, o norma que la sustituya, y por el artículo 48.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, o disposición que la reemplace, en el caso de vinculaciones y limitaciones singulares que excedan de los deberes legalmente establecidos respecto de construcciones y edificaciones, o lleven consigo una restricción de la edificabilidad o el uso que no sea susceptible de distribución equitativa.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS YA APROVECHADAS

Sección primera. Disposiciones preliminares

Artículo 92. Concepto.

Se consideran zonas ya aprovechadas, tal y como se reseña en el artículo 84, aquellas áreas ya alteradas por labores mineras asociadas a aprovechamientos mineros abandonados regulados en el artículo 30.c) de este POT.

Artículo 93. Tipología de zonas ya aprovechadas.

En zonas ya aprovechadas se distinguen las siguientes categorías:

- a) Zonas ya aprovechadas no restauradas, que pueden ser:
 - 1.º Suelos no reutilizados.
 - 2.º Suelos reutilizados.
- b) Zonas de suelo afecto por riesgos de la minería.

Sección segunda. Régimen de usos del suelo de zonas ya aprovechadas no restauradas

Artículo 94. Localización geográfica.

A los efectos del presente POT, entre las zonas ya aprovechadas no restauradas se localizan aquellas áreas de terreno grafiadas como tales en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, que se acompaña como anexo III al presente POT, o en sus sucesivas modificaciones.



Artículo 95. Régimen de usos en suelos no reutilizados.

1. Los aprovechamientos mineros abandonados con anterioridad al día 5 de diciembre de 1982, se regularán conforme al Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia previsto en los artículos 197 a 201, ambos inclusive. Hasta tanto no se adopten las acciones descritas en el referido Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia, se clasificarán urbanísticamente como suelo no urbanizable de protección específica, de conformidad con lo preceptuado en la vigente normativa regional de ordenación territorial y urbanística, y su calificación urbanística será la de uso minero global, conforme se regula en el presente POT, no admitiéndose ningún otro uso global para estas zonas ya aprovechadas no restauradas.
2. Los aprovechamientos mineros abandonados con posterioridad al día 5 de diciembre de 1982, en los que conste la imposibilidad económica o material de proceder a ejecutar de manera directa o subsidiaria las operaciones de restauración, por parte del titular del derecho minero y, subsidiariamente, del dueño del terreno, se regularán de conformidad con lo dispuesto en el Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia previsto en los artículos 197 a 201, ambos inclusive. Hasta tanto no se adopten las acciones descritas en el referido catálogo, se clasificarán urbanísticamente como suelo no urbanizable de protección específica, de conformidad con lo preceptuado en la vigente legislación regional de ordenación territorial y urbanística, y su calificación urbanística será la de uso minero global, conforme se regula en el presente POT, no admitiéndose ningún otro uso global para estas zonas ya aprovechadas no restauradas.
3. Los aprovechamientos mineros abandonados con posterioridad al día 5 de diciembre de 1982, y hasta tanto no se declaren concluidas los trabajos de restauración por parte del órgano autonómico competente en materia de minas, conservarán la misma clasificación urbanística previa a su abandono, si bien operará el cambio de uso minero principal pertinente, adecuándose a los trabajos de restauración.
4. Los suelos afectos por riesgos de la minería se regularán conforme a la sección siguiente.

Artículo 96. Régimen de usos en suelos reutilizados.

A los suelos reutilizados les será de aplicación el régimen previsto para las zonas en aprovechamiento.

Artículo 97. Deber de conservación y prevención de titulares de derechos mineros y propietarios de suelo de los aprovechamientos mineros abandonados.

1. Los titulares de derechos mineros, y, de modo subsidiario, los propietarios de suelos en los que se ubiquen aprovechamientos mineros abandonados, conforme se definen en el artículo 30.c), deberán conservar y mantener las instalaciones, equipamiento e infraestructuras de los que esté dotado el aprovechamiento minero, en las condiciones precisas para garantizar la seguridad de las instalaciones, salvaguardar el equilibrio ambiental, preservar el aprovechamiento minero del deterioro y erosión, impedir la contaminación medioambiental, restaurar los espacios afectados por actividades mineras cuando venga exigido por la legislación y prevenir riesgos naturales.
2. El precitado deber de conservación y prevención tiene naturaleza administrativa, y se constituye con independencia de los acuerdos o pactos de derecho privado o público concertados entre los titulares de derechos mineros y los propietarios de terrenos.



3. La Administración autonómica competente en materia de minas podrá, en el ámbito de sus competencias, exigir a los titulares de derechos mineros, o, de forma subsidiaria, a los propietarios de suelos, caso de que se compruebe que estos impiden, dificultan o no facilitan la realización de los trabajos necesarios, el cumplimiento del deber de conservación y prevención anteriormente prescrito, o, en su defecto, requerir al ayuntamiento u órgano autonómico competente, que emprenda las actuaciones pertinentes para idénticos fines.

4. El incumplimiento injustificado del deber de conservación y prevención establecido en este artículo, implicará la comisión de un ilícito administrativo, amparado por la vigente legislación básica estatal y autonómica de ordenación territorial y urbanística.

5. El órgano autonómico competente en materia de minas estará facultado para incoar, de oficio o a instancia de parte, un expediente de declaración de responsabilidad administrativa, previa constatación de un incumplimiento del deber de conservación y prevención regulado en este precepto. A estos efectos, se entiende por constatación de un incumplimiento del deber de conservación y prevención, la comprobación de un hecho o circunstancia de hecho conocida, del cual se infiera, por si solo o conjuntamente con otros, la existencia de un incumplimiento del deber de conservación y prevención, mediante una operación lógica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicas especiales.

El mencionado expediente administrativo se sustanciará conforme al procedimiento regulado en los artículos 53 a 105, ambos inclusive, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o norma que la sustituya, a salvo las siguientes especialidades:

- a) Se iniciará mediante notificación del acuerdo de incoación del expediente al interesado, con expresión de las medidas correctoras propuestas por los servicios técnicos pertenecientes a la Administración actuante, y otorgamiento de un plazo máximo de un mes, contado desde la notificación, para que alegue lo que a su derecho convenga.
- b) La resolución que eventualmente ponga fin al expediente administrativo podrá declarar de manera formal la responsabilidad administrativa del sujeto obligado, del incumplimiento del deber de conservación y prevención prescrito en este precepto, en cuyo caso se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para la conservación, prevención o restauración conforme a las medidas correctoras impuestas en la resolución que ponga fin al expediente administrativo, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando al responsable administrativo el coste presupuestado de las operaciones requeridas, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar de modo subsidiario. La vulneración de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante, a costa del responsable administrativo. Una vez comenzada la ejecución subsidiaria no habrá opción para el responsable administrativo de continuarla por sí mismo.
- c) También podrá la Administración actuante imponer multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas correctoras impuestas, multas que se podrán imponer por periodos no inferiores a un mes y por un importe máximo del diez por ciento del valor estimado del deber impuesto, sin que en ningún caso el importe total de las multas, derivado de su repetición, pueda rebasar el cien por cien de aquel importe.

6. El sujeto obligado declarado responsable administrativo del incumplimiento del deber de conservación y prevención regulado en este artículo, se someterá, a todos los efectos, al régimen sancionador previsto en el

artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en todas aquellas infracciones tipificadas en que incurra derivadas del incumplimiento del deber prescrito en el apartado primero.

Sección tercera. Régimen de usos del suelo de zonas de suelo afecto por riesgos de la minería

Subsección primera. Disposiciones preliminares

Artículo 98. Riesgos derivados de las características del terreno.

1. El suelo afecto por riesgos de la minería comprende aquel cuyas características le hacen propicio a sufrir desprendimientos, avalanchas, hundimientos, o cualquier otro riesgo natural, lo cual implica el establecimiento de limitaciones a su transformación urbanística, pues esta supondría un riesgo para la seguridad de las personas, los bienes o el medio ambiente. El suelo afecto por riesgos de la minería se considera suelo con restricción cautelar de usos.

2. Los suelos y edificaciones situados en la zona de protección, se declaran afectados por riesgos de la minería, y quedarán sometidos al régimen de limitaciones de uso y propiedad prescrito en los artículos siguientes.

Artículo 99. Delimitación geográfica.

El suelo afecto por riesgos de la minería figura delimitado en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia que, como anexo III, se acompaña al presente POT, o en sus sucesivas modificaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 103 a 111, ambos inclusive.

Subsección segunda. Régimen de usos del suelo afecto por riesgos de la minería

Artículo 100. Definición de zona de protección.

La extensión territorial de la zona de afección en esta clase de suelo dependerá de la superficie de suelo afecta por riesgos de la minería, distinguiéndose una zona de protección que coincidirá con el perímetro circunscrito de área afectada por riesgos de la minería, grafiado en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 103 a 111, ambos inclusive.

Artículo 101. Régimen de usos del suelo de la zona de protección del suelo afecto por riesgos de la minería.

1. La zona de protección del suelo afecto por riesgos de la minería se clasificará urbanísticamente como suelo no urbanizable de protección específica, de conformidad con lo preceptuado en la legislación regional de ordenación del territorio y urbanística en vigor, siéndole de aplicación las determinaciones que para esta clase de suelos prevé el citado cuerpo normativo. Se exceptúan de la clasificación urbanística precedente, aquellos suelos ya urbanizados o con consolidación urbana, en cuyo caso tendrán la clasificación urbanística que determine el planeamiento municipal, respetando en todo caso lo dispuesto en el presente POT para esta clase de suelo.

2. Los propietarios de las zonas con suelo afecto por riesgo de la minería, instalarán señalización advirtiendo de la peligrosidad del área, cuando exista un riesgo identificado.

3. El planeamiento urbanístico municipal admitirá los usos definidos en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia o instrumento que lo sustituya.



4. En aquellos expedientes administrativos donde se solicite detraer suelos de esta categoría de protección, se deberá acreditar la inexistencia del riesgo ante el órgano autonómico competente en materia de ordenación del territorio, de acuerdo con el procedimiento establecido en la subsección tercera.

Artículo 102. Compatibilidad de usos.

1. El régimen de usos de los terrenos y construcciones declarados afectos a riesgos de la minería se sujetará a las siguientes reglas:

- a) En la zona de protección solo serán posibles nuevos usos que no entrañen riesgos para las personas y bienes, como puedan ser, a título indicativo, el de la conservación de la naturaleza, siempre que no se menoscaben las condiciones de seguridad de la zona de protección.
- b) No se permitirán nuevas construcciones o edificaciones sobre zona de protección, con posterioridad a la entrada en vigor del presente POT, salvo aquellas derivadas de usos autorizados por la presente normativa.
- c) Los edificios e instalaciones no derivados de usos autorizados por el presente POT erigidos sobre una zona de protección con anterioridad a la entrada en vigor de la presente normativa, se declararán fuera de ordenación o de norma, en su caso, aplicándoseles el régimen regulado en el artículo 112 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, o norma que la sustituya.
- d) Con independencia de lo establecido en las letras anteriores, la línea de edificación de las nuevas construcciones no derivadas de usos autorizados por la presente normativa deberá distar, al menos, cinco metros medidos desde la zona de protección, declarándose las edificaciones existentes fuera de ordenación o de norma, en su caso.

2. En zonas de protección de suelo afecto por riesgos de la minería podrán ser considerados compatibles los siguientes usos:

- a) Usos permitidos en suelos de protección ambiental.
- b) Uso minero, siempre que no figuren en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia ubicados en áreas de suelo no compatible para el uso minero, conforme a la definición del artículo 82, y con las restricciones que, en su caso, vengan impuestas.
- c) Usos inherentes a infraestructuras o sistemas generales, con respeto a la legislación ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial.

Lo prevenido en este apartado tan solo será vinculante a los planes municipales generales aprobados con posterioridad a la entrada en vigor del presente POT.

Subsección tercera. Procedimiento para la detección y declaración de una parcela de suelo como afecto por riesgos de la minería

Artículo 103. Objeto.

En desarrollo de la previsión establecida en el artículo 26 de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, se regulan en el presente POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, el contenido de los estudios de riesgos mineros y de los correspondientes proyectos técnicos de adecuación del suelo, así como el procedimiento que ha de seguirse en aquellos expedientes administrativos donde se solicite detraer suelos de la categoría de protección "suelo afecto por riesgos de la minería",

acreditando, en su caso, la inexistencia del riesgo ante la Administración competente en materia de ordenación del territorio, todo ello conforme a la "Guía Metodológica para la Elaboración de los Estudios de Riesgos Mineros y Proyectos Técnicos de Adecuación del Suelo", publicada por Orden, de 27 de marzo de 2013, de la, por entonces, Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (B.O.R.M. núm. 89, de 19 de abril de 2013). Asimismo, se regula el procedimiento que ha de seguirse para la declaración de suelos en esta categoría de protección.

Artículo 104. Definiciones.

A los efectos de la presente subsección se entiende por:

- a) Parcela: El terreno que pretende ser extraído de la categoría de protección de "suelo afecto por riesgos de la minería". En el caso de un elemento minero, a cielo abierto o subterráneo, que pretenda ser utilizado para una actividad diferente a la minera, se considera como parcela la totalidad de la superficie que circunscribe a dicho elemento.
- b) Zona de estudio: La superficie de terreno constituida por la parcela, más una franja de terreno de quinientos metros alrededor de esta y, además, su cuenca hidrográfica. El estudio de la cuenca hidrográfica se realizará de manera especial "aguas arriba" de la parcela y, en lo que se refiere a "aguas abajo", se identificarán y evaluarán los elementos cuyo riesgo pueda verse agravado por las actividades que se pretendan desarrollar en la parcela, teniendo en cuenta los riesgos identificados también aguas arriba.
- c) Estudio de riesgos mineros: Es aquel que, realizado de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente subsección, tiene por objeto conocer en detalle y evaluar los riesgos relacionados con la actividad minera abandonada, en una parcela cuya superficie sea suelo afecto por riesgos de la minería, y para la elaboración de un plan de actuación, adaptado a dichos niveles de riesgo, que garantice la seguridad para las personas, bienes y el medio ambiente, en relación con las actividades que se pretenda desarrollar en dicha localización.
- d) La utilización de minados antiguos para un uso diferente del minero, que implique la presencia de personas en estos, para el desarrollo de actividades industriales, civiles, como lugares de reunión, culturales o de ocio, también estará sujeta a un estudio de riesgos mineros. En este caso, la parcela a considerar será el polígono que inscribe las labores que van a ser empleadas.
- e) Proyecto técnico de adecuación del suelo: Es el documento que, suscrito por técnico competente, y, una vez elaborados el estudio de riesgos mineros y su plan de actuaciones, desarrolla y define las actuaciones que se precisan realizar para acreditar la inexistencia de riesgos en la parcela afectada por suelo protegido por riesgos derivados de la minería. En dicho proyecto se detallarán las actividades a desarrollar en la parcela, que no podrán ser distintas a las contempladas en el estudio de riesgos mineros, las conclusiones en relación con la evaluación de los riesgos mineros identificados, y la descripción y justificación técnica de las medidas de eliminación o corrección de riesgos que hayan sido definidas en el plan de actuaciones del estudio de riesgos mineros.

Artículo 105. Órgano competente.

Corresponde a la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio, la tramitación y aprobación de los estudios de riesgos mineros, y los proyectos técnicos de adecuación del suelo previstos en la presente subsección, debiendo respetarse, en todo caso, las competencias que correspondan a los órganos

competentes en materia de minas, cultura, medio ambiente, residuos y suelos contaminados, y de los distintos ayuntamientos en la ordenación de sus respectivos términos municipales.

Artículo 106. Solicitud y procedimiento de inclusión de un suelo en la categoría de “Suelo afecto por riesgos de la minería”.

1. Las Administraciones públicas, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán solicitar la declaración como suelos afectados por riesgos de la minería, de aquellas zonas del territorio regional que hayan estado sometidas a trabajos de minería subterránea y otras zonas de explotaciones abandonadas en superficie, así como instalaciones de residuos mineros y zonas de infraestructuras y servicios de preparación y concentración de menas.

2. La solicitud de declaración de suelo afecto por riesgos de la minería se presentará ante el órgano competente en materia de ordenación del territorio, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Un informe justificativo de la necesidad de incluir la zona en esta categoría de protección en base a los riesgos existentes.
- b) Definición de la zona propuesta mediante relación de coordenadas UTM, en el sistema de referencia geodésico ETRS89, y planos justificativos, con distinción de la zona de protección.
- c) Relación de parcelas catastrales afectadas, con identificación de sus titulares.

3. La solicitud se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los tablones de anuncios de los ayuntamientos afectados durante el plazo de un mes, y se solicitará informe del órgano competente en materia de minas y, en su caso, de los competentes en materia de medio ambiente y cultura, que deberán ser emitidos en el plazo de dos meses.

4. Finalizado el período de información pública y recibidos los informes de los organismos afectados, el órgano competente en materia de ordenación del territorio, emitirá resolución y lo notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses.

Artículo 107. Solicitud de detracción de una parcela de suelo de la categoría de protección “Suelo afecto por riesgos de la minería”.

1. El procedimiento se iniciará ante la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio, ya sea por iniciativa de particulares, a instancia de cualquier Administración, o a solicitud de los ayuntamientos en cuyo término municipal se encuentre la parcela afectada.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Una memoria justificativa de la solicitud, en la que se identifique, inequívocamente, la parcela de suelo afectada que pretende ser detrída de esta categoría de protección, así como las actividades que se pretenden desarrollar en la misma y cuantos otros datos y documentos se consideren necesarios en relación con el objeto de la solicitud.
- b) Un estudio de riesgos mineros en el que se identifiquen, analicen y evalúen los riesgos en la zona de afectación, y dentro de ella, en la zona de protección, y su correspondiente plan de actuaciones, suscritos por técnico competente, y cuya elaboración se ajuste al contenido y procedimiento establecido en la “Guía Metodológica para la Elaboración de los Estudios de Riesgos Mineros y Proyectos Técnicos de Adecuación del Suelo”, publicada por Orden, de 27 de marzo de 2013, de la, por entonces, Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (B.O.R.M. núm. 89, de 19

de abril de 2013), así como con los requisitos derivados de la normativa sectorial aplicable, que permita determinar y concretar cómo afectan los riesgos identificados a las actividades previstas a desarrollar.

Artículo 108. Estudio de riesgos mineros.

1. El órgano competente en materia de ordenación del territorio, en el plazo de treinta días, examinará la solicitud presentada en los términos establecidos en el artículo anterior y, de encontrarla conforme, emitirá anuncio de exposición pública, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la documentación presentada durante el plazo de un mes y, al mismo tiempo, solicitará informes de los órganos competentes en materia de minas, medio ambiente y cultura, en su caso, así como de los ayuntamientos y otras Administraciones afectadas, sobre sus competencias respectivas, los cuales deberán ser emitidos en el plazo máximo de dos meses.
2. En los informes emitidos, que serán vinculantes, se hará constar si la metodología seguida en la elaboración del estudio de riesgos mineros, así como las actuaciones previstas por el promotor, se ajustan a la normativa sectorial aplicable, solicitándose del promotor y a criterio de dichos organismos, informes o dictámenes emitidos por entidades colaboradoras de la Administración, organismos de control acreditados o de otros organismos o entidades de reconocido prestigio en la materia que se consideren necesarios.
3. Si de la información aportada por el interesado o de los informes emitidos en el apartado anterior, se concluyese la imposibilidad de acreditar la inexistencia de riesgos para las actuaciones previstas, la parcela de suelo no podrá detraerse de esta categoría de protección, y el órgano competente en materia de ordenación del territorio emitirá la correspondiente resolución, que será notificada al promotor y a los ayuntamientos y Administraciones afectadas.
4. Si de la documentación aportada por el interesado y de los informes favorables emitidos, se acredite la inexistencia de riesgos o se justificase que los riesgos identificados pueden ser eliminados o controlados con las medidas técnicas oportunas, el órgano competente en materia de ordenación del territorio lo comunicará mediante resolución al promotor a fin de que este, en el plazo que se le señale, elabore un proyecto técnico de adecuación del suelo de acuerdo con el procedimiento y contenido establecido en la "Guía Metodológica para la Elaboración de los Estudios de Riesgos Mineros y Proyectos Técnicos de Adecuación del Suelo" antes referida. En dicho proyecto se detallarán las actividades que se pretenden desarrollar en la parcela, las conclusiones en relación con la identificación y evaluación de los riesgos mineros estudiados, y el diseño y justificación técnica de los elementos constructivos y otras medidas definidas en el plan de actuaciones del estudio de riesgos mineros, o derivadas de la normativa sectorial aplicable, de forma que se acredite la inexistencia de riesgos tras su ejecución y posterior control por el promotor.

Artículo 109. Proyecto técnico de adecuación del suelo.

1. Elaborado por el promotor el proyecto técnico de adecuación del suelo, lo presentará ante el órgano competente en materia de ordenación del territorio, solicitando su aprobación e iniciando, en su caso, el correspondiente procedimiento ambiental de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.
2. En dicho procedimiento, el órgano competente en materia de ordenación del territorio solicitará los informes preceptivos de los organismos y Administraciones intervinientes, sobre la adecuación del proyecto a la metodología referida y el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, los cuales deberán ser emitidos en el plazo máximo de dos meses.



3. Emitidos los informes favorables, en su caso, a las actuaciones proyectadas, el órgano competente en materia de ordenación del territorio aprobará el proyecto y lo notificará mediante resolución al promotor, indicándole que podrá iniciar las actuaciones que procedan en los plazos que se otorguen para ello, y con los condicionamientos que se deriven de los informes emitidos.

4. Realizadas por el promotor en los plazos indicados las actuaciones aprobadas para el proyecto técnico de adecuación del suelo, lo comunicará al órgano competente en materia de ordenación del territorio, adjuntando la documentación técnica correspondiente, y solicitará de este la detracción de la parcela de suelo en cuestión como suelo afecto por riesgos de la minería, el cual, antes de emitir resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, solicitará los informes que determine la normativa sectorial aplicable de los órganos y Administraciones competentes.

Artículo 110. Efectos de la detracción de una parcela de suelo de la categoría de protección “Suelo afecto por riesgos de la minería” en el régimen de usos.

La detracción de una parcela de suelo de la categoría de protección “Suelo afecto por riesgos de la minería”, delimitará, en todo caso, el régimen de usos, obras e instalaciones que se pueden implantar en el ámbito afectado por la detracción.

Artículo 111. Incorporación al Sistema Territorial de Referencia de la Región de Murcia.

La inclusión o detracción de una parcela de la categoría de protección “Suelo afecto por riesgos de la minería” afecta por riesgos de la minería habrá de incorporarse al sistema territorial de referencia establecido en la vigente legislación autonómica de ordenación territorial y urbanística.

Subsección cuarta. Comité Técnico Consultivo de Riesgos Mineros y Rehabilitación Ambiental de Zonas Afectadas por la Minería

Artículo 112. Concepto, objeto y dependencia funcional.

Por la importancia que la resolución de estos asuntos tiene para la economía de las comarcas afectadas por la minería metálica, y la complejidad de los mismos, se creará, en el plazo de un año desde la aprobación definitiva de este POT, mediante decreto de creación, un Comité Técnico Consultivo de Riesgos Mineros y Rehabilitación Ambiental de Zonas afectadas por la Minería, dotado de personalidad jurídica propia.

Artículo 113. Funciones.

Corresponderá al Comité Técnico Consultivo de Riesgos Mineros y Rehabilitación Ambiental de Zonas afectadas por la Minería:

- Informar técnicamente de cuantas acciones tengan que ver con el desarrollo de los estudios y proyectos previstos en la normativa reguladora de la desafección de suelos protegidos por riesgos derivados de la minería, a solicitud de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de la Administración local afectada.
- Recopilar y organizar toda la información sobre minería abandonada y ponerla a disposición de los particulares.
- Informar la revisión y coordinación de la normativa regional, para que esté permanentemente adaptada a la legislación española y europea.

- d) Establecimiento de colaboraciones con entidades europeas de investigación, activas en el campo de clausura de minas (Mine closure) y la temática relacionada con ella (Post Mining), participando siempre que sea posible con estas, en proyectos de investigación europeos.
- e) Desarrollar y divulgar las metodologías de investigación en los campos de abandono y clausura de minas, y de instalaciones de residuos mineros.
- f) Contribuir y promover la rehabilitación o la reutilización de los aprovechamientos mineros inactivos o con cese temporal de labores y los abandonados, especialmente de aquellos que ocasionen impactos ambientales y paisajísticos graves.
- g) Elaborar informes y propuestas a las Administraciones competentes relacionados con los aprovechamientos mineros y su restauración, ya sea para rehabilitación, reutilización o reconversión.
- h) Informar al Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia en materias relacionadas con los aprovechamientos mineros y su restauración, ya sea para rehabilitación, reutilización o reconversión, que someta a su consideración.

Artículo 114. Desarrollo reglamentario.

El Consejero competente en materia de minas concretará reglamentariamente la composición, estatutos y régimen de funcionamiento, financiación, medios materiales y humanos, o cualquier otro asunto que se considere pertinente, respecto al Comité Técnico Consultivo de Riesgos Mineros y Rehabilitación Ambiental de Zonas afectadas por la Minería, ajustándose a lo prevenido en la vigente normativa autonómica reguladora de los órganos consultivos de la Administración regional, rigiéndose, supletoriamente, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS EN APROVECHAMIENTO

Artículo 115. Definición.

1. Con carácter general, se consideran zonas en aprovechamiento, tal y como se reseña en el artículo 84, aquellas áreas de terreno en explotación incluidas en la zona de afección de un derecho minero no incurso en causa de caducidad.
2. También tendrán esta consideración los espacios afectados por actividades mineras fuera de perímetro o extraperimetales, y las zonas para plantas y acopios.

Artículo 116. Perímetro de protección, ampliación, y servidumbre de la zona de afección.

La extensión territorial de la zona de afección, dependerá de la clase de actividad minera que se realice y del tipo de uso minero pormenorizado que se desarrolle, distinguiéndose dentro de esta zona de afección, tres subzonas o tramos: de protección, de ampliación y de servidumbre.

- a) La zona de protección coincidirá con el perímetro circunscrito para el concreto derecho minero, fijado en el título que documente el aprovechamiento.
- b) La zona de ampliación, que será variable, en atención al tipo de uso minero, y que se determinará caso por caso, con respeto, en todo caso, a las zonas de exclusión y a las restricciones impuestas por la legislación vigente, contempladas en los artículos 75 a 80, ambos inclusive.



- c) La zona de servidumbre, constituida por una franja perimetral añadida al contorno de delimitación de la zona de ampliación, de extensión variable en función al tipo actividad minera de que se trate, pero que tendrá una distancia mínima de cien metros.

Artículo 117. Principio general.

Los suelos y edificaciones situados en la zona de protección, ampliación o servidumbre de un derecho minero, se declaran afectos al uso minero, y quedarán sometidos al régimen de limitaciones de uso y propiedad prescrito en los artículos siguientes.

Artículo 118. Régimen de usos del suelo de la zona de protección y ampliación de los derechos mineros ubicados en zonas en aprovechamiento.

1. La zona de protección y ampliación de los derechos mineros localizados en zonas en aprovechamiento se clasificará como suelo no urbanizable de protección específica, de conformidad con lo preceptuado en la vigente legislación regional de ordenación territorial y urbanística, siéndole de aplicación las determinaciones que para esta clase de suelos prevé el citado cuerpo normativo.

2. El planeamiento urbanístico municipal admitirá la implantación del uso minero en la zona de protección y ampliación de los derechos mineros ubicados en zonas en aprovechamiento.

Artículo 119. Régimen de usos del suelo de la zona de servidumbre de los derechos mineros ubicados en zonas en aprovechamiento.

La zona de servidumbre de los derechos mineros ubicados en zonas en aprovechamiento, tendrá la clasificación urbanística que determine el planeamiento municipal, pero quedará sometida al régimen de limitaciones de uso y propiedad prescrito en los artículos siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, o norma que la sustituya, en sus reglamentos de desarrollo, y en el resto de legislación e instrumentos de planificación y programación autonómicos y estatales, que resulten de aplicación.

Artículo 120. Compatibilidad de usos.

1. El régimen de usos de los terrenos y de las construcciones declarados afectos al uso minero se sujetará a las siguientes reglas:

- a) En la zona de protección y ampliación solo serán posibles otros usos mineros complementarios o accesorios al principal. También se admitirán otros usos mineros con aprovechamientos compatibles conforme a la legislación de minas. Por último, se permitirán usos inherentes a infraestructuras de servicios vinculados a la minería, usos no mineros ligados a la minería, y usos industriales de aprovechamiento de huecos mineros o suelos afectados por actividades mineras, como vertedero o instalación de residuos inertes, siempre que no interfieran con el uso minero, ni se menoscaben las condiciones de seguridad de las actividades mineras.

A la zona de protección le será de plena aplicación lo prescrito en el título X, o en el artículo 113 en su caso, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, o disposición que la reemplace.

El órgano autonómico competente en materia de minas, podrá incoar expediente de ocupación temporal o de expropiación forzosa, respecto a aquellos terrenos o edificaciones que recayeren sobre

dicha zona de afección, observándose a tal fin los trámites y formalidades prescritas en la legislación estatal de expropiación forzosa en vigor.

Asimismo, y solo en el caso de usos inherentes a infraestructuras de servicios vinculados a la minería, el órgano autonómico competente en autorizar la infraestructura de servicio vinculado a la actividad minera de que se trate podrá, motivadamente, en suelo sujeto a actuaciones integradas, solicitar al ayuntamiento correspondiente el inicio de expediente de ocupación directa, conforme al sistema prevenido en los artículos 225 y 226 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o norma que la sustituya, respecto de aquellos terrenos o edificaciones que recayeren sobre el trazado de la infraestructura proyectada.

- b) No se permitirán nuevas construcciones o edificaciones sobre zona de servidumbre, con posterioridad al otorgamiento del derecho minero, salvo aquellas derivadas de usos autorizados por la presente normativa.
- c) Los edificios e instalaciones no derivados de usos autorizados por el presente POT, erigidos sobre una zona de servidumbre con anterioridad al otorgamiento del derecho minero, se declararán fuera de ordenación o de norma, en su caso, aplicándoseles el régimen regulado en legislación regional de ordenación territorial y urbanística en vigor.
- d) Con independencia de lo establecido en las letras anteriores, la línea de edificación de las nuevas construcciones no derivadas de usos autorizados por la presente normativa deberá distar al menos cinco metros medidos desde la zona de servidumbre, declarándose las existentes fuera de ordenación.

2. En zonas de servidumbre de derechos mineros podrán ser considerados compatibles los siguientes usos:

- a) Suelo de protección ambiental.
- b) Suelo afecto a vías pecuarias.
- c) Suelo afecto a la defensa nacional.
- d) Suelo protegido por valores culturales e histórico artísticos.
- e) Suelo de protección paisajística.
- f) Suelo de protección agrícola.
- g) Otros usos mineros.
- h) Usos no mineros ligados a la minería.
- i) Usos inherentes a infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

Estos tipos de suelo se regirán por lo establecido en la correspondiente legislación sectorial, ambiental, cultural, de ordenación del territorio y urbanística, siendo compatibles con el uso minero global, sin perjuicio de que, de conformidad con la normativa sectorial, ambiental, cultural, de ordenación del territorio o urbanística que les sean de aplicación, fuera conveniente u obligatorio proceder a la adopción de cualesquiera medidas correctoras o paliativas para la compatibilización de usos que se estimen oportunas, o en su caso de supresión de unos usos en beneficio de otros, por incompatibilidad insuperable de los mismos, a tenor de los preceptuado en tales disposiciones legales.

Serán compatibles los usos provisionales regulados en la vigente legislación autonómica de ordenación territorial y urbanística, y además las actividades vinculadas a la ejecución de obras públicas, en las condiciones establecidas por el planeamiento municipal. De este modo, en el otorgamiento de la licencia se establecerá el período de tiempo que permanecerán estas construcciones y las medidas necesarias para el restablecimiento de las condiciones agropecuarias y/o naturales originales de los suelos afectados, una vez

demolida o desmantelada la construcción de que se trate. Con anterioridad a la concesión de licencia municipal para ejecución de obras públicas como uso provisional en zonas aprovechables de prioridad I, se remitirá copia del expediente al órgano autonómico competente en materia de minas para la emisión del informe vinculante regulado en el artículo 173.1.

Artículo 121. Régimen de usos de zonas de afección de aprovechamientos mineros autorizados ubicados en zonas de suelo no compatible para el uso minero o compatible con restricciones.

1. Lo dispuesto en el presente capítulo no será de aplicación a las zonas de afección de aprovechamientos mineros autorizados ubicados en zonas de suelo categorizadas como no compatibles conforme a lo dispuesto en el artículo 82. Respecto a las zonas de afección de aprovechamientos mineros autorizados ubicados en zonas de suelo compatibles con restricciones descritas en el artículo 82, la aplicación de este capítulo vendrá condicionada por el tipo de restricción que incida en la actividad minera, que en todo caso operará como criterio para fijar su grado de aplicabilidad.
2. Aquellos aprovechamientos mineros en explotación, que figuren localizados en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia en áreas de suelo no compatibles para el uso minero, conforme a la definición del artículo 82, no podrán ampliar su zona de protección o perímetro circunscrito para el concreto derecho minero, fijado en el título que documente el aprovechamiento, pero sí podrán modificar su geometría.
3. Aquellos aprovechamientos mineros en explotación, que figuren localizados en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia en áreas de suelo compatibles con restricciones para el uso minero, conforme a la definición del artículo 82, podrán ampliar su zona de protección o perímetro circunscrito para el concreto derecho minero, fijado en el título que documente el aprovechamiento, en función de la naturaleza y alcance de las restricciones.

Artículo 122. Régimen de usos de espacios afectados por actividades mineras fuera de perímetro o extraperimetales y de zonas para plantas y acopios.

1. Los espacios afectados por actividades mineras fuera de perímetro o extraperimetales, sean o no regularizables, definidos en el artículo 24.2, tendrán la clasificación urbanística que determine el planeamiento municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en este POT para esta clase de terrenos, y con observancia, en todo caso, en función de su ubicación, a lo prescrito en esta normativa para las zonas de suelo no compatibles y compatibles con o sin restricciones.
2. A los espacios afectados por actividades mineras fuera de perímetro que sean regularizados, conforme al protocolo para la regularización de los aprovechamientos mineros de la Región de Murcia a la normativa minera y ambiental, que se incluye como anexo II a este POT, se les aplicará lo prevenido para las zonas en aprovechamiento de aprovechamientos mineros en explotación.
3. Lo prescrito para las zonas en aprovechamiento de aprovechamientos mineros en explotación también será de aplicación a las zonas para plantas y acopios.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS APROVECHABLES O POTENCIALES

Artículo 123. Concepto y localización geográfica.

1. Se consideran zonas aprovechables o potenciales, tal y como se reseña en el artículo 84, aquellas áreas de terreno no aprovechadas susceptibles de uso minero.
2. A los efectos del presente POT, las zonas aprovechables o potenciales se localizan como aquellas áreas de terreno que aparecen grafiadas como tales en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, que se acompaña como anexo III al presente POT, o en sus sucesivas modificaciones.

Artículo 124. Régimen de usos del suelo. Aspectos generales.

1. Con carácter general se autorizará, con observancia a las prescripciones y limitaciones legales, reglamentarias, de ordenación del territorio, o de ordenación de la minería, la realización de nuevos usos mineros pormenorizados posteriores a la entrada en vigor del presente POT, en terrenos clasificados como zonas aprovechables en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, o en sus posteriores modificaciones.
2. Cuando en estas zonas se localicen actividades mineras abandonadas, se podrán autorizar, en su caso, usos vinculados a actividades de restauración, ya sea para rehabilitación, reutilización o reconversión. Al propio tiempo, si en estas zonas se localizan actividades mineras inactivas o con cese temporal de labores, se podrá autorizar, en su caso, la reutilización de los aprovechamientos.
3. Los usos mineros autorizados por los procedimientos reseñados en los apartados anteriores, se registrarán por las disposiciones establecidas en los artículos 115 a 122, ambos inclusive.

Artículo 125. Régimen de usos del suelo en zonas aprovechables sin restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico de aplicación, las zonas aprovechables sin restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial, se clasificarán como suelo no urbanizable de protección específica, de conformidad con la vigente legislación regional de ordenación territorial y urbanística, y su calificación urbanística será la de uso minero global, conforme se regula en el presente POT, no admitiéndose ningún otro uso global para estas zonas aprovechables.

Artículo 126. Calificación urbanística de las zonas aprovechables con restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial.

El planeamiento urbanístico municipal admitirá la implantación del uso minero en zonas aprovechables con restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial, bien sea en las modalidades de uso global o pormenorizado principal, compatible, autorizable, excepcional, o cualquier otra modalidad de zonificación urbanística prevista por los planes municipales, sin perjuicio de la normativa de aplicación al caso concreto.



Artículo 127. Compatibilidad de usos en zonas aprovechables sin restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial.

En tanto en cuanto no se otorguen derechos mineros en zonas aprovechables sin restricciones normativas de uso de naturaleza ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial, tan solo podrán ser considerados compatibles los siguientes usos:

- a) Suelo de protección ambiental.
- b) Suelo afecto a vías pecuarias.
- c) Suelo afecto a la defensa nacional.
- d) Suelo protegido por valores culturales e histórico artísticos.
- e) Suelo de protección paisajística.
- f) Suelo de protección agrícola.
- g) Usos no mineros ligados a la minería.
- h) Usos inherentes a infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

Estos tipos de suelo se regirán por lo establecido en la correspondiente legislación sectorial, ambiental, cultural y de ordenación del territorio y urbanística, siendo compatibles con el uso minero global, sin perjuicio que, de conformidad con la normativa sectorial, ambiental, cultural, de ordenación del territorio o urbanística que les sean de aplicación, fuera conveniente u obligatorio proceder a la adopción de cualesquiera medidas correctoras o paliativas para la compatibilización de usos que se estimen oportunas, o, en su caso, de supresión de unos usos en beneficio de otros, por incompatibilidad insuperable de los mismos, a tenor de los preceptuado en tales disposiciones legales.

Serán compatibles los usos provisionales regulados en la normativa autonómica de ordenación territorial y urbanística en vigor, y, además, las actividades vinculadas a la ejecución de obras públicas, en las condiciones establecidas por el planeamiento municipal. De este modo, en el otorgamiento de la licencia se establecerá el período de tiempo que permanecerán estas construcciones, y las medidas necesarias para el restablecimiento de las condiciones agropecuarias y/o naturales originales de los suelos afectados, una vez demolida o desmantelada la construcción de que se trate. Con anterioridad a la concesión de licencia municipal para ejecución de obras públicas como uso provisional en zonas aprovechables sin restricciones normativas de uso, se remitirá copia del expediente al órgano autonómico competente en materia de minas para la emisión del informe vinculante regulado en el artículo 173.1.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS NO APROVECHABLES

Artículo 128. Disposiciones generales.

1. Se consideran zonas no aprovechables, tal y como se indica en el artículo 84, aquellas áreas de terreno que quedan preservadas de cualquier operación de uso minero.
2. A los efectos del presente POT, las zonas no aprovechables se localizan en áreas de suelo no compatible, de conformidad con el artículo 82, que figuran grafiadas como tales en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, que se acompaña como anexo III al presente POT, o en sus sucesivas modificaciones.
3. Con carácter general, no se autorizará la realización de nuevos usos mineros posteriores a la entrada en vigor del presente POT, en terrenos clasificados como zonas no aprovechables, sin perjuicio de las

competencias que en materia de recursos minerales corresponden al Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando se justifiquen razones imperiosas de orden público, previa declaración de utilidad pública o interés social del recurso mineral.

Cuando en estas zonas se localizaran actividades mineras abandonadas, tan solo se autorizarán, en su caso, usos vinculados a actividades de restauración, ya sean para rehabilitación o reconversión.

4. Los usos mineros autorizados por el procedimiento reseñado en el apartado anterior, se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 115 a 122, ambos inclusive.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO

Artículo 129. Concepto.

Constituyen esta categoría las áreas de suelo de potencialidad desconocida, teniendo esta categoría carácter residual respecto al resto de zonas reguladas en el presente título.

Artículo 130. Implantación del uso minero en zonas de aprovechamiento no determinado.

El planeamiento urbanístico podrá admitir la implantación del uso minero en zonas de aprovechamiento no determinado, atendiendo a la zonificación del suelo desde el punto de vista normativo regulado en el artículo 82, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 131. Régimen general de nuevos usos mineros en zonas de aprovechamiento no determinado.

Podrá autorizarse, con observancia a las prescripciones y limitaciones legales, reglamentarias, de ordenación del territorio y urbanísticas, o de ordenación de la minería, la realización de nuevos usos mineros pormenorizados posteriores a la entrada en vigor del presente POT, en terrenos clasificados como zonas de aprovechamiento no determinado, en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, o en sus posteriores modificaciones.

Cuando en estas zonas se localicen actividades mineras abandonadas, se podrán autorizar, en su caso, usos vinculados a actividades de restauración, ya sean para rehabilitación, reutilización o reconversión.

Los usos mineros autorizados por los procedimientos reseñados en los apartados anteriores, se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 115 a 122, ambos inclusive.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS VINCULADOS A LA MINERÍA

Artículo 132. Asimilación normativa.

El régimen de usos del suelo de las infraestructuras de servicios vinculados a la minería, se asimilará al de los sistemas generales regulados en la vigente legislación regional de ordenación territorial y urbanística, en aquello que no resultare incompatible, con las particularidades señaladas en el presente POT.



Artículo 133. Expediente de implantación de infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

Cuando para el normal desarrollo de una actividad minera o de una actividad no minera ligada a la minería, fuera necesaria la dotación de alguno de los servicios mencionados en el artículo 15, el titular del derecho minero o de la actividad no minera ligada a la minería, podrá promover ante el órgano autonómico competente en materia de minas, un expediente de implantación de infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

A la solicitud se deberá acompañar un proyecto de construcción y de instalación en su caso. El contenido de la solicitud, requisitos y documentación pertinente se desarrollará por vía reglamentaria.

El otorgamiento de una autorización por parte del órgano autonómico competente en materia de minas, no exonerará al interesado de obtener cuantos permisos o licencias exijan la legislación sectorial, urbanística, ambiental, cultural o territorial, para la implantación de la infraestructura, y, en todo caso, se dictará sin perjuicio del derecho de terceros.

Artículo 134. Localización preferente de infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

Con carácter preferente, las infraestructuras de servicios vinculados a la minería se ubicarán en suelo clasificado no urbanizable. Asimismo, el promotor del expediente deberá justificar motivadamente en su proyecto, que la localización propuesta representa, de todas las posibles alternativas viables técnica y económicamente, la que menor impacto provoca al entorno en todos sus aspectos.

Artículo 135. Distinción entre zona de protección y zona de servidumbre.

La extensión territorial de la zona de afección dependerá de la clase de infraestructura vinculada a la minería que se implante, distinguiéndose dentro de esta zona de afección, dos subzonas o tramos: de protección y de servidumbre.

- a) La zona de protección coincidirá con el área de ocupación efectiva de la infraestructura. Tratándose de infraestructuras aéreas, esta área consistirá en una franja de terreno, cuyo eje coincidirá con la proyección vertical sobre el terreno del trazado de la infraestructura, de seis metros de anchura, medidos en horizontal y perpendicularmente a la referida proyección vertical de la infraestructura.
- b) La zona de servidumbre vendrá determinada por la legislación sectorial aplicable al caso.

Artículo 136. Declaración general de afección.

Los suelos y edificaciones situados en la zona de protección o servidumbre, se declaran afectos a infraestructuras de servicios vinculados a la minería, y quedarán sometidos al régimen de limitaciones de uso y propiedad prescrito en los artículos siguientes.

Artículo 137. Régimen de usos del suelo de la zona de protección de infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

1. La zona de protección de infraestructuras de servicios vinculados a la minería podrá ser objeto de clasificación por el planeamiento municipal, sin perjuicio de que se adscriban a las diferentes clases de suelo a efectos de su valoración y obtención.



2. El planeamiento urbanístico municipal admitirá la implantación del uso inherente a infraestructuras de servicios vinculados a la minería, en la zona de protección de infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

Artículo 138. Régimen de usos del suelo de la zona de servidumbre de infraestructuras de servicios vinculados a la minería.

La zona de servidumbre de infraestructuras de servicios vinculados a la minera tendrá la clasificación urbanística que determine el planeamiento municipal, pero quedará sometida el régimen de limitaciones de uso y propiedad prescrito en los artículos siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, o norma que la sustituya, en sus reglamentos de desarrollo, y en el resto de legislación e instrumentos de planificación y programación autonómicos y estatales que resulten de aplicación.

Artículo 139. Compatibilidad de usos.

1. El régimen de usos del suelo de los terrenos y construcciones declarados afectos a infraestructuras de servicios vinculados a la minería se sujetará a las siguientes reglas:

- a) En la zona de protección solo será posible el uso inherente a infraestructuras de servicios vinculados a la minería.
- b) No se permitirán nuevas construcciones o edificaciones sobre zona de servidumbre, con posterioridad a la implantación de la infraestructura de servicios vinculados a la minería, salvo aquellas derivadas de usos autorizados por la presente normativa.
- c) Los edificios e instalaciones no derivados de usos autorizados por el presente POT, erigidos sobre una zona de servidumbre con anterioridad a la construcción de la infraestructura de servicios vinculados a la minería, se declararán fuera de ordenación o de norma, en su caso, aplicándoseles el régimen regulado en la normativa autonómica de ordenación territorial y urbanística en vigor.
- d) Con independencia de lo establecido en las letras anteriores, la línea de edificación de las nuevas construcciones no derivadas de usos autorizados por la presente normativa deberá distar al menos cinco metros medidos desde la zona de servidumbre con posterioridad, declarándose las edificaciones existentes fuera de ordenación o de norma, en su caso.

2. En zonas de servidumbre de infraestructuras de servicios vinculados a la minería podrán ser considerados compatibles los siguientes usos:

- a) Suelo de protección ambiental.
- b) Suelo afecto a vías pecuarias.
- c) Suelo afecto a la defensa nacional.
- d) Suelo protegido por valores culturales e histórico artísticos.
- e) Suelo de protección paisajística.
- f) Suelo de protección agrícola.
- g) Otros usos inherentes a infraestructuras de servicios vinculados a la minería.
- h) Usos mineros, siempre que no figuren en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia ubicados en un área de suelo no compatible para el uso minero, conforme a la definición del artículo 82.
- i) Usos no mineros ligados a la minería, con respeto a la legislación ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial.

Estos tipos de suelo se regirán por lo establecido en la correspondiente legislación sectorial, ambiental, cultural, de ordenación del territorio y urbanística, siendo compatibles con el uso inherente a infraestructuras de servicios vinculados a la minería, sin perjuicio que, de conformidad con la normativa sectorial, ambiental, cultural, de ordenación del territorio y urbanística, que les sean de aplicación, fuera conveniente u obligatorio proceder a la adopción de cualesquiera medidas correctoras o paliativas para la compatibilización de usos que se estimen oportunos, o, en su caso, de supresión de unos usos en beneficio de otros, por incompatibilidad insuperable de los mismos, a tenor de lo preceptuado en tales disposiciones legales.

Artículo 140. Régimen de obtención del suelo para infraestructuras de servicios.

Según su emplazamiento conforme a la ubicación propuesta en el proyecto, el suelo para la localización de infraestructuras de servicios vinculados a la minería se obtendrá:

- a) Por compra, arrendamiento, expropiación o título equivalente.
- b) A través del reconocimiento de aprovechamientos urbanísticos a sus titulares en ámbitos de desarrollo en suelo urbano o urbanizable.

En el segundo caso, el suelo por donde discurran las infraestructuras en cuestión estará “adscrito” al desarrollo de dichos ámbitos. Serán suelos por donde se implanten las infraestructuras “no adscritas” los correspondientes al primer procedimiento de adquisición.

Artículo 141. Régimen de obtención del suelo no adscrito a ámbitos de actuación urbanística.

1. En el caso de que los terrenos no tengan reconocido aprovechamiento urbanístico, los propietarios de estos terrenos tendrán derecho a obtener su justo valor en el proceso de expropiación o por cualquier otro título jurídico de adquisición de los terrenos por parte de la Administración pública.

En el caso de que los terrenos no tengan reconocido aprovechamiento urbanístico, podrán obtenerse por cualquier título de adquisición de derecho privado o de derecho público.

2. A estos suelos les será de plena aplicación lo prescrito en el título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, o disposición que la reemplace.

El órgano autonómico competente en autorizar la infraestructura de servicio vinculado a la actividad minera de que se trate podrá incoar expediente de ocupación temporal o de expropiación forzosa, respecto a aquellos terrenos o edificaciones que recayeren sobre la infraestructura proyectada, observándose a tal fin los trámites y formalidades prescritas en la vigente legislación estatal de expropiación forzosa. En este caso, los propietarios de estos terrenos tendrán derecho a obtener su justo valor en el proceso de expropiación con cargo al beneficiario del procedimiento.

3. Asimismo, el órgano autonómico competente en autorizar la infraestructura de servicio vinculado a la actividad minera de que se trate podrá, motivadamente, en suelo sujeto a actuaciones integradas, solicitar al ayuntamiento correspondiente el inicio de expediente de ocupación directa, conforme al sistema prevenido en los artículos 225 y 226 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o norma que la sustituya, respecto de aquellos terrenos o edificaciones que recayeren sobre la infraestructura proyectada.

Artículo 142. Régimen de obtención del suelo adscrito a ámbitos de actuación urbanística.

En los casos de suelos adscritos, a obtener a través del reconocimiento de derechos de aprovechamientos urbanísticos a sus propietarios, se arbitran los siguientes procedimientos:



- a) Adscripción o inclusión particularizada de suelos en los que recayeren las infraestructuras de servicios a ámbitos de desarrollo en suelo urbano o sectores de suelo urbanizable. En este supuesto los titulares de estos terrenos tendrán derecho al aprovechamiento correspondiente al ámbito o sector al cual dichos suelos estén adscritos. Para la determinación de la edificabilidad global de cada ámbito se considerará la superficie total resultante de la inclusión de los suelos destinados a infraestructuras de servicios adscritos al mismo.
- b) Este aprovechamiento urbanístico se irá materializando según se desarrollen los distintos ámbitos o sectores a los que están globalmente adscritos los suelos en los que recayeren las infraestructuras de servicios.
- c) En suelo urbanizable sin sectorizar. El planeamiento de desarrollo que implique la sectorización de estos ámbitos específicos de suelo urbanizable sin sectorizar habrá de suponer la adscripción de suelo con destino a infraestructuras de servicios, de modo que se garantice su plena adquisición, atribuyéndole el mismo aprovechamiento urbanístico que corresponda a aquel.

Artículo 143. Deberes económicos del promotor del expediente.

Sin perjuicio del pago de los tributos que correspondan, el promotor del expediente de implantación de infraestructuras de servicios vinculados a la minería deberá satisfacer los costes de la eventual expropiación forzosa, ocupación temporal u ocupación directa, y, en todo caso, costear, conforme a lo establecido en la legislación regional de ordenación del territorio y urbanística en vigor, y ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales y las obras de ampliación o refuerzo requeridas por la dimensión y características de la actividad minera o actividad no minera ligada a la misma, de conformidad con los requisitos y condiciones que establezca el planeamiento general, o, en su caso, la cédula de urbanización o el programa de actuación.

CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN DE USOS DEL SUELO DE ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA

Artículo 144. Concepto y localización geográfica.

Con carácter general, se consideran actividades no mineras ligadas a la minería aquellas actividades enumeradas en el anexo I que se acompaña al presente POT, cuyo emplazamiento se halle a menos de cinco mil metros de la zona de protección de zonas en aprovechamiento de donde se obtengan las materias primas minerales para su consumo o transformación.

Artículo 145. Distinción entre zona de protección, zona de ampliación y zona de servidumbre.

La extensión territorial de la zona de afección, dependerá de la clase de actividad no minera ligada a la minería que se realice y del tipo de uso no minero ligado a la minería pormenorizado que se desarrolle, distinguiéndose dentro de esta zona de afección, tres subzonas o tramos: de protección, de ampliación y de servidumbre.

- a) La zona de protección coincidirá con el perímetro circunscrito para el área de ocupación efectiva de la actividad no minera ligada a la minería, fijado en el título administrativo que documente la autorización otorgada por el órgano autonómico competente en regular la actividad no minera ligada a la minería de que se trate.



- b) La zona de ampliación, en su caso, que será variable, en atención al tipo de uso no minero ligado a la minería, y que se determinará reglamentariamente.
- c) La zona de servidumbre, constituida por una franja perimetral añadida al contorno de delimitación de la zona de ampliación, de extensión variable en función al tipo de actividad no minera ligada a la minería de que se trate, tendrá una distancia mínima de veinticinco metros.

Artículo 146. Régimen de limitaciones de uso y propiedad del suelo en el que se implanten actividades no mineras ligadas a actividades mineras.

1. A efectos del presente POT de Recursos Minerales de la Región de Murcia, el derecho de propiedad de los titulares del suelo o edificaciones en el que, en virtud del correspondiente instrumento de ordenación territorial, Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia, o de planeamiento municipal, se instauren actividades no mineras ligadas a la minería, podrá estar restringido en función del tipo de actividad no minera ligada a la minería que se implante y del área de afección, sin perjuicio de lo prevenido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y por lo dispuesto en el artículo 48.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, o normas que las sustituyan, en el caso de vinculaciones y limitaciones singulares que excedan de los deberes legalmente establecidos respecto de construcciones y edificaciones, o lleven consigo una restricción de la edificabilidad o el uso que no sea susceptible de distribución equitativa.

2. Los suelos y edificaciones situados en la zona de protección, ampliación o servidumbre de una actividad no minera ligada a la minería, se declaran afectos al uso no minero ligado a la minería, y quedarán sometidos al régimen de limitaciones de uso y propiedad prescrito en el artículo 147.

3. La zona de protección y ampliación de actividades no mineras ligadas a la minería tendrá la clasificación urbanística que determine el planeamiento municipal, pero quedará sometida el régimen de limitaciones de uso y propiedad establecido en el artículo 147, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, o disposición que la sustituya, en sus reglamentos de desarrollo, y en el resto de legislación e instrumentos de planificación y programación autonómicos y estatales que resulten de aplicación.

4. El planeamiento urbanístico municipal admitirá la implantación del uso no minero ligado a la minería en la zona de protección y ampliación de actividades no mineras ligadas a la minería.

5. La zona de servidumbre de actividades no mineras ligadas a la minería, tendrá la clasificación urbanística que determine el planeamiento municipal, pero quedará sometida el régimen de limitaciones de uso y propiedad prescrito en el artículo 147 de esta normativa, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, o norma que la reemplace, en sus reglamentos de desarrollo, y en el resto de legislación e instrumentos de planificación y programación autonómicos y estatales que resulten de aplicación.

Artículo 147. Compatibilidad de usos.

El régimen de usos de los terrenos y construcciones declarados afectos al uso no minero ligado a la minería se sujetará a las siguientes reglas:

- a) En la zona de protección y ampliación solo serán posibles otros usos complementarios o accesorios al principal. También se admitirán usos mineros compatibles conforme a la legislación de minas, con

respeto a la legislación ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial. Por último, se permitirán usos inherentes a infraestructuras de servicios vinculados a la minería, siempre que no interfieran con el uso no minero ligado a la minería, ni se menoscaben las condiciones de seguridad de las actividades no mineras ligadas a la minería.

A la zona de protección y ampliación le será de plena aplicación lo prescrito en el artículo 113 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, o disposición que la sustituya.

El órgano autonómico competente para autorizar la actividad no minera ligada a la minería de que se trate, podrá incoar expediente de ocupación temporal o de expropiación forzosa respecto a aquellos terrenos o edificaciones que recayeren sobre dicha zona de afección, observándose, a tal fin, los trámites y formalidades prescritas en la vigente legislación estatal de expropiación forzosa. Asimismo, el órgano autonómico competente para autorizar la actividad no minera ligada a la minería de que se trate podrá, motivadamente, en suelo sujeto a actuaciones integradas, solicitar al ayuntamiento correspondiente el inicio de expediente de ocupación directa, conforme al sistema prevenido en los artículos 225 y 226 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o norma que la sustituya, respecto de aquellos terrenos o edificaciones que recayeren sobre la zona de afección.

- b) No se permitirán nuevas construcciones o edificaciones sobre zona de servidumbre, con posterioridad a la instauración de actividades no mineras ligadas a la minería, salvo aquellas derivadas de usos autorizados por la presente normativa.

En zonas de servidumbre de actividades no mineras ligadas a la minería podrán ser considerados compatibles los siguientes usos:

- 1.º Suelo de protección ambiental.
- 2.º Suelo afecto a vías pecuarias.
- 3.º Suelo afecto a la defensa nacional.
- 4.º Suelo protegido por valores culturales e histórico artísticos.
- 5.º Suelo de protección paisajística.
- 6.º Suelo de protección agrícola.
- 7.º Otros usos ligados a actividades mineras.
- 8.º Usos mineros, siempre que no figuren en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia ubicados en un área de suelo no compatible para el uso minero, conforme a la definición del artículo 82 de este POT.
- 9.º Usos inherentes a infraestructuras de servicios vinculados a la minería, con respeto a la legislación ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial.

Estos tipos de suelo se regirán por lo establecido en la correspondiente legislación sectorial, ambiental, cultural, y de ordenación del territorio y urbanística, siendo compatibles con el uso no minero ligado a la minería, sin perjuicio que, de conformidad con la normativa sectorial, ambiental, cultural, y de ordenación del territorio y urbanística que les sean de aplicación, fuera conveniente u obligatorio proceder a la adopción de cualesquiera medidas correctoras o paliativas para la compatibilización de usos que se estimen oportunos, o, en su caso, de supresión de unos usos en beneficio de otros, por incompatibilidad insuperable de los mismos, a tenor de los preceptuado en tales disposiciones legales.

- c) Los edificios e instalaciones no derivados de usos autorizados por el presente POT, erigidos sobre una zona de servidumbre con anterioridad a la implantación de actividades no mineras ligadas a la minería, se declararán fuera de ordenación o de norma, en su caso, aplicándoseles el régimen regulado en la vigente legislación regional de ordenación territorial y urbanística.
- d) Con independencia de lo establecido en las letras anteriores, la línea de edificación de las nuevas construcciones no derivadas de usos autorizados por la presente normativa deberá distar al menos cinco metros medidos desde la zona de servidumbre, declarándose las edificaciones existentes fuera de ordenación o de norma, en su caso.

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN JURÍDICO Y DE USOS DE LAS ZONAS DE APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS MINERALES (ZAT), RESERVAS ESTRATÉGICAS REGIONALES DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA (RERMI), Y POLÍGONOS INDUSTRIALES MINEROS (PIM)

Sección primera. Zonas de aprovechamiento y transformación de recursos minerales (ZAT)

Artículo 148. Definición.

Las zonas de aprovechamiento y transformación de recursos minerales, en adelante ZAT, se definen como áreas estratégicas de concentración en las que se aglutinan, en uno o varios ámbitos próximos e interrelacionados, actividades mineras y actividades no mineras ligadas a la minería.

Artículo 149. Fines de las zonas de aprovechamiento y transformación de recursos minerales.

Las ZAT tienen por objeto:

- a) Garantizar el abastecimiento de recursos minerales.
- b) Evitar la dispersión atomizada tanto de actividades mineras como de empresas de transformación.
- c) Ubicar dichas ZAT en zonas aprovechables para usos mineros, y ambiental y territorialmente compatibles.

Artículo 150. Localización geográfica.

Las ZAT se localizarán, exclusivamente, en aquellas áreas expresamente delimitadas como tales en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, que se acompaña como anexo III al presente POT, o en sus sucesivas modificaciones.

Artículo 151. Régimen jurídico.

A las ZAT les será de aplicación las prescripciones previstas en los artículos 85 a 147, ambos inclusive, en lo que no fuere incompatible con su naturaleza o fines, con las siguientes particularidades:

- a) El ámbito territorial de una zona de aprovechamiento y transformación de recursos minerales podrá tener carácter supramunicipal.
- b) Podrán establecerse en cotos mineros y en reservas estratégicas regionales de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería.
- c) Corresponderá al órgano autonómico competente en materia de minas la declaración de zona de aprovechamiento y transformación de recursos minerales, de oficio o a propuesta de corporaciones locales o titulares de derechos mineros o de actividades no mineras ligadas a la minería, cuyos

terrenos resultaren incluidos en todo o en parte en una zona de aprovechamiento y transformación de recursos minerales.

- d) El promotor del expediente administrativo de declaración de zona de aprovechamiento y transformación de recursos minerales deberá acompañar a la solicitud, un estudio previo de viabilidad del establecimiento de zona de aprovechamiento y transformación de recursos minerales.
- e) La declaración de zona de aprovechamiento y transformación de recursos minerales se otorgará sin perjuicio del cumplimiento a la legislación sectorial, ambiental, cultural, y de ordenación del territorio y urbanística que resultare de aplicación.

El presente régimen jurídico podrá ser objeto de desarrollo por vía reglamentaria.

Sección segunda. Reservas estratégicas regionales de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería (RERMI) y polígonos industriales mineros (PIM)

Artículo 152. Concepto.

Las reservas estratégicas regionales de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería, en adelante RERMI, son ámbitos territoriales incardinados en uno o más términos municipales, que por razones de accesibilidad, disponibilidad de infraestructuras o relación con actividades o núcleos de actividades mineras, son relevantes a nivel regional, debiendo ser preservados y ordenados con los criterios necesarios que permitan la consecución futura del modelo territorial de ordenación de los recursos minerales de la Región de Murcia, aunque no necesariamente incorporados al patrimonio público de suelo.

Los polígonos industriales mineros, en adelante PIM, se configuran como polígonos industriales en los que, por razones de accesibilidad, disponibilidad de infraestructuras o relación con actividades o núcleos de actividades mineras, el uso predominante que se prevea sea el uso industrial ligado a la minería.

Artículo 153. Régimen jurídico de las reservas estratégicas regionales de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería.

1. Las RERMI deberán ser incorporadas al planeamiento municipal respetando los siguientes criterios:
 - a) Deberán tener un grado de desarrollo el cual deberá alcanzar al menos el de suelo urbanizable sin sectorizar de uso industrial.
 - b) En estas áreas se permitirán otros usos distintos a actividades no mineras ligadas a la minería, siempre y cuando dichas actuaciones no sean incompatibles con la localización de actividades industriales ligadas a la minería.
 - c) Su sectorización deberá ser modular, adecuándose en cada momento a la demanda de suelo existente.
 - d) Las Administraciones competentes deberán facilitar la tramitación de instrumentos de planeamiento de desarrollo que, respetando los criterios establecidos en el presente POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, se realicen sobre estas zonas.
2. Las RERMI se incluyen en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, que, como anexo III, se acompaña al presente POT, o en sus sucesivas modificaciones.
3. La delimitación de dichas áreas habrá de ser precisada en el momento de su incorporación al planeamiento urbanístico, la cual habrá de realizarse respetando la localización determinada en el anexo III de este POT, o en sus sucesivas modificaciones.



Artículo 154. Régimen jurídico de los polígonos industriales mineros.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, corresponderá a las corporaciones locales, a iniciativa propia o previo requerimiento de la Administración autonómica competente en materia de minas, la determinación y emplazamiento de los PIM a implantarse en su término municipal a través del planeamiento urbanístico.
2. Los PIM se atenderán a los siguientes requisitos para su constitución, consolidación o ampliación:
 - a) Deberán tener un grado de desarrollo el cual deberá alcanzar al menos el de suelo urbanizable sin sectorizar de uso industrial.
 - b) En las áreas de suelo donde se prevean estos PIM se permitirán otros usos distintos a actividades no mineras ligadas a la minería, siempre y cuando dichas actuaciones no sean incompatibles con la localización de actividades industriales ligadas a la minería.
 - c) Se desarrollarán mediante actuaciones integradas en suelo urbanizable.
 - d) Se fijará como uso principal el industrial ligado a la minería.
 - e) Su sectorización deberá ser modular, adecuándose en cada momento a la demanda de suelo existente.
 - f) Podrán implantarse en RERMI.
 - g) Las condiciones para su desarrollo, aprovechamiento y transformación urbanística se establecerán en el planeamiento municipal, que en todo caso se ajustará a las previsiones de la presente normativa, en especial, lo preceptuado en los artículos 144 a 147, ambos inclusive, en aquello que no resultare incompatible con su naturaleza y finalidades. Se exceptiona, expresamente, la exigencia de distancia máxima de cinco mil metros entre la actividad no minera ligada a la minería y la actividad minera que le suministra las materias primas mineras.
 - h) Las Administraciones competentes deberán facilitar la tramitación de instrumentos de planeamiento de desarrollo que, respetando los criterios establecidos en el POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, se realicen sobre estas zonas.
 - i) Será requisito previo para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de desarrollo, la declaración del órgano autonómico competente en materia de minas de idoneidad y oportunidad del instrumento de desarrollo, y adecuación, en su caso, a los criterios de implantación de PIM que se establezcan en el presente POT.

TÍTULO VI. DISPOSICIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD MINERA Y DISPOSICIONES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD MINERA

Artículo 155. Requisitos técnicos generales.

- a) Con carácter general, la actividad minera deberá cumplir como mínimo, los siguientes requisitos:
- a) Delimitación perimetral en las explotaciones e investigaciones mineras.
- b) Distancia mínima de cinco metros a linderos de la parcela catastral en las explotaciones mineras.
- c) Superficie mínima de terreno de dos hectáreas para actividades extractivas a cielo abierto.
- d) En los casos en los que se exija el relleno de huecos, se efectuará, preferentemente, con residuos de actividades mineras o mediante la valorización de residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición, conforme a la normativa aplicable. En su defecto, y con arreglo a la

vigente legislación estatal reguladora de los residuos procedentes de la construcción y demolición, para la localización de vertederos se fomentará el aprovechamiento del interior de los huecos de explotaciones mineras para este tipo de actividades, cuando sea factible.

Artículo 156. Condiciones particulares de edificación de las instalaciones ligadas a la actividad minera.

Se establecen las siguientes condiciones particulares de las edificaciones ligadas a la actividad minera:

- a) No se podrá levantar ninguna edificación en superficie de explotación autorizada de dimensión menor a veinte mil metros cuadrados, con un diámetro mínimo del círculo inscribible de cuarenta metros. La presente condición básica de edificación no será aplicable a aprovechamientos mineros activos o en explotación ya existentes a la entrada en vigor del presente POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.
- b) Las construcciones e instalaciones de tratamiento estarán separados al menos veinte metros de otras construcciones y a diez metros de los linderos de la parcela catastral.
- c) La ocupación de la edificación será como máximo el veinte por ciento de la superficie de la parcela catastral.
- d) La altura máxima de la edificación será de nueve metros, y la edificación se desarrollará en un máximo de dos plantas, excepto en talleres, instalaciones de tratamiento e industria de transformación.
- e) Deberá de justificarse la necesidad de las edificaciones, adecuándose al paisaje, tanto en su localización como en su volumetría y diseño.
- f) Las construcciones destinadas a transformadores, generadores, compresores, oficinas, comedores, vestuarios, y otras pequeñas edificaciones auxiliares supondrán como máximo el tres por ciento de la superficie de explotación autorizada y una altura máxima de siete metros, y se podrán construir en cualquier lugar de la parcela.

Artículo 157. Condiciones de uso para las instalaciones de residuos mineros.

Sin perjuicio de las exigencias legales y reglamentarias que se requieran, respecto a las instalaciones de residuos mineros, si existieran residuos mineros, los depósitos, en su caso, se localizarán de forma integrada con el paisaje, el equilibrio natural de la zona, sus condiciones físicas y edáficas, la población de las áreas habitadas próximas y los acuíferos existentes.

Artículo 158. Condiciones de uso para las instalaciones de residuos no mineros.

Para garantizar la protección ambiental y la seguridad minera, las solicitudes de permiso, autorización o concesión minera, si existieren escombreras o almacenamientos temporales de sólidos que no se consideren instalaciones de residuos mineros, de acuerdo con la normativa vigente sobre gestión de estos residuos, definirán las condiciones en las que se pretenden realizar, y, en particular, se describirá en un anexo al proyecto correspondiente la forma de construcción, operación, mantenimiento y posterior eliminación del mismo, así como la descripción de las medidas para minimizar los posibles impactos ambientales.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN

Artículo 159. Disposición preliminar.

Las determinaciones contenidas en el presente capítulo se desarrollarán por vía reglamentaria.



Artículo 160. Disposiciones técnicas generales.

La actividad de restauración deberá de ajustarse a las siguientes exigencias:

- a) El titular del aprovechamiento o investigación minera estará obligado a contemplar en el proyecto de restauración aprobado, los potenciales usos a los que podrá dedicarse el área de aprovechamiento o investigación, una vez finalizada la actividad. Estos serán acordes con la tipología de materiales, su estabilidad, riesgos asociados, presencia de acuíferos infrayacentes y tipología de aprovechamiento o investigación llevada a cabo, orientándolos a su rehabilitación, reutilización o reconversión.
- b) Con carácter general, el plan de restauración realizará una ordenación espacial y temporal de los trabajos, que delimitará una serie de unidades independientes o tramos de restauración parcial y establecerá, de forma motivada, el periodo que cada tramo puede estar abierto sin restaurar, en función de las condiciones técnicas para el desarrollo del aprovechamiento, tipo de recurso y valores ambientales del área afectada.
- c) El proyecto de restauración podrá contemplar la existencia de zonas de restauración con fines educativos, culturales, turísticos, o de preservación del conocimiento de generaciones futuras.

Artículo 161. Actividad de rehabilitación.

En las actividades de rehabilitación se deberá:

- a) Proceder al relleno de huecos preferentemente.
- b) Mantener las debidas condiciones de desagüe.
- c) Proceder a la retirada de infraestructuras, servicios, instalaciones y residuos no mineros.
- d) Rehabilitar la cubierta vegetal mediante el uso de especies autóctonas de la zona y, en todo caso, de acuerdo a los criterios y directrices del órgano competente en materia forestal. Favorecer la biodiversidad de especies, teniendo en cuenta tanto las condiciones del lugar como los requerimientos de las especies seleccionadas.

Artículo 162. Reutilización y reconversión de los aprovechamientos mineros.

1. El órgano autonómico competente en materia de minas podrá autorizar, a solicitud de la persona interesada y previa autorización del titular del terreno, que el espacio ocupado por un aprovechamiento minero abandonado o en proceso de abandono, incluido en el Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia, sea o bien reutilizado para la misma actividad minera que fue abandonada o en proceso de abandono, o para otra actividad minera distinta, siempre que no figure en el Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia ubicado en un área de suelo no compatible para el uso minero, conforme a la definición del artículo 82 de este POT; o bien que sea aprovechado para otras actividades distintas de las extractivas, con respeto a la legislación ambiental, urbanística, cultural, territorial o sectorial.

2. En la solicitud de autorización minera se deberá acompañar un proyecto de reutilización o, en su caso, un proyecto de reconversión, que contendrá una eventual evaluación de impacto ambiental, así como las medidas de seguridad necesarias exigidas por la normativa aplicable.

Todo ello se establece sin perjuicio de las correspondientes licencias, permisos o autorizaciones que corresponda otorgar al ayuntamiento u otros organismos competentes.

3. Para el caso de un aprovechamiento minero activo, el órgano autonómico competente en materia de minas podrá autorizar, al amparo de la vigente normativa estatal reguladora de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades, la sustitución del proyecto de rehabilitación del plan de restauración por un proyecto de reutilización o reconversión presentado por el titular de los derechos mineros, con el mismo contenido al expuesto en el apartado anterior.

Artículo 163. Contenido del proyecto de reutilización y del proyecto de reconversión.

1. El proyecto de reutilización deberá de cumplir con los mismos requisitos que para la implantación de nuevos aprovechamientos mineros se exige, con las particularidades propias de la readaptación del aprovechamiento minero a la nueva actividad minera.

2. El promotor de un proyecto de reconversión estará obligado a contemplar en el citado proyecto, los potenciales usos alternativos a los que podrá dedicarse el área de extracción. Éstos estarán acordes con la tipología de materiales, su estabilidad, riesgos asociados, presencia de acuíferos infrayacentes y tipología de extracción llevada a cabo.

3. Los usos a los que podrán destinarse los aprovechamientos mineros serán, entre otros:

- a) Uso público de carácter deportivo o recreativo.
- b) Uso didáctico o cultural (potencial lugar de interés geológico).
- c) Uso turístico.
- d) Vertederos de residuos minerales o instalaciones de valorización y/o eliminación de residuos inertes de construcción y demolición.

4. Cuando el uso al que se destine el aprovechamiento sea el estipulado en el apartado 3.d) del presente artículo, y se admita la compatibilidad de la actividad de reconversión y posterior uso como vertedero de residuos minerales, o instalación de valorización y/o eliminación de residuos inertes de construcción y demolición, con la propia actividad minera, el proyecto de reconversión podrá contemplar la simultaneidad de la actividad de reconversión y uso como vertedero de residuos minerales o instalación de valorización y/o eliminación de residuos inertes de construcción y demolición, con los trabajos de explotación (minería de transferencia), complementándose, en su caso, con actividades ligadas al vertedero de residuos minerales o instalación de valorización y/o eliminación de residuos inertes de construcción y demolición, tales como actividades de reciclaje, valorización o eliminación de residuos. Cuando no se admita la compatibilidad de la actividad de reconversión y posterior uso como vertedero de residuos minerales o instalación de valorización y/o eliminación de residuos inertes de construcción y demolición, con la propia actividad minera, el proyecto de reconversión se ejecutará a la conclusión de los trabajos de explotación.

Artículo 164. Deber de colaboración del propietario del suelo en la actividad de restauración.

1. En suelos sometidos a actividades de restauración, derivadas de actividades mineras de investigación o aprovechamiento de recursos minerales, el propietario del terreno deberá colaborar con el responsable administrativo obligado legalmente, en la actividad de gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, regulado en la vigente legislación estatal.

2. El precitado deber de colaboración tiene naturaleza administrativa, y se constituye con independencia de los acuerdos o pactos de derecho privado o público concertados entre las partes.



3. El órgano autonómico competente en materia de minas estará facultado para incoar, de oficio o a instancia de parte, un expediente de declaración de responsabilidad administrativa, previa constatación de un incumplimiento del deber de colaboración en la actividad de restauración. A estos efectos, se entiende por constatación de un incumplimiento del deber de colaboración en la actividad de restauración, la comprobación de un hecho o circunstancia de hecho conocida, del cual se infiera, por si solo o conjuntamente con otros, la existencia de un incumplimiento del deber de colaboración en la actividad de restauración, mediante una operación lógica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicas especiales.

El mencionado expediente administrativo se sustanciará conforme al procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o disposición que la sustituya, a salvo las siguientes especialidades:

- a) Se iniciará mediante requerimiento de colaboración dirigido al propietario del suelo, conminándole a cooperar en el ejercicio de la actividad de restauración, o de que se abstenga de realizar actos impeditivos u obstativos al ejercicio de la actividad de restauración, con el apercibimiento oportuno en caso de inobservancia, y otorgamiento de un plazo máximo de quince días, contado desde la notificación, para que alegue lo que a su derecho convenga.
- b) La resolución que eventualmente ponga fin al expediente administrativo, podrá declarar formalmente la responsabilidad administrativa del propietario del terreno en la actividad de restauración del espacio afectado por actividades mineras, a los efectos de la vigente legislación estatal reguladora de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, en cuyo caso se subrogará en todos los derechos y obligaciones legales inherentes a la condición de responsable administrativo de la actividad de restauración, en todo aquello que no perjudique los intereses del sujeto que resulte reemplazado como responsable administrativo.
- c) La declaración de responsabilidad administrativa del propietario del suelo podrá llevar aparejada la imposición, eventualmente sucesiva, de alguna de las siguientes medidas:
 - 1.º Obligación de restaurar por parte del propietario del suelo, o, en su defecto,
 - 2.º Ejecución subsidiaria a su costa.

La ejecución de las medidas descritas en los números anteriores se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o norma que la reemplace, en todo aquello que no fuere incompatible.

4. El propietario de un terreno declarado responsable administrativo de la actividad de restauración se someterá, a todos los efectos, al régimen sancionador previsto en la vigente legislación estatal reguladora de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, siempre que de la aplicación del citado régimen se deriven sanciones, medidas provisionales o actos de ejecución material, compatibles con los intereses del sujeto que fue sustituido como responsable administrativo.

5. En los casos en los que el propietario del suelo y el responsable administrativo obligado legalmente a la actividad de restauración, no coincidan en la misma persona o entidad, el órgano autonómico competente en materia de minas no admitirá a trámite para su autorización ningún plan de restauración propuesto, si previamente no se ha aportado copia compulsada o autorizada por fedatario público, del título de derecho privado o público que venga a instrumentalizar la cesión de la posesión de los terrenos sujetos a restauración

entre las partes, que incluirá obligatoriamente en su clausulado, mención expresa al deber de colaboración del dueño del suelo prescrito en el apartado primero de este artículo.

Artículo 165. Banco de Espacios Afectados por Actividades Mineras Susceptibles de Rehabilitación Ambiental de la Región de Murcia (BANESA).

1. Se crea un Banco de Espacios Afectados por Actividades Mineras Susceptibles de Rehabilitación Ambiental de la Región de Murcia (BANESA). El órgano autonómico competente en materia de medio natural será el encargado del mantenimiento y actualización de este banco, que estará constituido por aquellas zonas susceptibles de rehabilitación ambiental incorporadas por el órgano autonómico competente en materia de minas al Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia, de oficio o a instancia de interesado.

2. Aquellas personas o entidades que reúnan los requisitos exigidos en un eventual desarrollo reglamentario, sean o no titulares de derechos mineros, podrán inscribirse en el citado banco, que tras su alta recibirán la consideración de entidades de colaboración de la Administración como agentes de restauración ambiental.

3. Los agentes de restauración ambiental, con antelación a promover cualquier actuación, podrán interesar del órgano autonómico competente en materia de medio natural, la emisión de un informe de compensación ambiental vinculante que tendrá por objeto, bien ponderar aisladamente las unidades de restauración ambiental equivalentes a los aprovechamientos mineros en explotación o investigaciones mineras designados por el agente en su petición, sean o no de su titularidad, o bien confrontar dichas unidades de restauración ambiental con alguno de los siguientes elementos, en su caso, de manera cumulativa:

- a) Las unidades de restauración ambiental equivalentes a zonas integradas en el Banco señaladas por el agente en su solicitud. A tal efecto, el órgano autonómico competente en materia de medio ambiente publicará periódicamente con fines orientativos, una tabla de equivalencias (conversión) a unidades de restauración ambiental correspondiente a todas las zonas incluidas en el Banco.
- b) Las unidades de restauración ambiental reconocidas en cédulas de compensación ambiental que eventualmente aporte el agente a su favor.

4. Para la determinación o concreción de las unidades de restauración ambiental referidas en el apartado precedente, se emplearán criterios objetivos de ponderación en base a indicadores o factores tales como naturaleza, alcance e intensidad de los trabajos de restauración, localización geográfica, geomorfología del terreno, plazo de ejecución previsto para la restauración, presupuesto económico o costes previstos.

5. El citado informe de compensación ambiental, establecerá también, en el supuesto de haber practicado una confrontación de unidades de restauración ambiental, el plazo por el que se podrá diferir, de forma individualizada, la actividad de restauración en los aprovechamientos o investigaciones mineras designados por el agente en su petición de informe.

6. Visto el contenido del mencionado informe, cuya validez tendrá un plazo de caducidad de tres meses desde la fecha de su expedición, el agente de restauración ambiental podrá solicitar la restauración de alguno de los entornos relacionados en el Banco, sometiendo en este supuesto al régimen jurídico que, en su caso, se prevea reglamentariamente, sin perjuicio de la legislación de minas y de medio ambiente que resultare de aplicación.

7. Cuando sean dos o más agentes los que concurran para una misma zona contemplada en el Banco, el órgano autonómico competente en materia de medio ambiente adjudicará la restauración al agente que,



motivadamente, estime más conveniente, ajustándose para ello a criterios objetivos predefinidos de valoración de los candidatos.

8. El cumplimiento íntegro de los trabajos de restauración de un área incluida en el Banco, dará derecho al agente promotor a que se le otorgue una cédula de compensación ambiental, que instrumentalizará las unidades de restauración ambiental equivalentes al espacio restaurado, cuyo contenido se establecerá, en su caso, por vía reglamentaria.

9. Esta cédula de compensación ambiental se podrá hacer valer no solo frente a aprovechamientos o investigaciones mineras de titularidad presente o actual, sino de los que en un futuro pudiera ser titular el sujeto tenedor de la cédula, empleándose para ello similar mecanismo de confrontación que el descrito para el informe de compensación ambiental.

10. La cédula de compensación ambiental se configura como un bien incorporal en forma de título valor de naturaleza transmisible, susceptible de tráfico jurídico mercantil, en todas las formas admisibles en derecho público o privado (endoso, compraventa, permuta, donación, dación en pago, garantía real u otras).

11. Por orden de los consejeros con competencia en materia de medio ambiente y minería, se desarrollarán las previsiones del presente artículo.

TÍTULO VII. DERECHOS MINEROS

CAPÍTULO I. COMPATIBILIDAD DE DERECHOS MINEROS

Sección primera. Compatibilidad de derechos mineros con otros usos de interés público

Artículo 166. Compatibilidad de derechos mineros con usos de interés público.

1. Si la solicitud de un derecho minero afectara a otros usos de interés público y los organismos encargados de administrar dichos intereses manifestasen su oposición, el órgano autonómico minero competente se pronunciará sobre su posible compatibilidad o incompatibilidad, así como sobre su posible prevalencia, planteando, en su caso, la correspondiente discrepancia a través del procedimiento que se establece en el

2. Para ello, tendrá en cuenta, además de los criterios establecidos en el artículo 187, los siguientes:

- a) La viabilidad e interés económico de la solicitud, de acuerdo con la memoria presentada.
- b) Su incidencia en el entorno natural y social, el paisaje y el medio rural.
- c) Su repercusión sobre otras infraestructuras de interés público existentes en el territorio afectado (parques eólicos, líneas eléctricas, gaseoductos u otras).
- d) La implementación de medidas de descarbonización y neutralidad climática que fortalezcan la cadena de valor de la actividad minera solicitada.
- e) El grado de modernización empresarial que incorpore la solicitud, a través de la innovación tecnológica y digital, mediante la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y otras tecnologías de nueva generación, que impliquen un incremento de la productividad, la competitividad sostenible, la movilidad sustentable y la conectividad, en el ciclo minero.
- f) Medidas de ahorro y eficiencia energética, y de incorporación de energías verdes o renovables en la cadena de valor de la actividad minera peticionada.
- g) La previsión, en la solicitud de un derecho minero, de construcción de infraestructuras verdes, en sustitución de infraestructuras grises, que favorezcan la conectividad ecológica, e introduzcan

soluciones basadas en la naturaleza y servicios ecosistémicos resilientes en la cadena de valor del ciclo minero.

- h) La implementación en el plan de restauración, de medidas destinadas a aumentar la diversidad biológica y sus servicios, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza.
- i) La previsión de creación de puestos de trabajo sostenibles, que combatan la brecha de género.
- j) La incorporación, en la petición, de medidas que postulen la inclusión y el trato equitativo y la perspectiva de género en la actividad minera solicitada.

3. Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de las medidas de conservación de la Red Natura 2000 estipuladas en la normativa estatal reguladora del patrimonio natural y de la biodiversidad en vigor.

Sección segunda. Compatibilidad entre derechos mineros. Criterios generales a aplicar en la declaración de compatibilidad de derechos mineros

Subsección primera. Solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas en el perímetro otorgado de un permiso de investigación o de una concesión de explotación de recursos de la sección C). Procedimiento general

Artículo 167. Vista del expediente y trámite de audiencia.

1. Se dará vista del expediente de solicitud de autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) al titular del permiso de Investigación o concesión de explotación de recursos de la Sección C), durante el plazo de un mes a fin de que pueda personarse y presentar en dicho plazo las alegaciones que estime convenientes.

2. Transcurrido el plazo, se concederá audiencia al solicitante por plazo de un mes para que pueda contestar y alegar lo que estime conveniente.

Artículo 168. Declaración de compatibilidad.

A la vista de las alegaciones, el órgano autonómico competente en materia de minas declarará la compatibilidad o incompatibilidad de los trabajos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Si el titular del derecho minero preexistente no se opone a la solicitud de autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A), deberá manifestar expresamente su conformidad a que se declare la compatibilidad con la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) en todos los términos en que esta ha sido solicitada, y según se contempla en el correspondiente proyecto de explotación.

En este caso, el órgano autonómico competente en materia de minas podrá declarar la compatibilidad de los trabajos del permiso o concesión con los de la Sección A) en los términos en que esta se ha solicitado, con la excepción que se menciona en el párrafo siguiente.

Aun cuando los interesados muestren su conformidad a la declaración de compatibilidad, el órgano autonómico competente en materia de minas podrá declarar la incompatibilidad de los trabajos cuando exista identidad de recurso a explotar o coincidencia de los mismos en el espacio y en el tiempo, de acuerdo con los proyectos y planes de labores aprobados o presentados.

Si en un futuro el titular del derecho minero preexistente pretende investigar o explotar en la superficie comprendida en la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) y no llegara a un



acuerdo voluntario con su titular, deberá iniciar el trámite de ocupación temporal o expropiación forzosa para ejercer su derecho a investigar o a explotar.

- b) Si el titular del derecho minero preexistente no está de acuerdo con alguno o todos los extremos de la solicitud de la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A), el órgano autonómico competente en materia de minas declarará la incompatibilidad de los trabajos, debiendo determinar en este caso cuál de las explotaciones o trabajos es de mayor interés o utilidad desde el punto de vista económico, según lo previsto en el artículo siguiente.
- c) La declaración de los trabajos de mayor utilidad o interés se hará conjuntamente con la de incompatibilidad, en el mismo acto administrativo. Este puede ser el de cancelación de la solicitud de autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección A), si prevalece el derecho preexistente, o el de la autorización del aprovechamiento del recurso de la Sección A), si prevalece este último.

Artículo 169. Criterios a tener en cuenta para la declaración de mayor utilidad o interés.

1. Prevalencia del permiso de investigación o concesión de explotación preexistente.

- a) Como criterio general, al ser un derecho minero preexistente y tratarse de recursos de la Sección C), deberán declararse estos trabajos como de mayor utilidad o interés económico ya que, en principio, el recurso que pretende ponerse de manifiesto o se está explotando es de mayor importancia económica que un aprovechamiento de recursos de la Sección A) por las limitaciones a que estos están sometidos, en virtud del Real Decreto 107/1995, de 27 de enero, por el que se fijan criterios de valoración para configurar la Sección A) de la Ley de Minas.
- b) Cuando la solicitud de la Sección A) pretenda explotar el mismo recurso que se está investigando o explotando, no podrá declararse esta de mayor utilidad o interés, ni aun cuando la superficie objeto de la solicitud no esté afectada por las labores previstas en los programas, proyectos o planes de labores aprobados para el permiso o concesión, ya que los derechos que otorga un permiso o concesión a su titular se extienden sobre toda la superficie demarcada.
- c) Prevalecerá el derecho minero preexistente si la solicitud de aprovechamiento de recursos de la Sección A) pretende explotar un recurso geológico distinto al que se investiga o explota siempre que los trabajos proyectados para la Sección A) puedan afectar a los trabajos del permiso o concesión aprobados en los correspondientes programas, proyectos o planes de labores.

2. Prevalencia de la solicitud de aprovechamiento del recurso de la Sección A).

- a) En ningún caso podrá declararse de mayor interés o utilidad la solicitud de autorización de aprovechamiento de la Sección A), cuando exista identidad de recursos geológicos.
- b) En el supuesto de recursos geológicos diferentes, podrá declararse de mayor utilidad o interés económico la solicitud de aprovechamiento de la Sección A) sobre el permiso o concesión preexistente, siempre que los trabajos proyectados para la Sección A) no afecten a los trabajos del permiso o concesión aprobados en los correspondientes programas, proyectos o planes de labores y que, con la información geológico minera disponible, no exista constancia de que en la superficie solicitada para la explotación del recurso de la Sección A) existan recursos susceptibles de aprovechamiento racional, respecto de los recursos geológicos investigados o explotados por el permiso o concesión.
- c) La declaración de mayor utilidad o interés podrá fundamentarse en los siguientes criterios:



- 1.º Interés del recurso a aprovechar para la zona o comarca.
- 2.º Inversiones iniciales y anuales a realizar por el solicitante en relación con el permiso de investigación o concesión de explotación.
- 3.º Empleo directo e indirecto generado en relación con el permiso de investigación o concesión de explotación.
- 4.º Instalaciones e infraestructuras a crear, ampliar o mejorar en la zona o comarca.
- 5.º El recurso extraído se destina a establecimientos de beneficio en la zona o comarca.
- 6.º Además de los anteriores criterios, puede tenerse en cuenta si el permiso de investigación o la concesión de explotación están siendo desarrollados o no de acuerdo con los programas, proyectos y planes de labores aprobados, si las investigaciones o la explotación y sus correspondientes inversiones y medios empleados son o no adecuados a la importancia del recurso y, para el caso de los permisos de investigación, si los resultados de las investigaciones realizadas hasta el momento no han generado expectativas de poner de manifiesto recursos de la Sección C) susceptibles de aprovechamiento racional.

Subsección segunda. Solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas en el perímetro solicitado por un permiso de investigación o de una concesión de explotación de recursos de la sección C) en trámite de otorgamiento o caducidad

Artículo 170. Supuesto de trámite de otorgamiento. Especialidades procedimentales.

1. Cuando se solicite una autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) dentro del perímetro de un permiso de investigación o de una concesión de explotación de recursos de la Sección C) solicitados con anterioridad y en trámite de otorgamiento, en atención al principio de prioridad temporal de las solicitudes, no podrá autorizarse el aprovechamiento de recursos de la Sección A) en tanto no se terminen los expedientes correspondientes al permiso o concesión, salvo paralización imputable al interesado previa cancelación de la solicitud.
2. Mientras estos expedientes se encuentren en tramitación podrá continuarse de forma paralela el trámite de autorización de aprovechamiento del recurso de la sección A), pero deberá comunicarse a su titular la existencia previa de la solicitud del permiso o concesión, así como que la resolución que finalmente recaiga sobre la autorización de aprovechamiento de la sección A) podrá estar condicionada por la resolución de los expedientes anteriores.
3. Si cumplidos todos los trámites para la autorización del recurso de la sección A) no se hubieran otorgado aún el permiso o concesión, el expediente correspondiente al recurso de la sección A) quedará paralizado en tanto se resuelvan los anteriores, comunicando tal circunstancia al interesado.
4. El permiso de investigación o la concesión de explotación se otorgarán sin realizar la declaración de compatibilidad por tratarse de derechos anteriores, pero antes de autorizar el aprovechamiento de recursos de la Sección A) deberá declararse la compatibilidad o incompatibilidad de este con el permiso o concesión, de acuerdo con lo establecido en la subsección precedente.

Artículo 171. Supuesto de trámite de caducidad. Especialidades procedimentales.

En este caso se tramitará el expediente de autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A) sin necesidad de declaración de compatibilidad, pero no podrá resolverse en tanto no se declare previamente la caducidad del permiso o concesión y se resuelva el concurso correspondiente.



Sección tercera. Préstamos de obra pública

Artículo 172. Definición y competencias.

1. Tan solo se considerarán préstamos de materiales para suministro de obras o aprovechamientos inmediatos, directamente asociados a proyectos de obras públicas en el territorio de la Región de Murcia, regulados en el artículo 37.3 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, o norma que la sustituya, aquellos que estén contemplados expresamente en el proyecto de infraestructura y en la evaluación de impacto ambiental a la que se haya sometido en su caso el proyecto. En estos supuestos, la actividad se autorizará como extracción al amparo del artículo 37.3 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, o disposición que la reemplace.

Cualquier otra actividad de extracción no prevista en el proyecto de infraestructura y en la evaluación de impacto ambiental a la que se somete, en su caso, el proyecto, se sujetará a la tramitación prevista en los artículos 28 y siguientes del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, o norma que la sustituya.

En todo caso, si existiese una explotación minera en actividad, escombreras o acopios de materiales susceptibles de valorización en un radio inferior a diez kilómetros de una obra pública o aprovechamiento inmediato en el territorio de la Región de Murcia, prevalecerá la utilización de materiales procedentes de ellas frente a la apertura de nuevos aprovechamientos o préstamos.

2. En caso de préstamos de materiales para suministro de obras o aprovechamientos inmediatos, directamente asociados a proyectos de obras públicas en el territorio de la Región de Murcia, corresponderá al órgano competente para la aprobación del correspondiente proyecto, cualquiera que sea el sistema de ejecución, su autorización como aprovechamiento de recursos de la Sección A) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, o disposición que la reemplace, mediante el cumplimiento de las prescripciones del presente POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, así como de la normativa sectorial minera.

Artículo 173. Procedimiento.

1. Con carácter previo a la autorización de aprovechamiento regulada en el artículo precedente, el órgano competente para la aprobación del proyecto de construcción u obra pública remitirá copia del expediente al órgano autonómico competente en materia de minas, el cual podrá emitir informe vinculante sobre las cuestiones de su competencia, en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente. En caso de no emitirse el informe facultativo en el plazo señalado, podrán proseguirse las actuaciones. Si el informe es emitido fuera de plazo, pero recibido antes de la aprobación del proyecto de obra, deberá ser valorado en su resolución por el órgano competente para su aprobación.

2. Dichos órganos, además, notificarán a la consejería competente en materia de minas el inicio y finalización de los trabajos referidos, así como, anualmente, informarán de las cantidades de materiales extraídos.

CAPÍTULO II. CONCURSOS DE DERECHOS MINEROS

Artículo 174. Convocatoria de concursos de derechos mineros.

1. Los terrenos francos resultantes del levantamiento de una zona de reserva o la declaración de caducidad de un permiso de exploración, un permiso de investigación o una concesión minera podrán ser declarados registrables una vez celebrado el necesario concurso público previsto en la legislación minera.

2. El concurso deberá convocarse en el plazo de tres meses a partir de que lo solicite cualquier interesado o de oficio en cualquier caso.
3. Las convocatorias tendrán el siguiente contenido mínimo:
 - a) La documentación a presentar por el solicitante, que será, al menos, la siguiente:
 - 1.º La que acredite que reúne los requisitos establecidos para ser titular de derechos mineros.
 - 2.º La que acredite la constitución de una fianza provisional.
 - b) La designación del terreno que se pretende conforme a la legislación minera, provincias, en su caso, y términos municipales afectados.
 - c) Los requisitos de viabilidad y solvencia técnica.
 - d) Eventualmente, la metodología y técnica mineral a utilizar con preferencia; las inversiones mínimas necesarias y el plazo de ejecución de los trabajos.
4. Las solicitudes deberán realizarse sobre la totalidad o parte de los terrenos ocupados por los derechos mineros objeto del concurso, y podrán contener, además, terrenos francos y registrables que se encuentren contiguos a los terrenos ocupados por dichos derechos mineros.
5. En aplicación del principio de prioridad temporal en la tramitación de solicitudes de derechos mineros, recogida en la vigente legislación básica estatal sobre minas, las solicitudes de aprovechamiento de recursos de las Secciones A) y B) que se realicen en todo o en parte de los terrenos objeto de un concurso, a partir de la primera publicación su convocatoria, no adquirirán prioridad temporal sobre dichos terrenos, en tanto no se resuelva el concurso y se tramiten los expedientes resultantes, según el orden de prelación que se derive del mismo.
6. La convocatoria del concurso incluirá la composición de los miembros que formen parte de la mesa que se constituya para la apertura y selección de las ofertas presentadas, pudiendo contemplar las delegaciones previstas en el artículo siguiente.
7. El concurso se adjudicará al solicitante que, en su conjunto, formule la propuesta más ventajosa a juicio del órgano autonómico competente en materia de minas, pudiendo declararse desierto si la mesa constituida para la adjudicación del mismo considera que los solicitantes no reúnen los requisitos especificados en la correspondiente convocatoria.
8. Si después de celebrado el concurso quedaran aún terrenos no adjudicados, se declararán francos y registrables por el órgano autonómico competente en materia de minas, publicándose dicha declaración en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 175. Composición y funcionamiento de la mesa para la apertura y selección de ofertas.

1. La mesa para la apertura y selección de ofertas presentadas al concurso estará constituida por los siguientes miembros:
 - a) El director general competente en materia de minas, o persona en quien delegue, como presidente.
 - b) El interventor delegado en la consejería competente en materia de minas.
 - c) Un representante de los servicios jurídicos de la dirección general competente en materia de minas.
 - d) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.
 - e) El jefe de servicio de minas como secretario y, en su defecto, un funcionario del cuerpo técnico, titulado de minas, designado por el director general competente en materia de minas.



2. El funcionamiento de la mesa para la apertura y selección de ofertas se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o normativa que las reemplace.

Artículo 176. Criterios de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el artículo 72 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, o disposiciones que las sustituyan, y con respeto a la potestad discrecional del órgano autonómico convocante del concurso, para la adjudicación del concurso se tendrán en cuenta, necesariamente, los siguientes criterios de ponderación:

- a) Las mayores inversiones a realizar.
- b) El mayor empleo generado.
- c) Programa de trabajos que suponga un menor tiempo de ejecución.
- d) Subcontratación.
- e) El espacio natural afectado por la actividad minera.
- f) La implantación de sistemas de aprovechamiento que supongan una menor afección al medioambiente.
- g) La experiencia previa y capacidad del solicitante en el aprovechamiento del recurso en cuestión.
- h) Experiencia previa y capacidad del solicitante en la restauración de aprovechamientos mineros anteriores.
- i) Calidad del plan de restauración.
- j) La finalidad del plan de restauración, con preferencia de acciones de reutilización o reconversión final del terreno afectado frente a la rehabilitación, supeditándose, no obstante, a su viabilidad técnica y legal.
- k) El empleo de métodos de exploración, investigación o aprovechamiento de recursos minerales que acrediten una mayor rentabilidad en el mercado.
- l) La utilización de técnicas mineras en la exploración, investigación o aprovechamiento de recursos minerales que impliquen una mayor modernización tecnológica.
- m) El uso de métodos de exploración, investigación o aprovechamientos que comporten una valorización de los subproductos, en la búsqueda del aprovechamiento integral de los recursos minerales.
- n) Los proyectos de aprovechamiento que incluyan actividades no mineras ligadas a la minería de mayor valor añadido.
- o) Medidas ambientales preventivas y/o correctoras adicionales.
- p) La concurrencia de indicadores y el cumplimiento de requisitos para la implantación de sistemas de gestión minera sostenible, establecidos por normas nacionales o internacionales.

CAPÍTULO III. AGUAS MINERALES Y TERMALES

Artículo 177. Competencia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y las disposiciones sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de minas, a esta le corresponde la competencia exclusiva en materia de aguas minerales y termales.



Artículo 178. Régimen jurídico de las aguas minerales y termales.

1. El régimen jurídico de las aguas minerales y termales, en lo no regulado específicamente en el presente capítulo, se ajustará a lo dispuesto en la normativa básica estatal en vigor que regule la materia en tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no desarrolle las correspondientes disposiciones.
2. El procedimiento para la declaración de la condición de mineral o termal de unas aguas, así como de otorgamiento de la correspondiente autorización o concesión de aprovechamiento, será el que establece la normativa básica estatal como recursos de la Sección B) de la Ley de Minas y su normativa de desarrollo, en tanto no se regulen dichos procedimientos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante una disposición específica en el ejercicio de sus competencias exclusivas en la materia.

Artículo 179. Condiciones generales.

1. La solicitud de declaración se presentará ante el órgano competente en materia de minas y constituirá requisito previo para solicitar su aprovechamiento. En ella se hará constar la ubicación del punto de captación o surgencia en el sistema de referencia geodésico ETRS89, en coordenadas UTM, el tipo de clasificación que se desea obtener y el uso a que se destinará el agua, y se acompañará de los análisis y estudios necesarios. Reglamentariamente se definirán los análisis y estudios requeridos para cada tipo de agua.
2. En el caso de las aguas minero-medicinales, las minerales naturales, las de manantial y las aguas termales para usos terapéuticos, la declaración requerirá informe previo del órgano competente en materia de sanidad, que tendrá carácter vinculante.
3. La solicitud de autorización o concesión de aprovechamiento se presentará ante el órgano competente en materia de minas, y se acompañará, como mínimo, de los siguientes documentos:
 - a) Declaración de agua mineral o termal.
 - b) Proyecto general de aprovechamiento, que incluirá, en todo caso, las instalaciones de captación, distribución y transporte, la propuesta de perímetro de protección del acuífero con su justificación hidrogeológica, y los usos que se darán a las aguas.
 - c) Justificación de las necesidades de agua, caudales máximos diario y anual solicitados, y régimen de regulación de la captación.
 - d) Estudio de viabilidad y garantías económicas del proyecto.
4. La autorización o concesión de aprovechamiento de una captación de aguas minerales o termales otorga a su titular el derecho exclusivo a utilizarlas en la forma, condiciones y durante el plazo fijado en la autorización o concesión de la captación.

Artículo 180. Permisos de Investigación de aguas minerales y termales.

1. No podrán solicitarse autorizaciones para investigar aguas minerales o termales si no es a través del correspondiente permiso de investigación, regulado en el presente artículo.
2. Cualquier persona natural o jurídica que lo solicite conforme a lo establecido en el presente artículo, podrá realizar trabajos de investigación con el objeto de poner de manifiesto aguas susceptibles de ser declaradas minerales o termales, previa obtención del correspondiente permiso de investigación.
3. El permiso de investigación otorga a su titular el derecho exclusivo a realizar, dentro del perímetro otorgado y durante el plazo concedido, los trabajos encaminados a poner de manifiesto aguas minerales o termales,

así como a definir el perímetro de protección de las mismas una vez alumbradas. Asimismo, concede a su titular, durante su vigencia, el derecho exclusivo a solicitar la declaración de minera o termal de las aguas que se puedan haber alumbrado durante la investigación.

4. Los permisos de investigación deberán solicitarse ante el órgano competente en materia de minas, y la solicitud deberá contener, al menos:

- a) Perímetro solicitado, definido en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, de tal modo que la superficie quede constituida por una o varias cuadrículas mineras.

A estos efectos, se conceptúa la cuadrícula minera como un volumen de profundidad indefinida cuya base superficial queda comprendida entre dos meridianos y dos paralelos, cuya separación sea de veinte segundos sexagesimales, que deberán coincidir con grados y minutos enteros y, en su caso, con un número de segundos que necesariamente habrá de ser veinte o cuarenta.

La cuadrícula minera será indivisible, con excepción de los casos de demasía a que se refiere la disposición transitoria 7.ª de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y de las superficies que, no completando una cuadrícula, se extiendan desde uno de los lados, por prolongación de meridianos o paralelos, hasta líneas limítrofes del territorio nacional y de las aguas territoriales.

Las cuadrículas mineras cuya extensión superficial sobrepase las líneas limítrofes del territorio nacional, mar territorial y plataforma continental, quedarán reducidas en la parte que sobrepasen dichos límites.

- b) Justificación de la extensión solicitada, ajustándose a la hidrogeología de la zona.

5. La resolución de otorgamiento contendrá, al menos:

- a) Extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras, conforme se definen en la normativa minera básica estatal, con un mínimo de una cuadrícula y un máximo de quince, pudiendo en casos excepcionales, debidamente justificados y apreciados por el órgano competente en materia de minas, aumentarse hasta un máximo de trescientas cuadrículas.
- b) Plazo de vigencia. Los permisos de investigación se otorgarán por un plazo máximo de dos años y su caducidad será automática al finalizar el plazo por el que fue otorgado, sin que se requiera resolución expresa.

No obstante, en caso de que se solicite una declaración de la condición de mineral o termal de las aguas alumbradas durante su vigencia, el permiso de investigación se mantendrá prorrogado hasta que se resuelva el expediente en el sentido que proceda y, en caso de ser favorable, durante el plazo de un año desde su declaración.

6. Una vez haya finalizado el plazo de vigencia de un permiso de investigación, el otorgamiento de un nuevo permiso de investigación dentro del perímetro que ocupaba el permiso extinguido se efectuará por concurso público, de oficio o a petición de cualquier interesado.

Artículo 181. Perímetros de protección. Normativa general.

1. La autorización o concesión de aprovechamiento establecerá el perímetro de protección, definiéndolo en coordenadas UTM, en el sistema de referencia geodésica ETRS89, cuyo objeto es la protección del aprovechamiento cualitativa y cuantitativamente.



2. La superficie comprendida dentro del perímetro de protección podrá ser objeto de zonificación pudiendo estar sometida cada una de estas zonas a distintas intensidades de protección, en función de parámetros hidrogeológicos, como el tiempo de tránsito y el radio de influencia. Dichas zonas serán igualmente definidas por coordenadas UTM, en el sistema de referencia geodésica ETRS89. En todo caso, se establecerá un perímetro de protección inmediato o de restricciones máximas, en el que las actividades a realizar serán exclusivamente las necesarias para el aprovechamiento, y en el que el solicitante deberá acreditar previamente la disponibilidad de los terrenos.

3. Reglamentariamente, se establecerá la clasificación de actividades que serán prohibidas, permitidas o sometidas a autorización previa en las distintas zonas comprendidas dentro del perímetro de protección, así como el régimen que seguirán estas autorizaciones.

4. El titular de la concesión, indemnizará, si procede, a los propietarios o usuarios de los terrenos que comprendan los perímetros de protección, abonándoles los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia de las limitaciones que en el ejercicio de derechos se les impusiera. La fijación de indemnización se regulará de acuerdo con la legislación nacional de expropiación forzosa en vigor.

Artículo 182. Perímetros de protección conjuntos.

1. En los casos en que, por las características hidrogeológicas de la zona, los perímetros de protección de varios aprovechamientos de aguas minerales o termal presenten características hidrogeológicas comunes, o pertenezcan al mismo acuífero o unidad hidrogeológica, podrán establecerse perímetros de protección conjuntos a dichos aprovechamientos.

2. La declaración del perímetro de protección conjunto a varios aprovechamientos podrá realizarse a solicitud de uno o varios de sus titulares, o de oficio por el órgano competente en materia de minas, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España.

3. Dentro del perímetro de protección conjunto, se establecerán perímetros de protección individuales a cada aprovechamiento, cuya delimitación estará basada en la zonificación que se establezca según la intensidad de protección, y que podrá coincidir con la zona de restricciones máximas.

4. En los perímetros de protección individuales, su titular tendrá derecho exclusivo al aprovechamiento de las aguas que pertenezcan al mismo acuífero, previa obtención de la correspondiente declaración de la condición de mineral o termal, o de la ampliación del reconocimiento concedido en su día conforme establece el artículo siguiente, y de la correspondiente autorización de aprovechamiento, previa declaración de compatibilidad con el resto de aprovechamientos.

5. En el resto de la superficie comprendida dentro del perímetro de protección conjunto, excluida la correspondiente a los perímetros individuales de cada aprovechamiento, cualquier persona interesada podrá solicitar un nuevo aprovechamiento, previa declaración de la condición de agua mineral o termal, y sometido a la correspondiente declaración de compatibilidad.

Artículo 183. Modificación de aprovechamientos.

1. Para realizar una modificación que afecte al proyecto general de aprovechamiento, se remitirá la propuesta de modificación al órgano competente en materia de minas.



2. Se requerirá una nueva autorización o concesión de aprovechamiento en caso de que la modificación propuesta sea sustancial y, en todo caso, cuando afecte al perímetro de protección, afecte a su régimen de aprovechamiento o suponga un incremento del caudal máximo concedido.
3. Cuando la modificación suponga realizar una nueva captación de aguas minerales o termales en el mismo acuífero o una reprofundización de la misma, podrá solicitar al organismo competente en materia de minas una ampliación del reconocimiento concedido en su día, siempre y cuando la composición físico-química de las aguas de la nueva captación fuese similar a la anterior, debiendo informar previamente, en todo caso, el Instituto Geológico y Minero de España y la autoridad sanitaria, si es para aguas minero medicinales o de bebida envasada.

Artículo 184. Compatibilidades.

1. En caso de solicitud de un permiso de investigación o de una autorización o concesión de aprovechamiento, dentro del perímetro de protección de una autorización o concesión preexistente de aguas minerales o termales, o de un perímetro de protección conjunto establecido, el órgano competente en materia de minas deberá declarar la compatibilidad o incompatibilidad de los trabajos respectivos, oyendo a las partes interesadas y al Instituto Geológico y Minero de España.
2. La declaración de compatibilidad o incompatibilidad entre trabajos de aprovechamiento deberá tener en cuenta, entre otros parámetros, los caudales máximos y régimen de regulación de la captación otorgados al aprovechamiento preexistente y los solicitados por la autorización o concesión nueva, teniendo en cuenta el balance hídrico del acuífero en cuestión, para lo cual el solicitante del nuevo aprovechamiento deberá aportar en su solicitud los estudios hidrogeológicos justificativos correspondientes.

TÍTULO VIII. RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 185. Protección pública del desarrollo económico del sector minero.

Se declara el principio de protección pública del desarrollo económico del sector minero, al constituir un bien jurídico constitucionalmente amparado en los artículos 128 y 130 de la Constitución española de 1978.

La Administración regional y los ayuntamientos deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, cooperar en el desarrollo económico del sector minero y en el aprovechamiento del dominio público minero.

Artículo 186. Principio de coordinación en el otorgamiento de autorizaciones jurídico-administrativas.

El otorgamiento de un permiso de exploración o investigación, de una autorización o concesión de aprovechamiento, o de una autorización de instalación de tratamiento, de yacimientos minerales y demás recursos geológicos, se entiende sin perjuicio de derecho de tercero, y no excluye la necesidad de obtener el resto de autorizaciones sustantivas, licencias y concesiones establecidas en el ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DISCREPANCIAS

Artículo 187. Reglas para la coordinación con el régimen aplicable en materia ambiental y urbanística.

En los proyectos mineros y en el otorgamiento y ejercicio de derechos mineros, el control ambiental y urbanístico reseñado en artículos precedentes, ejecutado por parte del órgano autonómico competente en materia ambiental, y de los ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, se formulará atendiendo a las siguientes reglas interpretativas:

- a) Cualquier prohibición contenida en los instrumentos de ordenación sobre actividades incluidas en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, o disposición que la sustituya, deberá ser motivada y no podrá ser de carácter genérico.
- b) Con fundamento en los artículos 45 y 130.1 y 128.1 de la Constitución española de 1978, se deberá compaginar de manera armónica y equilibrada el principio de conservación del medio ambiente con el principio de desarrollo del sector económico minero.
- c) Los controles ambiental y urbanístico al uso minero deberán efectuar, en todo caso, una armonizada ponderación entre los intereses y valores mineros, de desarrollo económico, y los intereses medioambientales o de otra índole de utilidad pública o interés social.
- d) Las garantías de restauración tan sólo pueden responder de las medidas de protección del medio ambiente contempladas en la vigente legislación estatal sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Artículo 188. Discrepancia entre Administraciones públicas intervinientes.

1. En caso de discrepancia entre el órgano autonómico competente en materia de minas y otro órgano perteneciente a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con recursos minerales o actividades mineras, podrá plantearse una discrepancia que resolverá el Consejo de Gobierno.

2. Tratándose de una discrepancia entre un ayuntamiento y el órgano autonómico competente en materia de minas, planteada sobre recursos minerales o actividades mineras, resolverán los tribunales de justicia a excepción de los supuestos en los cuales la ley le reconozca a la Comunidad Autónoma competencias sobre la misma materia con carácter preponderante, como pueda ser ordenación del territorio o urbanismo, en cuyo caso resolverá el Consejo de Gobierno, conforme disponen los artículos 145.3 y 168, en conexión con el artículo 6.2, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o norma que la reemplace.

3. Si se plantease una discrepancia del órgano autonómico competente en materia de minas con la Administración del Estado, que versara sobre recursos minerales o actividades mineras, resolverán, en todo caso, los tribunales de justicia.



TÍTULO IX. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN REGIONAL EN MATERIA MINERA, ACTUACIONES DE INTERÉS REGIONAL EN MATERIA MINERA E INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES

CAPÍTULO I. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN REGIONAL EN MATERIA MINERA Y ACTUACIONES DE INTERÉS REGIONAL EN MATERIA MINERA

Artículo 189. Programas de actuación territorial en materia minera.

1. Los programas de actuación territorial en materia minera son instrumentos de carácter ejecutivo y de programación a corto plazo de las previsiones del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.
2. Conforme a lo dispuesto en la legislación regional en materia de ordenación territorial y urbanística en vigor, se podrán aprobar programas de actuación territorial en materia minera.
3. Respecto a las funciones, contenido y documentación, y desarrollo de los programas de actuación regional en materia minera, se estará a lo prevenido en la vigente normativa autonómica en materia de ordenación territorial y urbanística, para los programas de actuación regional.

Artículo 190. Actuación de interés regional en materia minera.

1. Se considerarán actuaciones de interés regional en materia minera aquellas actuaciones de interés regional que hayan de beneficiar a la Región en el ámbito del dominio público minero, o sobre el desarrollo económico del sector de la minería y, en general, las encaminadas al logro de los objetivos generales del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, y del resto de instrumentos de ordenación minero-territorial, y que, por su magnitud, importancia o especiales características, trascienda el ámbito municipal. El interés regional se declarará por el Consejo de Gobierno.
2. Conforme a lo dispuesto en la legislación regional en materia de ordenación territorial en vigor, se podrán declarar actuaciones de interés regional en materia minera.
3. Respecto a las características, contenido y documentación, tramitación, efectos de la declaración y caducidad de las actuaciones de interés regional en materia minera, se estará a lo prevenido en la vigente normativa autonómica en materia de ordenación territorial y urbanística, para las actuaciones de interés regional.

CAPÍTULO II. REGISTRO MINERO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 191. El Registro Minero de la Región de Murcia.

1. El órgano autonómico competente en materia de minas establecerá la creación y actualización de un registro minero regional.
2. El Registro Minero de la Región de Murcia consistirá en un archivo público permanentemente actualizado, en el que se inscribirán todos los derechos mineros autorizados, otorgados, solicitados y caducados en el territorio de la Región de Murcia. La inscripción se practicará de oficio e incluirá, con el suficiente desglose, el tipo de derecho minero, su titular, extensión, delimitación, localización y plazo de vigencia, con su plano correspondiente extractado de la cartografía minera oficial. La citada representación gráfica reflejará tanto el

aprovechamiento propiamente dicho como, en su caso, las instalaciones de residuos mineros y el cumplimiento de las fases del plan de restauración.

3. Este instrumento tendrá como una de sus fuentes de información los documentos integrantes del POT, y de sus sucesivas modificaciones.

4. Los datos incorporados al Registro Minero de la Región de Murcia serán un instrumento esencial de información y de apoyo para la gestión interna y la definición de la política minera, y serán, con carácter general, los únicos válidos sobre la extensión o delimitación de derechos mineros autorizados o concedidos durante el transcurso de la vida del aprovechamiento.

5. El Registro Minero de la Región de Murcia será público, accesible y transparente, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, estará digitalizado y, en todo caso, se ajustará a las prevenciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 192. Cartografía minera oficial.

1. El órgano autonómico competente en materia de minas procederá a la elaboración y actualización de una cartografía minera oficial, digitalizada e integrada en el Registro Minero de la Región de Murcia.

2. Esta herramienta tendrá como una de sus fuentes de información los documentos integrantes del POT, y de sus sucesivas modificaciones.

Artículo 193. Objeto y contenido de la cartografía minera oficial.

1. La cartografía minera oficial tendrá por objeto la descripción de todos los derechos mineros autorizados, otorgados, solicitados y caducados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los derechos mineros compartidos con las comunidades autónomas colindantes con la Región de Murcia.

2. El órgano autonómico competente en materia de cartografía dará la máxima difusión a la cartografía minera oficial, poniéndola a disposición de los distintos departamentos regionales, de la Administración del Estado y de los ayuntamientos, así como del público en general, potenciando su difusión a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. Esta herramienta estará vinculada al Sistema Territorial de Referencia de la Región de Murcia, y se actualizará permanentemente como consecuencia de las variaciones experimentadas en el registro minero regional.

4. Mediante desarrollo reglamentario se regulará el procedimiento para la obtención de los productos cartográficos.

CAPÍTULO III. MAPA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (MOTREM)

Artículo 194. Constitución del Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia (MOTREM).

A los efectos de disponer de la información suficiente para formular los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico, de orientar la adopción de decisiones por otros entes públicos sobre

planificación o política territorial, económica, social, ambiental, cultural o patrimonial, y de proporcionar datos auxiliares útiles para conocimiento de las Administraciones públicas y de la ciudadanía en general, o para la eficiente incoación, impulso y resolución de expedientes administrativos, se acompaña como anexo III al presente POT, un Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, en adelante MOTREM.

Artículo 195. Objeto y contenido del Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia (MOTREM).

1. De conformidad con el artículo 71.3 del presente POT, se crea un Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia o MOTREM, que se acompaña como anexo III al presente POT, en el que se recogen de manera gráfica y pormenorizada, los siguientes elementos vinculados a la minería localizados en el territorio de la Región de Murcia:

- a) Las zonas de reserva a favor del Estado.
- b) Las zonas de suelo aprovechables o potenciales y de aprovechamiento no determinado, clasificadas por recursos minerales.
- c) Las zonas de suelo en aprovechamiento, con diferenciación de usos mineros.
- d) Localizaciones ya aprovechadas, con distinción de los aprovechamientos mineros abandonados incluidos en el Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia.
- e) Redes de infraestructuras de servicios vinculados a la minería más significativas.
- f) Suelo afecto por riesgos de la minería.
- g) Las RERMI.
- h) Las ZAT.
- i) Las actuaciones estructurantes y estratégicas definidas en el presente POT, no enumeradas en los apartados anteriores.

2. Este instrumento tendrá como una de sus fuentes los documentos integrantes del POT, y de sus sucesivas modificaciones.

3. En el supuesto de discrepancia entre el contenido del MOTREM y el planeamiento urbanístico municipal, prevalecerá en todo caso lo prescrito en el MOTREM.

4. El MOTREM se actualizará cuando así lo estime oportuno el órgano autonómico competente en materia de minas, a propuesta del director general competente en materia de minas, y comportará la modificación del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia por los trámites previstos en el título XII.

Artículo 196. Incorporación al planeamiento municipal del Mapa de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.

El contenido del MOTREM, y sus sucesivas actualizaciones se incorporarán, directamente, a los planes generales municipales de ordenación, conforme a las determinaciones previstas en el presente POT de Recursos Minerales de la Región de Murcia, o en sus posteriores modificaciones, así como en los programas de actuación territorial que, en desarrollo y ejecución de los anteriores instrumentos de ordenación del territorio, se dicten por parte del órgano autonómico competente.

CAPÍTULO IV. CATÁLOGO DE APROVECHAMIENTOS MINEROS ABANDONADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 197. Constitución, objeto y actualización del Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia.

1. Se crea el Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados de la Región de Murcia, que se incorpora como anexo IV al presente POT.
2. Es objeto del Catálogo definir y regular la ubicación de los aprovechamientos mineros abandonados o en proceso de abandono, con la finalidad de priorizar su aprovechamiento sobre nuevas explotaciones en aras de la preservación del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la economía sostenible, y en coordinación con las previsiones del Plan de Recuperación Ambiental de Suelos Afectados por la Minería 2018-2028.
3. Con la finalidad de que los datos del Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados, relativos a la situación de éstos, estén permanentemente actualizados, se establece la obligatoriedad de que el director general competente en materia de minas actualizará cada tres años los datos del Catálogo mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 198. Definiciones a los efectos de este capítulo.

A los efectos de este capítulo se entiende por:

- a) Legítimo interesado: persona física o jurídica titular de un derecho minero abandonado, y en el caso de las secciones A) y B) de la Ley de Minas, el que tenga el derecho a su aprovechamiento.
- b) Aprovechamiento minero abandonado restaurado: aquel en el que se han completado físicamente todas las operaciones de restauración exigidas por la Administración pública competente.
- c) Aprovechamiento minero abandonado restaurable: aquel declarado restaurable, por constar justificada su rehabilitación, reutilización o reconversión, bien por figurar relacionado en el anexo IV que se acompaña a este POT, bien por medio de declaración expresa de oficio o a instancia de legítimo interesado.
- d) Aprovechamiento minero abandonado en vías de restauración: comprende los siguientes tipos de aprovechamientos:
 - 1.º Aprovechamiento minero abandonado en trámite administrativo para su catalogación como restaurado: aquel en el que no se han completado físicamente todas las operaciones de restauración exigidas por la Administración pública competente.
 - 2.º Aprovechamiento minero abandonado en trámite administrativo para su catalogación como restaurable: aquel aprovechamiento minero abandonado sobre el cual se ha incoado expediente administrativo de incorporación al Catálogo para su restauración de oficio o a instancia de legítimo interesado.
 - 3.º Aprovechamiento minero abandonado no declarado restaurable: aquel que no ha sido catalogado como restaurable por no ser susceptible de restauración en un momento dado, por no disponerse de datos suficientes para su catalogación, o por ignorarse su existencia.



4.º Aprovechamiento minero en proceso de abandono restaurable: aquel aprovechamiento minero en proceso de abandono, pero que todavía no tiene expediente de caducidad con resolución firme, declarado restaurable, por constar justificada su rehabilitación, reutilización o reconversión, bien por figurar relacionado en el anexo IV que se acompaña a este POT, bien por medio de las incorporaciones que se practiquen de oficio en las sucesivas actualizaciones que se realicen al Catálogo, bien por medio de declaración expresa del órgano autonómico competente en materia de minas a instancia de legítimo interesado.

Artículo 199. Contenido del Catálogo.

El Catálogo contendrá un listado en el que se incluirán los siguientes tipos de aprovechamientos mineros:

- a) Aprovechamientos mineros abandonados restaurados.
- b) Aprovechamientos mineros abandonados en vías de restauración.
- c) Aprovechamientos de interés etnológico o histórico definidos en el artículo 201.

Dicho listado de aprovechamientos podrá ser objeto de clasificación a efectos de ordenación sistemática conforme a las categorías expresadas en las letras precedentes.

El listado de los aprovechamientos mineros incorporados al Catálogo se acompaña como anexo IV al presente POT de los Recursos Minerales.

Este anexo será objeto de actualización en las condiciones reguladas en este POT.

Artículo 200. Vinculación del planeamiento municipal.

1. Una vez efectuada la publicación del Catálogo o de sus sucesivas actualizaciones, se procederá a comunicárselo a los ayuntamientos afectados, debiendo estos iniciar la tramitación de revisión o modificación del plan general municipal de ordenación, para adaptar la clasificación del suelo a las determinaciones previstas en el Catálogo de Aprovechamientos Mineros Abandonados en un plazo de nueve meses, con una calificación, en el ámbito del suelo delimitado en el Catálogo, que sólo admita los usos previstos por el POT para zonas ya aprovechadas, así como los derivados del proyecto de rehabilitación o del proyecto de reutilización o reconversión.

2. Si la adaptación del planeamiento urbanístico no se produce en el plazo de un año a partir de la recepción de la comunicación a que hace referencia el apartado anterior, el órgano autonómico competente en materia de ordenación del territorio podrá subrogarse en las competencias municipales para su redacción y tramitación.

3. En caso de nuevas concesiones mineras para aprovechamientos mineros abandonados o en proceso de abandono, la adaptación del planeamiento tan sólo afectará al ámbito en el que se ubiquen las actividades extractivas.

Artículo 201. Aprovechamientos mineros abandonados de interés etnológico o histórico.

Teniendo en cuenta la importancia histórica para el estudio de las costumbres y la cultura de estos aprovechamientos mineros relacionados en el anexo I, se establece una regulación especial:

- a) Estos aprovechamientos podrán adquirir la condición de BIC —bien de interés cultural— de acuerdo con su legislación específica.



- b) La rehabilitación, conservación, usos y actividades diferentes a las extractivas de esta clase de aprovechamientos mineros podrán autorizarse por el ayuntamiento respectivo, previo informe del órgano autonómico competente en materia de minas, en las zonas afectas por riesgos derivados de la minería y dentro del procedimiento regulado en los artículos 103 a 111, ambos inclusive.
- c) Excepcionalmente, los ayuntamientos, en su catálogo de patrimonio histórico o similar, podrán efectuar la declaración de “aprovechamientos mineros de interés etnológico o histórico”, siempre que la autoridad competente en materia de minas declare compatible dicho uso.

TÍTULO X. VINCULACION SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CAPÍTULO I. VINCULACIÓN SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 202. Coordinación con instrumentos de ordenación de espacios naturales protegidos

1. Los instrumentos de ordenación ambiental, urbanística o territorial se coordinarán con las previsiones del presente POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, con otros instrumentos de ordenación minero-territorial, y con los instrumentos complementarios de ordenación de los recursos minerales aprobados o que se dicten en un futuro, sin perjuicio de los mecanismos de resolución de conflictos con otros valores sectoriales constitucionalmente protegidos.

2. Conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o norma que la sustituya, los instrumentos previstos en la legislación ambiental para los espacios naturales protegidos se coordinarán con el presente POT.

3. A los efectos de lo establecido en este artículo, para la elaboración de la documentación inicial de los instrumentos de ordenación ambiental, urbanística o territorial, el órgano competente consultará el Registro Minero de la Región de Murcia, y en el procedimiento de aprobación de estos instrumentos deberá solicitar informe preceptivo al órgano autonómico competente en materia de minas. El mencionado informe será vinculante si resultare negativo en caso de afección del instrumento de ordenación en tramitación a derechos mineros vigentes, o en trámite de prórroga, y a procedimientos mineros que se hallaran en tramitación, cuando se refieran a recursos minerales que versen sobre materias primas minerales declaradas estratégicas por la Comunidad Autónoma, el Estado o la Unión Europea. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres meses, transcurrido el cual se considerará favorable. En el supuesto de ser desfavorable, el informe indicará expresamente las disposiciones legales vulneradas.

CAPÍTULO II. VINCULACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 203. Consideraciones generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o disposición que la reemplace, las determinaciones del presente POT prevalecerán sobre los instrumentos de rango inferior y sobre los planeamientos urbanísticos municipales.



Artículo 204. Municipios con planeamiento municipal general de ordenación aprobado.

1. Los municipios de la Región de Murcia con planeamiento municipal general de ordenación aprobado a la entrada en vigor del presente POT deberán adaptarse a sus previsiones en el plazo de un año, mediante adecuación directa del plan general municipal de ordenación.
2. Supletoriamente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de sus órganos competentes podrá subrogarse en esta obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o norma que la sustituya.

Artículo 205. Municipios sin planeamiento municipal general de ordenación o pendiente de aprobación.

1. En los municipios que a la entrada en vigor del POT, no tuvieran plan general municipal de ordenación o estuviera en trámite para su aprobación, deberán incorporar sus previsiones con carácter previo a su aprobación definitiva. En su defecto, la Comunidad Autónoma, a través de sus órganos competentes, podrá subrogarse en esta obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o disposición que la sustituya.
2. Tales municipios deberán solicitar preceptivamente, y con carácter previo a la aprobación definitiva de su plan general municipal de ordenación, un informe de viabilidad de su proyecto de planeamiento general al órgano autonómico competente en materia de minas. Dicho informe tendrá naturaleza vinculante. No podrá aprobarse definitivamente los nuevos planes generales municipales de ordenación sin la adaptación al citado informe.
3. A estos efectos, deberá aportarse al órgano autonómico competente en materia de minas la documentación necesaria para el conocimiento del plan general municipal de ordenación a evaluar, comprensiva de las principales características del mismo, incidencia territorial, ambiental, energética, industrial, económica y especialmente en lo concerniente a los recursos minerales y a la actividad minera, plazos y compromisos generales de desarrollo sostenible, así como del resto de documentos relacionados en el artículo 140 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o norma que la reemplace.

TÍTULO XI. FOMENTO DE LA MINERÍA

CAPÍTULO I. INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, Y DIFUSIÓN SOCIAL DE LA ACTIVIDAD MINERA Y PATRIMONIO MINERO

Artículo 206. Investigación.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la planificación que se establezca en materia de ciencia, tecnología e innovación, promoverá el desarrollo de la investigación científica y técnica, la experimentación y los estudios en materia minera y de recursos mineros, que permitan disponer de los conocimientos científicos y técnicos necesarios para la mejora del aprovechamiento de los recursos mineros, la minimización de los residuos, la protección ambiental y la lucha contra el cambio climático, la valorización del ciclo productivo, el desarrollo sostenible y la transformación digital, así como la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y el estímulo de las políticas de género e inclusión y cohesión social entre las empresas del sector de la minería de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado anterior, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerá directamente o en colaboración con entidades públicas o privadas, los mecanismos que conduzcan a alcanzar los fines de investigación señalados.

Artículo 207. Formación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fomentará, en colaboración con las empresas, universidades, organizaciones sindicales, colegios profesionales y entidades representativas del sector minero de la Región de Murcia, el reciclaje y el perfeccionamiento de los trabajadores del sector, mediante las medidas y actuaciones que reglamentariamente se establezcan, que contemplarán la participación de los agentes sociales en su diseño, ejecución y evaluación.

Artículo 208. Difusión social de la actividad minera y patrimonio minero.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia impulsará, en colaboración con los agentes científicos, organizaciones sindicales, colegios profesionales y entidades representativas del sector minero de la Región de Murcia, la difusión de la actividad minera entre la sociedad.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá las medidas adecuadas para garantizar la conservación, mantenimiento y recuperación de la documentación minera.

CAPÍTULO II. INCENTIVOS ECONÓMICOS

Artículo 209. Principios generales.

1. La Consejería competente en materia de minas, de acuerdo con las orientaciones y prioridades del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, y en el marco de la planificación estratégica de desarrollo y de la planificación industrial de la Región de Murcia, concretará en el Plan estratégico regulado en el artículo 213, el marco presupuestario económico previsto para el desarrollo de las diferentes actuaciones que integran el POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, que contemplará los incentivos económicos oportunos, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución y los costes por partidas presupuestarias previsibles.

2. La gestión de los incentivos económicos se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

3. Las ayudas a la minería deberán ir dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo y a la formación de los trabajadores, a conseguir un aprovechamiento racional, óptimo y eficiente de los recursos, a la reducción del impacto sobre el medio, y a la valorización de subproductos y del ciclo productivo, territorializando la cadena de valor.

4. Serán objeto de las ayudas:

- a) La innovación e investigación tecnológica.
- b) El mantenimiento del empleo y la mejora de las condiciones de seguridad laboral y de la formación de los trabajadores, así como de la cualificación del empleo.
- c) Promoción de la perspectiva de género y de las políticas palanca que eliminen la brecha de género en la industria extractiva de la Región.



- d) Fomento de medidas que incentiven políticas inclusivas y de cohesión social, entre las empresas del sector de la minería de la Región.
- e) La protección ambiental, la reducción de la producción de residuos, y el aprovechamiento racional y óptimo de los recursos mediante estrategias de desarrollo sostenible.
- f) El cierre de los ciclos productivos, la diversificación económica y el impulso de las redes de comercialización e internacionalización del sector empresarial minero.
- g) La investigación geológica minera.
- h) La transición hacia la descarbonización neta plena y el uso de energías renovables y limpias y de infraestructuras verdes en las actividades mineras.
- i) La innovación tecnológica y digital, reforzando la productividad, la competitividad sostenible, la movilidad sustentable y la conectividad de la minería.
- j) La potenciación de la responsabilidad corporativa social, la sustentabilidad financiera, la cadena de valor circular, segura y sostenible, el respeto al patrimonio natural, la mitigación de la huella de carbono y la eficiencia energética, entre las empresas del sector de la minería de la Región de Murcia.
- k) La implementación de las Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) como estrategia efectiva para la adaptación de la planificación minera de la Región de Murcia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) auspiciados por Naciones Unidas.

5. La cooperación entre agentes interesados en la realización o promoción de cualquiera de estas actividades será objeto de atención preferente.

Artículo 210. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas tanto las personas titulares de los derechos mineros como aquellas personas naturales o jurídicas a las que aquellos hubieran cedido su explotación en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, así como los organismos de investigación especializados en campos científicos y tecnológicos relevantes para la actividad minera, las universidades, las asociaciones y cooperativas de los sectores productivos relacionados con la minería, y los particulares o empresas que realicen estudios o presten servicios en el sector de la minería.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades que incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en la legislación vigente en materia de ayudas públicas, ni las empresas que carezcan de los permisos administrativos pertinentes para el ejercicio de su actividad.

Artículo 211. Exclusiones.

No serán objeto de ayudas los trabajos, obras o estudios que vengan impuestos como consecuencia de la obligación de restauración, ni los que se deriven de la reparación de los daños causados por una actuación que hubiera sido objeto de una sanción o de cualquiera otros cuya obligación derive de la normativa vigente.

Artículo 212. Incentivos a los municipios mineros.

1. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de los municipios afectados, podrá declarar como municipios mineros, aquellos en los que exista o haya existido históricamente una dependencia de la minería para su economía.

2. Los municipios mineros serán objeto de medidas y planes de actuación específicos, de acuerdo con las previsiones del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, de adaptación de las infraestructuras a sus necesidades, de mejora ambiental y seguridad, y de diversificación del tejido productivo. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia impulsará la celebración de convenios con los municipios mineros, que regularán las formas de asistencia y cooperación técnica y financiera.

Artículo 213. El Plan Estratégico de Fomento de la Minería en la Región de Murcia.

1. El órgano autonómico competente en materia de minas elaborará un Plan Estratégico de Fomento de la Minería en la Región de Murcia, que desarrollará y materializará los contenidos de los programas de intervención fijados en el título III, señalará los plazos de ejecución de los programas aludidos, dotará de un presupuesto económico por partidas para las actuaciones territoriales y acciones dinamizadoras relacionadas en el título III, y establecerá las fuentes de financiación o fórmulas de captación económica de cada una de las partidas presupuestarias.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, la Consejería competente en materia de minas, a través de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, dotará de los recursos humanos y materiales necesarios al órgano autonómico competente en materia de minas, para garantizar la viabilidad del presente POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.

CAPÍTULO III. FOMENTO DE LA RESTAURACIÓN DE APROVECHAMIENTOS MINEROS ABANDONADOS

Artículo 214. Fomento de la restauración de aprovechamientos mineros abandonados.

1. Las consejerías competentes en medio ambiente y minería fomentarán la restauración de aquellos aprovechamientos mineros que hayan sido abandonados sin restaurar, y con carácter preferente, en montes declarados de utilidad pública pertenecientes a las entidades locales y a la Comunidad Autónoma.

2. Con este fin, y previa declaración de caducidad de los derechos mineros preexistentes, en su caso, cuando resulte necesario, se podrán autorizar, mediante concurso y posterior obtención de las oportunas autorizaciones o concesiones mineras, nuevas extracciones de mineral en aprovechamientos abandonados que compensen los gastos de restauración, siempre que estos nuevos aprovechamientos se justifiquen técnicamente con el fin de lograr la restauración de los mismos.

3. En caso de concurrencia de varios solicitantes para la restauración del entorno afectado de aprovechamientos abandonados sin restaurar, para otorgar la ocupación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su adjudicación:

- Experiencia y capacidad del solicitante en el aprovechamiento del recurso en cuestión y en la restauración de aprovechamientos anteriores.
- Proximidad de los centros de aprovechamiento titularidad del solicitante al nuevo aprovechamiento.
- Contenido del plan de restauración. Alternativas, presupuesto y calendario.
- Indicadores de implantación de un sistema de gestión minera sostenible de acuerdo con las Normas UNE 22470:2019 y 22480:2019, con incidencia económica, social y ambiental. En especial se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:
 - Producción anual vendida; inversión en I+D.



- 2.º Inversiones en actividades de interés público, social o de interés para la comunidad; empleo total directo, mano de obra local; índice de incidencia de la empresa.
- 3.º Consumo neto de agua primaria; superficie rehabilitada a final de año; residuos mineros inertes vertidos en instalaciones de residuos mineros: residuos mineros reutilizados o reciclados o valorizados o empleados en la restauración.

TÍTULO XII. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 215. Presupuesto.

La alteración del contenido del POT podrá llevarse a cabo, siguiendo el procedimiento previsto en la legislación aplicable en materia de ordenación del territorio y de medio ambiente, mediante la modificación del instrumento de ordenación del territorio.

Artículo 216. Procedimiento de modificación del Plan de ordenación territorial de los recursos minerales.

1. Cuando como consecuencia de la evolución social, económica o tecnológica, por agotamiento de los recursos minerales, por hallazgo de nuevos recursos, o por otras razones de índole científica, minera o ambiental, sea conveniente adaptar el contenido del presente POT, se podrá incoar por la Administración regional la correspondiente modificación del POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.
2. El procedimiento de modificación del POT de los Recursos Minerales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 71 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, o norma que la sustituya.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Plazo de constitución del Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia.

El Consejo Asesor de la Minería de la Región de Murcia se constituirá en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente POT, mediante decreto de creación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Cooperación interadministrativa.

Con el fin de mejorar la coherencia y homogeneidad urbanística del MOTREM con los territorios colindantes de otras regiones, o en el caso en que una zona aprovechable o en aprovechamiento de singular significación se extienda más allá del territorio de la Región, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de su política sectorial y de ordenación territorial, fomentará la celebración de convenios administrativos de colaboración con Comunidades Autónomas, en orden a garantizar la homogeneidad en la calificación jurídico-urbanística en los suelos susceptibles de aprovechamientos mineros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Valorización de residuos inertes de la construcción en obras públicas y de residuos mineros en obras públicas.

1. A tenor de la acción dinamizadora consignada en el artículo 62.3.º, será obligatorio en obras públicas licitadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por cualquiera de sus organismos autónomos

o empresas públicas dependientes de la misma, la incorporación en los pliegos de condiciones técnicas, de criterios que primen la utilización de un determinado porcentaje de árido en cuya fabricación se hayan incorporado residuos inertes de la construcción, de características similares al natural.

2. En cumplimiento de la acción dinamizadora consignada en el artículo 62.4.º, será obligatorio en obras públicas licitadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por cualquiera de sus organismos autónomos o empresas públicas dependientes de la misma, la incorporación en los pliegos de condiciones técnicas, de criterios que primen la utilización de un determinado porcentaje de árido reciclado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Estrategia de Economía Circular en el Sector Minero de la Región de Murcia.

1. Se aprobará y desarrollará una Estrategia de Economía Circular en el Sector Minero de la Región de Murcia, que quedará incluida en el marco de la estrategia de economía circular regional, promoviendo un modelo de producción y consumo en la industria extractiva regional que implique no solo reciclar y reutilizar los residuos procedentes de la actividad minera, sino compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes empleados por la industria extractiva, todas las veces que sea posible, creando un valor añadido y extendiendo el ciclo de vida de todos los materiales y productos involucrados en la actividad minera, entre los que se incluirán, además, las infraestructuras, instalaciones y construcciones, maquinaria y bienes de equipo, integrados en el proceso extractivo; incentivando, asimismo, la utilización, por parte de la industria extractiva, de materiales y productos fabricados cumpliendo con la normativa de diseño ecológico, y la prevención de residuos generados por la actividad minera, impulsando un cambio en el actual modelo de gestión de residuos mineros.

2. La citada estrategia de economía circular tendrá como objetivos generales reducir la presión sobre el medioambiente, prevenir el cambio climático, reducir la emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias contaminantes y sus efectos, incrementar el ahorro y la eficiencia energética, la utilización de energías renovables o verdes y limpias, y mejorar la competitividad, la innovación, el crecimiento económico y el empleo verde, y la prevención de riesgos y seguridad minera, así como la transición justa.

3. Serán objetivos específicos de este instrumento sectorial el desarrollo de una actividad minera que garantice el suministro eficiente, competitivo, regular y de calidad, de materia prima mineral a sectores económicos básicos y estratégicos de la Región de Murcia y del Estado.

4. La mencionada estrategia de economía circular fomentará la competitividad y productividad del sector extractivo y transformador de los recursos mineros, así como la dinamización de la economía regional, a través de proyectos de inversión sostenibles, que contribuyan a la creación de riqueza y empleo en la Región, al impulso de la transformación digital, y al apoyo a la investigación e internacionalización, en especial, en los municipios implicados en el aprovechamiento de estos recursos naturales, y dirigirá su atención a incentivar empresas eficientes y sostenibles, medioambientalmente responsables, que persigan la diversificación económica o la generación de empleo verde, en el marco de una economía circular, con criterios de cohesión territorial.

5. Dicha estrategia de economía circular priorizará, por su especial interés, aquellos planes de restauración que proyecten escenarios y concilien usos y actividades directamente relacionados con la transición ecológica justa y transparente, las energías renovables, el fomento de la economía circular o el empleo verde, entre otros.

6. En la elaboración de este instrumento sectorial se fomentará la participación proactiva de las Administraciones y de los municipios implicados, así como de los agentes sociales, económicos, medioambientales y profesionales relevantes a este sector económico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Protección del patrimonio histórico-artístico, cultural, arqueológico y paleontológico en el ejercicio de derechos mineros.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, y el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre Normativa Reguladora de las Actuaciones Arqueológicas en la Región de Murcia, los procedimientos para el otorgamiento de derechos mineros, que tengan repercusión en materia de patrimonio histórico-artístico, cultural, arqueológico o paleontológico, deberán ser informados previamente por el órgano autonómico competente en materia de patrimonio cultural, cuando así lo prevea la legislación reguladora de patrimonio histórico-artístico, estableciendo las indicaciones y medidas necesarias para el ejercicio del derecho minero, ya sea por concesión minera u otro título administrativo habilitante.

2. En especial y respecto a la protección arqueológica y paleontológica en yacimientos minerales, las indicaciones y medidas aludidas en el apartado primero responderán a un modelo en el que se distinguen tres grados de protección:

- a) Grado A. Yacimientos con categoría de bienes de interés cultural y equivalentes: no se autoriza en ellos más intervención que las estrictamente relacionadas con su estudio y conservación.
- b) Grado B. Áreas arqueológicas o paleontológicas: los proyectos en estas áreas deben contar con un informe previo arqueológico que defina en su caso las necesidades de intervención arqueológica, y a partir de ello, se evalúe las posibles limitaciones del proyecto.
- c) Grado C. Áreas de entorno arqueológico: en previsión de posibles hallazgos, las actuaciones sobre estas áreas que impliquen remociones de tierra, deben contar con la supervisión de un técnico arqueólogo o paleontólogo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Estudio de paisaje.

1. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, las solicitudes de permiso, autorización o concesión minera (exceptuados los permisos de exploración) o, en su caso, los proyectos de rehabilitación o los proyectos de reutilización o reconversión presentados autónomamente, deberán acompañarse de un estudio de paisaje que, en coherencia con lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje, tendrán por objeto el análisis y la evaluación del impacto que sobre el paisaje podría tener la actuación, actividad o uso de que se trate, y las medidas a adoptar para su correcta integración. Este estudio de paisaje formará parte inseparable del proyecto o instrumento que corresponda.

2. El contenido y documentación del estudio de paisaje será el previsto para los estudios de paisaje en la vigente normativa regional sobre ordenación territorial y urbanística.

3. El estudio de paisaje se exigirá a las solicitudes, planes y proyectos presentados con posterioridad a la entrada en vigor de este POT.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Adaptación de autorizaciones ambientales autonómicas, evaluaciones ambientales, licencias de actividad, licencias urbanísticas, cédulas de compatibilidad urbanísticas y otras licencias autonómicas o municipales, al Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia.

Los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite a la entrada en vigor de este POT, se tramitarán con arreglo al régimen jurídico existente al tiempo de su solicitud.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Regularización de espacios afectados por actividades mineras extraperimetrales conforme al protocolo para la regularización de los aprovechamientos mineros de la Región de Murcia a la normativa minera y ambiental.

1. Los titulares de aprovechamientos mineros extraperimetrales, definidos en el artículo 24, podrán, en el plazo de un año contado desde la entrada en vigor de este POT, regularizar aquellos espacios afectados por actividades minera extraperimetrales que sean regularizables, sujetándose a los requisitos y trámites previstos en el protocolo para la regularización de los aprovechamientos mineros de la Región de Murcia a la normativa minera y ambiental, que se incluye como anexo II a este POT.

2. Los titulares de investigaciones y aprovechamientos mineros extraperimetrales que no instaren la mencionada regularización en el plazo establecido, tendrán la obligación de restaurar el espacio afectado presentando el correspondiente plan de restauración.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Título competencial.

1. La Consejería competente en materia de minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el órgano regional competente para la redacción del presente POT y sus instrumentos de desarrollo, así como para su oportuno seguimiento, en coordinación con la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y con los restantes departamentos de la Administración regional y de otras Administraciones Públicas interesadas.

2. Las competencias administrativas para la aplicación y ejecución de las previsiones contenidas en el presente POT, serán ejercidas por las Administraciones públicas competentes por razón de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Desarrollo reglamentario.

El presente POT será objeto de desarrollo por orden de los consejeros competentes en las materias sectoriales correspondientes, sin perjuicio de las atribuciones de los titulares de los centros directivos para su ejecución y aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. Vigencia.

El POT de los Recursos Minerales de la Región de Murcia tendrá un plazo de vigencia de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.



ANEXOS AL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL





ANEXO I. LISTADO DE ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA





Se considerarán actividades no mineras ligadas a la minería, mediando los requisitos exigidos en el artículo 14 de la presente normativa, entre otras, las siguientes actividades económicas:

CÓDIGOS CNAE 2021

B Industrias extractivas

099.- Actividades de apoyo a otras industrias extractivas

C.- Industria manufacturera

231.- Fabricación de vidrio y productos de vidrio

232.- Fabricación de productos cerámicos refractarios

233.- Fabricación de productos cerámicos para la construcción

234.- Fabricación de otros productos cerámicos

235.- Fabricación de cemento, cal y yeso

236.- Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso

237.- Corte, tallado y acabado de la piedra

239.- Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.

241.- Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones

242.- Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero

243.- Fabricación de otros productos de primera transformación del acero

244.- Producción de metales preciosos y de otros metales no férreos

245.- Fundición de metales

331.- Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo

E.- Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

382.- Tratamiento y eliminación de residuos (*)

383.- Valorización (*)

(*) No se incluyen los vertederos que no estén en hueco minero ni el tratamiento y valorización de residuos que no tengan la consideración de residuos mineros.

H.- Transporte y almacenamiento

521.- Depósito y almacenamiento



ANEXO II. PROTOCOLO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS DE LA REGION DE MURCIA A LA NORMATIVA MINERA Y AMBIENTAL





**PROTOCOLO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES
MINERAS DE LA REGION DE MURCIA A LA NORMATIVA MINERA Y
AMBIENTAL
28/07/2021**

0.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto como finalidad establecer un protocolo en relación al procedimiento administrativo y criterios técnicos al objeto de la revisión y/o adaptación técnica y administrativa de las explotaciones mineras en actividad, de acuerdo, a la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las actividades extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y conforme a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia (LPAI) así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA).

1. DESTINATARIOS.

Son destinatarios del presente protocolo los titulares o explotadores autorizados de derechos mineros ubicados en la Región de Murcia. Los procedimientos que se regulan en el presente protocolo podrán ser iniciados a instancia de parte o de oficio por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera y precisa la manera de llevarse a cabo por parte de los destinatarios.

2.- PROCEDIMIENTO GENERAL

Las explotaciones mineras, cualquiera que sea la sección de la Ley de Minas en la que estén clasificadas, deben poseer la siguiente documentación técnico-administrativa mínima:

- A)** Resolución de Autorización.
- B)** Límites de Explotación.
- C)** Proyectos de Explotación y Restauración aprobados.

En este procedimiento general se analizan los diferentes casos en que pueden encontrarse las explotaciones mineras y el correspondiente procedimiento a seguir para su adaptación a la LPAI.

A) RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN.

La explotación carece de Resolución de Autorización o documento equivalente. En este caso, es preciso tener en cuenta si el inicio de la actividad minera se produjo con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa sobre Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). La exigencia de la evaluación ambiental de proyectos surge a partir de la promulgación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que era de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Primera, "*a las obras, instalaciones o actividades sometidas al mismo que se inicien a partir de los dos años de su entrada en vigor*", es decir, las iniciadas a partir del 20 de julio de 1988.

A). 1. Actividad iniciada antes del 20 de julio de 1988.- Si la actividad se encuentra incluida en los supuestos de los anexos I y II de la LEA y no dispone de autorización, y si con posterioridad al 20/07/88 no se han producido modificaciones o ampliaciones de la actividad:

- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar en todo caso, Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, siguiendo para este último el procedimiento de aprobación previsto en el RD 975/2009, así como, iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a la normativa aplicable.



Al objeto de determinar el alcance de las modificaciones o ampliaciones, a título orientativo pueden tomarse como referencia los siguientes parámetros que, sin excluir otros, aporten un criterio de discriminación: ampliación de los límites de explotación, incremento de la potencia o capacidad de producción de las instalaciones de tratamiento y modificación del método de explotación o de técnicas de arranque.

Si se han producido modificaciones o ampliaciones después del 20/07/88:

A).1.1. Ampliación en más del 30 % para proyectos comprendidos en el Anexo I o del Anexo II de la LEA o cualquier modificación de proyectos comprendidos en dichos anexos que por si sola supera los umbrales del Anexo I o II:-

- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar para la superficie afectada con anterioridad al 20/07/88 Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, siguiendo para este último el procedimiento de aprobación previsto en el RD 975/2009, así como, iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, conforme a la normativa aplicable.
- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar para la superficie afectada con carácter posterior al 20/07/88 proyecto de restauración, sin perjuicio, en su caso, del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que conforme a la disposición adicional decimosexta de la Ley 21/2013 le pueda ser de aplicación.

A).1.2. Ampliación inferior al 30% pero ha supuesto afección a espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, o una afección significativa al patrimonio cultural:

- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar para la superficie afectada con anterioridad al 20/07/88 Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, siguiendo para este último el procedimiento de aprobación previsto en el RD 975/2009, así como, iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a la normativa aplicable.
- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar para la superficie afectada con carácter posterior al 20/07/88 proyecto de restauración, sin perjuicio, en su caso, del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que conforme a la disposición adicional decimosexta de la Ley 21/2013 le pueda ser de aplicación.

A).1.3. Ampliación inferior al 30% y sin afección a espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, y sin afección significativa al patrimonio cultural:

- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar en todo caso, Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, siguiendo para este último el procedimiento de aprobación previsto en el RD 975/2009, así como, iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a la normativa aplicable.

A).2. Actividad Iniciada después del 20 de julio de 1988:

A).2.1. Si la explotación se encuentra en uno de los supuestos previstos en el Anexo I o Anexo II de la LEA, o afecta de forma apreciable a espacios de Red Natura 2000:



- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar para la superficie afectada proyecto de restauración, sin perjuicio, en su caso, del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que conforme a la disposición adicional decimosexta de la Ley 21/2013 le pueda ser de aplicación.

A).2.2. Si la explotación no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Anexo I o Anexo II de la LEA y no afecta de forma apreciable a espacios de Red Natura 2000:

- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar para la superficie afectada Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, siguiendo para este último el procedimiento de aprobación previsto en el RD 975/2009.

En el caso de que la explotación disponga de Resolución de Autorización se aplica directamente el siguiente apartado.

B) LÍMITES DE EXPLOTACIÓN.

Consideraciones previas. A los efectos del presente Protocolo, se entienden como límites de explotación autorizados los definidos en la Resolución de Autorización o los reflejados en cualquier proyecto aprobado por el órgano sustantivo o informado favorablemente por el órgano ambiental (Proyecto de Explotación o Plan de Restauración).

En ausencia de lo anterior, pueden tomarse como referencia de los límites de explotación los de la correspondiente parcela del propietario del terreno que sirvió de base a la Resolución de Autorización en el caso de Recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, o bien, los de la correspondiente parcela de ocupación de Monte de Utilidad Pública.

Partiendo del supuesto de que la explotación tiene Resolución de Autorización, si no se pueden aplicar los criterios anteriormente contemplados, a efectos de determinar unos límites se considerará como perímetro inicial de explotación la superficie afectada desde el inicio de la misma hasta el año 1988 en que comienza a ser de aplicación la normativa sobre Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos, por ejemplo mediante la comparación de series históricas de fotografías aéreas. De este modo, y a los efectos de este protocolo, se le asignarán unos límites iniciales de explotación que coincidirán con la superficie afectada hasta el año 1988.

Una vez determinados los límites, el siguiente paso es comprobar si la explotación realiza el laboreo actualmente dentro del perímetro considerado. Para valorar la posible modificación/ampliación de dichos límites, se consultarán los proyectos de explotación o restauración que se hayan presentado o en su defecto en información cartográfica y fotográfica disponible, tal como se ha definido anteriormente, partiendo del año 1988 como perímetro inicial. Pueden presentarse los siguientes casos:

B).1. La explotación no ha sufrido modificaciones/ampliaciones en sus límites desde el año 1988 o desde su autorización. En este supuesto, la explotación tiene resolución de autorización y límites de explotación, bien otorgados, bien asignados o deducidos, y por tanto no debe someterse al procedimiento de EIA. En este caso, se aplicará directamente el apartado C) siguiente.

B).2. La explotación ha tenido modificaciones o ampliaciones en sus límites, y antes de producirse éstas, el proyecto autorizado estaba incluido en los supuestos de Evaluación Ambiental (EA) contemplados en los Anexos I y II de la LEA o afectaba a Espacios Red Natura 2000:

B).2.1. Ampliación en más del 30 % para proyectos comprendidos en el Anexo I o del Anexo II de la LEA o cualquier modificación de proyectos comprendidos en dichos anexos que por sí sola supera los umbrales del Anexo I o II:



- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar para la superficie afectada con carácter posterior al 20/07/88 proyecto de restauración, sin perjuicio, en su caso, del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que conforme a la disposición adicional decimosexta de la Ley 21/2013 le pueda ser de aplicación.

B).2.2. Ampliación inferior al 30% pero ha supuesto afección a espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, o una afección significativa al patrimonio cultural:

- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar para la superficie afectada con carácter posterior al 20/07/88 proyecto de restauración, sin perjuicio, en su caso, del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que conforme a la disposición adicional decimosexta de la Ley 21/2013 le pueda ser de aplicación.

B).2.3. Ampliación inferior al 30% y sin afección a espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, y sin afección significativa al patrimonio cultural:

- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar en todo caso, Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, siguiendo para este último el procedimiento de aprobación previsto en el RD 975/2009.

B).3. La explotación ha tenido modificaciones o ampliaciones, y antes de producirse éstas, la explotación autorizada no estaba incluida en los supuestos de Evaluación Ambiental (EA) contemplados en los Anexos I y II de la LEA o no afectaba a espacios de la Red Natura 2000:

B).3.1. Ampliación que suponga la inclusión de la explotación en el Anexo I o II de la LEA o suponga una afección de forma apreciable a Espacios Red Natura 2000:

- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar para la superficie afectada por la ampliación proyecto de restauración, sin perjuicio, en su caso, del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que conforme a la disposición adicional decimosexta de la Ley 21/2013 le pueda ser de aplicación.

B).3.2. Ampliación que No suponga la inclusión de la explotación en el Anexo I o II de la LEA o no suponga una afección de forma apreciable a Espacios Red Natura 2000:

- El titular o explotador del derecho minero deberá presentar en todo caso, Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, siguiendo para este último el procedimiento de aprobación previsto en el RD 975/2009.

En el supuesto en que, de acuerdo con la casuística expuesta en los apartados anteriores, deba iniciarse un procedimiento de Evaluación Ambiental, tanto ordinaria como simplificada, por ampliación o modificación de la explotación, el Estudio de Impacto ambiental o Documento Inicial, en su caso, o Documento Ambiental que, respectivamente, deba presentarse contendrá toda la información necesaria referente a las modificaciones/ampliaciones efectuadas, describiendo claramente los estados inicial y final de la explotación y el grado de afección al medio como consecuencia de dichas modificaciones/ampliaciones (ampliación de los límites de explotación, incremento de la potencia o capacidad de producción de las instalaciones de tratamiento, modificación del método de explotación o



de técnicas de arranque, etc.). Por tanto, deberá cuantificarse el incremento respecto a la actividad inicial del consumo de recursos, superficie ocupada, productos obtenidos, vertidos, residuos generados y emisiones a la atmósfera, así como afección a áreas de especial protección. No serán válidos, por tanto, los Estudios de Impacto Ambiental, Documentos Iniciales o los Documentos Ambientales en los que no se cuantifique justificadamente la modificación/ampliación que motiva el inicio del procedimiento de EIA.

Si la explotación dispone de Resolución de Autorización y Límites Autorizados y realiza el laboreo dentro de dichos límites, se aplica directamente el siguiente apartado.

C) PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN Y PLAN DE RESTAURACIÓN.

Una vez comprobado que existe Resolución de Autorización y Límites Autorizados, si dispone de Proyecto de Explotación y Plan de Restauración autorizados se trata de una explotación que cumple con la normativa ambiental y minera aplicable, pero si carece de alguno de ellos o de ambos, el titular de la explotación deberá presentar para su aprobación los correspondientes proyectos y la Administración deberá proceder a la comprobación del estado actual de la explotación respecto a lo autorizado en dichos proyectos al objeto de aplicar, en su caso, lo establecido en los apartados A) y B) del presente protocolo. En esta fase, el procedimiento a seguir es el siguiente:

C).1. Si no tiene Proyecto de Explotación o no está autorizado.- En este caso, suponiendo que dispone Plan de Restauración aprobado o informado favorablemente por el órgano ambiental o equivalente, el titular de la explotación debe presentar un Proyecto de Explotación coherente con el Plan de Restauración y en el que se justifique el cumplimiento de las disposiciones que establece el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985, de 2 de abril) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de aplicación, resolviendo el procedimiento el órgano sustantivo.

Si la explotación se desarrolla conforme a las previsiones del Plan de Restauración (por ejemplo: la explotación se desarrolla en las zonas previstas en el Plan, dentro de los límites que figuran en el mismo, con alturas y taludes de banco y cotas que permitan llegar a la geometría final prevista en el Plan de Restauración), éste tiene plena validez y solamente habrá que adaptarlo a lo previsto en el R.D. 975/2009, de 12 de junio, en el caso de que existan o se prevean instalaciones de residuos mineros en la explotación, o en las revisiones periódicas previstas en su artículo 7, caso de haberse producido cambios sustanciales o si el Plan de Restauración no se desarrolla conforme a lo aprobado.

C).2. Si no tiene Proyecto de Restauración o este no está autorizado.- En este caso, suponiendo que la explotación dispone de Proyecto de Explotación aprobado, el titular de la explotación debe presentar un Plan de Restauración coherente con el Proyecto de Explotación y ajustado al contenido establecido en el R.D. 975/2009, de 12 de junio, siguiendo para su aprobación el procedimiento establecido en dicha disposición.

C).3. Si no tiene ningún Proyecto.- En caso de que la explotación no disponga de Proyecto de Explotación y de Plan de Restauración, el titular de la explotación deberá presentar un Proyecto de Explotación en el que se justifique el cumplimiento de las disposiciones que establece el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985, de 2 de abril) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de aplicación, y un Plan de Restauración coherente con el Proyecto de Explotación y ajustado al contenido establecido en el R.D. 975/2009, de 12 de junio, para su aprobación por el órgano sustantivo.

C).4. Si tiene Proyecto de Explotación y de Restauración.- En el caso de que la explotación disponga de ambos proyectos aprobados y las labores actuales se ajustan a las determinaciones del Proyecto de Explotación y Plan de Restauración aprobados, no precisa iniciar ningún procedimiento. Por el contrario, si las labores actuales no se ajustan a sus determinaciones se seguiría el procedimiento establecido en el apartado C).3. anterior.



En cualquiera de los casos precedentes que precisen la presentación de un Proyecto de Explotación para su aprobación, si dicho Proyecto contemplase modificaciones o ampliaciones de la actividad respecto de las ya autorizadas, en particular de los límites autorizados, deberá aplicarse lo dispuesto en el apartado B) anterior.

En todo caso, la aprobación del Proyecto de Explotación y Plan de Restauración, en su caso, se hará conjuntamente por el órgano sustantivo.

3. PROCEDIMIENTO PARA EXPLOTACIONES UBICADAS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

Para el caso en que la explotación minera se encuentre en terrenos de Monte de Utilidad Pública, es necesaria la existencia de un título en vigor por el que se conceda la facultad de ocupación del dominio público, es decir, un título concesional al amparo de la legislación de montes. La comprobación de su existencia debe hacerse en todos los supuestos planteados en el presente protocolo, si bien merece hacer especial atención el supuesto A), es decir, para el caso de que la actividad carezca de resolución para la autorización de la explotación o documento equivalente y supuestamente, también de título de concesión para ocupar el monte de utilidad pública.

En estos casos, cuando corresponda aplicar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental:

- En el caso de que corresponda aplicar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, el documento ambiental será revisado por el órgano ambiental y con la decisión que por el mismo se adopte respecto al sometimiento, en su caso, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental o no, se realizará un pronunciamiento inicial acerca de la compatibilidad de la actividad con el fin y utilidad pública del monte, que es independiente de la decisión anterior. Este pronunciamiento, conllevará la solicitud formal de la concesión de dominio público por el promotor en su caso, la cual se tramitará de forma independiente de la evaluación de impacto ambiental que pueda haber sido decidida, y que se cerrará a la vista del resultado de esta evaluación, con un condicionado técnico administrativo.
- En el caso de que corresponda aplicar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, el promotor deberá presentar el correspondiente EsIA o potestativamente documento inicial al objeto de determinar el alcance del estudio de impacto ambiental, cuando se lleve a cabo el pronunciamiento inicial de compatibilidad antes expresado, en idénticos términos.

4. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE AFECCIÓN A ESPACIOS DE RED NATURA 2000.

- a) De acuerdo a la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada incluida conforme el Decreto-Ley 4/2021, de 17 de junio, de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental:
 1. En relación a aquellos proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 de competencia autonómica de forma exclusiva, como actuación previa antes de su aprobación, el órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asuma las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos por la Red Natura 2000, emitirá, a petición del promotor proyecto o del órgano competente en materia de Minas, y antes de que esta se produzca, un informe de afección a Red Natura 2000 de la Región de Murcia, en el que se indique lo siguiente:



- a. Si existe o no relación directa de dicho proyecto con la gestión de un espacio Red Natura 2000 o si este es necesario para la gestión del Espacio.
 - b. Si, con independencia de que se den o no las circunstancias del epígrafe anterior, el objeto de dicho proyecto consta expresamente como actividad permitida en el plan de gestión de dicho espacio Red Natura 2000, en su caso.
 - c. Si no dándose las circunstancias señaladas en los epígrafes anteriores, dicho proyecto es o no es susceptible de causar efectos adversos apreciables sobre un espacio Red Natura 2000. El informe de afección a Red Natura 2000 de la Región de Murcia incluirá los posibles condicionantes a establecer para el plan, programa o proyecto en concreto, de forma que asegure su compatibilidad con la conservación de los recursos objeto de protección y, en su caso, la declaración de no afección a la Red Natura 2000.
 2. No será necesario someter el proyecto a evaluación ambiental por motivos de posible afección a la Red Natura 2000, en los casos en que el citado informe de afección a Red Natura 2000 de la Región de Murcia, recoja alguna de las circunstancias siguientes:
 - a. Que el plan programa o proyecto tiene relación directa con el espacio Red Natura 2000 o es necesario para su gestión.
 - b. Que su objeto es una actividad expresamente permitida por el plan de gestión del espacio.
 - c. Que no es susceptible de causar efectos adversos apreciables sobre algún espacio Red Natura 2000, siempre que, en su caso, se cumplan los condicionantes que indique el propio informe.
 3. Del mismo modo, no será necesario someter proyecto a evaluación ambiental por motivos de afección o posible afección a la Red Natura 2000, si el promotor señala en el mismo el apartado del plan de gestión del espacio en el que conste bien su relación directa con el espacio Red Natura 2000 o que es necesario para la misma, o bien que su objeto es una actividad expresamente permitida, extremo que deberá comprobar el órgano competente para la autorización del proyecto.
 4. A la solicitud del informe de afección a la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, se acompañará la documentación técnica del proyecto, así como un documento técnico de evaluación de repercusiones de éste en la Red Natura 2000, que tendrá en cuenta los objetivos de conservación de cada lugar y las determinaciones de los planes de gestión de dichos espacios que tengan relación con el mismo, en su caso, y cuyo contenido se regulará reglamentariamente mediante Orden del Consejero competente en materia de medio ambiente.
- b) En el caso de explotaciones que hayan iniciado su actividad con posterioridad al establecimiento de dicha figura ambiental, y que no hayan sido objeto de ampliaciones o modificaciones desde su autorización, caso de no haberlo realizado con anterioridad, y no se encuentren incluidas en ninguna de las casuísticas del apartado 2, el titular de la misma deberá presentar ante el órgano sustantivo un documento de valoración de las posibles afecciones a dichos espacios, el cual lo remitirá al órgano ambiental para que emita informe sobre el mismo. El documento de valoración de las posibles afecciones en la Red Natura 2000 tendrá en cuenta, entre otros, los objetivos de conservación de cada lugar y las determinaciones de los planes de gestión de dichos espacios que tengan relación con el mismo, en su caso.

5.- COORDINACION ENTRE LA AUTORIZACION AMBIENTAL AUTONÓMICA (SECTORIALES)-Y LA AUTORIZACION DE LA EXPLOTACION POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA (Artículo 15 de la Ley 4/2009).

El otorgamiento de la autorización ambiental autonómica (sectoriales: gestión de residuos, actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y vertidos al mar), su revisión o



modificación, en caso de precisarla, debe preceder a la autorización de la explotación por parte de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de acuerdo a lo indicado en el artículo 15 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada.

En los casos que las explotaciones o las modificaciones llevadas en ellas no deban someterse al procedimiento de EIA, siguiendo lo establecido en este protocolo, deberá comprobarse si la explotación está sometida a autorización ambiental autonómica. Básicamente deberán comprobarse los siguientes extremos:

1. *Capacidad de extracción o tratamiento de productos minerales.-* Precisando autorización en el caso de que la capacidad sea superior a 200.000 t/año.
2. *Distancia a núcleo de población.-* Precisando autorización en caso de encontrarse a menos de 500 m del mismo.
3. Realiza actividad de gestión de residuos
4. Realiza cualquier tipo de vertido al mar.

En el caso de que la explotación esté sometida a autorización ambiental autonómica, deberá comprobarse que el titular dispone de ella. En caso contrario, el titular deberá proceder a la tramitación de autorización ambiental autonómica (sectorial), no pudiendo otorgarse la autorización de la explotación por parte de la Dirección General de Energía y Actividad industrial y Minera hasta que no se haya concedido la citada autorización ambiental autonómica.

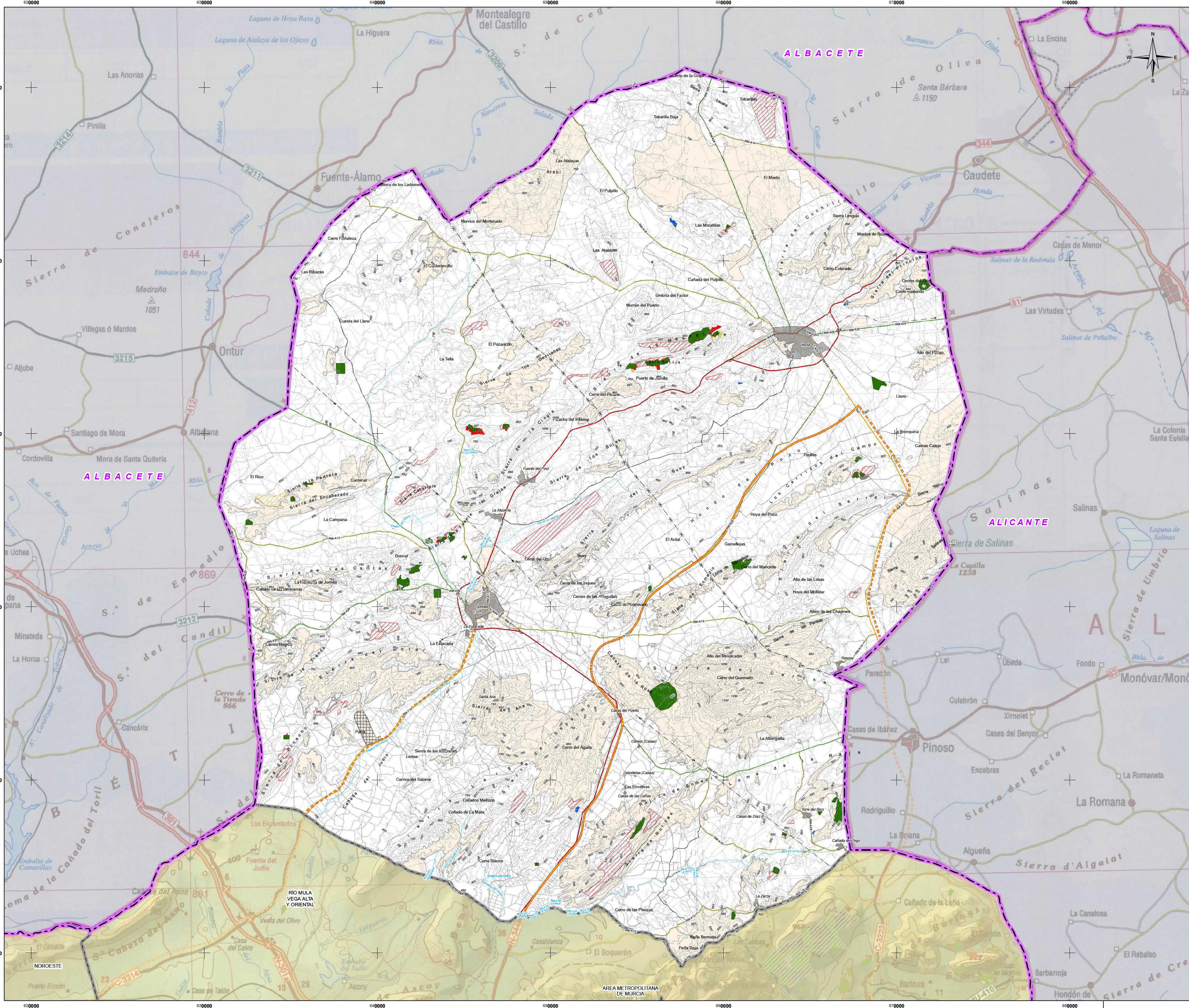
6.- AFECCIÓN A VÍAS PECUARIAS

En el caso que el trazado de una vía pecuaria se vea afectado por una explotación minera, el titular de la explotación deberá comunicarlo a la Dirección General de Medio Natural al objeto de iniciar el procedimiento para garantizar la conservación y el uso público de las mismas, sin perjuicio de las modificaciones de trazado que, en su caso, excepcionalmente y de forma motivada pudiera ser de autorizado, conforme a lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.



ANEXO III. MAPA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (MOTREM)





LEYENDA TEMÁTICA

ACTUACIONES ESTRUCTURANTES

ACTUACIONES ESTRATÉGICAS

- POLÍGONO INDUSTRIAL MINERO O PIM
- RESERVA ESTRATÉGICA REGIONAL DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA O RERMÍ
- ZONAS DE APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS MINERALES O ZAT

CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO

ZONAS YA APROVECHADAS

- ZONAS YA APROVECHADAS NO RESTAURADAS
- ZONAS DE SUELO AFECTO POR RIESGOS DE LA MINERÍA

ZONAS EN APROVECHAMIENTO (EXISTENTES Y ADECUACIONES)

- ZONAS EN APROVECHAMIENTO AUTORIZADO
- ZONAS EN APROVECHAMIENTO EXTRAPERIMETRAL REGULARIZABLE
- ZONAS EN APROVECHAMIENTO EXTRAPERIMETRAL NO REGULARIZABLE
- ZONAS PARA PLANTAS Y ACOPIOS

ZONAS APROVECHABLES (POTENCIALES)

- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD I
- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD II
- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD III

ZONAS NO APROVECHABLES (EXCLUIDAS)

- ZONAS NO APROVECHABLES

ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO

- ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO

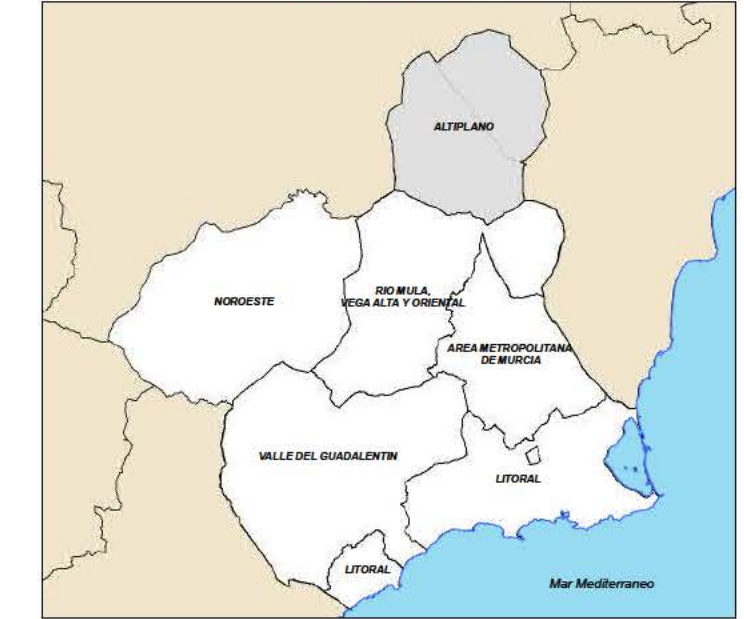
BASE CARTOGRÁFICA

Carreteras de la Cruz

- Núcleos Urbanos
- Autovías / Autopistas
- Carretera Nacional Ministerio Fomento
- Carretera Autonómica Primer Nivel
- Carretera Autonómica Segundo Nivel
- Carretera Autonómica Tercer Nivel
- FF.CC.
- Líneas Eléctricas
- Cauces
- Límite Comunidad Autónoma
- Límite Comarcal
- Límite Municipal

FUENTE:
- Base Cartográfica: BCN 1:25.000, Murcia; BCN 1:200.000, Murcia
- Información Minera: Elaboración propia

DISTRIBUCIÓN COMARCAL



ESCALA: 1:2.000.000

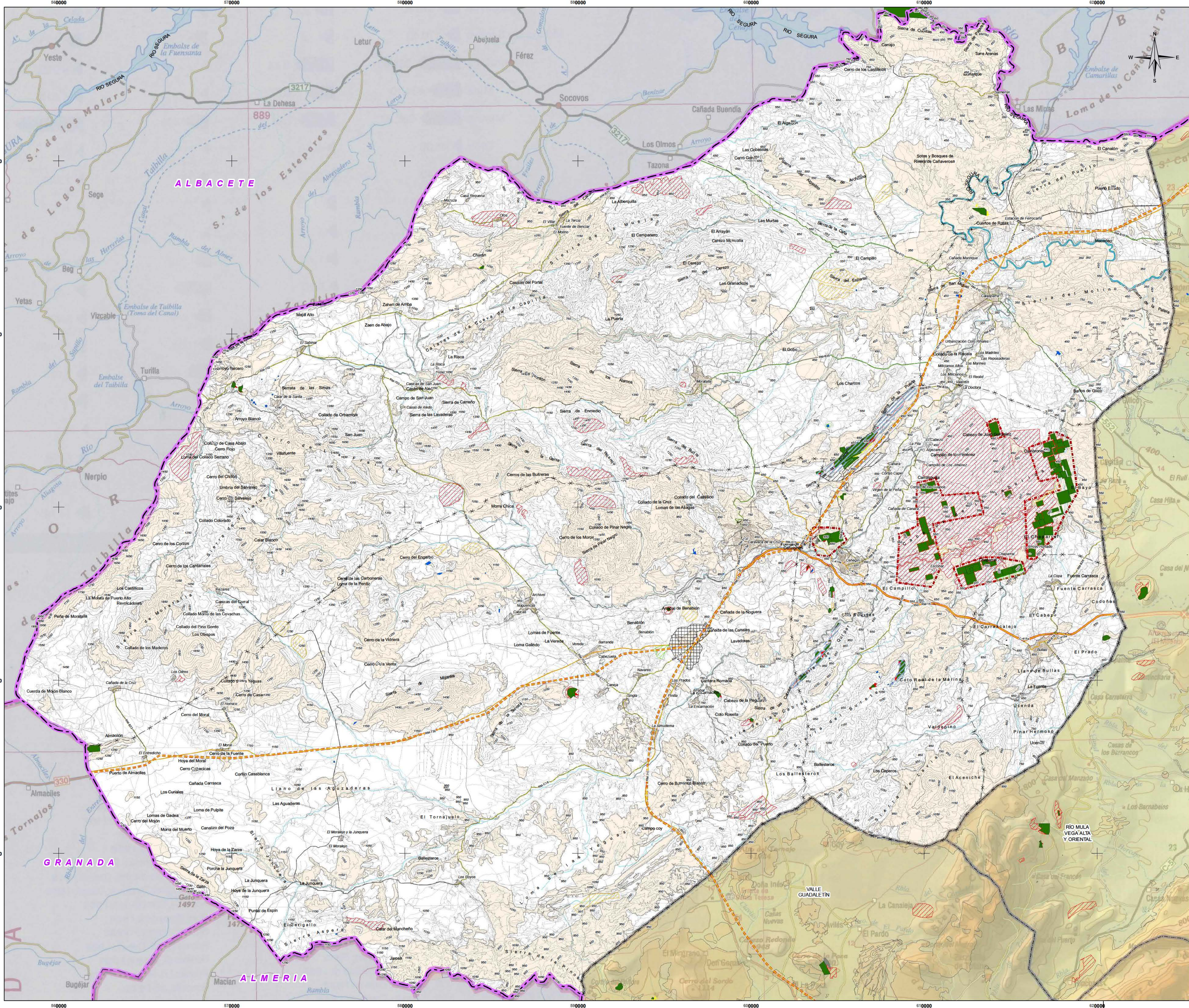
01 PLANOS DE ORDENACIÓN

MAPA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA. ZONA DEL ALTIPLANO

Escala: 1:100.000 Original A-1

Sistema geodésico de referencia datum ETRS89
Coordenadas UTM zona 18 N

PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA



LEYENDA TEMÁTICA

ACTUACIONES ESTRUCTURANTES

ACTUACIONES ESTRATÉGICAS

- POLÍGONO INDUSTRIAL MINERO O PIM
- RESERVA ESTRATÉGICA REGIONAL DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA O REMEDIACIÓN
- ZONAS DE APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS MINERALES O ZAT

CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO

ZONAS YA APROVECHADAS

- ZONAS YA APROVECHADAS NO RESTAURADAS
- ZONAS DE SUELO AFECTO POR RIESGOS DE LA MINERÍA

ZONAS EN APROVECHAMIENTO (EXISTENTES Y ADECUACIONES)

- ZONAS EN APROVECHAMIENTO AUTORIZADO
- ZONAS EN APROVECHAMIENTO EXTRAPERIMETRAL REGULARIZABLE
- ZONAS EN APROVECHAMIENTO EXTRAPERIMETRAL NO REGULARIZABLE
- ZONAS PARA PLANTAS Y ACOPIOS

ZONAS APROVECHABLES (POTENCIALES)

- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD I
- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD II
- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD III

ZONAS NO APROVECHABLES (EXCLUIDAS)

- ZONAS NO APROVECHABLES

ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO

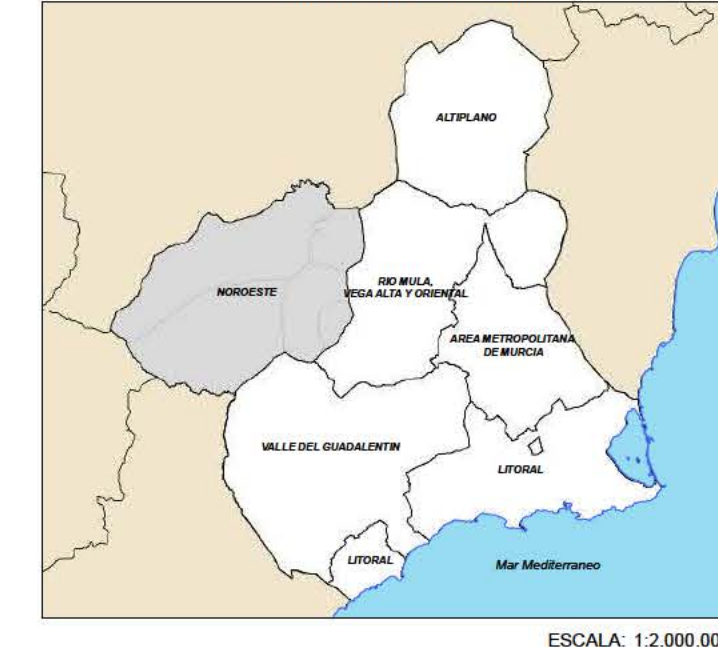
- ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO

BASE CARTOGRÁFICA

- Núcleos Urbanos
- Autovías / Autopistas
- Carretera Nacional Ministerio Fomento
- Carretera Autonómica Primer Nivel
- Carretera Autonómica Segundo Nivel
- Carretera Autonómica Tercer Nivel
- FF.CC.
- Líneas Eléctricas
- Cauces
- Límite Comunidad Autónoma
- Límite Comarcal
- Límite Municipal

FUENTE:
- Base Cartográfica: BCN 1:25.000, Murcia; BCN 1:200.000, Murcia
- Información Minera: Elaboración propia

DISTRIBUCIÓN COMARCAL



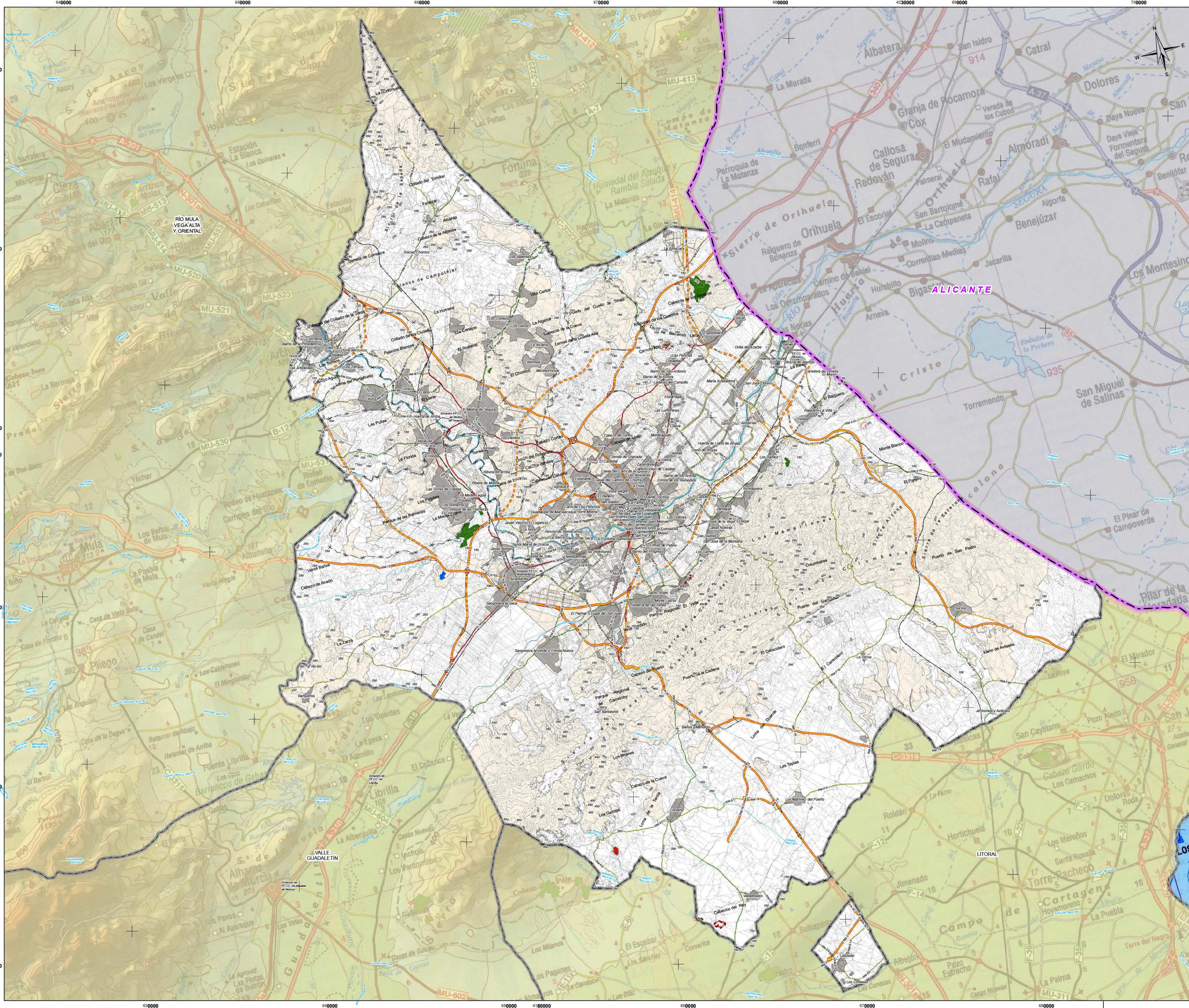
ESCALA: 1:2.000.000

01 PLANOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA. ZONA DEL NOROESTE

Escala: 1:100.000 Original A-1
0 1 2 3 4 5 6 Km.

Sistema geodésico de referencia: Datum ETRS89
Coordenadas UTM: 30T, 30U, 30V, 30W, 30X, 30Y, 30Z, 30AA, 30AB, 30AC, 30AD, 30AE, 30AF, 30AG, 30AH, 30AI, 30AJ, 30AK, 30AL, 30AM, 30AN, 30AO, 30AP, 30AQ, 30AR, 30AS, 30AT, 30AU, 30AV, 30AW, 30AX, 30AY, 30AZ, 30BA, 30BB, 30BC, 30BD, 30BE, 30BF, 30BG, 30BH, 30BI, 30BJ, 30BK, 30BL, 30BM, 30BN, 30BO, 30BP, 30BQ, 30BR, 30BS, 30BT, 30BU, 30BV, 30BW, 30BX, 30BY, 30BZ, 30CA, 30CB, 30CC, 30CD, 30CE, 30CF, 30CG, 30CH, 30CI, 30CJ, 30CK, 30CL, 30CM, 30CN, 30CO, 30CP, 30CQ, 30CR, 30CS, 30CT, 30CU, 30CV, 30CW, 30CX, 30CY, 30CZ, 30DA, 30DB, 30DC, 30DD, 30DE, 30DF, 30DG, 30DH, 30DI, 30DJ, 30DK, 30DL, 30DM, 30DN, 30DO, 30DP, 30DQ, 30DR, 30DS, 30DT, 30DU, 30DV, 30DW, 30DX, 30DY, 30DZ, 30EA, 30EB, 30EC, 30ED, 30EE, 30EF, 30EG, 30EH, 30EI, 30EJ, 30EK, 30EL, 30EM, 30EN, 30EO, 30EP, 30EQ, 30ER, 30ES, 30ET, 30EU, 30EV, 30EW, 30EX, 30EY, 30EZ, 30FA, 30FB, 30FC, 30FD, 30FE, 30FF, 30FG, 30FH, 30FI, 30FJ, 30FK, 30FL, 30FM, 30FN, 30FO, 30FP, 30FQ, 30FR, 30FS, 30FT, 30FU, 30FV, 30FW, 30FX, 30FY, 30FZ, 30GA, 30GB, 30GC, 30GD, 30GE, 30GF, 30GG, 30GH, 30GI, 30GJ, 30GK, 30GL, 30GM, 30GN, 30GO, 30GP, 30GQ, 30GR, 30GS, 30GT, 30GU, 30GV, 30GW, 30GX, 30GY, 30GZ, 30HA, 30HB, 30HC, 30HD, 30HE, 30HF, 30HG, 30HH, 30HI, 30HJ, 30HK, 30HL, 30HM, 30HN, 30HO, 30HP, 30HQ, 30HR, 30HS, 30HT, 30HU, 30HV, 30HW, 30HX, 30HY, 30HZ, 30IA, 30IB, 30IC, 30ID, 30IE, 30IF, 30IG, 30IH, 30II, 30IJ, 30IK, 30IL, 30IM, 30IN, 30IO, 30IP, 30IQ, 30IR, 30IS, 30IT, 30IU, 30IV, 30IW, 30IX, 30IY, 30IZ, 30JA, 30JB, 30JC, 30JD, 30JE, 30JF, 30JG, 30JH, 30JI, 30JJ, 30JK, 30JL, 30JM, 30JN, 30JO, 30JP, 30JQ, 30JR, 30JS, 30JT, 30JU, 30JV, 30JW, 30JX, 30JY, 30JZ, 30KA, 30KB, 30KC, 30KD, 30KE, 30KF, 30KG, 30KH, 30KI, 30KJ, 30KK, 30KL, 30KM, 30KN, 30KO, 30KP, 30KQ, 30KR, 30KS, 30KT, 30KU, 30KV, 30KW, 30KX, 30KY, 30KZ, 30LA, 30LB, 30LC, 30LD, 30LE, 30LF, 30LG, 30LH, 30LI, 30LJ, 30LK, 30LL, 30LM, 30LN, 30LO, 30LP, 30LQ, 30LR, 30LS, 30LT, 30LU, 30LV, 30LW, 30LX, 30LY, 30LZ, 30MA, 30MB, 30MC, 30MD, 30ME, 30MF, 30MG, 30MH, 30MI, 30MJ, 30MK, 30ML, 30MM, 30MN, 30MO, 30MP, 30MQ, 30MR, 30MS, 30MT, 30MU, 30MV, 30MW, 30MX, 30MY, 30MZ, 30NA, 30NB, 30NC, 30ND, 30NE, 30NF, 30NG, 30NH, 30NI, 30NJ, 30NK, 30NL, 30NM, 30NN, 30NO, 30NP, 30NQ, 30NR, 30NS, 30NT, 30NU, 30NV, 30NW, 30NX, 30NY, 30NZ, 30OA, 30OB, 30OC, 30OD, 30OE, 30OF, 30OG, 30OH, 30OI, 30OJ, 30OK, 30OL, 30OM, 30ON, 30OO, 30OP, 30OQ, 30OR, 30OS, 30OT, 30OU, 30OV, 30OW, 30OX, 30OY, 30OZ, 30PA, 30PB, 30PC, 30PD, 30PE, 30PF, 30PG, 30PH, 30PI, 30PJ, 30PK, 30PL, 30PM, 30PN, 30PO, 30PP, 30PQ, 30PR, 30PS, 30PT, 30PU, 30PV, 30PW, 30PX, 30PY, 30PZ, 30QA, 30QB, 30QC, 30QD, 30QE, 30QF, 30QG, 30QH, 30QI, 30QJ, 30QK, 30QL, 30QM, 30QN, 30QO, 30QP, 30QQ, 30QR, 30QS, 30QT, 30QU, 30QV, 30QW, 30QX, 30QY, 30QZ, 30RA, 30RB, 30RC, 30RD, 30RE, 30RF, 30RG, 30RH, 30RI, 30RJ, 30RK, 30RL, 30RM, 30RN, 30RO, 30RP, 30RQ, 30RR, 30RS, 30RT, 30RU, 30RV, 30RW, 30RX, 30RY, 30RZ, 30SA, 30SB, 30SC, 30SD, 30SE, 30SF, 30SG, 30SH, 30SI, 30SJ, 30SK, 30SL, 30SM, 30SN, 30SO, 30SP, 30SQ, 30SR, 30SS, 30ST, 30SU, 30SV, 30SW, 30SX, 30SY, 30SZ, 30TA, 30TB, 30TC, 30TD, 30TE, 30TF, 30TG, 30TH, 30TI, 30TJ, 30TK, 30TL, 30TM, 30TN, 30TO, 30TP, 30TQ, 30TR, 30TS, 30TT, 30TU, 30TV, 30TW, 30TX, 30TY, 30TZ, 30UA, 30UB, 30UC, 30UD, 30UE, 30UF, 30UG, 30UH, 30UI, 30UJ, 30UK, 30UL, 30UM, 30UN, 30UO, 30UP, 30UQ, 30UR, 30US, 30UT, 30UU, 30UV, 30UW, 30UX, 30UY, 30UZ, 30VA, 30VB, 30VC, 30VD, 30VE, 30VF, 30VG, 30VH, 30VI, 30VJ, 30VK, 30VL, 30VM, 30VN, 30VO, 30VP, 30VQ, 30VR, 30VS, 30VT, 30VU, 30VV, 30VW, 30VX, 30VY, 30VZ, 30WA, 30WB, 30WC, 30WD, 30WE, 30WF, 30WG, 30WH, 30WI, 30WJ, 30WK, 30WL, 30WM, 30WN, 30WO, 30WP, 30WQ, 30WR, 30WS, 30WT, 30WU, 30WV, 30WW, 30WX, 30WY, 30WZ, 30XA, 30XB, 30XC, 30XD, 30XE, 30XF, 30XG, 30XH, 30XI, 30XJ, 30XK, 30XL, 30XM, 30XN, 30XO, 30XP, 30XQ, 30XR, 30XS, 30XT, 30XU, 30XV, 30XW, 30XX, 30XY, 30XZ, 30YA, 30YB, 30YC, 30YD, 30YE, 30YF, 30YG, 30YH, 30YI, 30YJ, 30YK, 30YL, 30YM, 30YN, 30YO, 30YP, 30YQ, 30YR, 30YS, 30YT, 30YU, 30YV, 30YW, 30YX, 30YY, 30YZ, 30ZA, 30ZB, 30ZC, 30ZD, 30ZE, 30ZF, 30ZG, 30ZH, 30ZI, 30ZJ, 30ZK, 30ZL, 30ZM, 30ZN, 30ZO, 30ZP, 30ZQ, 30ZR, 30ZS, 30ZT, 30ZU, 30ZV, 30ZW, 30ZX, 30ZY, 30ZZ

PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA



LEYENDA TEMÁTICA

ACTUACIONES ESTRUCTURANTES

VIARIAS

ACTUACIONES ESTRATÉGICAS

- POLÍGONO INDUSTRIAL MINERO O PIM
- RESERVA ESTRATÉGICA REGIONAL DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA O REMEDIACIÓN
- ZONAS DE APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS MINERALES O ZAT

CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO

ZONAS YA APROVECHADAS

- ZONAS YA APROVECHADAS NO RESTAURADAS
- ZONAS DE SUELO AFECTO POR RIESGOS DE LA MINERÍA

ZONAS EN APROVECHAMIENTO (EXISTENTES Y ADECUACIONES)

- ZONAS EN APROVECHAMIENTO AUTORIZADO
- ZONAS EN APROVECHAMIENTO EXTRAPERIMETRAL REGULARIZABLE
- ZONAS EN APROVECHAMIENTO EXTRAPERIMETRAL NO REGULARIZABLE
- ZONAS PARA PLANTAS Y ACOPIOS

ZONAS APROVECHABLES (POTENCIALES)

- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD I
- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD II
- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD III

ZONAS NO APROVECHABLES (EXCLUIDAS)

- ZONAS NO APROVECHABLES

ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO

- ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO

BASE CARTOGRÁFICA

Núcleos Urbanos

Autovías / Autopistas

Carretera Nacional Ministerio Fomento

Carretera Autonómica Primer Nivel

Carretera Autonómica Segundo Nivel

Carretera Autonómica Tercer Nivel

FF.CC.

Líneas Eléctricas

Cauces

Límite Comunidad Autónoma

Límite Comarcal

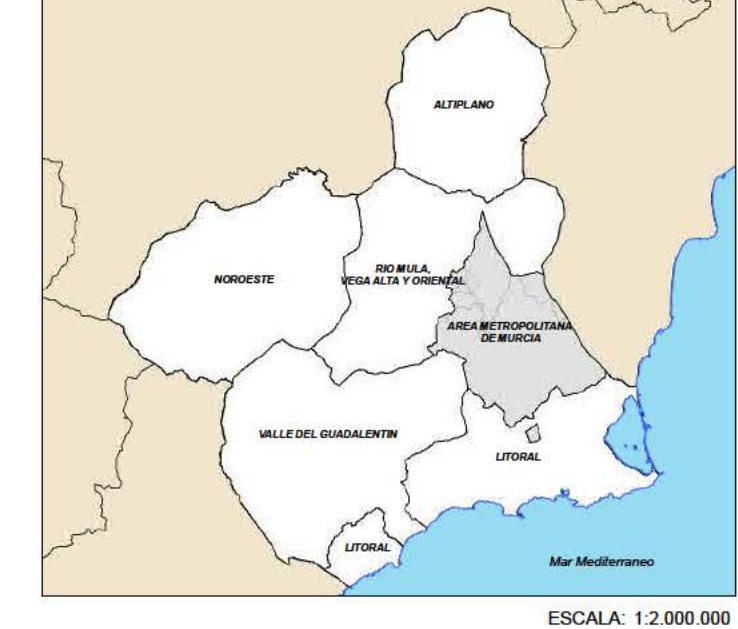
Límite Municipal

FUENTE:

- Base Cartográfica: BCN 1:25.000, Murcia; BCN 1:200.000, Murcia

- Información Minera: Elaboración propia

DISTRIBUCIÓN COMARCAL



ESCALA: 1:200.000

01 PLANOS DE ORDENACIÓN

MAPA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ZONA METROPOLITANA DE MURCIA

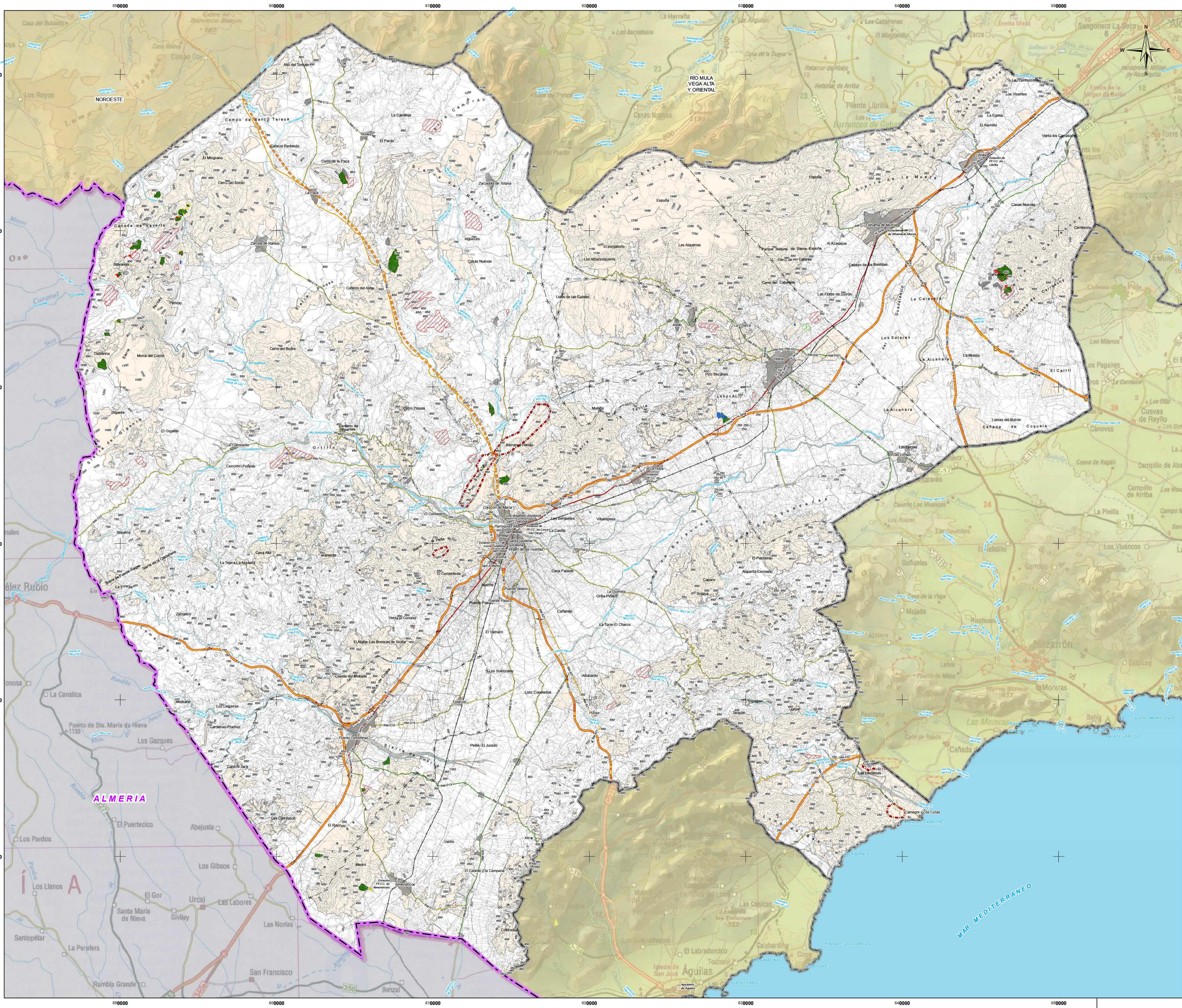
Escala: 1:100.000 Original A-1

0 1 2 3 4 5 6 Km.

Sistema geodésico de referencia: Datum ETRS89

Coordenación UTM referenciada al Norte 30

PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA



LEYENDA TEMÁTICA

ACTUACIONES ESTRUCTURANTES

VIARIAS

ACTUACIONES ESTRATÉGICAS

- POLÍGONO INDUSTRIAL MINERO O PIM
- RESERVA ESTRATÉGICA REGIONAL DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA O RERMI
- ZONAS DE APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS MINERALES O ZAT

CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO

ZONAS YA APROVECHADAS

- ZONAS YA APROVECHADAS NO RESTAURADAS
- ZONAS DE SUELO AFECTO POR RIESGOS DE LA MINERÍA

ZONAS EN APROVECHAMIENTO (EXISTENTES Y ADECUACIONES)

- ZONAS EN APROVECHAMIENTO AUTORIZADO
- ZONAS EN APROVECHAMIENTO EXTRAPERIMETRAL REGULARIZABLE
- ZONAS EN APROVECHAMIENTO EXTRAPERIMETRAL NO REGULARIZABLE
- ZONAS PARA PLANTAS Y ACÓPIOS

ZONAS APROVECHABLES (POTENCIALES)

- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD I
- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD II
- ZONAS APROVECHABLES DE PRIORIDAD III

ZONAS NO APROVECHABLES (EXCLUIDAS)

- ZONAS NO APROVECHABLES

ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO

- ZONAS DE APROVECHAMIENTO NO DETERMINADO

BASE CARTOGRÁFICA

Carreteras de la Cruz

Núcleos Urbanos

- Autovías / Autopistas
- Carretera Nacional Ministerio Fomento
- Carretera Autonómica Primer Nivel
- Carretera Autonómica Segundo Nivel
- Carretera Autonómica Tercer Nivel

FF.CC.

Líneas Eléctricas

Cauces

Límite Comunidad Autónoma

Límite Comarcal

Límite Municipal

FUENTE:

- Base Cartográfica: BCN 1:25.000, Murcia; BCN 1:200.000, Murcia

- Información Minera: Elaboración propia

DISTRIBUCIÓN COMARCAL



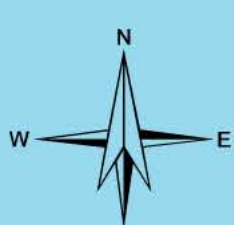
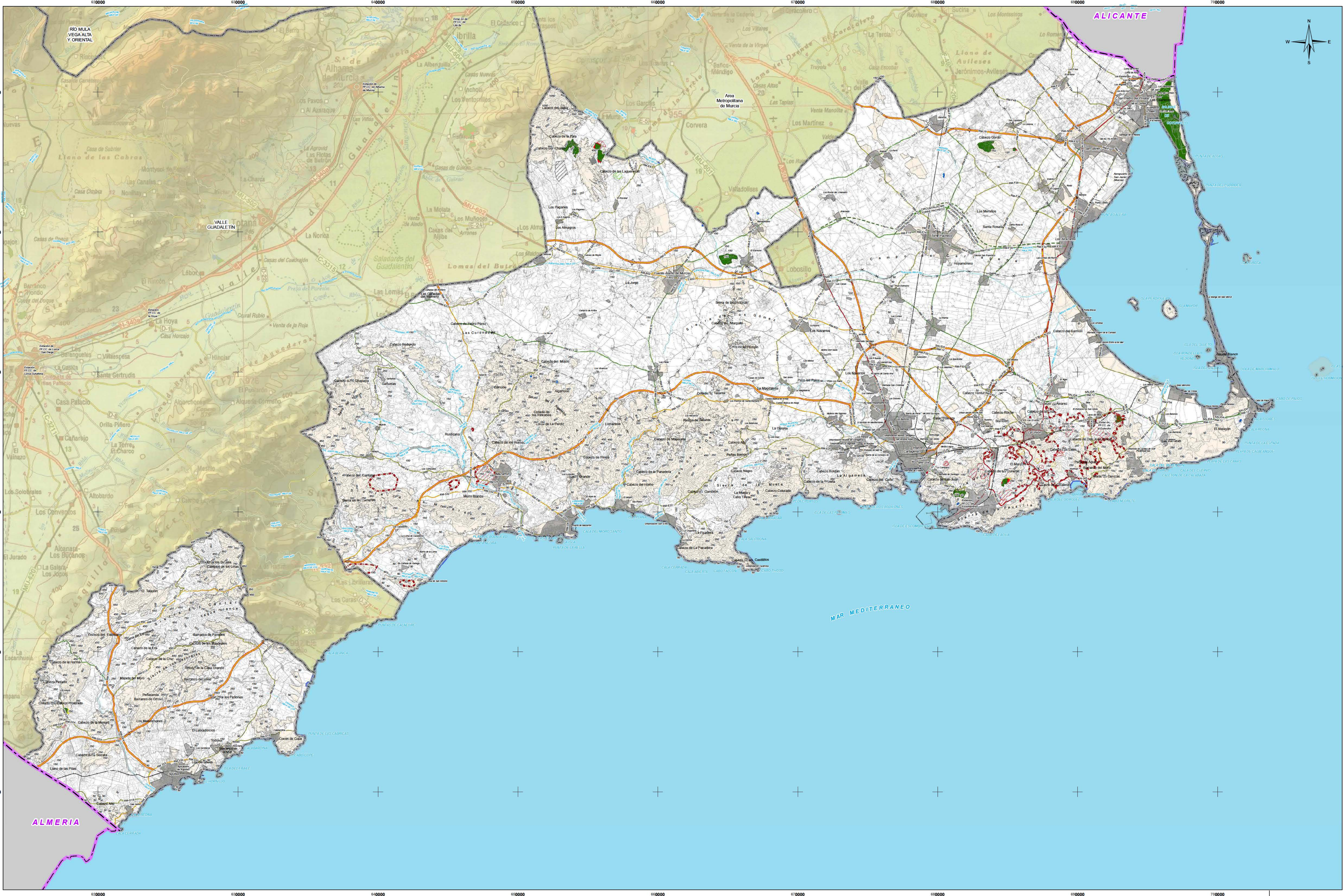
ESCALA: 1:2.000.000

01 PLANOS DE ORDENACIÓN

MAPA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA. ZONA VALLE DEL GUADALENTÍN

Escala: 1:110.000 Original A-1
0 1 2 3 4 5 6 Km.
Sistema geodésico de referencia Datum ETRS89
Coordenadas UTM referidas a Huso 30

PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA



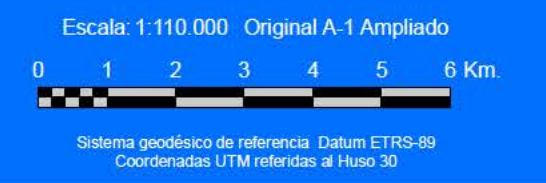
- LEYENDA TEMÁTICA**
- ACTUACIONES ESTRUCTURANTES**
- VIARIAS
- ACTUACIONES ESTRATÉGICAS**
- POLÍGONO INDUSTRIAL M NERO O P M
 - RESERVA ESTRATÉGICA REGIONAL DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA O A RERMI
 - ZONAS DE APROVECHAM EN TO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS MINERALES O ZAT
- CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO**
- ZONAS YA APROVECHADAS**
- ZONAS YA APROVECHADAS NO RESTAURADAS
 - ZONAS DE SUELO AFECTO POR RIESGOS DE LA M NERÍA
- ZONAS EN APROVECHAM EN TO (EXISTENTES Y ADECUACIONES)**
- ZONAS EN APROVECHAM EN TO AUTORIZADO
 - ZONAS EN APROVECHAM EN TO EXTRA PERIMETRAL REGULARIZABLE
 - ZONAS EN APROVECHAM EN TO EXTRA PERIMETRAL NO REGULARIZABLE
 - ZONAS PARA PLANTAS Y ACOPIOS
- ZONAS APROVECHABLES (POTENCIALES)**
- ZONAS APROVECHABLES DE PRIOR D I
 - ZONAS APROVECHABLES DE PRIOR D II
 - ZONAS APROVECHABLES DE PRIOR D III
- ZONAS NO APROVECHABLES (EXCLUIDAS)**
- ZONAS NO APROVECHABLES
- ZONAS DE APROVECHAM EN TO NO DETERMINADO**
- ZONAS DE APROVECHAM EN TO NO DETERMINADO

- BASE CARTOGRÁFICA**
- Corrección de la Océano
- Núcleos Urbanos
 - Autorías / Autopistas
 - Carretera Nacional Ministerio Fomento
 - Carretera Autonómica Primer Nivel
 - Carretera Autonómica Segundo Nivel
 - Carretera Autonómica Tercer Nivel
 - FFCC
 - Líneas Eléctricas
 - Cauces
 - Límite Comunidad Autónoma
 - Límite Comarcal
 - Límite Municipal
- FUENTE**
- Base Cartográfica BCN 1:25.000, Murcia, BCN 1:200.000, Murcia
 - Información Minera: Elaboración propia



01

PLANOS DE ORDENACIÓN
MAPA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
DE LOS RECURSOS MINERALES
DE LA REGIÓN DE MURCIA.
ZONA DEL LITORAL



**PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
DE LOS RECURSOS MINERALES
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



ANEXO IV. CATÁLOGO DE APROVECHAMIENTOS MINEROS ABANDONADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA





EXPLOTACIÓN AB01 La Corteza
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE El Bilillo

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 676089 **Coordenada Y UTM** 4240371 **HOJA 1/50.000** 892
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II
 Camino de tierra que conduce a otras canteras activas, a menos de 1 km de la carretera MU-9-A al sur de la localidad de El Cantón.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 3
LONGITUD (m) 35 **FONDO (m)** 9 **ALTURA (m)** 9 **SUPERFICIE (m²)** 315 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1204.875

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas y dolomías jurásicas, rojizas y beige, en bancos métricos, con abundantes vetas de calcita blanquecinas. No se observa alteración, ni apenas recubrimientos. Fracturación de tipo medio con espaciados métricos y decimétricos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Bloques **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 40 **ANCHO (m)** 15 **ALTURA MEDIA. (m)** 7 **SUPERFICIE (m²)** 600 **VOLUMEN APROX. (m³)** 4200

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Ladera de pendiente media, con una vegetación de monte bajo y pinos, parcialmente quemados. Terreno muy rocoso.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1143.75

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Poblaciones cercanas	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN AB01 La Corteza

MUNICIPIO ABANILLA

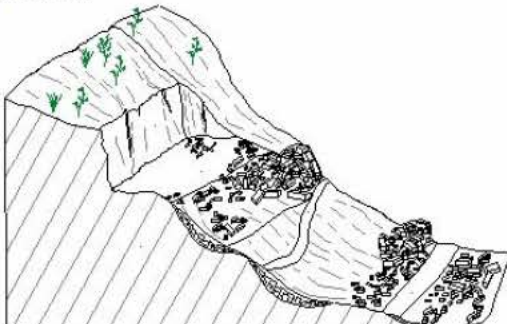
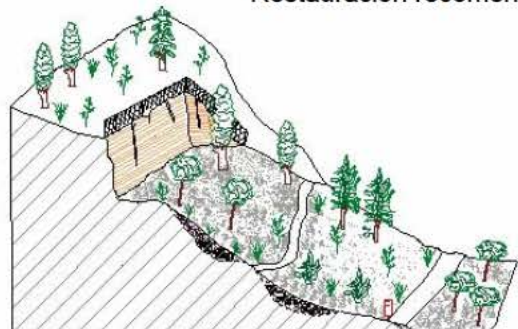
PARAJE El Bilillo

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Señalización de riesgos | 7.- |
| 2.- Protección de frentes | 8.- |
| 3.- Estabilización de taludes y laderas | 9.- |
| 4.- Regeneración de la cubierta vegetal | 10.- |
| 5.- Envejecimiento de frentes | 11.- |
| 6.- Fragmentación de bloques | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Escasos arbustos en la escombrera

Observaciones generales

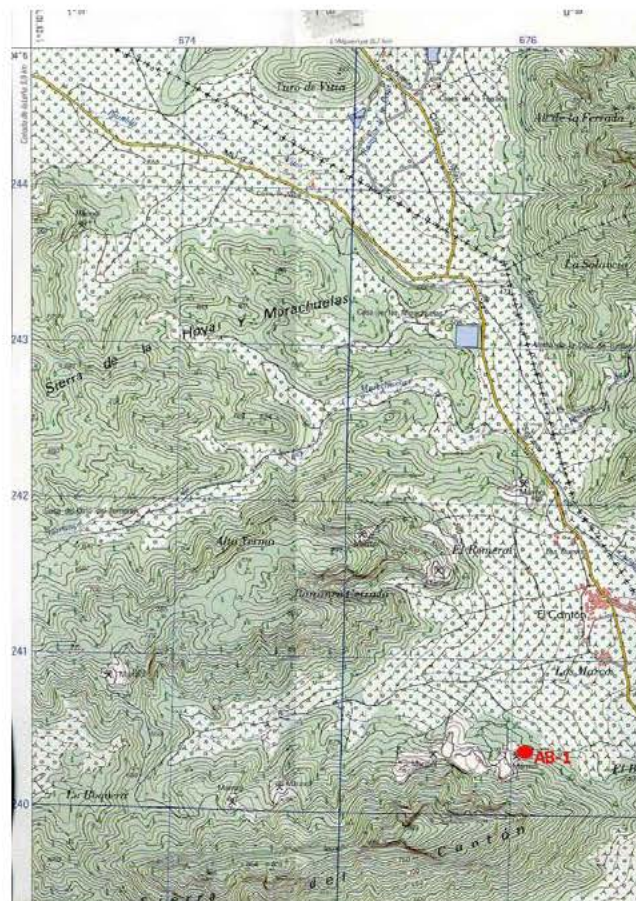
Además de la escombrera descrita, existen acumulaciones caóticas de bloques por los alrededores.



EXPLOTACIÓN AB01 La Corteza

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE El Bilillo





EXPLOTACIÓN AB01 La Corteza
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE El Bilillo

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1143.75
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		88
Regeneración de la cubierta vegetal, envejecimiento y fragmentación				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
1144 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	8008
2100 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	197400
245 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	3782.8
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				209440.8
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				11437.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN AB02 Loma del viento
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Cementerio

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 676838 **Coordenada Y UTM** 4240750 **HOJA 1/50.000** 892
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II
 Camino de tierra transitable, a unos 200 m de la carretera MU-9-A al sur de la localidad de El Cantón.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 3
LONGITUD (m) 27 **FONDO (m)** 20 **ALTURA (m)** 9 **SUPERFICIE (m²)** 540 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2065.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas y dolomías jurásicas, rojizas y beige, con abundante veteado de calcita. Sin alteración ni recubrimientos. Karstificación a favor de discontinuidades. Fracturación irregular con espaciados métricos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 40 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 800 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2400

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio
PAISAJE
 Pequeño cerro, con vegetación pobre de monte bajo y pinos aislados. Almendros, olivos y viñas en los alrededores.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1675

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Impacto sobre la vegetación	9.-
4.- Poblaciones cercanas	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN AB02 Loma del viento
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Cementerio

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|-------------------------------|
| 1.- Señalización de riesgos | 7.- Envejecimiento de frentes |
| 2.- Protección de frentes | 8.- Fragmentación de bloques |
| 3.- Estabilización de taludes y laderas | 9.- |
| 4.- Pantalla visual | 10.- |
| 5.- Regeneración de la cubierta vegetal | 11.- |
| 6.- Relleno de huecos | |

Cantera actual



Restauración recomendada



Conicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

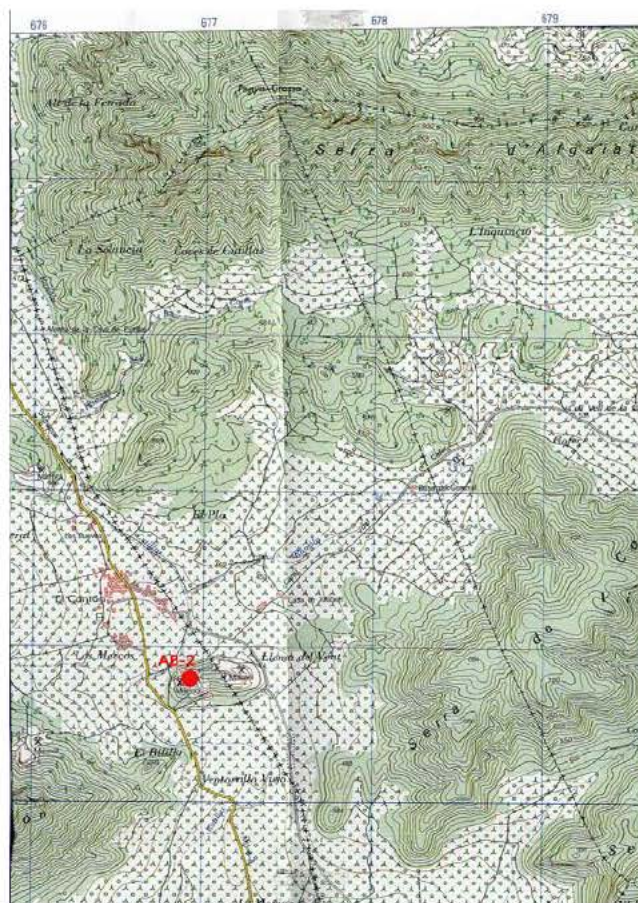
Algunos arbustos y pinos aislados en la plaza de cantera y escombrera.

Observaciones generales

Se trata de un frente abandonado en una concesión donde se trabaja de forma intermitente. Por encima de este frente se sitúa la escombrera de la cantera activa, con el consiguiente peligro de caída de bloques en las labores de vertido.



EXPLOTACIÓN	AB02	Loma del viento
MUNICIPIO	ABANILLA	
PARAJE	Cementerio	




EXPLOTACIÓN AB02 Loma del viento

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Cementerio

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1675
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		94
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal, relleno de huecos, envejecimiento y fragmentación				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
34 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	374
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
1675 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	11725
1200 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	112800
81 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	1250.64
2400 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	6600
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
34 m	de vallado de protección	a	12 €/m	408
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				132999.64
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				16750

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN AB03

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Ladera norte de la Sierra del Cantón

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 675259 **Coordenada Y UTM** 4240339 **HOJA 1/50.000** 892
CALIDAD DE ACCESO MALA **CUADRANTE** II

Camino de tierra de acceso a otras canteras y los últimos 500 m andando monte a través.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 7 **FONDO (m)** 6 **ALTURA (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 42 **VOLUMEN APROX. (m³)** 89.25

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas y dolomías jurásicas, rojizas y beige, en bancos decimétricos, con intensa fracturación. No se observa alteración ni recubrimientos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 3

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Bloques **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 10 **ANCHO (m)** 3 **ALTURA MEDIA. (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 30 **VOLUMEN APROX. (m³)** 90

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera de fuerte pendiente, con vegetación tupida de monte bajo y pinos. Terreno accidentado y rocoso.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 90

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Impacto visual	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN AB03

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Ladera norte de la Sierra del Cantón

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

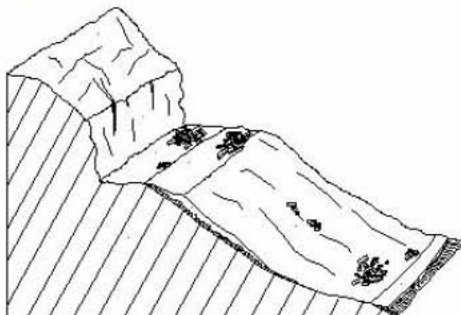
ASPECTOS

Actuaciones recomendadas

- 1.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 2.- Relleno de huecos
- 3.- Fragmentación de bloques
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Conicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Algunos arbustos y pinos jóvenes aislados entre los escombros.

Observaciones generales

Los escombros están realmente repartidos en dos o tres pequeños acopios desordenados.

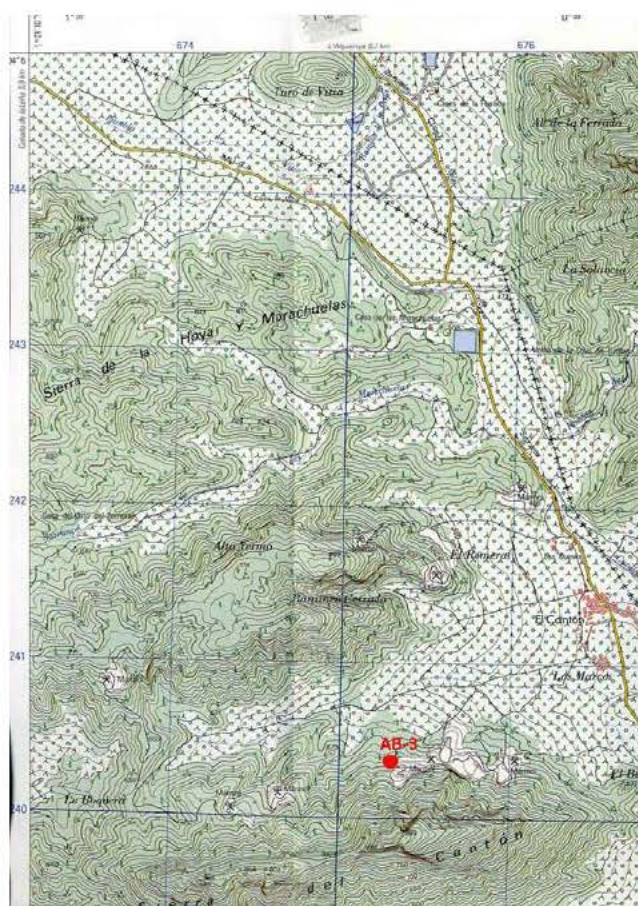


EXPLORACIÓN AB03

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE	Ladera norte de la Sierra del Cantón
---------------	--------------------------------------

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN




EXPLOTACIÓN AB03

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Ladera norte de la Sierra del Cantón

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

90

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

26

Regeneración de la cubierta vegetal

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
90 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	630
45 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	4230
21 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	324.24
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
0 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	0

euros (€) 5184.24

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

AB05

MUNICIPIO

ABANILLA

PARAJE

Extremo oriental de la sierra de Quibas

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 668290 **Coordenada Y UTM** 4242546 **HOJA 1/50.000** 892
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** I

Pista de tierra en buen estado, último tramo sólo en vehículo todo-terreno. Algo más de 1 km a la carretera C-3223, a la altura de PK. 37.

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Corta en ladera

TALUDES Subvertical: recto

Nº FRENTES 1

Nº BANCOS 3

LONGITUD (m)

20

FONDO (m)

17

ALTURA (m)

10

SUPERFICIE (m²)

340

VOLUMEN APROX. (m³)

1445

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales

ENCAJANTES Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías jurásicas, claras de color beige, masivas, con abundantes grietas karstificadas. No se observa meteorización ni recubrimientos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3 Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4
FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)

20

ANCHO (m)

12

ALTURA MEDIA. (m)

8

SUPERFICIE (m²)

240

VOLUMEN APROX. (m³)

1920

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso

MORFOLOGÍA Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa de fuerte pendiente con una vegetación pobre de monte bajo y pinos aislados o en pequeños grupos.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

725

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual

7.-

2.- Impacto sobre la vegetación

8.-

3.- Afección a la morfología

9.-

4.-

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-


EXPLOTACIÓN AB05

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Extremo oriental de la sierra de Quibas

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Riesgos de baja intensidad al encontrarse en una zona aislada y poco transitada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Protección de frentes
- 2.- Pantalla visual
- 3.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 4.- Relleno de huecos
- 5.- Envejecimiento de frentes
- 6.- Fragmentación de bloques

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Algunos arbustos y pinos jóvenes en la plaza de cantera y escombrera.

Observaciones generales

Por encima se ve una pequeña escombrera que corresponde a la cantera AB-14.



EXPLOTACIÓN AB05

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Extremo oriental de la sierra de Quibas




EXPLOTACIÓN AB05

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Extremo oriental de la sierra de Quibas

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

725

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal, relleno de huecos, envejecimiento y fragmentación

74

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
25 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	275
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
725 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	5075
960 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	90240
160 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2470.4
1920 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	5280
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
25 m	de vallado de protección	a	12 €/m	300
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 103590.4

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN AB06

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Cabezo del Rey

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 667967 **Coordenada Y UTM** 4241716 **HOJA 1/50.000** 892

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Pista de tierra en buen estado, a 1,5 km del PK. 37 de la carretera C-3223.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
15	4	3	60	76.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES
Calizas terciarias masivas de color beige, con abundantes grietas karstificadas y fracturación intensa. Sin meteorización ni recubrimientos.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 2

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**

FORMAS Dispersas

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
30	5	2	150	300

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Ladera tendida con una vegetación pobre de monte bajo y pinos aislados. En la vaguada hay plantaciones de almendros.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
262.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN AB06
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Cabezo del Rey

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

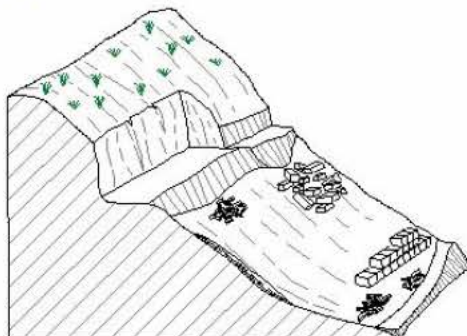
Impactos de baja intensidad debido a la escasa entidad de las labores.

Actuaciones recomendadas

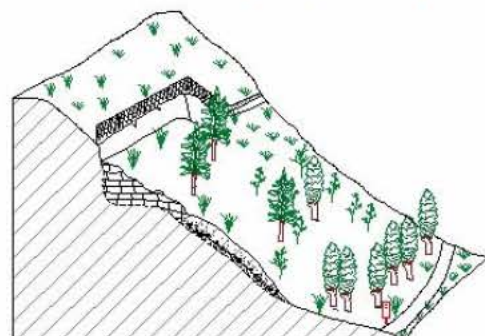
- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Estabilización de taludes y laderas
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.- Relleno de huecos
- 6.- Envejecimiento de frentes

- 7.- Fragmentación de bloques
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Condicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Pequeños arbustos en la plaza de cantera y sobre los escombros.

Observaciones generales

Se trata de dos pequeños huecos en ladera donde se han extraído algunos bloques de prueba. Escombros diseminados por los alrededores, incluso en la misma plaza de cantera.



EXPLOTACIÓN	AB06
MUNICIPIO	ABANILLA
PARAJE	Cabezo del Rey




EXPLOTACIÓN AB06

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Cabezo del Rey

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

262.5

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

38

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
262 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	817.44
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
150 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	14100
30 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	463.2
300 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	825
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 16455.64

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN AB07

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Cabezo del Rey

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 667859 **Coordenada Y UTM** 4241662 **HOJA 1/50.000** 892

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Pista de tierra en buen estado. A unos 1.700 m de la carretera C-3223 a la altura de PK. 37

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
80	12	5	960	2040

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas terciarias masivas de color crema, con abundantes grietas y juntas karstificadas. Fracturación intensa. No se observa meteorización ni recubrimientos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**

FORMAS Dispersas

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
80	4	2	320	640

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Ladera tendida con una vegetación pobre de monte bajo y pinos aislados. En la vaguada existen plantaciones de almendros.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

1600

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN AB07
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Cabezo del Rey

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

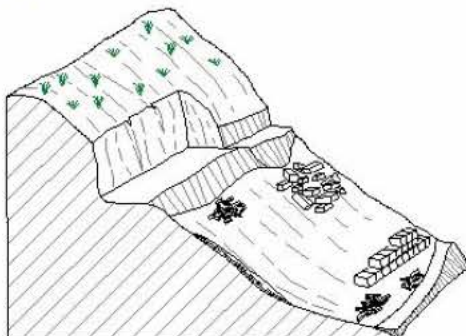
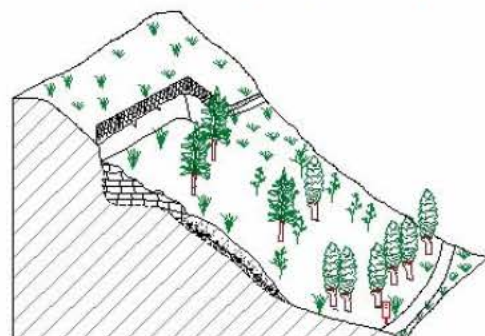
Impactos de baja intensidad por la escasa entidad de las labores.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Estabilización de taludes y laderas
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.- Relleno de huecos
- 6.- Envejecimiento de frentes

- 7.- Fragmentación de bloques

- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

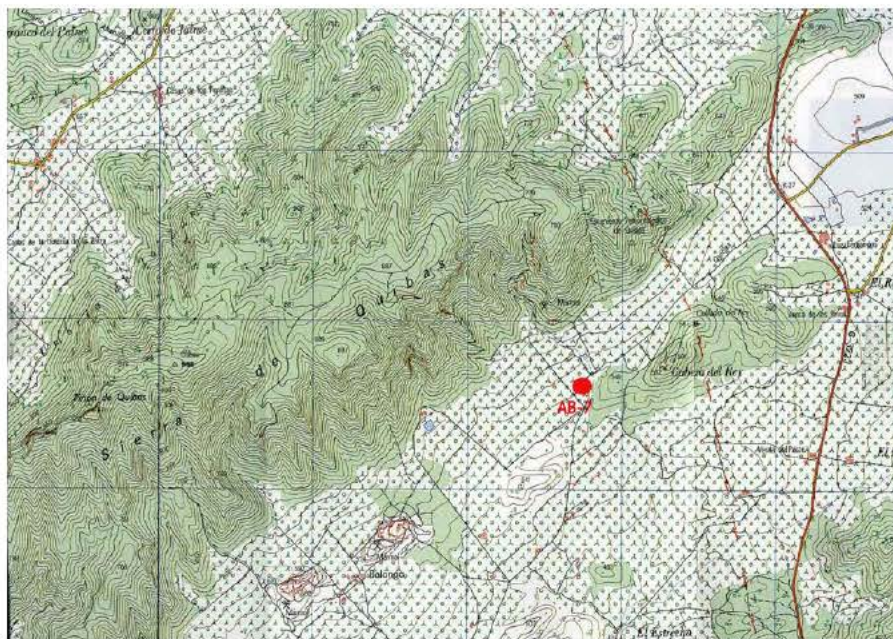
Pequeños arbustos en la plaza de cantera y sobre los escombros.

Observaciones generales

Escombros en pequeños montones y apilamientos desordenados por los alrededores.
Frentes experimentales.



EXPLOTACIÓN	AB07
MUNICIPIO	ABANILLA
PARAJE	Cabezo del Rey




EXPLOTACIÓN AB07

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Cabezo del Rey

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

1600

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

184

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
1600 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	4992
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
320 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	30080
160 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2470.4
640 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	1760
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 39552.4

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 16000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

AB08

MUNICIPIO

ABANILLA

PARAJE

Vertiente sur del extremo oriental de la sierra de Quibas.

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 667798 Coordenada Y UTM 4242236 HOJA 1/50.000 892

CALIDAD DE ACCESO REGULAR

CUADRANTE I

Pista de tierra bien conservada, pero al final hay unos 300 m por camino abandonado en muy mal estado, sólo en todo-terreno. Algo más de 2 km al PK. 37 de la carretera C-3223.

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Corta en ladera

TALUDES Subvertical: recto

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 5

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
23	15	25	345	3665.625

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales

ENCAJANTES Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías jurásicas masivas o en bancos métricos, de color crema. Karstificación moderada a favor de grietas y fracturas, rellenos arcillosos. Sin meteorización ni recubrimientos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 2

MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3 Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4
FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
40	5	4	200	800

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso

MORFOLOGÍA Fuerte

PAISAJE

Fuerte ladera rocosa, con vegetación de monte bajo y pinos.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

681.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN AB08

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Vertiente sur del extremo oriental de la sierra de Quibas.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

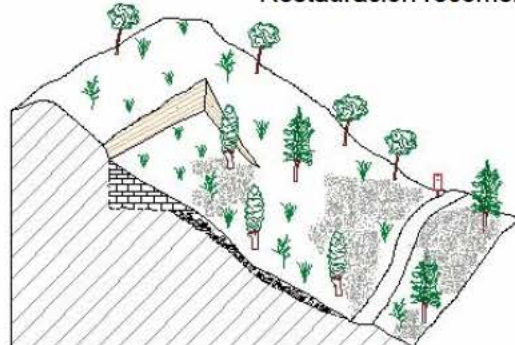
Impactos y riesgos de baja intensidad por lo apartado e inaccesible de la zona.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Estabilización de taludes y laderas
- 2.- Pantalla visual
- 3.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 4.- Relleno de huecos
- 5.- Envejecimiento de frentes
- 6.- Fragmentación de bloques

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Algunos arbustos y pinos jóvenes en la plaza de cantera y escombreras.

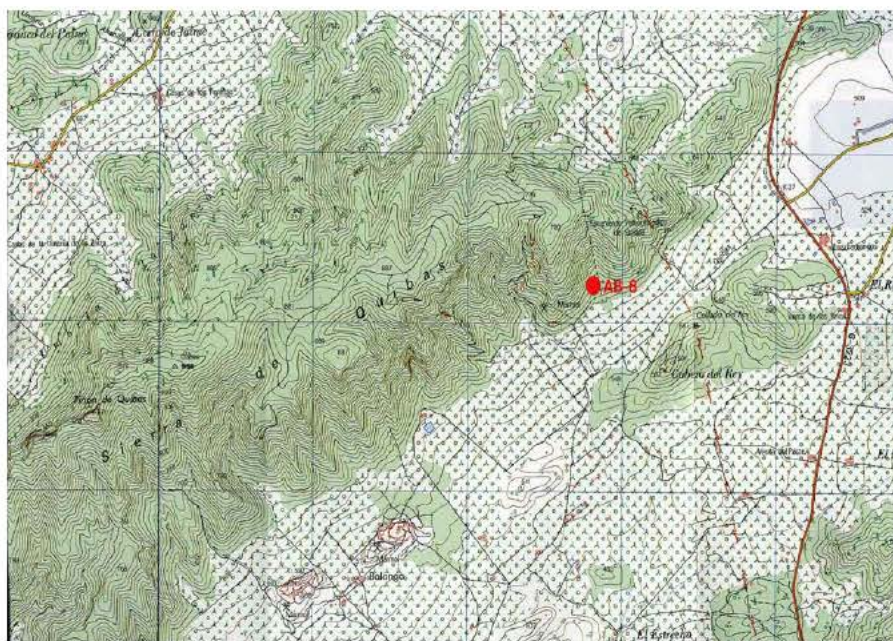
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN AB08

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Vertiente sur del extremo oriental de la sierra de Quibas.




EXPLOTACIÓN AB08

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Vertiente sur del extremo oriental de la sierra de Quibas.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

681.25

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal, relleno de huecos, envejecimiento y fragmentación

76

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
29 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	319
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
681 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	4767
400 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	37600
92 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	1420.48
800 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	2200
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
29 m	de vallado de protección	a 12 €/m	348
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 46556.48

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
----	-----	-----	---------------------	----	-----	-----------	------	-----------



EXPLOTACIÓN AB09 Collado del Rey o Cerro del Rey ?
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Cabezo del Rey. Sierra de Quibas.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 668305 **Coordenada Y UTM** 4241739 **HOJA 1/50.000** 892
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** I

Pista de tierra en buen estado y último tramo (unos 300 m) en todo-terreno o andando. En total 1.500 - 1.600 m hasta la carretera C-3223 a la altura del cruce a Cañada de la Leña.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 3
LONGITUD (m) 50 **FONDO (m)** 50 **ALTURA (m)** 15 **SUPERFICIE (m²)** 2500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 15937.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas terciarias, grisáceas y crema, en bancos métricos y decimétricos, según N40/65N. Frecuentes karstificaciones a favor de discontinuidades. No hay recibimientos ni meteorización.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 40 **ANCHO (m)** 8 **ALTURA MEDIA. (m)** 7 **SUPERFICIE (m²)** 320 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2240

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Cerro con ladera de pendiente media, en una zona muy rocosa, cubierta por monte bajo y pinos.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 3525

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN

AB09

Collado del Rey o Cerro del Rey ?

MUNICIPIO

ABANILLA

PARAJE

Cabezo del Rey. Sierra de Quibas.

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Actuaciones recomendadas

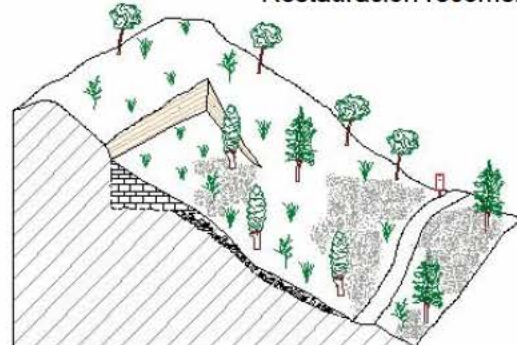
- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.- Relleno de huecos

- 7.- Envejecimiento de frentes
- 8.- Fragmentación de bloques
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Condicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Algunos arbustos y pinos jóvenes sobre la escombrera.

Observaciones generales

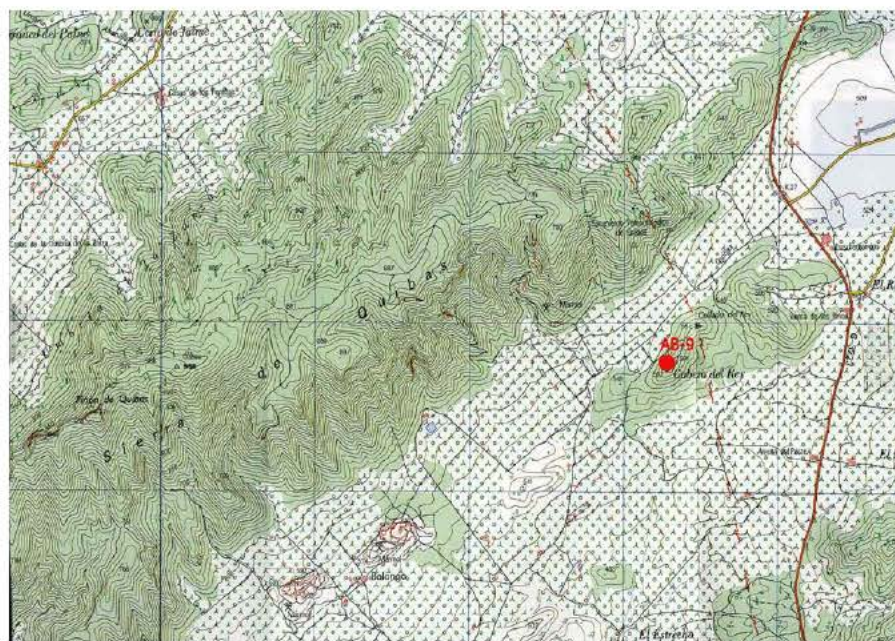
Además de la escombrera descrita hay varios apilamientos de escombros de forma caótica.



EXPLOTACIÓN AB09 Collado del Rey o Cerro del Rey ?

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Cabezo del Rey. Sierra de Quibas.





EXPLOTACIÓN AB09 Collado del Rey o Cerro del Rey ?
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Cabezo del Rey. Sierra de Quibas.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		3525
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		200
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal, relleno de huecos, envejecimiento y fragmentación				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
62 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	682
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
3525 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	24675
1120 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	105280
350 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	5404
2240 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	6160
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
62 m	de vallado de protección	a	12 €/m	744
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				142451
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				35250

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN AB10

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Extremo oriental de la Sierra de Quibas.

Localización
HUSO 30 **Coordenada X UTM** 666900 **Coordenada Y UTM** 4242036 **HOJA 1/50.000** 892

CALIDAD DE ACCESO MALA

CUADRANTE I

Camino de tierra en buen estado y último tramo, unos 500 m, andando. En total, algo más de 3 km a la carretera C-3223, a la altura del cruce con el desvío a Cañada de La Leña.

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Trinchera en ladera

TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
40	8	10	320	1360

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Falsa ágata

ENCAJANTES Carbonatos

OBSERVACIONES

Dos niveles subverticales de falsa ágata, de 1 m de potencia máxima, entre calizas y dolomías jurásicas, de color gris y crema claras, masivas y muy karstificadas

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3 Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4
FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
100	5	5	500	2500

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso

MORFOLOGÍA Fuerte

PAISAJE

Fuerte ladera en zona de sierra, con vegetación de monte bajo y pinos aislados. Área muy rocosa.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

1025

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN AB10

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Extremo oriental de la Sierra de Quibas.

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

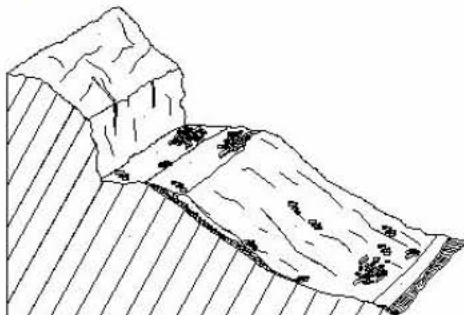
ASPECTOS

Riesgo de escasa incidencia al tratarse de una zona muy aislada e inaccesible.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

La fuerte pendiente puede dificultar las labores de restauración.

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Tan sólo algunos arbustos y pinos jóvenes sobre la escombrera y plaza de cantera.

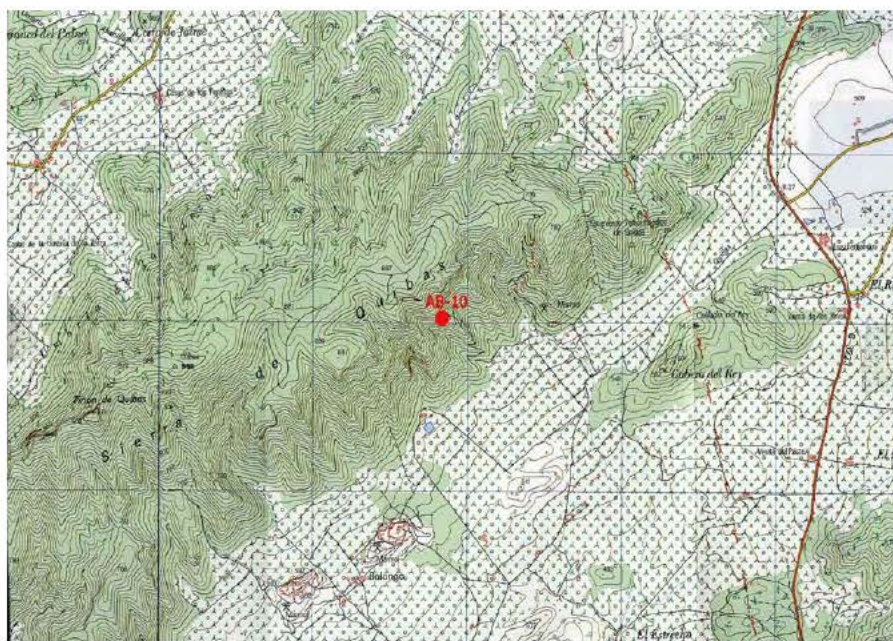
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN AB10

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Extremo oriental de la Sierra de Quibas.




EXPLOTACIÓN AB10

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Extremo oriental de la Sierra de Quibas.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Trinchera en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

1025

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

96

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
50 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	550
1025 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	3198
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
1250 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	117500
200 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	3088
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
50 m	de vallado de protección	a	12 €/m	600
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 124586

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10250

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN AB13
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Sierra de Quibas

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 665660 **Coordenada Y UTM** 4241302 **HOJA 1/50.000** 892

CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** I

A través del camino que discurre por la cuerda de la sierra.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
40	15	10	600	2550

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Falsa ágata **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías jurásicas (38)

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos

MATERIAL 3

MATERIAL 2

MATERIAL 4

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
35	15	1	525	525

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso

MORFOLOGÍA Fuerte

PAISAJE

Sucesión de lomas formando una extensa sierra

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

1406.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual

7.-

2.- Afección a la morfología

8.-

3.-

9.-

4.-

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-



EXPLOTACIÓN AB13
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Sierra de Quibas

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

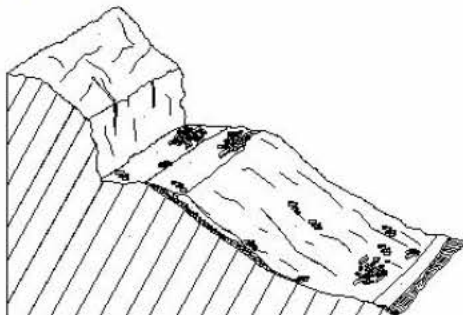
ASPECTOS

Impacto bajo. Riesgo de baja importancia

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Pantalla visual | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada



Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Fuertes pendientes

OBSERVACIONES

El camino de acceso se está revegetando de forma espontánea

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

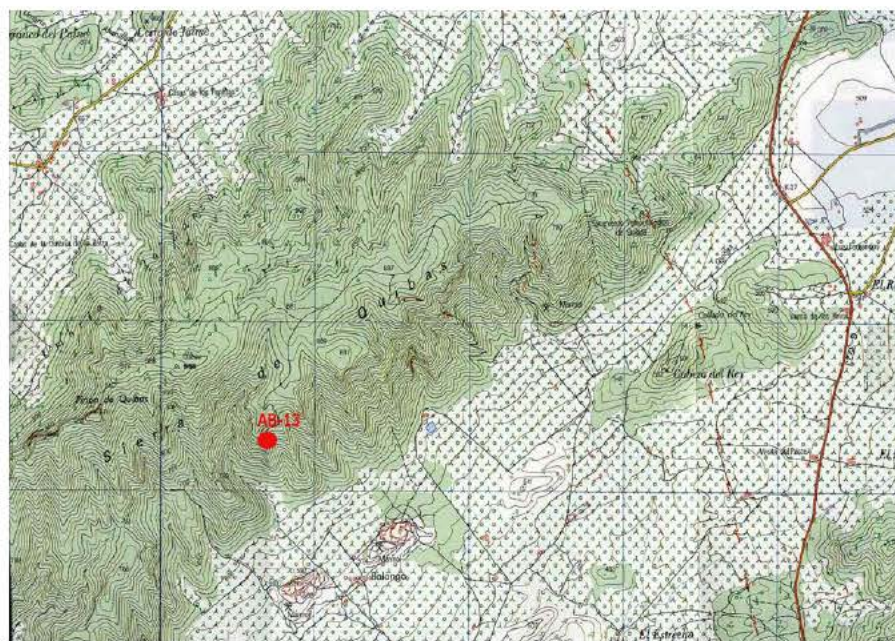
Integración espontánea

A lo largo del camino de acceso

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	AB13
MUNICIPIO	ABANILLA
PARAJE	Sierra de Quibas




EXPLOTACIÓN AB13

MUNICIPIO ABANILLA

PARAJE Sierra de Quibas

**INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS
PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN**
Presupuesto
TIPO DE LABOR Trinchera en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

1406.25

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

110

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
50 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	550
1406 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	4386.72
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
262.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	24675
40 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	617.6
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
50 m	de vallado de protección	a	12 €/m	600
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 30479.32

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 14062.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN AB14
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Sierra de Quibas

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 668115 **Coordenada Y UTM** 4242661 **HOJA 1/50.000** 892

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Acceso al yacimiento Paleontológico

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
30	5	15	150	956.25

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Falsa ágata **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías jurásicas (38)

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3

MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4

FORMAS Dispersas

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
10	6	0.5	60	30

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Sucesión de lomas formando una extensa sierra

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

262.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN AB14
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Sierra de Quibas

Riesgos posibles

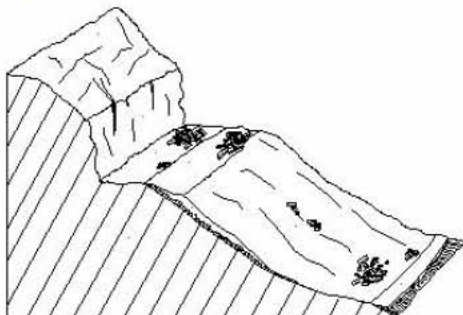
- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos de baja intensidad y riesgos poco importantes.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Suavización de formas
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Coordinar con la Consejería de Cultura y/o Medio Ambiente

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

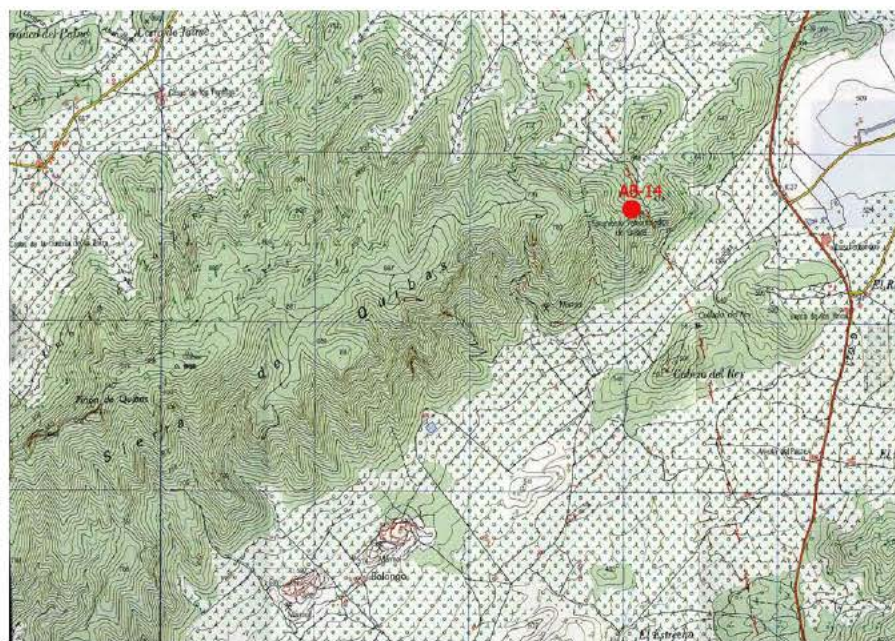
Se trata de un yacimiento paleontológico declarado

Integración espontánea
Observaciones generales

La afluencia de público precisa que sean señalados los riesgos y protegidos los taludes.



EXPLOTACIÓN	AB14
MUNICIPIO	ABANILLA
PARAJE	Sierra de Quibas





EXPLOTACIÓN AB14
MUNICIPIO ABANILLA
PARAJE Sierra de Quibas

Presupuesto

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		262.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		70
Señalización de riesgos y protección de frentes (Facultativo)				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
15 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	1410
15 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	231.6
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				1891.6
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN AR01 La Carabina

MUNICIPIO ABARÁN

PARAJE Loma Jalmero

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 641845 Coordenada Y UTM 4230410 HOJA 1/50.000 891

CALIDAD DE ACCESO BUENA

CUADRANTE III

Junto a carretera MU 513 (pk 1,9).

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera

TALUDES 70° - 40°

Nº FRENTES 1 Nº BANCOS 2

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
300	200	20	60000	510000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Areniscas para construcción

ENCAJANTES Arcillas

OBSERVACIONES

Serie sedimentaria del Trias (30).

Descripción de las escombreras

NÚMERO 0

MATERIAL 1 No existen

MATERIAL 3

MATERIAL 2

MATERIAL 4

FORMAS

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
1	1	1	1	1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos

MORFOLOGÍA Medio

PAISAJE

Zona cercana a carretera y poligono industrial.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

75001.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Poblaciones cercanas	8.-
3.- Eliminación del suelo / contaminación	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN AR01 La Carabina

MUNICIPIO ABARÁN

PARAJE Loma Jalmero

Riesgos posibles

- 1.- Contaminación de aguas
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

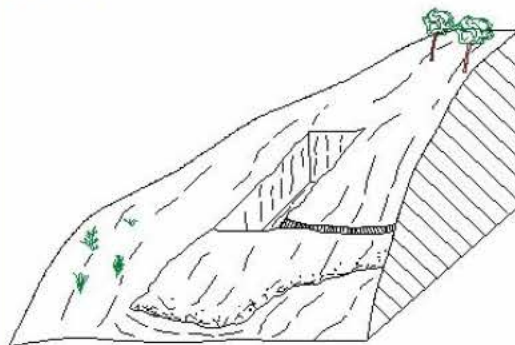
ASPECTOS

El vertedero que actualmente está controlado, señalizado y cercado, anteriormente pudo contener RSU no controlados.

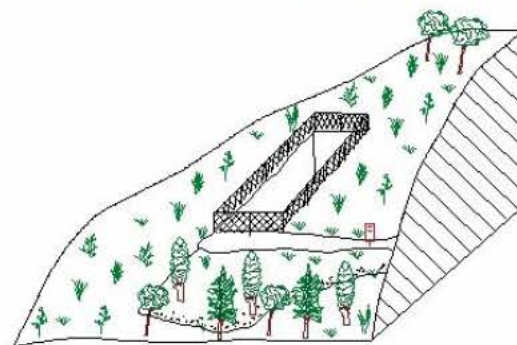
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---------------------|------|
| 1.- Pantalla visual | 7.- |
| 2.- (VACÍO) | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Condicionamientos de las actuaciones propuestas

La gestión del vertedero

OBSERVACIONES
Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Responsable de las actuaciones realizadas

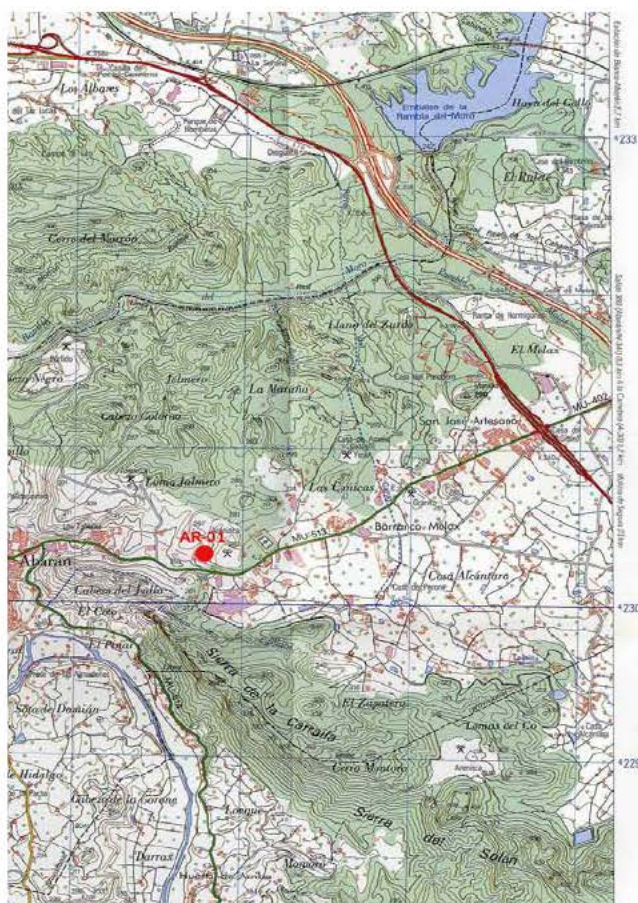
El Ayuntamiento de Abarán gestiona el vertedero

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales

Cantera de áridos que se utiliza como vertedero controlado de inertes, pero anteriormente pudo ser un vertedero ilegal. Se puede iniciar la revegetación del entorno para crear pantallas visuales.



EXPLOTACIÓN	AR01	La Carabina
MUNICIPIO	ABARÁN	
PARAJE	Loma Jalmero	





EXPLOTACIÓN AR01 La Carabina

MUNICIPIO ABARÁN

PARAJE Loma Jalmero

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

75001.25

Tipo de restauración

Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual

1000

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
750 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	8250
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	47
300 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	4632
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
375 m	de vallado de protección	a 12 €/m	4500
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	500

euros (€) 13429

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 13429

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	22	236	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	E	P3000200J	PZ VIEJA Nº 1	30550	ABARAN


EXPLOTACIÓN AR03

MUNICIPIO ABARÁN

PARAJE El Molax

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 643655 **Coordenada Y UTM** 4231468 **HOJA 1/50.000** 891
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Directo desde N-301a. Aprox. pk 359,5

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 200 **FONDO (m)** 20 **ALTURA (m)** 15 **SUPERFICIE (m²)** 4000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 25500

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES
 Dolomías de la Serie triásica (30).

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Gravas y cantos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Superficial
LARGO (m) 150 **ANCHO (m)** 9 **ALTURA MEDIA. (m)** 1.7 **SUPERFICIE (m²)** 1350 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2295

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio
PAISAJE
 Ladera rocosa con vegetación arbustiva dispersa
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 6687.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN AR03
MUNICIPIO ABARÁN
PARAJE El Molax

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

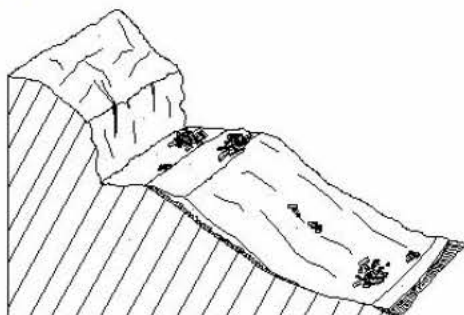
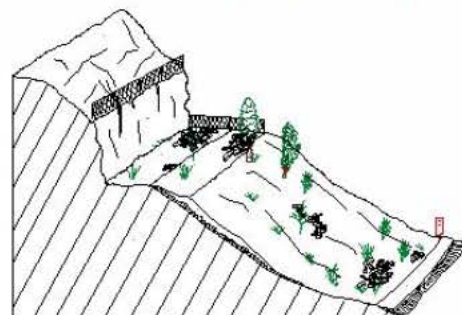
ASPECTOS

Afecciones de baja intensidad y riesgos poco importantes. Pequeñas cantidades de residuos. El punto negro podría aumentar con el tiempo si no se toman medidas.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Acciones básicas

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

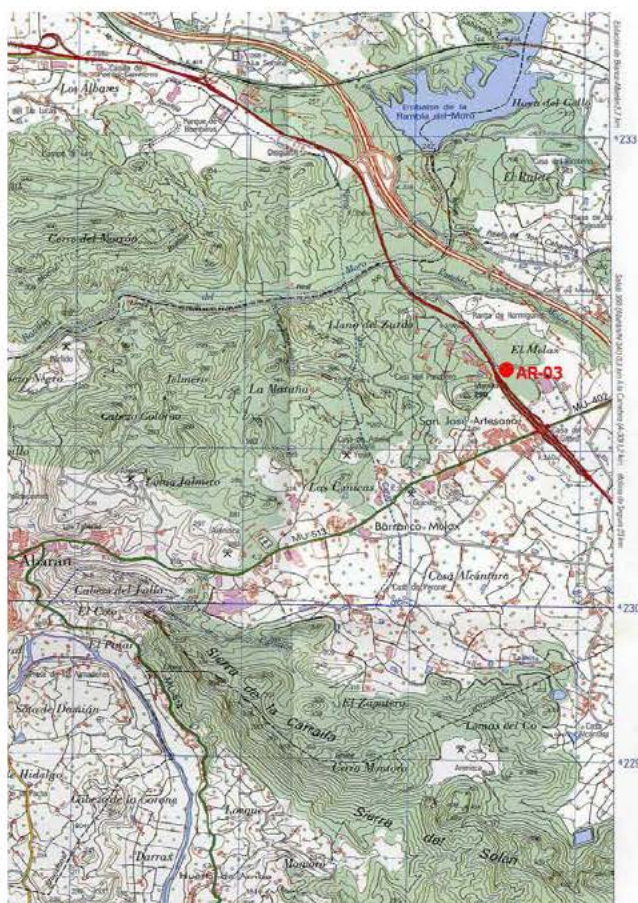
Integración espontánea

Grado medio en la plaza

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN AR03
MUNICIPIO ABARÁN
PARAJE El Molax





EXPLOTACIÓN AR03

MUNICIPIO ABARÁN

PARAJE El Molax

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

6687.5

Tipo de restauración

Perímetro de la superficie afectada (m)

Señalización de riesgos y protección de frentes (Facultativo)

440

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
1147.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	107865
340 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	5249.6
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 113364.6

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 66875

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	20	6000	NO DATOS					


EXPLOTACIÓN AR04 Cabezo de la Oveja 1

MUNICIPIO ABARÁN

PARAJE Pico Boticario

Localización
HUSO 30 **Coordenada X UTM** 654613 **Coordenada Y UTM** 4238444 **HOJA 1/50.000** 891

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

A través de la pista forestal desde la carretera a la Cañada de Trigo MU-10-A

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 2

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
120	15	9	1800	6885

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías jurásicas (38)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3
MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4
FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
120	35	1	4200	4200

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso

MORFOLOGÍA Fuerte

PAISAJE

Sierra con pinares

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
7500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

AR04

Cabezo de la Oveja 1

MUNICIPIO

ABARÁN

PARAJE

Pico Boticario

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impacto visula alto. Riesgos bajos.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Fragmentación de bloques
- 2.- Envejecimiento de frentes
- 3.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 4.- Señalización de riesgos
- 5.- Protección de frentes
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas

Parque Regional

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegios o afectados

Parque Regional: Sierra de la Pila

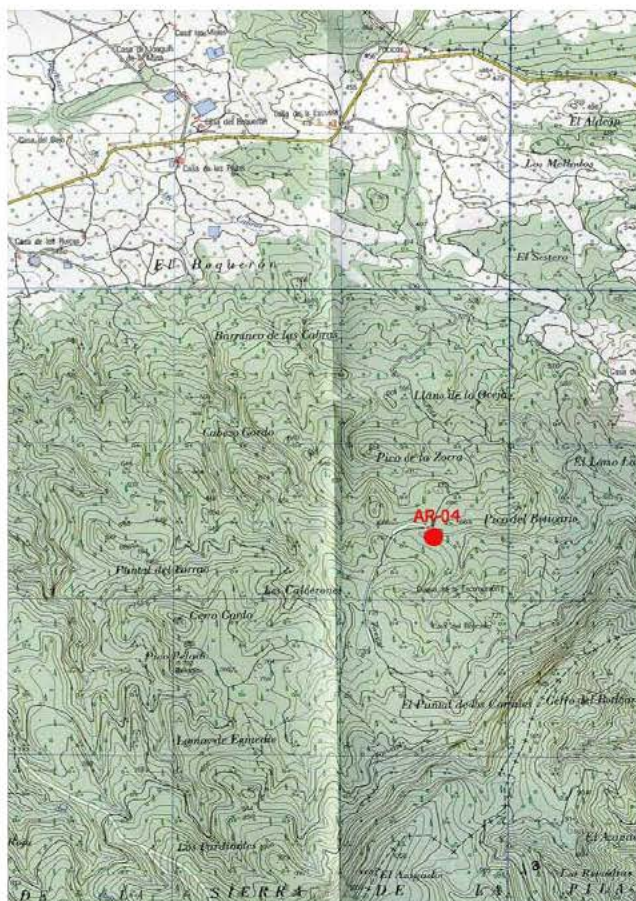
Integración espontánea

En la zona de la plaza el suelo rocoso no favorece la integreación

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	AR04	Cabezo de la Oveja 1
MUNICIPIO	ABARÁN	
PARAJE	Pico Boticario	




EXPLOTACIÓN AR04 Cabezo de la Oveja 1

MUNICIPIO ABARÁN

PARAJE Pico Boticario

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		7500
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		270
Regeneración de la cubierta vegetal y envejecimiento				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
7500 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	23400
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
2100 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	197400
120 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	1852.8
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 222902.8
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				75000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN AG01
MUNICIPIO AGUILAS
PARAJE Arroyo de la Higuera

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 616768 **Coordenada Y UTM** 4145202 **HOJA 1/50.000** 997
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II
 Pista desde Águilas a Pozo de la Higuera

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 300 **FONDO (m)** 40 **ALTURA (m)** 20 **SUPERFICIE (m²)** 12000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 102000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Rocas volcánicas para áridos **ENCAJANTES** Rocas metamórficas
OBSERVACIONES
 Rocas básicas, esquistos y cuarcitas. Pérmico del Complejo Alpujárride.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 200 **ANCHO (m)** 3 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 600 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1200

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Zona de monte bajo que ha sido puesta en cultivo recientemente removiendo las escombreras

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 15750

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN AG01
MUNICIPIO AGUILAS
PARAJE Arroyo de la Higuera

Riesgos posibles

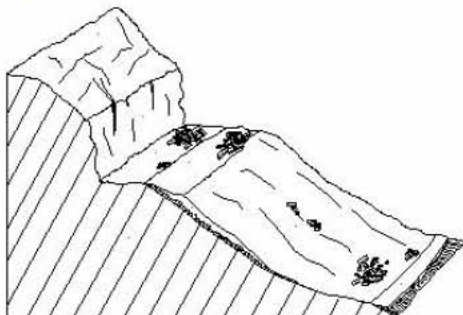
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

impactos de baja intensidad. Riesgos poco importantes.

Actuaciones recomendadas

- | | |
|-----------------------------|------|
| 1.- Señalización de riesgos | 7.- |
| 2.- Protección de frentes | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Los cultivos pueden condicionar actuaciones más importantes que las recomendadas

OBSERVACIONES

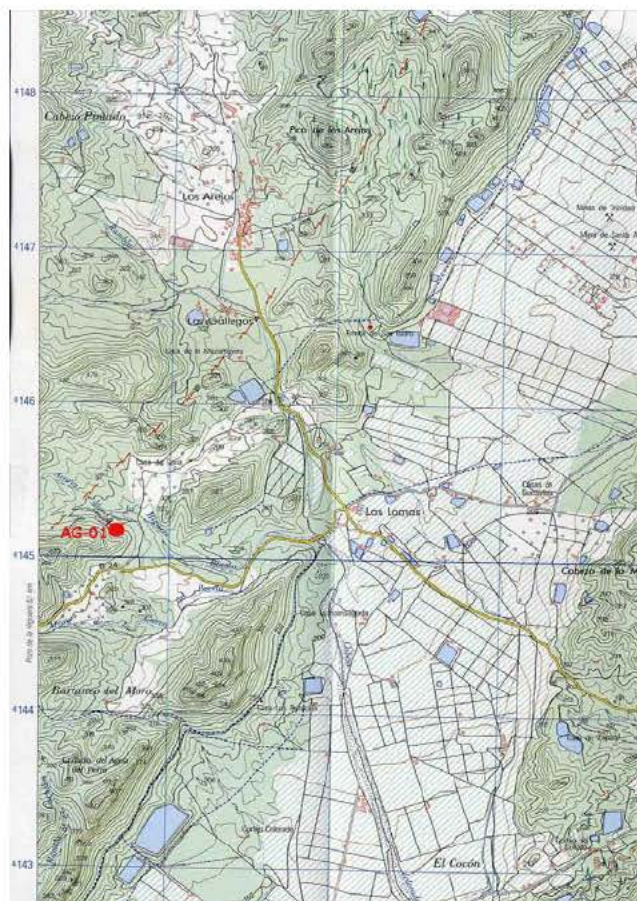
Puesta en cultivo de zonas muy cercanas

Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Muy baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	AG01
MUNICIPIO	AGUILAS
PARAJE	Arroyo de la Higuera





EXPLOTACIÓN

AG01

MUNICIPIO

AGUILAS

PARAJE

Arroyo de la Higuera

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

15750

Tipo de restauración

Perímetro de la superficie afectada (m)

Señalización de riesgos y protección de frentes (Facultativo)

680

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
600 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	56400
600 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	9264
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 65914

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 65914

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	0	0						



EXPLOTACIÓN AG02

MUNICIPIO AGUILAS

PARAJE Casa de los Bolos

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 618050 **Coordenada Y UTM** 4150310 **HOJA 1/50.000** 997

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

Carretera Águilas-Puerto Lumbreras D-19

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 2

LONGITUD (m) 350 **FONDO (m)** 100 **ALTURA (m)** 35 **SUPERFICIE (m²)** 35000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 520625

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Rocas metamórficas

OBSERVACIONES
Calizas y dolomías. Triásico (6)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**

MATERIAL 2 **MATERIAL 4**

FORMAS Superficial

LARGO (m) 50 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 1000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Sucesión de relieves y valles con pendientes fuertes y medias

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
45000

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN AG02
MUNICIPIO AGUILAS
PARAJE Casa de los Bolos

Riesgos posibles

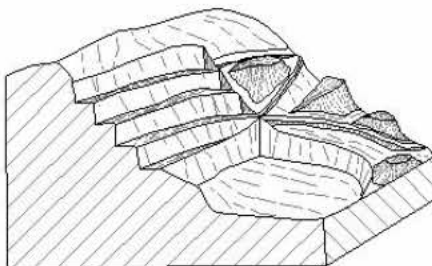
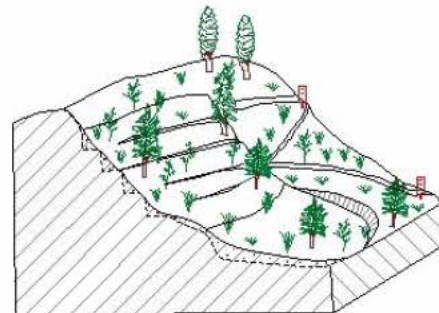
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos de grado medio-alto. Riesgos medios. En el entorno existen catas dispersas (4) de 50x50x5 m en laderas

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Proximidad de cortijo

OBSERVACIONES

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Responsable de las actuaciones realizadas

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

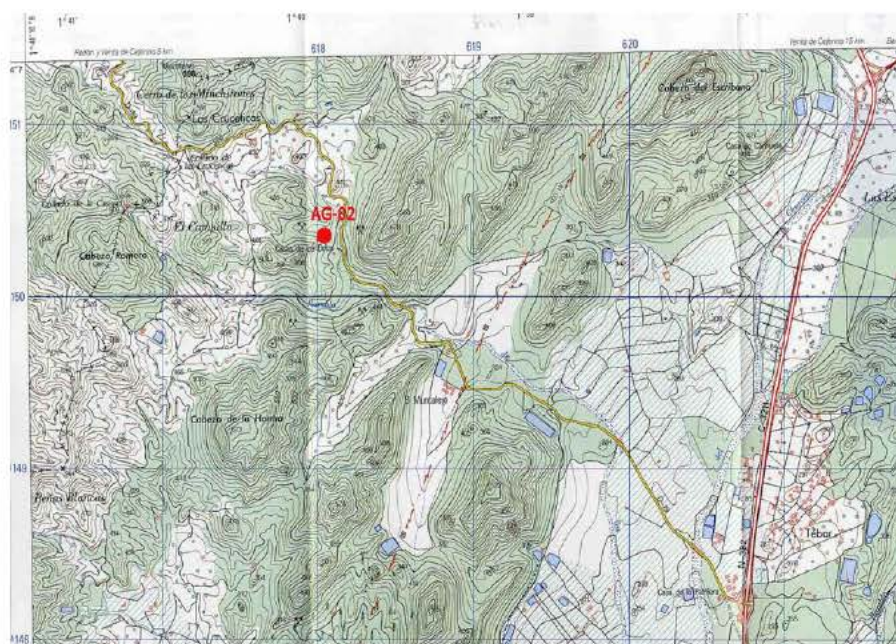
Grado bajo

Observaciones generales

Se han producido caídas de grandes bloques al hueco de la plaza de cantera.



EXPLOTACIÓN	AG02
MUNICIPIO	AGUILAS
PARAJE	Casa de los Bolos





EXPLOTACIÓN AG02
MUNICIPIO AGUILAS
PARAJE Casa de los Bolos

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		45000
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		900
Relleno de huecos con material transportado y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
45000 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	315000
1000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	94000
700 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	10808
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
76562.5 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	535937.5
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€) 956245.5
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 450000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	0	0						



EXPLOTACIÓN AT01

MUNICIPIO ALCANTARILLA

PARAJE Los Garotas.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 652570 **Coordenada Y UTM** 4205219 **HOJA 1/50.000** 933

CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** II

Pista asfaltada y camino de tierra corto, a unos 1.500 m de la carretera C-415 a la altura del PK 2.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 4 **Nº BANCOS** 2

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
600	50	9	30000	114750

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas

OBSERVACIONES
Terciario continental constituido por niveles decimétricos alternantes, subhorizontales, de conglomerados, arenas, arcillas y gravas.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Gravas y cantos **MATERIAL 3**

MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 4**

FORMAS Dispersas

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
0	0	0	0	0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Zona de topografía alomada, suave, con vegetación muy pobre de monte bajo. Algunos almendros en bancales en los alrededores.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
37500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	10.-
5.- Instalaciones abandonadas	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN AT01

MUNICIPIO ALCANTARILLA

PARAJE Los Garotas.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

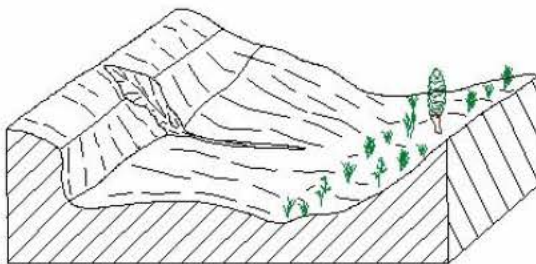
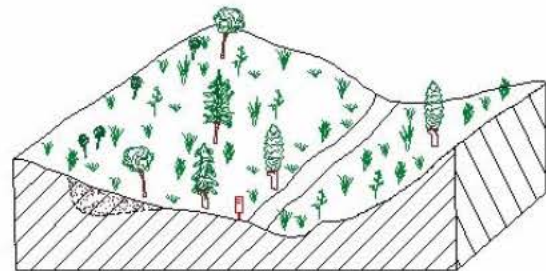
ASPECTOS

Zona aislada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Suavización de formas
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Algunos arbustos en el hueco y taludes.

Observaciones generales

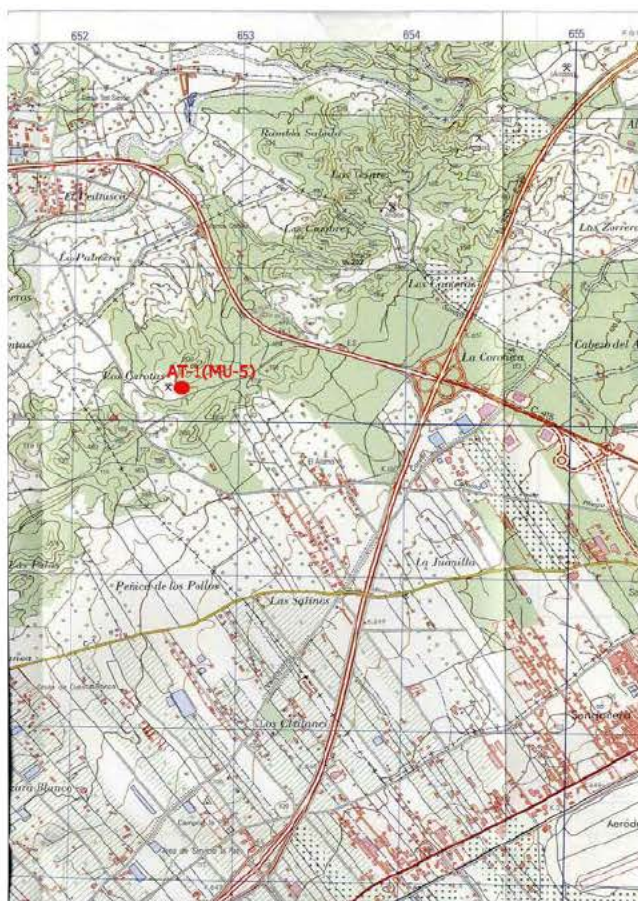
Escombros distribuidos en montones de poco volumen, por toda la zona, sin ningún orden.



EXPLOTACIÓN AT01

MUNICIPIO ALCANTARILLA

PARAJE Los Garotas.




EXPLOTACIÓN AT01

MUNICIPIO ALCANTARILLA

PARAJE Los Garotas.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

37500

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal

1300

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
37500 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	262500
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
1620 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	3240
37500 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	39000
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
3 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	750

euros (€) 305490

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 305490

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	0	0						


EXPLOTACIÓN

AL01

MUNICIPIO

ALHAMA DE MURCIA

PARAJE

Rambla del Infierno.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 648142 **Coordenada Y UTM** 4183821 **HOJA 1/50.000** 954
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** II

Camino de tierra en buen estado, pero es recomendable el todo-terreno. Unos 2 km a la carretera MU-602.

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Corta en terraza aluvial

TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1

Nº BANCOS 1

LONGITUD (m)

300

FONDO (m)

100

ALTURA (m)

5

SUPERFICIE (m²)

30000

VOLUMEN APROX. (m³)

150000

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Áridos granulares

ENCAJANTES Rocas detríticas

OBSERVACIONES

Terraza aluvial formada por niveles decimétricos alternantes de gravas, cantos rodados, arenas y arcillas, en disposición subhorizontal.

Descripción de las escombreras
NÚMERO
MATERIAL 1 Gravas y cantos

MATERIAL 3
MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 4
FORMAS Dispersas

LARGO (m)

0

ANCHO (m)

0

ALTURA MEDIA. (m)

0

SUPERFICIE (m²)

0

VOLUMEN APROX. (m³)

0

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos

MORFOLOGÍA Suave

PAISAJE

Área de topografía llana, con una vegetación pobre de arbustos y monte bajo. Abundantes plantaciones de frutales en los alrededores.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

37500

Afecciones producidas / Impactos

- 1.- Impacto visual
- 2.- Impacto sobre la vegetación
- 3.- Afecciones sobre aguas superficiales: Alteración red de drenaje
- 4.- Contaminación acuíferos / Intercepción del NF
- 5.- Eliminación del suelo / contaminación
- 6.- Afección a la morfología

7.- Vertedero incontrolado (puntos negros)

8.-

9.-

10.-

11.-

12.-


EXPLOTACIÓN

AL01

MUNICIPIO

ALHAMA DE MURCIA

PARAJE

Rambla del Infierno.

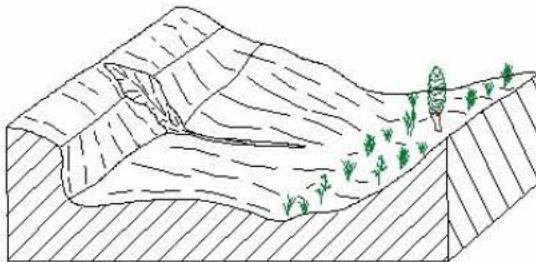
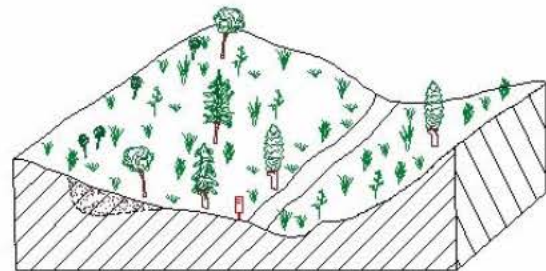
Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.- Contaminación de aguas
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Suavización de formas
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Algunos arbustos y pinos en el hueco de gravera y sobre los montones de escombros.

Observaciones generales

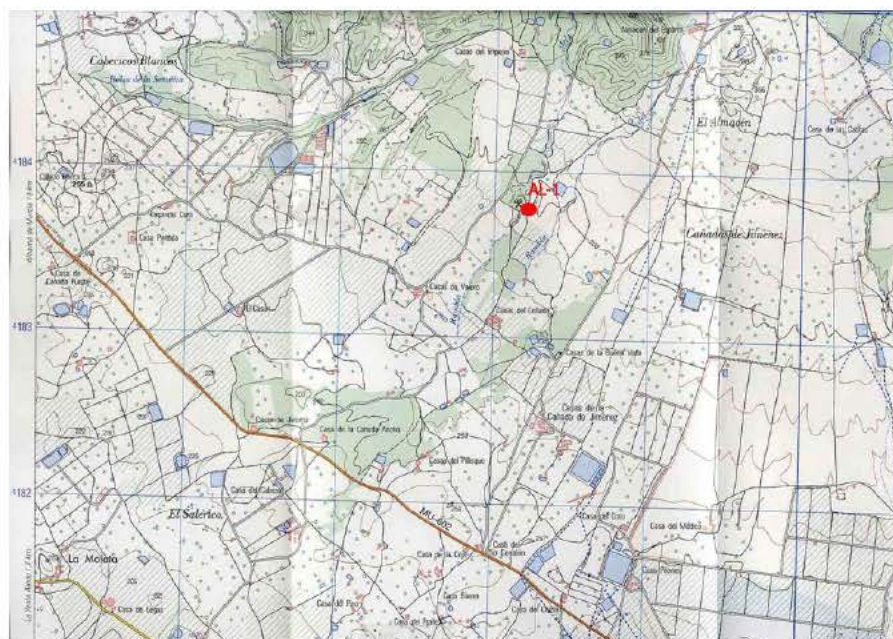
Los pocos escombros que existen se distribuyen en amontonamientos caóticos dispersos por la zona.



EXPLOTACIÓN AL01

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Rambla del Infierno.




EXPLOTACIÓN AL01

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Rambla del Infierno.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en terraza aluvial

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

37500

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal

800

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
38438 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	269066
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
750 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	2062.5
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
450 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	900
38437.5 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	39975
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500

euros (€) 312503.5

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 312503.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

AL02

MUNICIPIO

ALHAMA DE MURCIA

PARAJE

Casa de los Largos. Crta. de Sierra Espuña.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 632726 **Coordenada Y UTM** 4191268 **HOJA 1/50.000** 933
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Junto a la carretera de Sierra Espuña, a la altura del PK 7,200.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 50 **FONDO (m)** 200 **ALTURA (m)** 20 **SUPERFICIE (m²)** 10000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 85000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Yeso **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES
 Niveles de yeso estratiforme (So=N155/25E) entre calizas, dolomías, margas y arcillas, en una serie multicolor donde dominan los violetas, morados y rojizos. Se le atribuye una edad permo-triásica.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Fuerte ladera en zona de sierra con algunos afloramientos rocosos. Vegetación de monte bajo y pinares.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

12500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Eliminación del suelo / contaminación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.- Impacto visual	10.-
5.- Instalaciones abandonadas	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN AL02

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Casa de los Largos. Crta. de Sierra Espuña.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

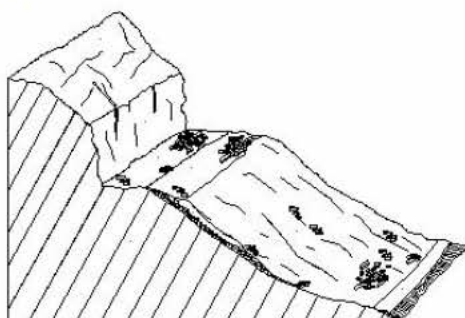
ASPECTOS

Zona poco transitada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Existe una propiedad privada en la parte baja del frente, con un chalé y otras edificaciones.

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Parque Regional de Sierra Espuña.

Integración espontánea

Colonizada en parte por algunos arbustos y pinos jóvenes.

Observaciones generales

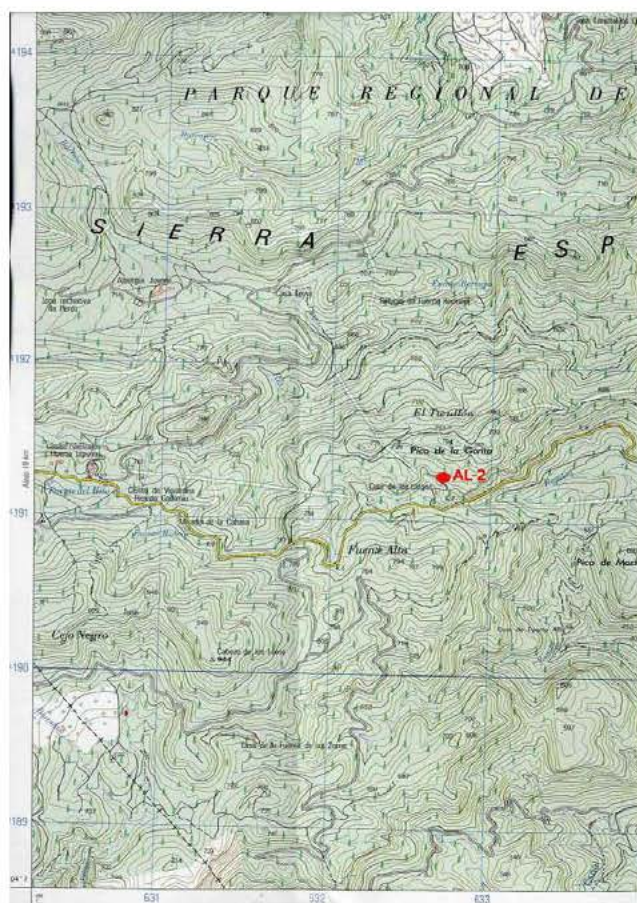
En general no hay mucho volumen de escombros, que se acumulan por toda la zona de forma desordenada.



EXPLOTACIÓN AL02

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Casa de los Largos. Crta. de Sierra Espuña.




EXPLOTACIÓN AL02

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Casa de los Largos. Crta. de Sierra Espuña.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

12500

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

500

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
62 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	682
12500 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	39000
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
62 m	de vallado de protección	a 12 €/m	744
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	500

euros (€) 40182

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 40182

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN AL03

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Pico de la Garita. Crta. de Sierra Espuña.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 632470 **Coordenada Y UTM** 4191180 **HOJA 1/50.000** 933
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Camino de tierra corto (unos 200 m) junto a la carretera de Sierra Espuña a la altura del PK 7,400.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 2
LONGITUD (m) 200 **FONDO (m)** 50 **ALTURA (m)** 20 **SUPERFICIE (m²)** 10000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 85000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES
 Arcillas, margas y arenas rojizas con intercalaciones carbonatadas blanquecinas. Niveles subhorizontales pero con algunas ondulaciones suaves y pliegues. Se le asigna al Permo-trías.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Parte inferior de una loma, con afloramientos rocosos aislados. Vegetación con bosque de pinos y arbustos.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 12500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Afecciones sobre aguas superficiales: Alteración red de drenaje	8.-
3.- Eliminación del suelo / contaminación	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.- Impacto visual	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

AL03

MUNICIPIO

ALHAMA DE MURCIA

PARAJE

Pico de la Garita. Crta. de Sierra Espuña.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Inundación de huecos
- 4.- Riesgos para personas y animales
- 5.-
- 6.-
- 7.-

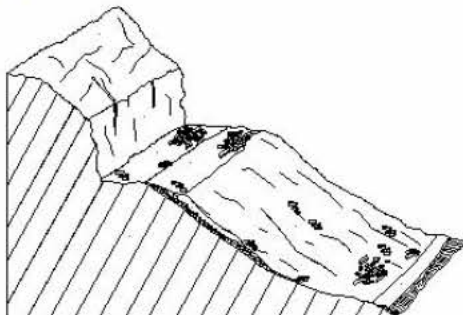
ASPECTOS

Zona muy aislada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Parque Regional de Sierra Espuña.

Integración espontánea

Bastante colonizado por monte bajo y pinos jóvenes.

Observaciones generales

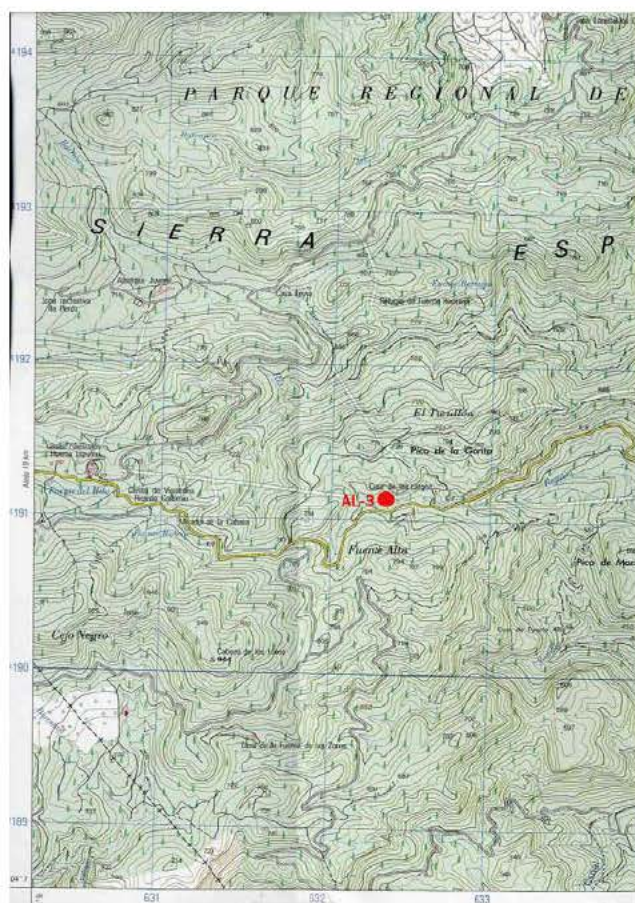
En general no hay mucho volumen de escombros, que se acumulan por toda la zona de forma desordenada.



EXPLOTACIÓN AL03

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Pico de la Garita. Crta. de Sierra Espuña.




EXPLOTACIÓN AL03

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Pico de la Garita. Crta. de Sierra Espuña.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		12500
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		500
Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
250 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	2750
12500 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	39000
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
250 m	de vallado de protección	a	12 €/m	3000
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€)
				42250
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				42250

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN AL04

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Los Zorricos, próximo a la carretera C-3315.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 636397 **Coordenada Y UTM** 4193620 **HOJA 1/50.000** 933
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Junto a la carretera local hacia El Berro.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 70 **FONDO (m)** 20 **ALTURA (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 1400 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1785

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES
 Mioceno marino constituido por niveles decimétricos subhorizontales de gravas y cantos, alternando con arenas y arcillas. Costras carbonatadas subverticales y conglomerados calcáreos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Gravas y cantos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Medio
PAISAJE
 Parte alta de un pequeño cerro, en zona de sierra, con vegetación de bosque de pinos y monte bajo.
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1750

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Eliminación del suelo / contaminación	8.-
3.- Impacto visual	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN AL04

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Los Zorricos, próximo a la carretera C-3315.

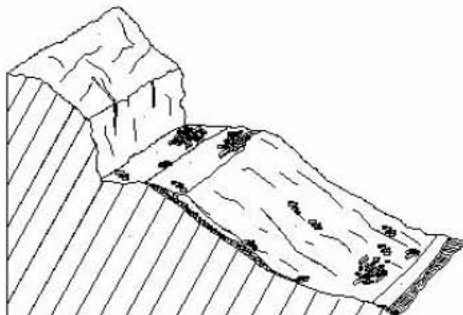
Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Parque Regional de Sierra Espuña.

Integración espontánea

Arbustos y algunos pinos creciendo, sobre todo, en la parte próxima al talud.

Observaciones generales

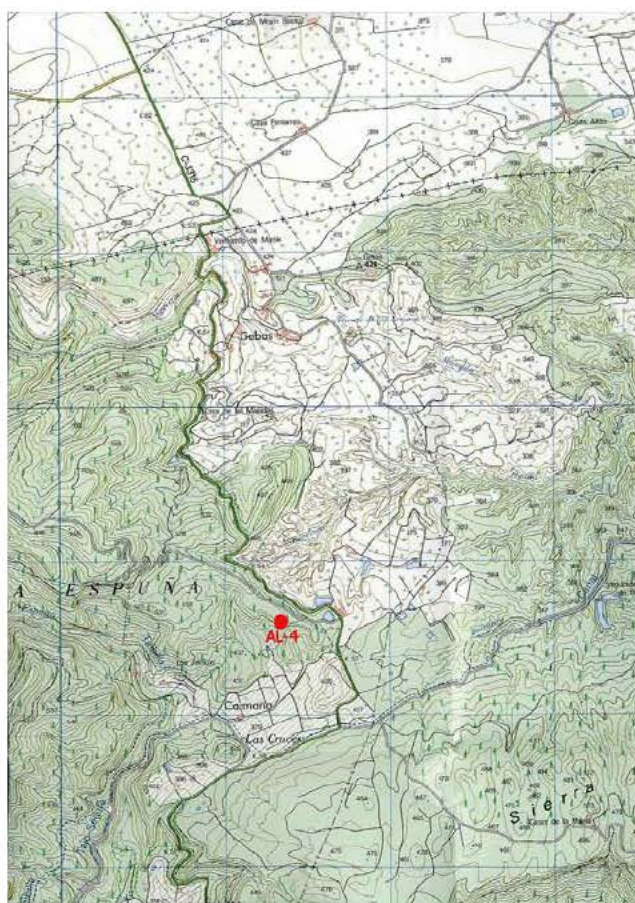
No hay escombreras, sólo algún montón aislado de poco volumen.



EXPLOTACIÓN AL04

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Los Zorricos, próximo a la carretera C-3315.




EXPLOTACIÓN AL04

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Los Zorricos, próximo a la carretera C-3315.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

1750

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

180

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
88 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	968
1750 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	5460
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
88 m	de vallado de protección	a 12 €/m	1056
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 6678

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	20	1	ESTADO M AGRICULTURA PESCA Y A ICONA	E	Q2821011J	ALFONSO X EL SABIO Nº 6	30008	MURCIA


EXPLOTACIÓN

AL05

MUNICIPIO

ALHAMA DE MURCIA

PARAJE

Gebas.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 636675 **Coordenada Y UTM** 4195857 **HOJA 1/50.000** 933
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Pista de tierra en buen estado, hacia el cementerio. Menos de 1 km a la carretera C-3315.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 50 **FONDO (m)** 10 **ALTURA (m)** 4 **SUPERFICIE (m²)** 500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 850

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES
 Cuaternario formado por cantos, gravas, arenas y arcillas en disposición subhorizontal.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS (VACÍO)
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte
PAISAJE
 Fuerte ladera, pero la parte superior es bastante llana, cubierta de pinos y monte bajo. Bancales con frutales en los alrededores.
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 625

Afecciones producidas / Impactos

1.- Eliminación del suelo / contaminación	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.- Impacto sobre la vegetación	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

AL05

MUNICIPIO

ALHAMA DE MURCIA

PARAJE

Gebas.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

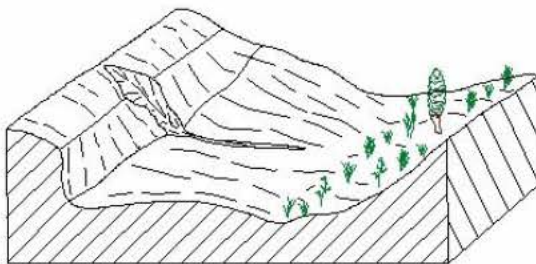
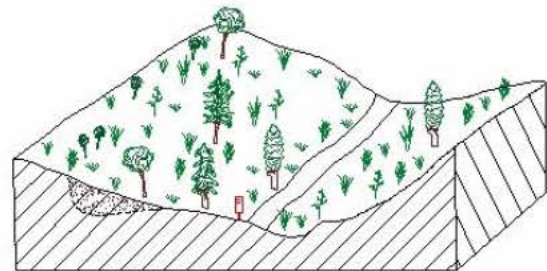
ASPECTOS

Impactos de escasa intensidad.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Suavización de formas
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Parque Regional de Sierra Espuña.

Integración espontánea
Observaciones generales

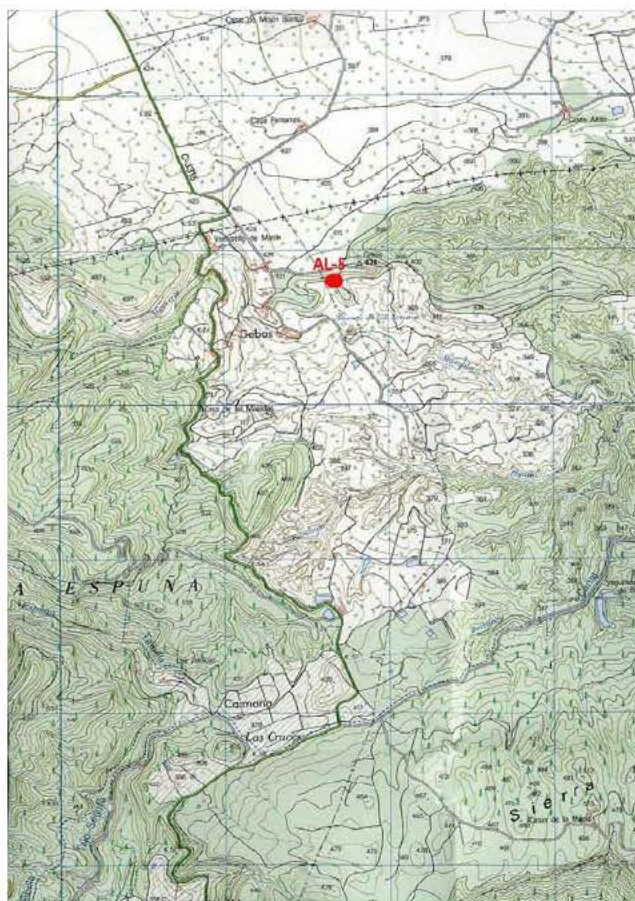
No se han observado escombreras.



EXPLOTACIÓN AL05

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Gebas.




EXPLOTACIÓN AL05

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Gebas.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		625
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		120
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
625 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	4375
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
60 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	120
625 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	650
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				5395
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN AL06

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Los Yesares.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 635355 **Coordenada Y UTM** 4186508 **HOJA 1/50.000** 954
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Junto a pista asfaltada, a unos 2,5 km de la carretera N-340a a la altura del PK 623.

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Trincheras en zona llana

TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES 4 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
150	40	12	6000	61200

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Yeso

ENCAJANTES Rocas detríticas

OBSERVACIONES

Niveles decimétricos de yeso especular, en una serie multicolor (sobre todo violetas, rosados y morados) de margas, arcillas y calizas. Se asigna al Permotrias.

Descripción de las escombreras
NÚMERO
MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 3
MATERIAL 2
MATERIAL 4
FORMAS Dispersas

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
0	0	0	0	0

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos

MORFOLOGÍA Suave

PAISAJE

Zona de topografía suave, alomada, de muy escasa vegetación de matorrales. Abundantes plantaciones de frutales en los alrededores.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

7500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Contaminación acuíferos / Intercepción del NF	9.-
4.- Eliminación del suelo / contaminación	10.-
5.- Afección a la morfología	11.-
6.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	12.-


EXPLOTACIÓN AL06

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Los Yesares.

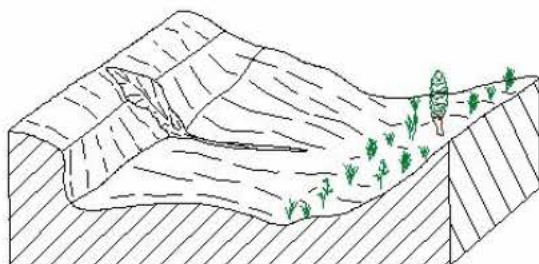
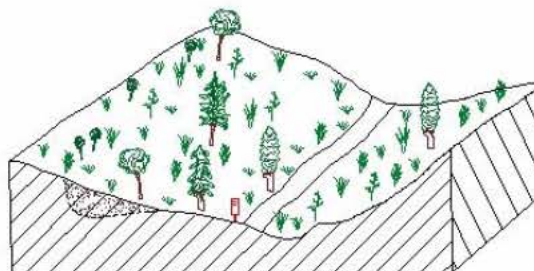
Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.- Contaminación de aguas
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Suavización de formas
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Matorrales en los huecos y sobre los escombros.

Observaciones generales

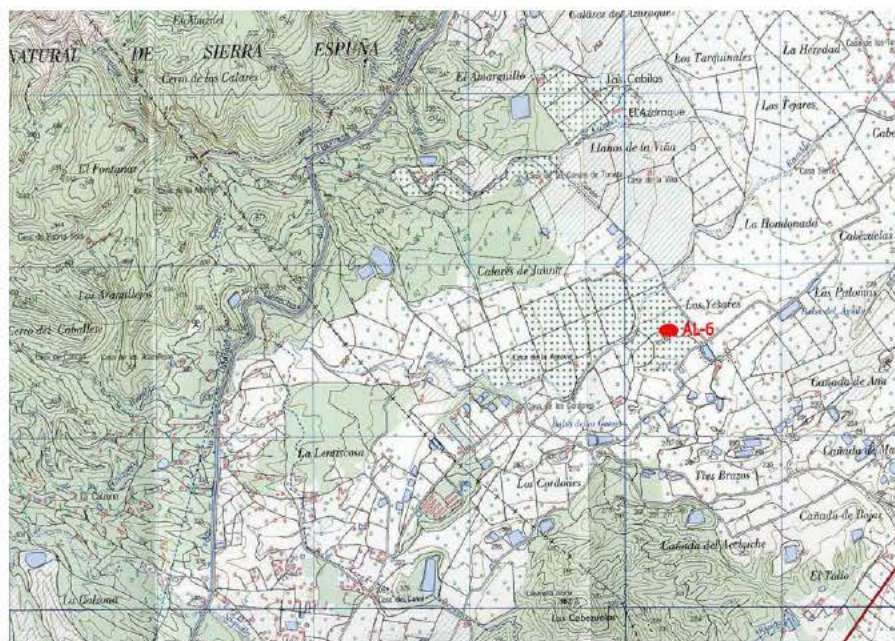
Pequeños amontonamientos de escombros caóticos y desordenados por los alrededores, mezclados con residuos urbanos y basuras, que rellenan en parte los huecos.
Se conservan todavía restos de los antiguos hornos.



EXPLOTACIÓN AL06

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Los Yesares.




EXPLOTACIÓN AL06

MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA

PARAJE Los Yesares.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Trinchera en zona llana		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		7500
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		380
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
7500 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	52500
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
540 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	1080
7500 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	7800
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				61630
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				61630

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	22	9	AZARAQUE SA	J	A28254860	CN DE LAS VIAS	30840	ALHAMA DE MURCIA


EXPLOTACIÓN AC01 Los Faustos

MUNICIPIO ARCHENA

PARAJE El Barco

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 649855 **Coordenada Y UTM** 4220745 **HOJA 1/50.000** 912
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II
 Circunvalación de la localidad de Archena inaugurada durante el inventario

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 250 **FONDO (m)** 50 **ALTURA (m)** 30 **SUPERFICIE (m²)** 12500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 159375

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES
 Trias (30). Areniscas y margas

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 200 **ANCHO (m)** 40 **ALTURA MEDIA. (m)** 6 **SUPERFICIE (m²)** 8000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 48000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Fuerte
PAISAJE
 Ladera cercana a curso fluvial en zona periurbana
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 25625

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN AC01 Los Faustos
MUNICIPIO ARCHENA
PARAJE El Barco

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

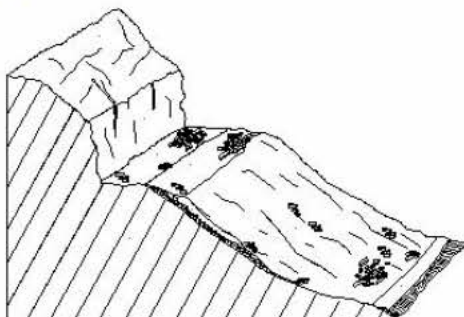
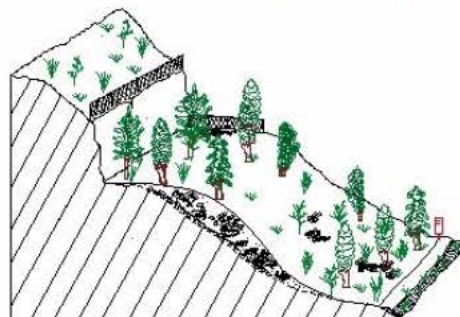
ASPECTOS

Taludes inestables

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

La actuación del relleno parcial del hueco debe orientar las actuaciones recomendadas

OBSERVACIONES

Se ha rellenado la plaza con escombreras (ver volumen estimado) a modo de berma que puede actuar reteniendo los bloques desprendidos del talud

Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

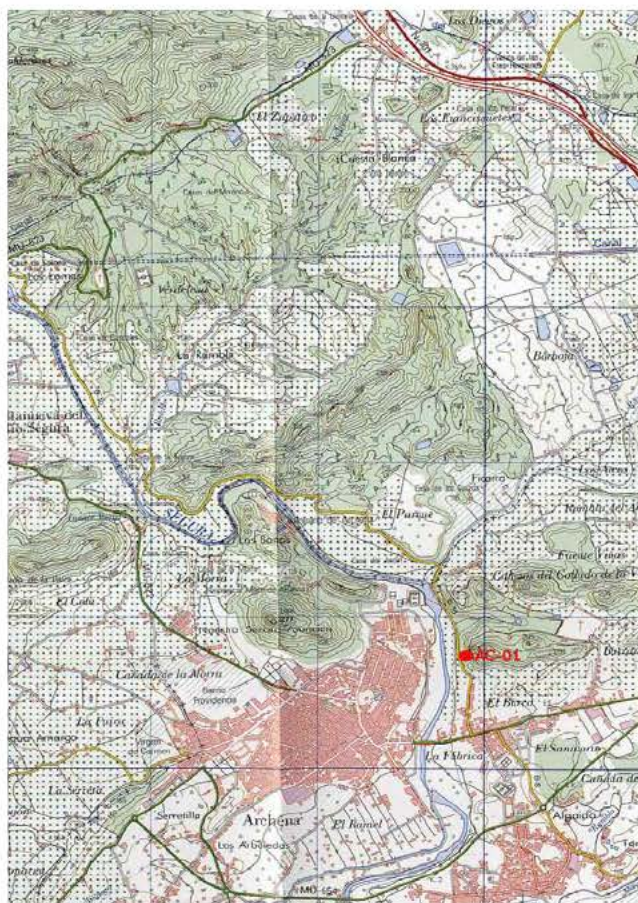
Baja

Observaciones generales

Se podría realizar muro-esollera o rellenar más altura para reducir los riesgos.



EXPLOTACIÓN	AC01	Los Faustos
MUNICIPIO	ARCHENA	
PARAJE	El Barco	




EXPLOTACIÓN AC01 Los Faustos

MUNICIPIO ARCHENA

PARAJE El Barco

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		25625
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		600
Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
312 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	3432
16250 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	50700
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
24000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	2256000
1500 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	23160
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
312 m	de vallado de protección	a	12 €/m	3744
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 2333542
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				256250

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN CL01 Rotas
MUNICIPIO CALASPARRA
PARAJE Sierra de San Miguel

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 612164 **Coordenada Y UTM** 4232340 **HOJA 1/50.000** 890

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Camino del bancal de la Sierra que parte de las cercanías de Calasparra

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
125	30	20	3750	31875

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías (38)

Descripción de las escombreras

NÚMERO 0

MATERIAL 1	MATERIAL 3
MATERIAL 2	MATERIAL 4

FORMAS (VACÍO)

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
1	1	1	1	1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera con vegetación arbustiva dispersa

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 4688.75

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Poblaciones cercanas	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CL01

Rotas

MUNICIPIO

CALASPARRA

PARAJE

Sierra de San Miguel

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

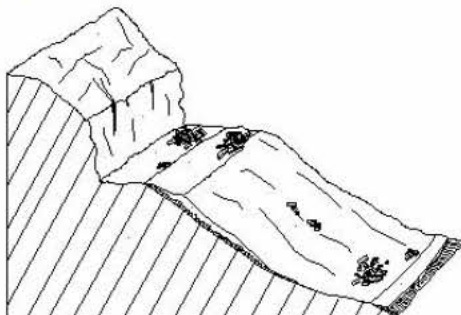
Se está utilizando como vertedero de inertes controlado, pero pudo ser un punto negro.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada


Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Se usa como vertedero de inertes controlado

OBSERVACIONES

Mejorar la pantalla visual y revegetar despues del relleno

Clasificación de la importancia /prioridad

Media

Responsable de las actuaciones realizadas

Ayuntamiento de Calasparra

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales

Por su tamaño y situación se considera de importancia media-alta



EXPLOTACIÓN

CL01

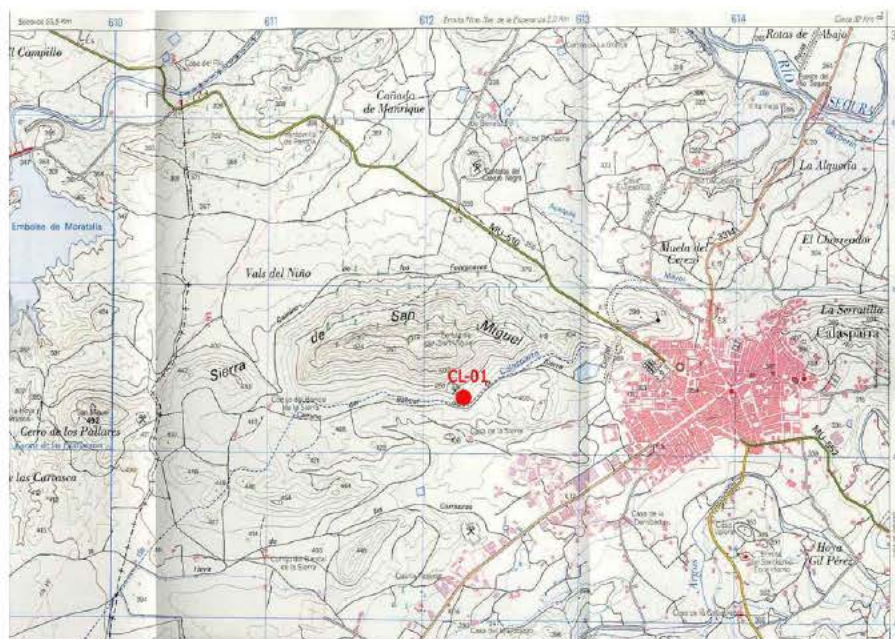
Rotas

MUNICIPIO

CALASPARRA

PARAJE

Sierra de San Miguel





EXPLOTACIÓN CL01 Rotas
MUNICIPIO CALASPARRA
PARAJE Sierra de San Miguel

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		4688.75
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		310
Señalización de riesgos y protección de frentes (Facultativo)				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
125 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	1930
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
0 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	0
				euros (€) 1977
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	22	34	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	E	P3001300G	PZ CORREDERA Nº 27	30420	CALASPARRA


EXPLOTACIÓN

CL04

Cabez de Los Nudos

MUNICIPIO

CALASPARRA

PARAJE

Cabez de Los Nudos

Localización
HUSO

30

Coordenada X UTM

617832

Coordenada Y UTM

4229067

HOJA 1/50.000

890

CALIDAD DE ACCESO BUENA

CUADRANTE

IV

Carretera Calasparra MU 552, tomando el camino hacia la Casica de los Urreas

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Corta en ladera

TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES

1

Nº BANCOS

1

LONGITUD (m)

175

FONDO (m)

40

ALTURA (m)

20

SUPERFICIE (m²)

7000

VOLUMEN APROX. (m³)

59500

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos

ENCAJANTES Rocas detríticas

OBSERVACIONES

Serie del Trias (30)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 3
MATERIAL 2
MATERIAL 4
FORMAS Superficial

LARGO (m)

100

ANCHO (m)

50

ALTURA MEDIA. (m)

2

SUPERFICIE (m²)

5000

VOLUMEN APROX. (m³)

10000

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso

MORFOLOGÍA Medio

PAISAJE

Zona repoblada de pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

15000

Afecciones producidas / Impactos

1.- Afección a la morfología

7.-

2.- Impacto visual

8.-

3.-

9.-

4.-

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-


EXPLOTACIÓN

CL04

Cabezo de Los Nudos

MUNICIPIO

CALASPARRA

PARAJE

Cabezo de Los Nudos

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

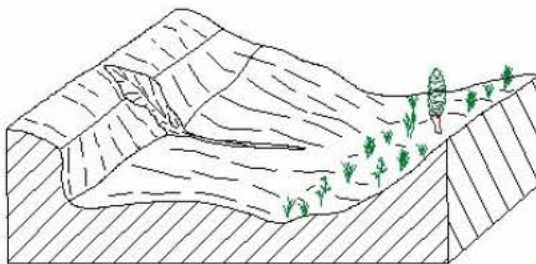
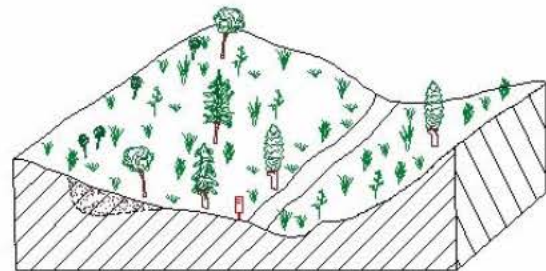
ASPECTOS

Impactos bajos debido a la restauración realizada. Riesgos bajos

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Suavización de formas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Se ha realizado una restauración parcial

OBSERVACIONES

Derribar edificaciones e instalaciones abandonadas (bascula, cagaderos, ...)

Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

CL04

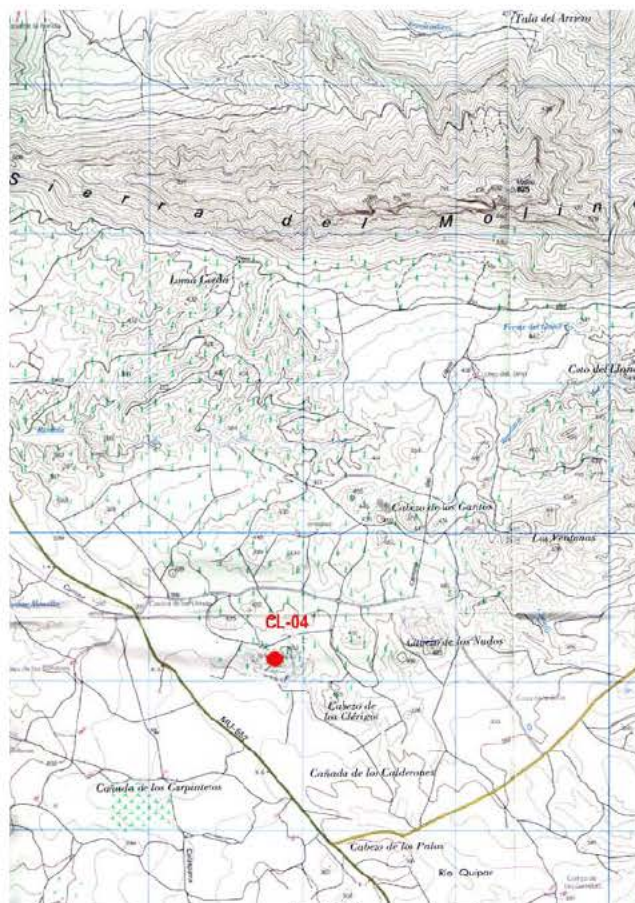
Cabezo de Los Nudos

MUNICIPIO

CALASPARRA

PARAJE

Cabezo de Los Nudos




EXPLOTACIÓN

CL04

Cabezo de Los Nudos

MUNICIPIO

CALASPARRA

PARAJE

Cabezo de Los Nudos

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

15000

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal

430

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
15000 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	105000
5000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	470000
350 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	5404
10000 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	27500
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
1050 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	2100
15000 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	15600
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 625854

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 150000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	13	4	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	E	P3001300G	PZ CORREDERA Nº 27	30420	CALASPARRA



EXPLOTACIÓN CL05 Canteras del Cabez Negro
MUNICIPIO CALASPARRA
PARAJE Cabez Negro

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 612310 **Coordenada Y UTM** 4233664 **HOJA 1/50.000** 890
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Junto a la variante de Calasparra

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 3
LONGITUD (m) 200 **FONDO (m)** 80 **ALTURA (m)** 20 **SUPERFICIE (m²)** 16000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 136000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Rocas volcánicas para áridos **ENCAJANTES** Arcillas
OBSERVACIONES
 Se encuentra restaurada

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Frutales **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Se trata de un resalte topográfico (cabez) que ha sido explotado. El entorno es una llanura con cultivos

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 20001.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN

CL05

Canteras del Cabez Negro

MUNICIPIO

CALASPARRA

PARAJE

Cabez Negro

Riesgos posibles

1.- (VACÍO)

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

ASPECTOS

Se considera un PIG por el Ayuntamiento, estando restaurado para poder visitar los afloramientos de roca volcánica.

Actuaciones recomendadas

1.- Señalización de riesgos

2.- (VACÍO)

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

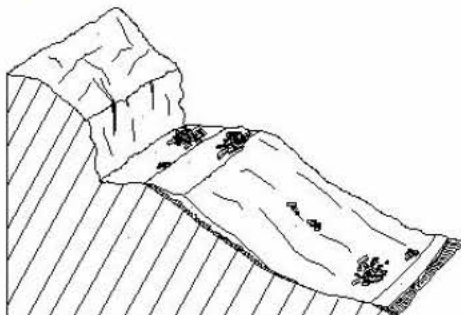
8.-

9.-

10.-

11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Condicionamientos de las actuaciones propuestas

PIG

OBSERVACIONES

No se recomiendan nuevas acciones, tan solo la señalización de la zona. Podría mejorarse revegetación.

Clasificación de la importancia /prioridad

Baja

Responsable de las actuaciones realizadas

Ayuntamiento

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

PIG

Integración espontánea

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

CL05

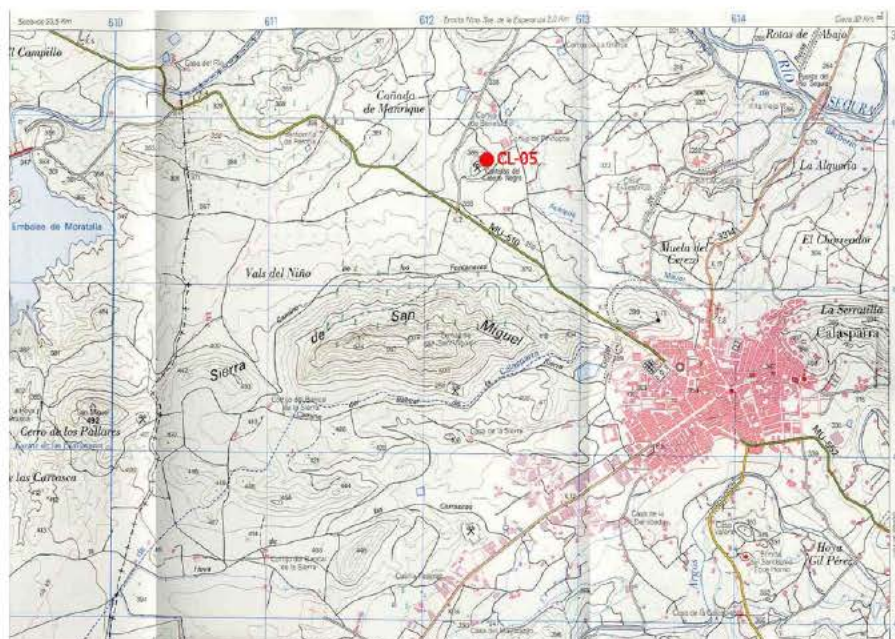
Canteras del Cabezo Negro

MUNICIPIO

CALASPARRA

PARAJE

Cabezo Negro





EXPLOTACIÓN CL05 Canteras del Cabezo Negro
MUNICIPIO CALASPARRA
PARAJE Cabezo Negro

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		20001.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		560
Regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
20000 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	140000
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
200 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	3088
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 143385
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				143385

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	23	34	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	E	P3001300G	PZ CORREDERA Nº 27	30420	CALASPARRA



EXPLOTACIÓN CL07 Sierra de San Miguel
MUNICIPIO CALASPARRA
PARAJE Camino de Los Fontaneres

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 612849 **Coordenada Y UTM** 4232841 **HOJA** 1/50.000
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE**
 Camino de los Fontaneres que parte desde Calasparra paralelo a la carretera a Socovos

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES**
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 25 **ALTURA (m)** 12 **SUPERFICIE (m²)** 2500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 12750

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Arcillas
OBSERVACIONES
 Calizas y dolomías (38)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS (VACÍO)
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Ladera con arbustos y pinos dispersos

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 3126.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN CL07 Sierra de San Miguel

MUNICIPIO CALASPARRA

PARAJE Camino de Los Fontanares

Riesgos posibles

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

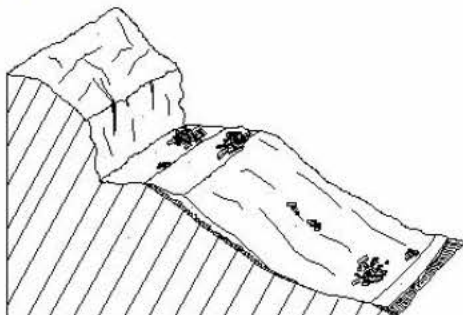
ASPECTOS

Se está restaurando mediante el gunitado del frente principal, relleno parcial y obras para usarlo como zona recreativa. También se revegetará (en proceso de extensión de tierra vegetal)

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Restauración en fase avanzada. No se proponen actuaciones adicionales, solamente la coordinación con Minas

OBSERVACIONES

No se consideran necesarias labores complementarias a las iniciadas por el Ayuntamiento, tan solo la señalización de trabajos en curso.

Clasificación de la importancia /prioridad Nula

Responsable de las actuaciones realizadas

Ayuntamiento de Calasparra

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

CL07

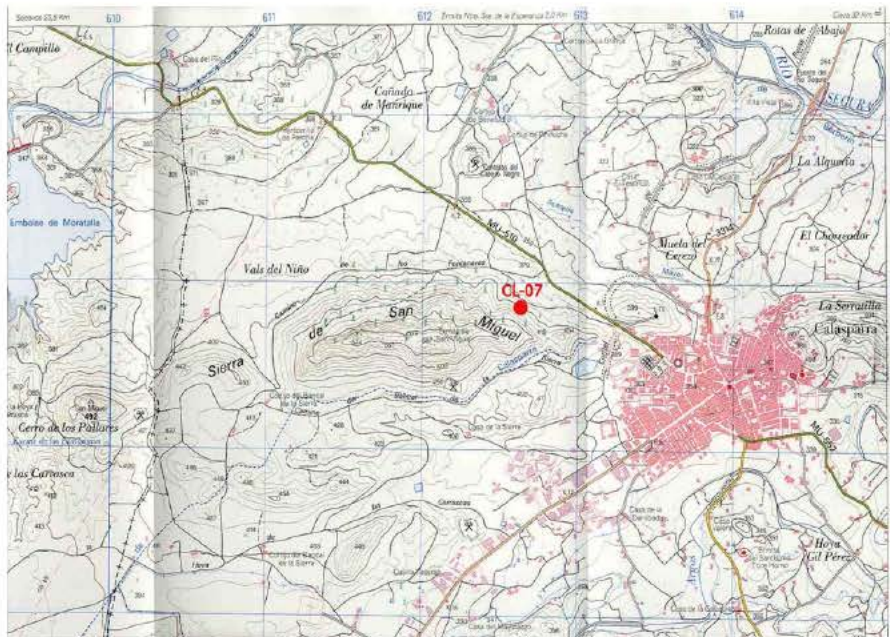
Sierra de San Miguel

MUNICIPIO

CALASPARRA

PARAJE

Camino de Los Fontaneres




EXPLOTACIÓN CL07 Sierra de San Miguel

MUNICIPIO CALASPARRA

PARAJE Camino de Los Fontanares

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

3126.25

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Señalización de riesgos y protección de frentes (Facultativo)

250

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	47
100 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	1544
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 1841

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	22	34	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	E	P3001300G	PZ CORREDERA Nº 27	30420	CALASPARRA


EXPLOTACIÓN

CA03

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Los Cuezos. Roblecillo de Abajo.

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 581460 Coordenada Y UTM 4216957 HOJA 1/50.000 910
 CALIDAD DE ACCESO REGULAR CUADRANTE I

Camino de tierra de largo recorrido, recomendable sólo en todo-terreno.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Labor superficial TALUDES < 40°
 Nº FRENTES 1 Nº BANCOS 1
 LONGITUD (m) FONDO (m) ALTURA (m) SUPERFICIE (m²) VOLUMEN APROX. (m³)
 300 120 2 36000 72000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares ENCAJANTES Rocas detríticas
 OBSERVACIONES
 Niveles de alteración superficial de una formación de calizas, dolomías y margas jurásicas muy fracturadas.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) MATERIAL 3
 MATERIAL 2 MATERIAL 4
 FORMAS Dispersas
 LARGO (m) ANCHO (m) ALTURA MEDIA. (m) SUPERFICIE (m²) VOLUMEN APROX. (m³)
 0 0 0 0 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso MORFOLOGÍA Medio

PAISAJE

Ladera muy tendida en una zona de sierra, con un bosque de pinos y monte bajo, muy tupido y denso.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

45000

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Eliminación del suelo / contaminación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.- Impacto visual	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN CA03

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Los Cuezos. Roblecillo de Abajo.

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Zona muy aislada.

Actuaciones recomendadas

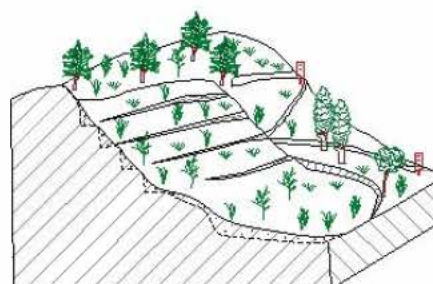
- 1.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 2.- Relleno de huecos
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Incipiente colonización del hueco por arbustos y pequeños pinos.

Observaciones generales

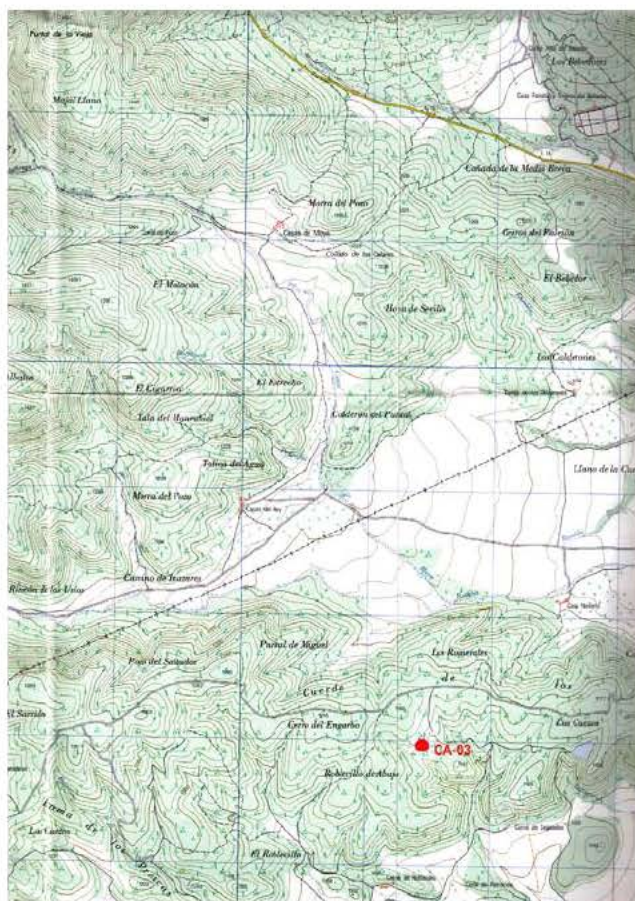
Escombros escasos en amontonamientos caóticos y desordenados por los alrededores.



EXPLOTACIÓN CA03

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Los Cuezos. Roblecillo de Abajo.




EXPLOTACIÓN

CA03

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Los Cuezos. Roblecillo de Abajo.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Labor superficial

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

45000

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal

840

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
45625 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	319375
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	0
500 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	1375
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	500

euros (€) 321250

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 321250

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CA04

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

El Llanico.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 596815 **Coordenada Y UTM** 4217623 **HOJA 1/50.000** 910
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II
 Camino asfaltado, a unos 3 km al oeste de Caravaca.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en zona llana **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 4 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 300 **FONDO (m)** 100 **ALTURA (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 30000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 51000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Niveles decimétricos alternantes de calizas, dolomías y margas jurásicas. Zonas karstificadas con rellenos arcillosos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Ladera suave muy rocosa, con una vegetación pobre de monte bajo y pinos.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 37500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.- Instalaciones abandonadas
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Poblaciones cercanas	9.-
4.- Eliminación del suelo / contaminación	10.-
5.- Afección a la morfología	11.-
6.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	12.-


EXPLOTACIÓN

CA04

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

El Llanico.

Riesgos posibles

1.- Erosión de taludes

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

1.- Estabilización de taludes y laderas

2.- Pantalla visual

3.- Regeneración de la cubierta vegetal

4.- Relleno de huecos

5.-

6.-

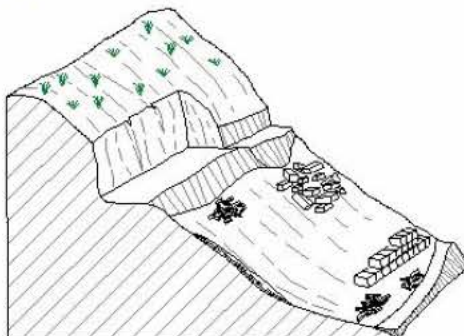
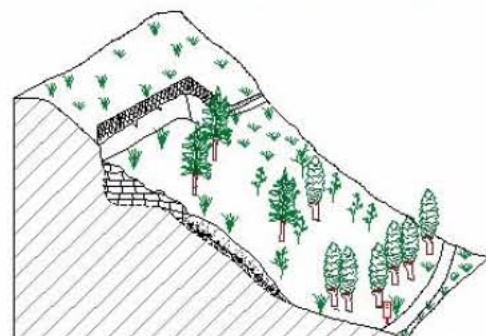
7.-

8.-

9.-

10.-

11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Colonización parcial sobre los escombros, por matorrales y pinos jóvenes.

Observaciones generales

Poco volumen de escombros en amontonamientos desorganizados.

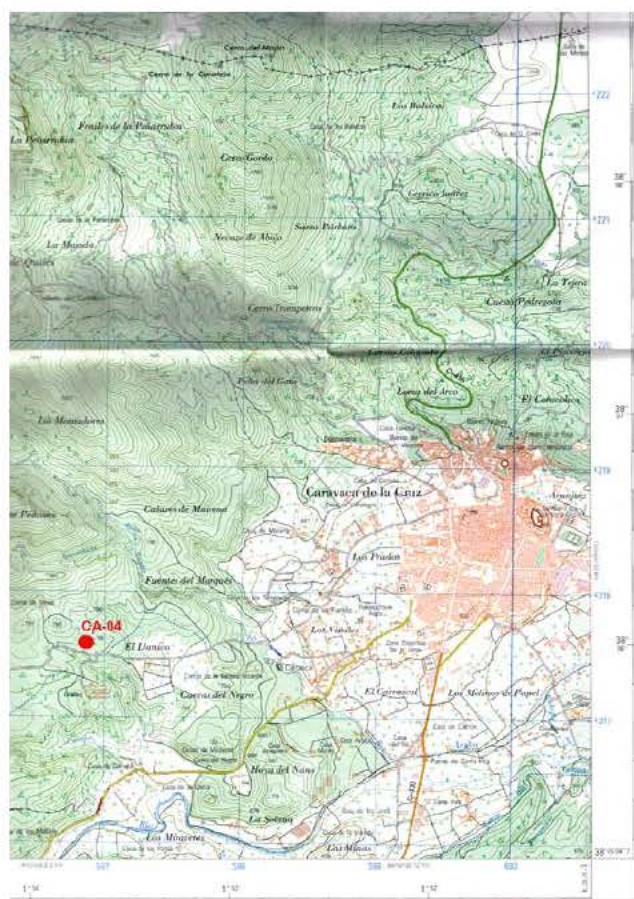
En general es una explotación muy caótica, donde se ha extraído material sin ningún orden.



EXPLOTACIÓN CA04

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE El Llanico.




EXPLOTACIÓN

CA04

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

El Llanico.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en zona llana

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

37500

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

800

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
39375 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	122850
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
7500 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	20625
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500

euros (€) 143975

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 143975

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CA05

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Cuevas del Negro

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 597330 Coordenada Y UTM 4216797 HOJA 1/50.000 910
 CALIDAD DE ACCESO BUENA CUADRANTE II

Camino de tierra transitable, a unos 700 m de la carretera local de Caravaca a Archivel.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera TALUDES Subvertical: irregular
 Nº FRENTES 1 Nº BANCOS 1
 LONGITUD (m) 60 FONDO (m) 30 ALTURA (m) 6 SUPERFICIE (m²) 1800 VOLUMEN APROX. (m³) 4590

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos ENCAJANTES Carbonatos
 OBSERVACIONES
 Calizas y margas grises y arcillas rojizas cretácicas, en niveles métricos y decimétricos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 MATERIAL 3
 MATERIAL 2 MATERIAL 4
 FORMAS (VACÍO)
 LARGO (m) 0 ANCHO (m) 0 ALTURA MEDIA. (m) 0 SUPERFICIE (m²) 0 VOLUMEN APROX. (m³) 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso MORFOLOGÍA Medio

PAISAJE

Pequeño cerro, con laderas de pendiente media, rocosas y vegetación pobre de monte bajo y pinos.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

2250

Afecciones producidas / Impactos

1.- Eliminación del suelo / contaminación	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CA05

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Cuevas del Negro

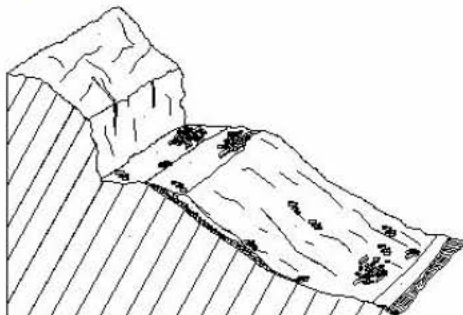
Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 3.- Erosión de taludes
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad

Baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

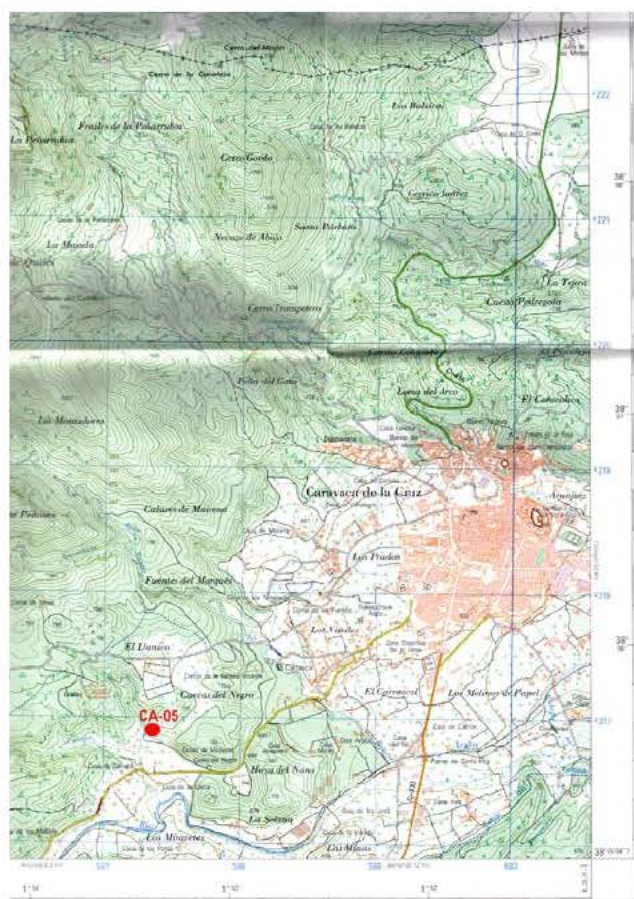
Integración espontánea

Plaza de cantera parcialmente colonizada.

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CA05
MUNICIPIO	CARAVACA DE LA CRUZ
PARAJE	Cuevas del Negro




EXPLOTACIÓN

CA05

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Cuevas del Negro

**INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS
PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN**
Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

2250

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

180

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
2250 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	7020
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 7270

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CA06

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Casicas.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 585019 **Coordenada Y UTM** 4214145 **HOJA 1/50.000** 910
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** III
 Pista de tierra en buen estado, pero al final hay unos 200 m andando.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en zona llana **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 70 **FONDO (m)** 12 **ALTURA (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 840 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2142

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas jurásicas de color gris, en bancos centi y decimétricos según N90/10S. Karstificación incipiente con rellenos arcillosos. Algunos niveles con aspecto brechoide.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 25 **ANCHO (m)** 5 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 125 **VOLUMEN APROX. (m³)** 250

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Suave
PAISAJE
 Cerro pequeño de pendientes suaves, bastante rocoso, con una vegetación muy pobre de arbustos. En los alrededores, pinos y frutales.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1206.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Eliminación del suelo / contaminación	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CA06

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Casicas.

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos y riesgos de baja intensidad.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 2.- Relleno de huecos
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad

Baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Muy escasa, sólo algunos arbustos sobre la escombrera.

Observaciones generales

Sem bloques abandonados en los alrededores.
En el entorno existen algunas calicatas de prueba de escasa entidad.



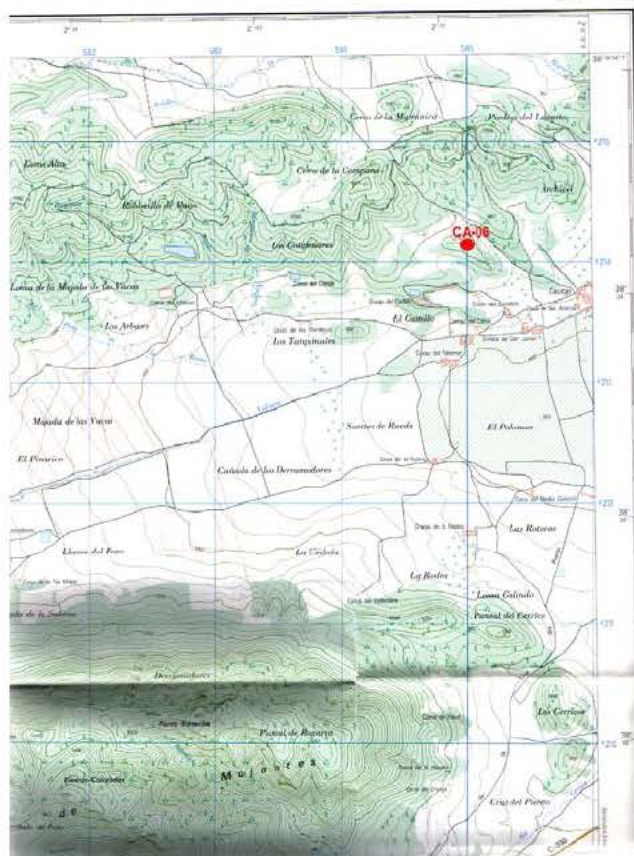
EXPLOTACIÓN CA06

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Casicas.



(47-72)




EXPLOTACIÓN CA06

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Casicas.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en zona llana

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

1206.25

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal

164

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
1206 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	8442
125 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	11750
140 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2161.6
250 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	687.5
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
88 m	de vallado de protección	a	12 €/m	1056
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 23291.1

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 12062.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CA07

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Casicas.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 585542 **Coordenada Y UTM** 4214161 **HOJA 1/50.000** 910
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** III

Los 700 m finales, desde Casicas, han de hacerse en vehículo todo-terreno.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 30 **ALTURA (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 3000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3825

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas jurásicas, de color grisáceo y violeta, en bancos decimétricos según N20/15E. Karstificación a favor de planos de discontinuidad con rellenos arcillosos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Ladera muy suave, con una vegetación pobre de monte bajo sobre un terreno rocoso. En los alrededores se observan sembrados y pinares.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

3750

Afecciones producidas / Impactos

1.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN CA07

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Casicas.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

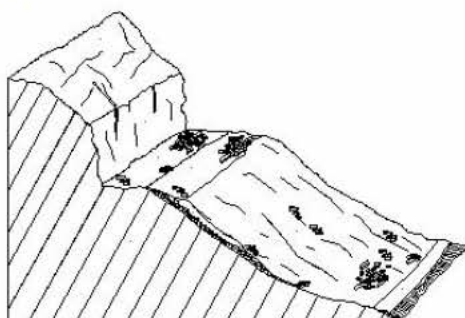
ASPECTOS

Impactos y riesgos de baja intensidad.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Muy escasa, algunos arbustos y pastos en el mismo hueco.

Observaciones generales

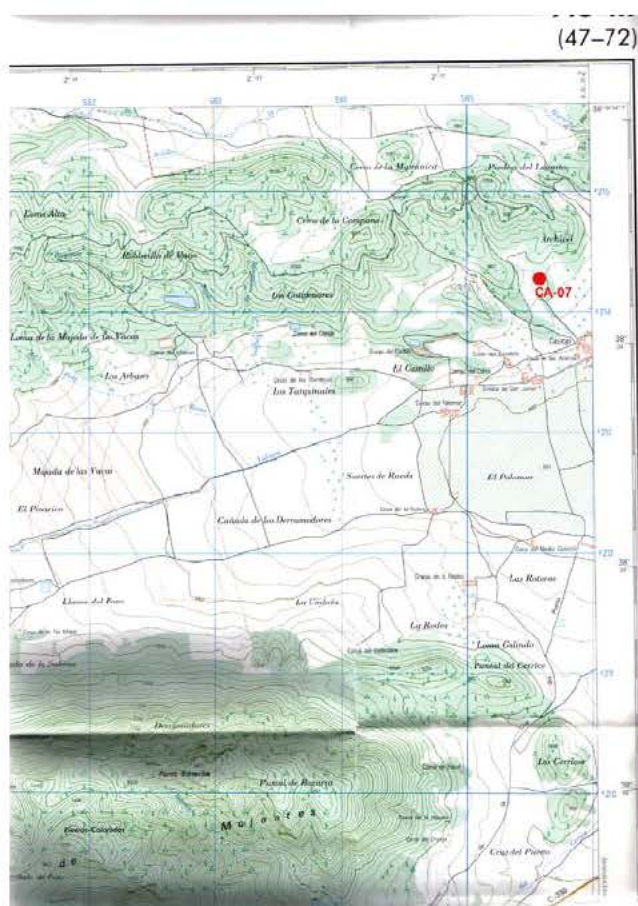
Sem bloques abandonados en los alrededores.
Los escombros se distribuyen en pequeños amontonamientos caóticos.



EXPLOTACIÓN CA07

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Casicas.




EXPLOTACIÓN

CA07

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Casicas.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

3750

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

260

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
3750 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	11700
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 11950

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 11950

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CA08

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Corral de Cagasebo.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 582051 **Coordenada Y UTM** 4216367 **HOJA 1/50.000** 910
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I
 Pistas de tierra en buen estado, aunque de largo recorrido.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 150 **FONDO (m)** 15 **ALTURA (m)** 4 **SUPERFICIE (m²)** 2250 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3825

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías jurásicas, masivas, de color crema con abundante veteado de calcita y fuerte karstificación, con formación de grietas y rellenos arcillosos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 2

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m) 170 **ANCHO (m)** 5 **ALTURA MEDIA. (m)** 4 **SUPERFICIE (m²)** 850 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3400

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Ladera en sierra, muy rocosa, con vegetación algo escasa de monte bajo, pinos y arbustos. Sembrados en la parte baja, más llana.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

3875

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Impacto visual	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CA08

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Corral de Cagasebo.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

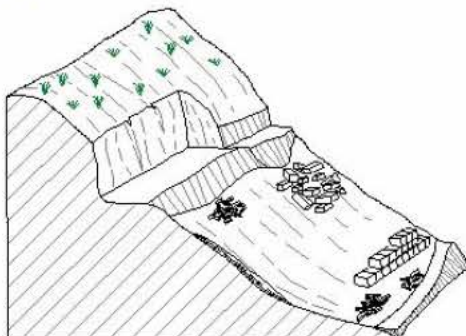
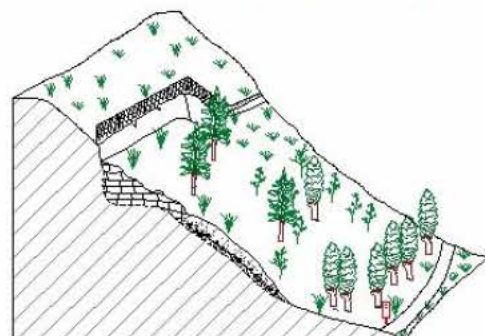
ASPECTOS

Zona muy aislada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.- Relleno de huecos

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Plaza de cantera y escombreras parcialmente revegetadas de forma natural.

Observaciones generales

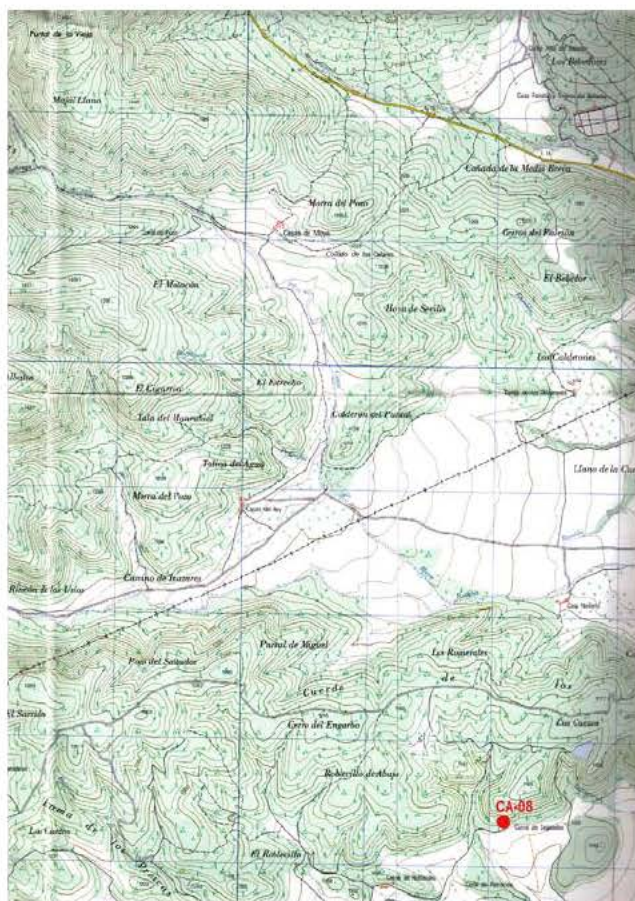
Algunos bloques abandonados.



EXPLOTACIÓN CA08

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Corral de Cagasebo.




EXPLOTACIÓN CA08

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Corral de Cagasebo.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		3875
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		330
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
3875 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	12090
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
1700 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	159800
600 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	9264
3400 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	9350
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				190754
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				38750

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CA09

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Collado del Húmero.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 584616 **Coordenada Y UTM** 4216354 **HOJA 1/50.000** 910
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I
 Pista de tierra en buen estado.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 5 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 35 **FONDO (m)** 3 **ALTURA (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 105 **VOLUMEN APROX. (m³)** 89.25

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías jurásicas, masivas, de color crema con abundante veteado de calcita y fuerte karstificación, con formación de grietas y rellenos arcillosos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 20 **ANCHO (m)** 2 **ALTURA MEDIA. (m)** 4 **SUPERFICIE (m²)** 40 **VOLUMEN APROX. (m³)** 160

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Ladera de un pequeño cerro de pendiente media. Vegetación pobre de algunos pinos y matorrales sobre un terreno rocoso.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

181.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN CA09

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Collado del Húmero.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

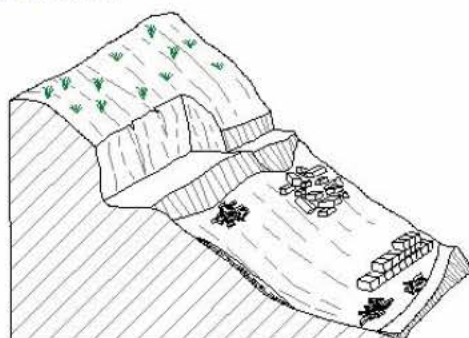
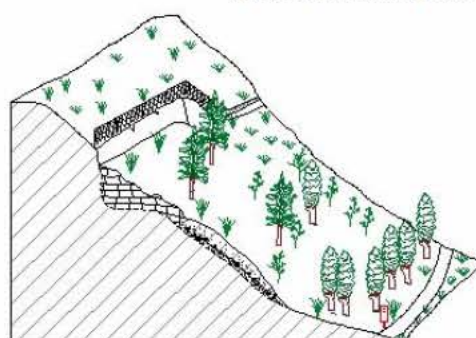
ASPECTOS

Impactos y riesgos de baja intensidad.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Protección de frentes
- 2.- Estabilización de taludes y laderas
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.- Relleno de huecos
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales

Varios frentes experimentales de poca entidad situados en escalera.



EXPLOTACIÓN

CA09

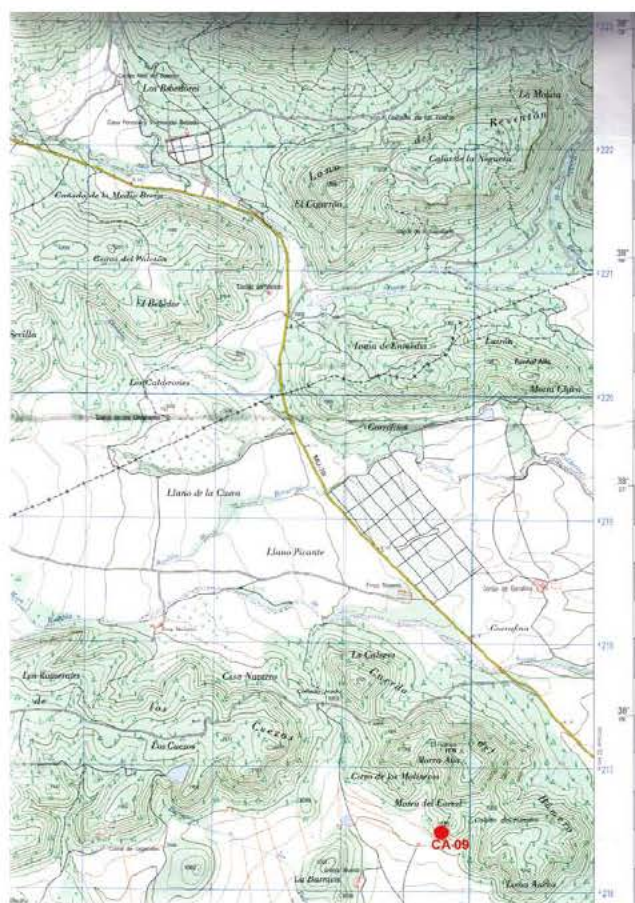
MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Collado del Húmero.

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN




EXPLOTACIÓN CA09

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Collado del Húmero.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

181.25

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

76

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
181 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	564.72
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
80 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	7520
140 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2161.6
160 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	440
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 10936.32

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CA11 Mojantes

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

El Rabillo, Collado de la Mina, Collado de la Percha. Sierra de Mojantes.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 577039 **Coordenada Y UTM** 4207659 **HOJA 1/50.000** 910
CALIDAD DE ACCESO MALA **CUADRANTE** III
 No existen caminos de acceso para vehículos, sólo andando.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 3 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 80 **FONDO (m)** 5 **ALTURA (m)** 8 **SUPERFICIE (m²)** 400 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1360

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Falsa ágata **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Niveles de falsa ágata entre calizas y dolomías jurásicas de color gris y beige.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 3

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3** Bloques
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 100 **ANCHO (m)** 6 **ALTURA MEDIA. (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 600 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Laderas de pendiente media, en zona de sierra, muy rocosas. Vegetación a base de monte bajo y pinares. En la zonas bajas y llanas se observan sembrados.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1250

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CA11

Mojantes

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

El Rabillo, Collado de la Mina, Collado de la Percha. Sierra de Mojantes.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

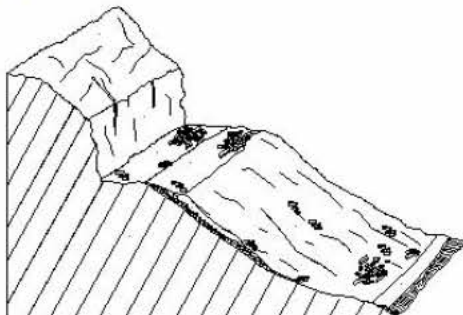
ASPECTOS

Zona muy aislada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Malos accesos y fuertes pendientes.

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Algunos arbustos y pinos jóvenes en los huecos y al pie de las escombreras.

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

CA11

Mojantes

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

El Rabillo, Collado de la Mina, Collado de la Percha. Sierra de Mojantes.





EXPLOTACIÓN	CA11	Mojantes
MUNICIPIO	CARAVACA DE LA CRUZ	
PARAJE	El Rabillo, Collado de la Mina, Collado de la Percha. Sierra de Mojantes.	

Presupuesto

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1250
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		170
Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
100 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	1100
1250 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	3900
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
1500 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	141000
400 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	6176
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
100 m	de vallado de protección	a	12 €/m	1200
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				152426
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				12500

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CA14

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Loma de San Pedro.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 575998 **Coordenada Y UTM** 4205477 **HOJA 1/50.000** 931
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I
 Carretera local a El Moralejo y 200 m finales por camino en todo-terreno.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 70 **FONDO (m)** 30 **ALTURA (m)** 7 **SUPERFICIE (m²)** 2100 **VOLUMEN APROX. (m³)** 6247.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Yeso **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Triásico en facies "keuper" formado por yesos estratiformes en bancos decimétricos, de colores alternantes grisáceos y blanquecinos, entre niveles calcáreos y arcillosos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Suave
PAISAJE
 Ladera suave, con una vegetación muy pobre de arbustos; mientras que las zonas más bajas y llanas están ocupadas por sembrados.
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 2625

Afecciones producidas / Impactos

1.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Instalaciones abandonadas	9.-
4.- Impacto visual	10.-
5.- Impacto sobre la vegetación	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CA14

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Loma de San Pedro.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

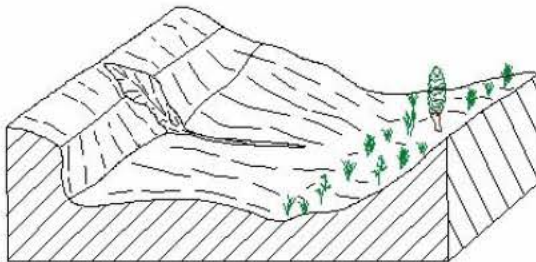
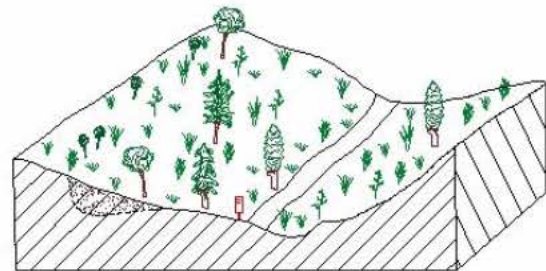
ASPECTOS

Zona poco transitada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Protección de frentes
- 2.- Estabilización de taludes y laderas
- 3.- Suavización de formas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Vegetación arbustiva sobre los escombros y en los propios huecos.

Observaciones generales

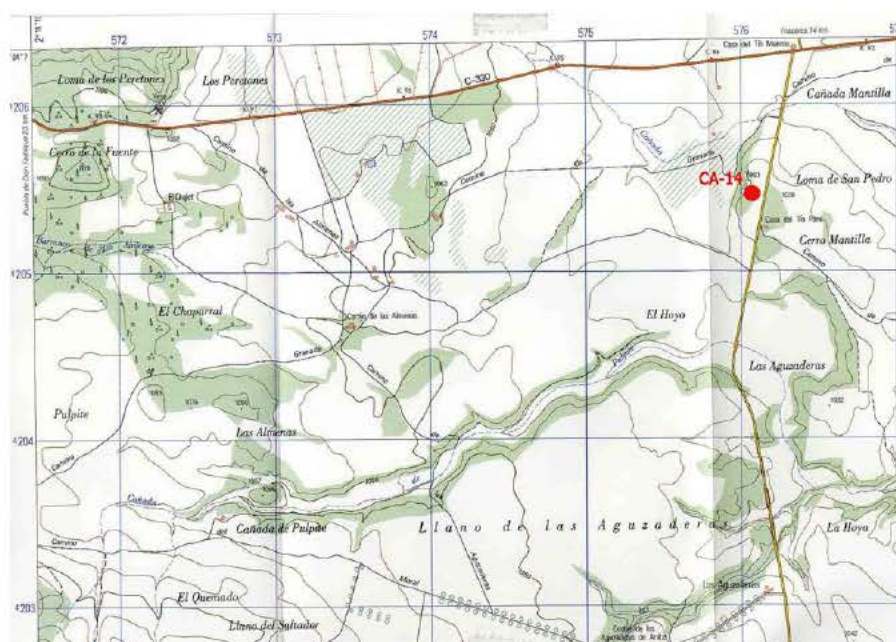
Escombros en varias acumulaciones desordenadas por los alrededores, de poco volumen.



EXPLOTACIÓN CA14

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Loma de San Pedro.




EXPLOTACIÓN

CA14

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Loma de San Pedro.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

2625

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal

200

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
2625 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	18375
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
147 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	294
2625 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	2730
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 21649

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 21649

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN CA15

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Calar de Mancheño.

Localización
HUSO 30 **Coordenada X UTM** 576127 **Coordenada Y UTM** 4195540 **HOJA 1/50.000** 931

CALIDAD DE ACCESO REGULAR

CUADRANTE III

Camino de tierra de largo recorrido, sólo practicable en vehículo todo-terreno

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Corta en ladera

TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
20	8	4	160	272

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Areniscas para construcción

ENCAJANTES Areniscas

OBSERVACIONES

Calcarenitias miocenas en bancos métricos y decimétricos, de grano medio y grueso, de color crema y amarillento, entre niveles calcáreos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO
MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3
MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4
FORMAS Dispersas

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
0	0	0	0	0

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso

MORFOLOGÍA Medio

PAISAJE

Ladera de pendiente media, en terreno muy rocoso, con una vegetación muy pobre de arbustos, encinas aisladas y algunos pinos.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

200

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CA15

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Calar de Mancheño.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

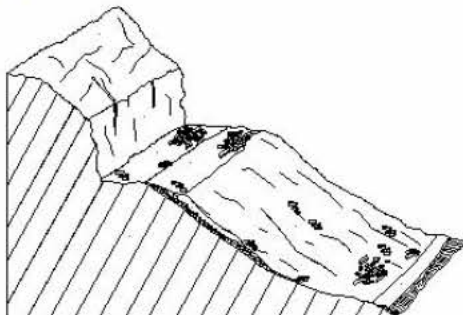
ASPECTOS

Zona muy aislada y deshabitada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Protección de frentes
- 2.- Estabilización de taludes y laderas
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Vegetación arbustiva en el propio hueco de la cantera.

Observaciones generales

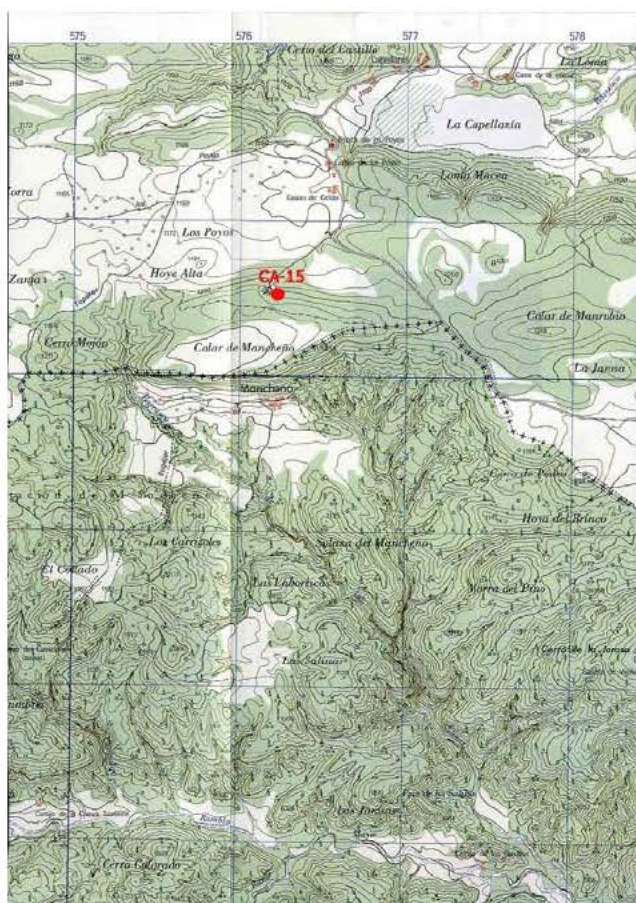
Se trata de una cantera muy antigua, trabajada de forma artesanal. Unos pocos metros más abajo existen dos calicatas de prueba, muy pequeñas, y una escombrera de poco volumen. Los escasos escombros están repartidos por toda la zona, sin que exista una escombrera definida.



EXPLOTACIÓN CA15

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Calar de Manchefío.




EXPLOTACIÓN

CA15

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Calar de Mancheño.

**INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS
PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN**
Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

200

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

56

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
200 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	624
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 874

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CA16

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Cerro del Castillo. Capellanía.

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 576464 Coordenada Y UTM 4197030 HOJA 1/50.000 931

CALIDAD DE ACCESO MALA

CUADRANTE III

Camino de tierra largo, sólo para todo-terreno, y unos 500 m finales andando.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera

TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1

Nº BANCOS 1

LONGITUD (m)

40

FONDO (m)

10

ALTURA (m)

10

 SUPERFICIE (m²)

400

 VOLUMEN APROX. (m³)

1700

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales

ENCAJANTES Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas o dolomías crema, aparentemente subverticales, en bancos decimétricos.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3 Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)

40

ANCHO (m)

40

ALTURA MEDIA. (m)

15

 SUPERFICIE (m²)

1600

 VOLUMEN APROX. (m³)

24000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos

MORFOLOGÍA Fuerte

PAISAJE

Cerro de fuertes pendientes, muy rocoso, con vegetación pobre de matorrales.

 SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

2500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual

7.-

2.- Afección a la morfología

8.-

3.-

9.-

4.-

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-


EXPLOTACIÓN

CA16

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Cerro del Castillo. Capellanía.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

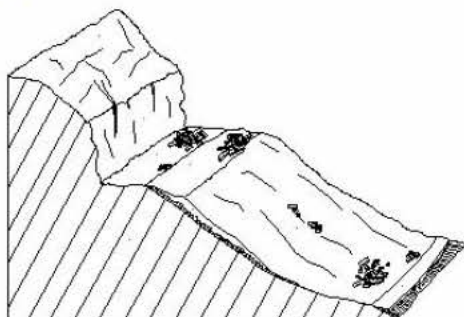
ASPECTOS

Impactos y riesgos muy bajos al ser una zona muy aislada y deshabitada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Baja

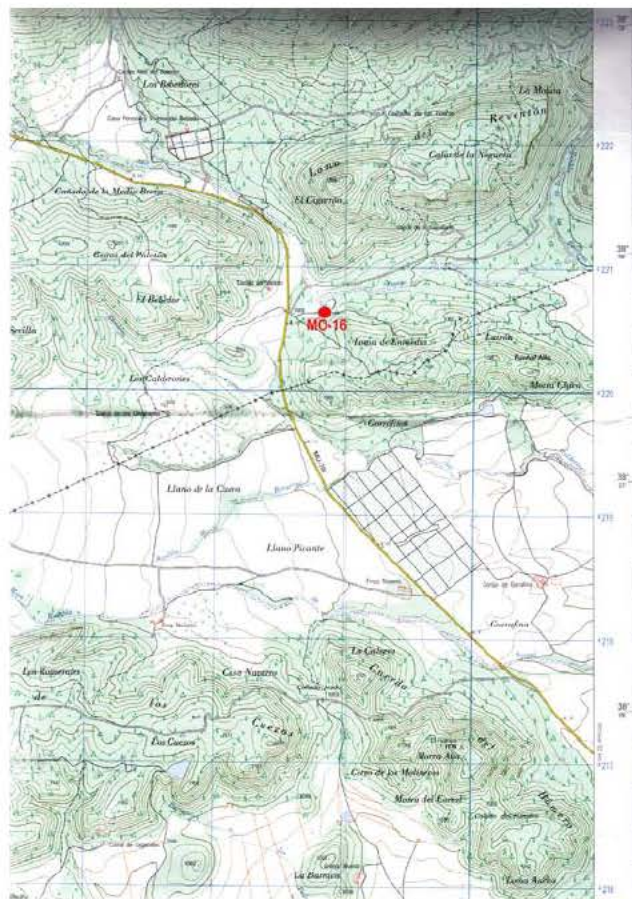
Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN CA16

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE Cerro del Castillo. Capellanía.




EXPLOTACIÓN

CA16

MUNICIPIO

CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE

Cerro del Castillo. Capellanía.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

2500

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Regeneración de la cubierta vegetal

100

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
2500 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	17500
12000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	1128000
600 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	9264
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 1155014

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 25000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN CA30 Hoya del Nano
MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ
PARAJE La Solana. Hoya del Nano.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 598512 **Coordenada Y UTM** 4216287 **HOJA 1/50.000** 910
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** II
 Camino de tierra bien conservado, pero último tramo (unos 200 m) andando. Aproximadamente 1 km a la carretera C-330, a la altura del PK 66.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 180 **FONDO (m)** 50 **ALTURA (m)** 30 **SUPERFICIE (m²)** 9000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 114750

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas y dolomías jurásicas, de color crema y rosado claros, en bancos decimétricos, alternando con zonas arcillosas por karstificación. Muy fracturadas y replegadas.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Fragmentos
MATERIAL 2 Gravas y cantos **MATERIAL 4** Tierras (arenas, arcillas...)
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 100 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 12 **SUPERFICIE (m²)** 2000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 24000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Fuerte
PAISAJE
 Fuerte ladera, muy rocosa, con vegetación pobre de matorrales y algunas encinas aisladas.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 13750

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Poblaciones cercanas	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.- Instalaciones abandonadas	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CA30 Hoya del Nano
MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ
PARAJE La Solana. Hoya del Nano.

Riesgos posibles

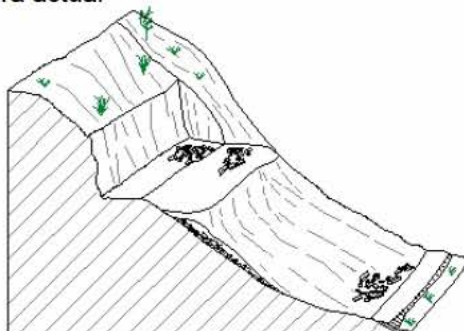
- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Al menos en su parte baja, la cantera está protegida por una alambrada.

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Señalización de riesgos | 7.- |
| 2.- Estabilización de taludes y laderas | 8.- |
| 3.- Pantalla visual | 9.- |
| 4.- Regeneración de la cubierta vegetal | 10.- |
| 5.- Envejecimiento de frentes | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

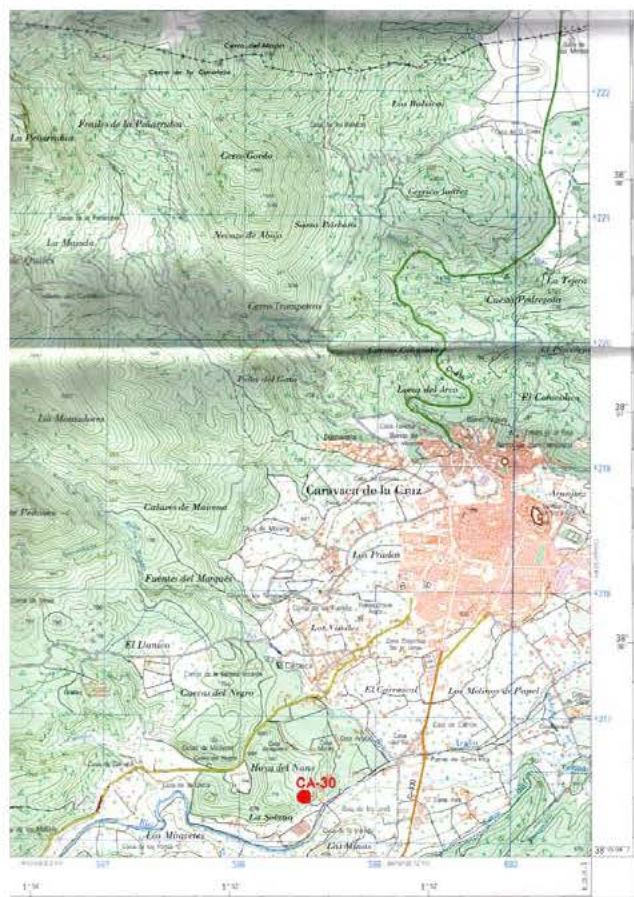
Muy escasa, sólo algunos arbustos sobre la escombrera.

Observaciones generales

Además de la escombrera descrita existen montones desordenados en la plaza de cantera.


EXPLOTACIÓN CA30 Hoya del Nano

MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ

PARAJE La Solana. Hoya del Nano.




EXPLOTACIÓN CA30 Hoya del Nano
MUNICIPIO CARAVACA DE LA CRUZ
PARAJE La Solana. Hoya del Nano.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		13750
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		460
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y envejecimiento				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
13750 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	42900
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
12000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	1128000
2160 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	33350.4
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
225 m	de vallado de protección	a	12 €/m	2700
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 1204500.4
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				137500

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
----	-----	-----	---------------------	----	-----	-----------	------	-----------



EXPLOTACIÓN CT01

MUNICIPIO CARTAGENA

PARAJE Río Seco

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 665750 Coordenada Y UTM 4177405 HOJA 1/50.000 955

CALIDAD DE ACCESO MALA

CUADRANTE III

El acceso se debe realizar por la carretera que parte de El Estrecho hacia Fuente El Alamo.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES 6 Nº BANCOS 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
300	20	4	6000	10200

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Areniscas para construcción ENCAJANTES Rocas metamórficas

OBSERVACIONES

Complejo Nevado Filabride (2): Micaesquistos, neises y yesos

Descripción de las escombreras

NÚMERO 6

MATERIAL 1 Fragmentos

MATERIAL 3

MATERIAL 2

MATERIAL 4

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
300	20	2	6000	12000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos

MORFOLOGÍA Medio

PAISAJE

Ladera rocosa con escasa vegetación

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

15000

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual

7.-

2.- Afección a la morfología

8.-

3.-

9.-

4.-

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-



EXPLOTACIÓN

CT01

MUNICIPIO

CARTAGENA

PARAJE

Río Seco

Riesgos posibles

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos de grado bajo a muy bajo

Actuaciones recomendadas

- 1.- Relleno de huecos
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Accesibilidad

OBSERVACIONES

Se trata de unas 6 catas a lo largo de una ladera

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

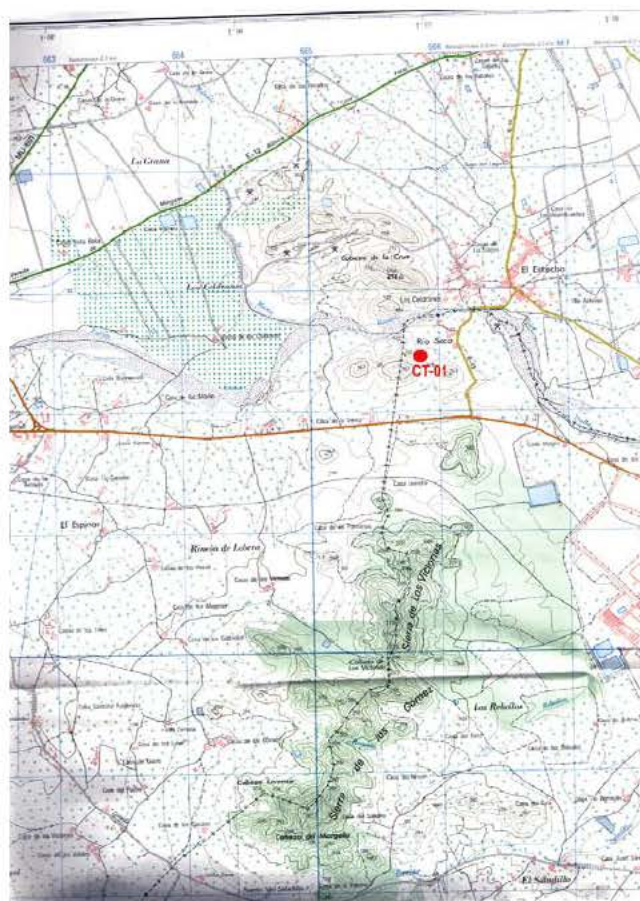
Integración espontánea

Bajo grado

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CT01
MUNICIPIO	CARTAGENA
PARAJE	Rio Seco





EXPLOTACIÓN

CT01

MUNICIPIO

CARTAGENA

PARAJE

Río Seco

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

15000

Tipo de restauración

Perímetro de la superficie afectada (m)

Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal

640

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
15000 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	105000
6000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	564000
600 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	9264
12000 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	33000
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 711514

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 150000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
6	0	0						
6	0	0						
6	0	0						


EXPLOTACIÓN CT09 Los Cuervos

MUNICIPIO CARTAGENA

PARAJE Cerro de los Cuervos

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 701750 **Coordenada Y UTM** 4166700 **HOJA 1/50.000** 978
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I
 Cantera en ladera que se utiliza como vertedero

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 3 **Nº BANCOS** 3
LONGITUD (m) 300 **FONDO (m)** 20 **ALTURA (m)** 50 **SUPERFICIE (m²)** 6000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 127500

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Rocas metamórficas

OBSERVACIONES

Marmoles, Micasesquistos y Cuarzitas: Complejo Nevado-Filabride (1)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Cerro que resalta sobre el entorno litoral de La Manga

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 7501.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Poblaciones cercanas	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN CT09 Los Cuervos

MUNICIPIO CARTAGENA

PARAJE Cerro de los Cuervos

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

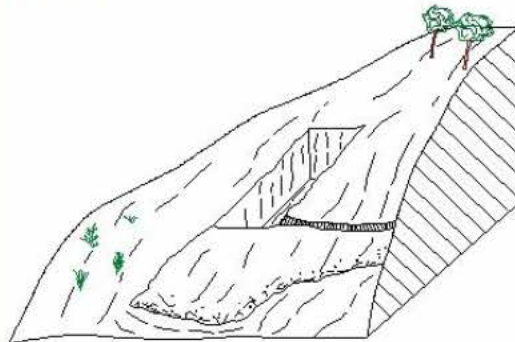
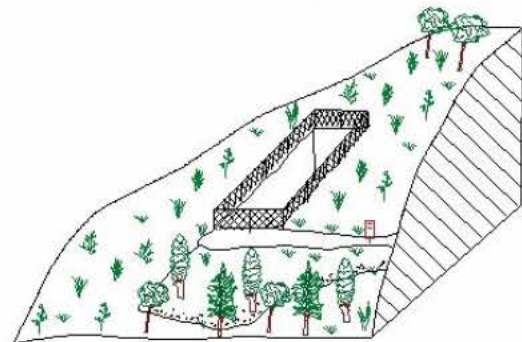
ASPECTOS

Se trata de una explotación que se utiliza como vertedero legalizado

Actuaciones recomendadas

- 1.- Pantalla visual
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Se está utilizando para vertedero de inertes

OBSERVACIONES

Se recomienda generar una pantalla vegetal mientras avanza el relleno

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Responsable de las actuaciones realizadas

Ayuntamiento de cartagena

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Proximidad a La Manga del Mar Menor

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales

Podría iniciarse la revegetación mientras avanza el relleno del vertedero



EXPLOTACIÓN	CT09	Los Cuervos
MUNICIPIO	CARTAGENA	
PARAJE	Cerro de los Cuervos	





EXPLOTACIÓN CT09 Los Cuervos

MUNICIPIO CARTAGENA

PARAJE Cerro de los Cuervos

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m ²)		7501.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		640
Pantalla visual				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
750 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	8250
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
300 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	4632
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
375 m	de vallado de protección	a	12 €/m	4500
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 13179
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				13179

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	0	0						



EXPLOTACIÓN CT11
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cerro de la Abolaga

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 684552 **Coordenada Y UTM** 4160964 **HOJA 1/50.000** 977
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** IV
 Carretara a instalaciones y poblado de Repsol

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 150 **FONDO (m)** 75 **ALTURA (m)** 15 **SUPERFICIE (m²)** 11250 **VOLUMEN APROX. (m³)** 71718.75

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Rocas metamórficas
OBSERVACIONES
 Calizas y dolomías. Trias (6)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 100 **ANCHO (m)** 15 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1500

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Sucesión de cerros y valles con pendientes medias y pinares dispersos

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 15937.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CT11
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cerro de la Abolaga

Riesgos posibles

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

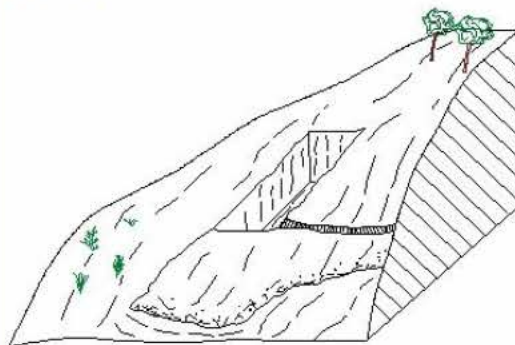
Impactos bajos debido a su integración natural. No se aprecian riesgos

Actuaciones recomendadas

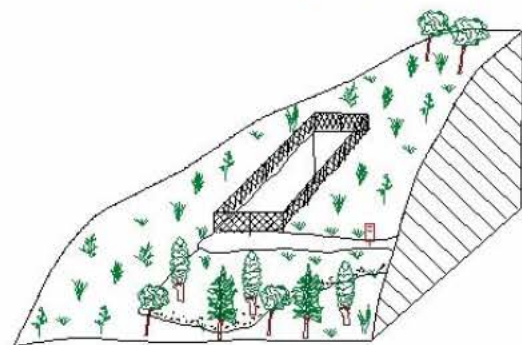
- 1.- Pantalla visual
- 2.- Señalización de riesgos
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Conicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Se recomienda una actuación básica de mejora de la pantalla vegetal

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

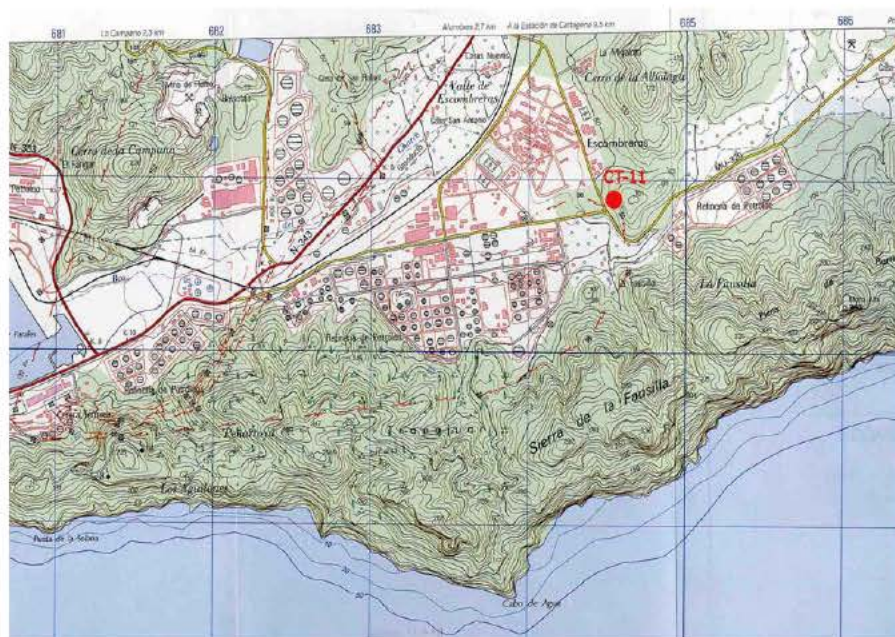
Integración espontánea

Grado medio-alto

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CT11
MUNICIPIO	CARTAGENA
PARAJE	Cerro de la Abolaga





EXPLOTACIÓN

CT11

MUNICIPIO

CARTAGENA

PARAJE

Cerro de la Abolaga

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

15937.5

Tipo de restauración

Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual

450

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
375 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	4125
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
750 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	70500
150 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	2316
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
188 m	de vallado de protección	a 12 €/m	2256
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 77191

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 77191

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	0	0						



EXPLOTACIÓN CT12
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cerro de la Abolaga

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 684586 **Coordenada Y UTM** 4161285 **HOJA 1/50.000** 977

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** IV

A través de camino que parte del poblado de Repsol

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 2

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
300	30	40	9000	153000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Rocas metamórficas

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías. Trias (6)

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1	MATERIAL 3
MATERIAL 2	MATERIAL 4

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
20	10	1	200	200

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Ladera con vegetación de monte bajo en transición a pinares

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 11500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CT12
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cerro de la Abolaga

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

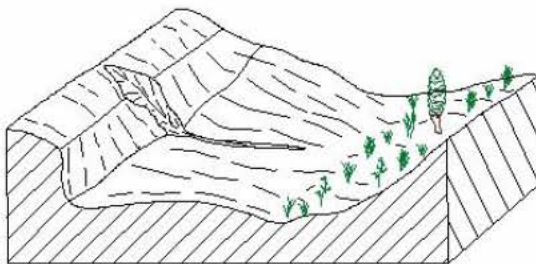
Impactos medios. Riesgos moderados o medios

Actuaciones recomendadas

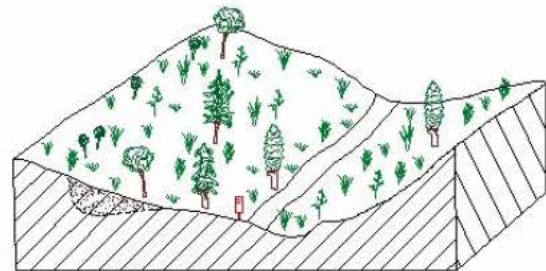
- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Suavización de formas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Conicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

El hueco está recuperado pero ofrece peligros por lo que se debería rellenar o proteger

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

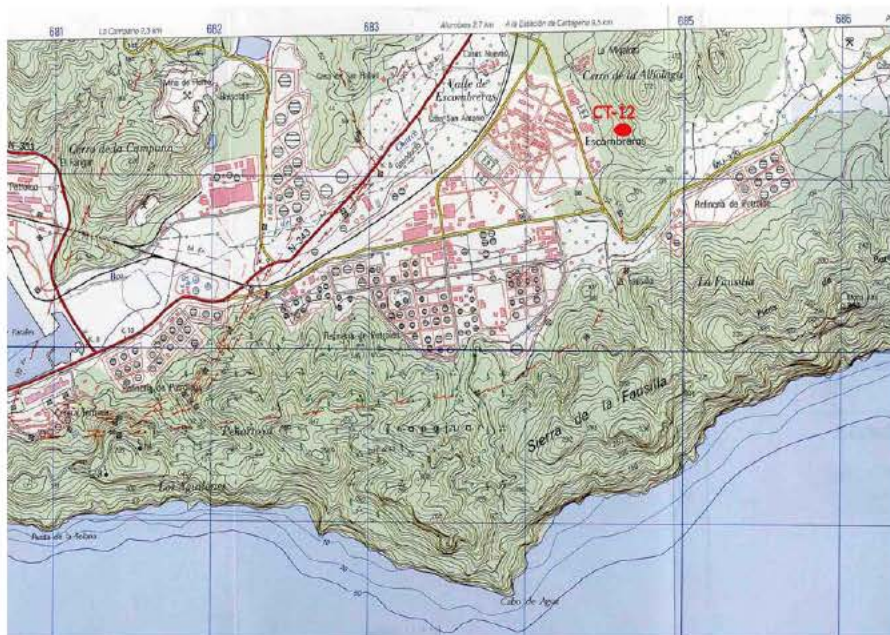
Integración espontánea

Alta en el hueco

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CT12
MUNICIPIO	CARTAGENA
PARAJE	Cerro de la Abolaga





EXPLOTACIÓN CT12
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cerro de la Abolaga

Presupuesto

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		11500
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		660
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
11500 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	80500
100 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	9400
300 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	4632
200 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	550
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
3600 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	7200
11500 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	11960
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€)
				114742
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				114742

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	0	0						


EXPLOTACIÓN

CT13

MUNICIPIO

CARTAGENA

PARAJE

Cabezo de San Pedro

Localización

HUSO 29 **Coordenada X UTM** 678374 **Coordenada Y UTM** 4162095 **HOJA 1/50.000** 977
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

Carretera Cartagena-Escombreras, cerca del Muelle San Pedro

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 180 **FONDO (m)** 100 **ALTURA (m)** 35 **SUPERFICIE (m²)** 18000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 267750

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Rocas metamórficas

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías. Trias (6)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Zona litoral junto cercana a puerto de Cartagena

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

22501.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CT13
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cabezo de San Pedro

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

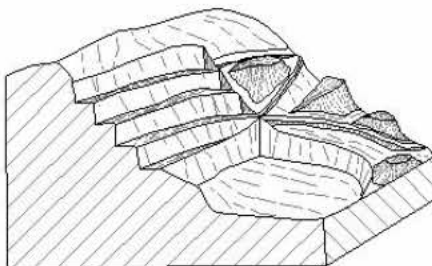
ASPECTOS

Impacto medio-alto. Riesgos moderados

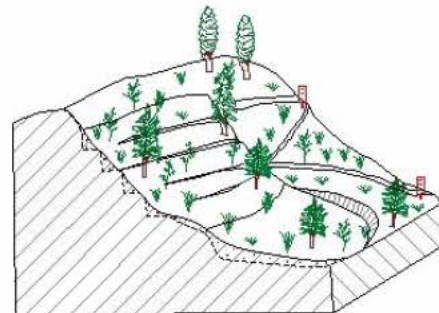
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Condicionamientos de las actuaciones propuestas

La zona litoral presenta pocos espacios a lo largo de la carretera por lo que el relleno de la misma podría condicionar otros usos alternativos

OBSERVACIONES

Existen acopios de rocas tipo adoquines en la plaza de cantera

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

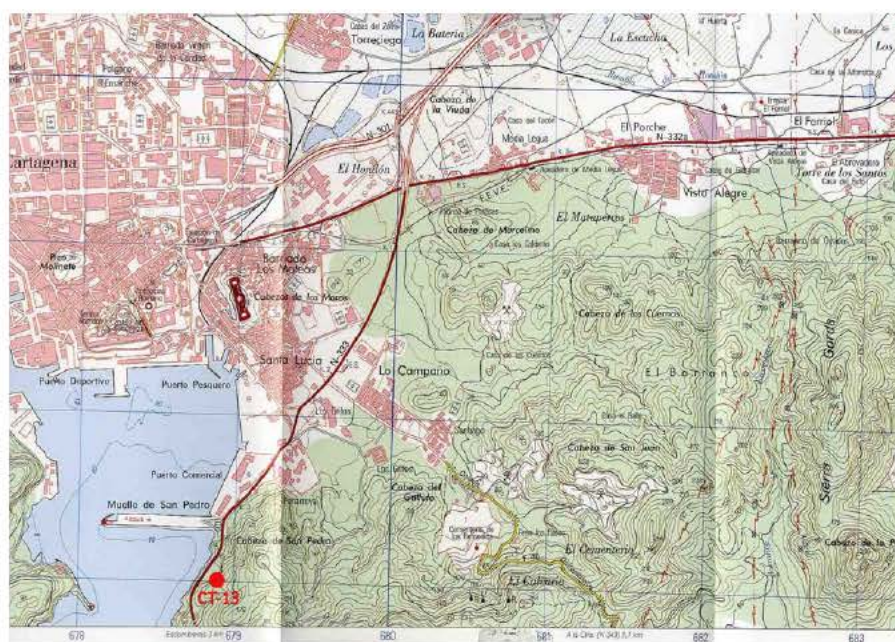
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN CT13

MUNICIPIO CARTAGENA

PARAJE Cabezo de San Pedro





EXPLOTACIÓN CT13
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cabezo de San Pedro

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		22501.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		560
Relleno de huecos con material transportado y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
22500 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	157500
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
180 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2779.2
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
63000 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	441000
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 601576.2
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				225012.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	0	0						



EXPLOTACIÓN CT14

MUNICIPIO CARTAGENA

PARAJE Cerro de la Campana

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 681510 Coordenada Y UTM 4160715 HOJA 1/50.000 977

CALIDAD DE ACCESO BUENA CUADRANTE IV

Vía de servicio a las instalaciones de Fertiberia

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 Nº BANCOS 2

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
250	125	50	31250	664062.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos ENCAJANTES Rocas metamórficas

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías. Trias (6)

Descripción de las escombreras

NÚMERO

MATERIAL 1	MATERIAL 3
MATERIAL 2	MATERIAL 4

FORMAS

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
75	8	2	600	1200

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos MORFOLOGÍA Muy fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa de fuerte pendiente en zona litoral

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
39812.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CT14

MUNICIPIO

CARTAGENA

PARAJE

Cerro de la Campana

Riesgos posibles

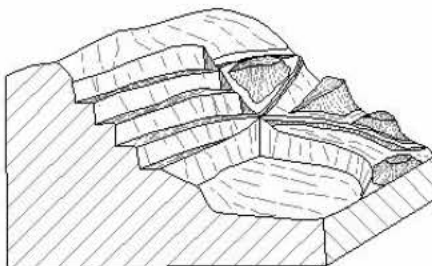
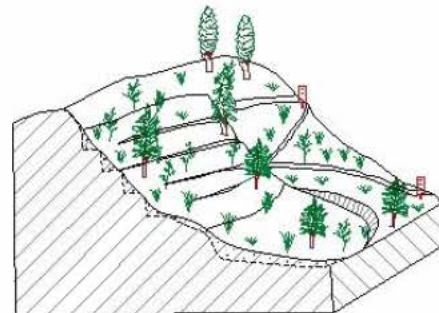
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Afecciones altas. Riesgos moderados

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

El uso de la plaza de cantera por situarse dentro de una propiedad con nave industrial

OBSERVACIONES

La plaza se emplea para descarga de materiales

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

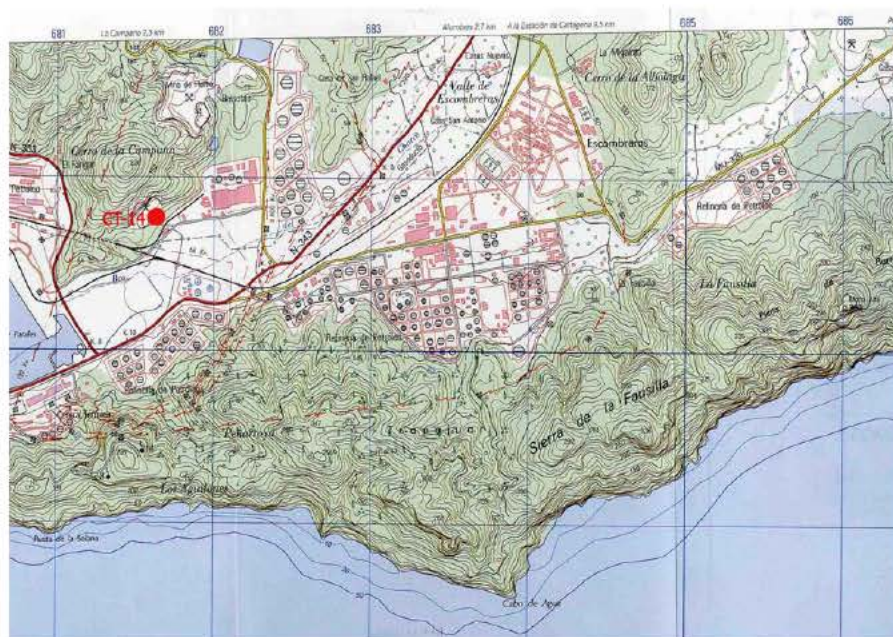
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN CT14

MUNICIPIO CARTAGENA

PARAJE Cerro de la Campana





EXPLOTACIÓN CT14
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cerro de la Campana

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		39812.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		750
Relleno de huecos con material transportado y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
39812 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	278684
600 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	56400
500 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	7720
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
117187.5 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	820312.5
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€) 1163616.5
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 398125

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	0	0						



EXPLOTACIÓN CT17
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cabezo Beaza

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 680585 **Coordenada Y UTM** 4166961 **HOJA 1/50.000** 977
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II
 Camino que rodea el cabezo

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 2
LONGITUD (m) 500 **FONDO (m)** 100 **ALTURA (m)** 10 **SUPERFICIE (m²)** 50000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 212500

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Rocas volcánicas para áridos **ENCAJANTES** Rocas metamórficas
OBSERVACIONES
 Volcanismo neógeno

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio
PAISAJE
 Resalte topográfico sobre la llanura del campo de Cartagena

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 62501.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Poblaciones cercanas	8.-
3.- Eliminación del suelo / contaminación	9.-
4.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CT17
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cabezo Beaza

Riesgos posibles

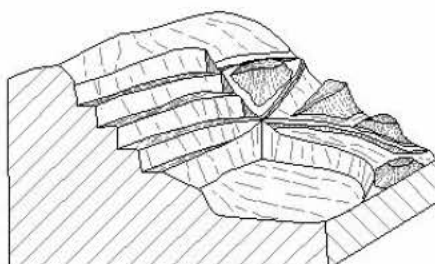
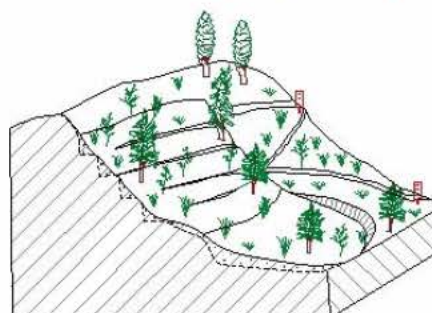
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Riesgo medios y altos por ser un punto negro. Se aprecia un porceso de relleno no controlado

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Se ha realizado vertidos incontrolados

OBSERVACIONES

El relleno deberá ser con material trasportado. Las obras del entorno podrian suministrar inertes

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

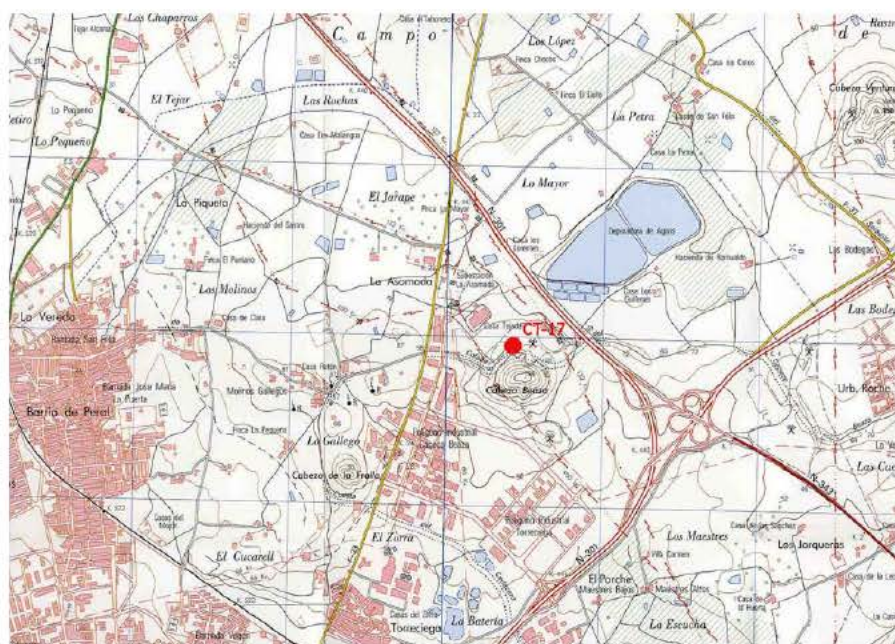
Baja

Observaciones generales

Existen acopios de tierras que no se han cubicado



EXPLOTACIÓN	CT17
MUNICIPIO	CARTAGENA
PARAJE	Cabezo Beaza





EXPLOTACIÓN CT17
MUNICIPIO CARTAGENA
PARAJE Cabezo Beaza

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		62501.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		1200
Relleno de huecos con material transportado y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
62500 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	437500
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
500 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	7720
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
50000 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	350000
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€) 795767
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 625012.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	0	0						


EXPLOTACIÓN

CE01

MUNICIPIO

CEHEGIN

PARAJE

Sierra de Burete. En esta zona hay numerosos frentes activos y algunos inactivos cuya

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 608313 **Coordenada Y UTM** 4210075 **HOJA 1/50.000** 911
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Pista forestal a la Morra Calderones

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 4
LONGITUD (m) 70 **FONDO (m)** 15 **ALTURA (m)** 15 **SUPERFICIE (m²)** 1050 **VOLUMEN APROX. (m³)** 6693.75

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Areniscas
OBSERVACIONES
 Calizas jurásicas (39)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Gravas y cantos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 70 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 1400 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2800

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Pinares de Sierra Burete

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 3062.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN CE01

MUNICIPIO CEHEGIN

PARAJE Sierra de Burete. En esta zona hay numerosos frentes activos y algunos inactivos cuya

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

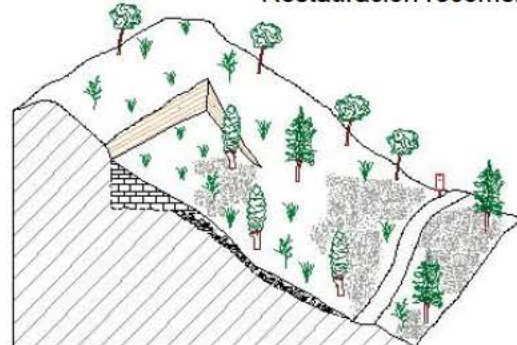
ASPECTOS

Impacto medio-alto. Riesgo bajo

Actuaciones recomendadas

- 1.- Pantalla visual
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.- Relleno de huecos
- 4.- Envejecimiento de frentes
- 5.- Señalización de riesgos
- 6.- Protección de frentes
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Actuación completa para canteras visibles en zonas forestales. Explotaciones activas cercanas

Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Zona forestal

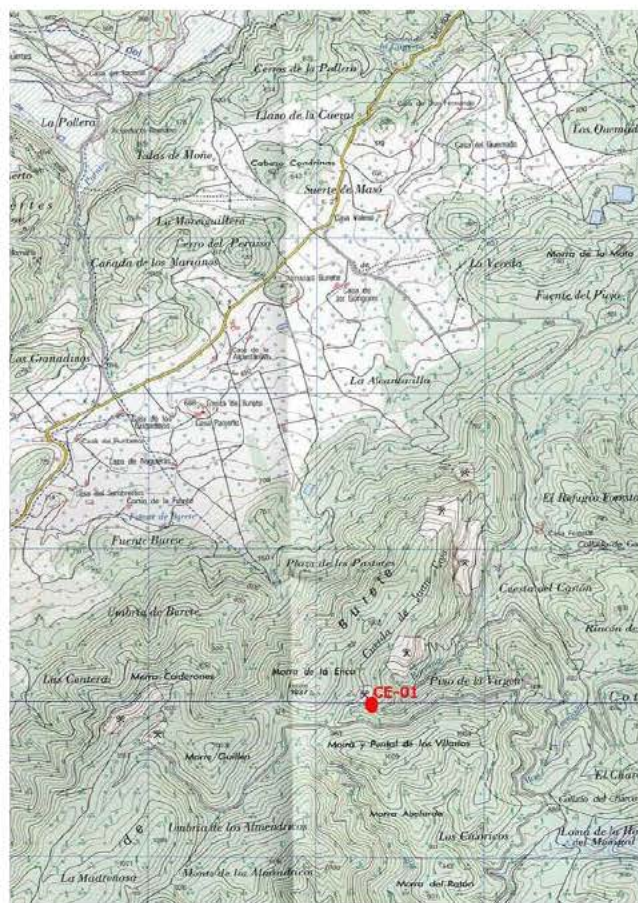
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales


EXPLOTACIÓN CE01

MUNICIPIO CEHEGIN

PARAJE Sierra de Burete. En esta zona hay numerosos frentes activos y algunos inactivos cuya



EXPLOTACIÓN

CE01

MUNICIPIO

CEHEGIN

PARAJE

Sierra de Burete. En esta zona hay numerosos frentes activos y algunos inactivos cuya

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

3062.5

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal, relleno de huecos, envejecimiento y fragmentación

170

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
88 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	968
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
3062 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	21434
1400 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	131600
140 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2161.6
2800 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	7700
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
88 m	de vallado de protección	a	12 €/m	1056
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 164113.6

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 30625

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	63	82	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	E	P3001700H	CL LOPEZ CHICHERI Nº 5	30430	CEHEGIN



EXPLOTACIÓN CE02
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Morra de la Erica

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 608000 **Coordenada Y UTM** 4210000 **HOJA 1/50.000** 911
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Pista forestal a la Morra Calderones

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 25 **ALTURA (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 2500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 5312.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas jurásicas (39)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Pinares de Sierra Burete

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 3126.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Afección a la morfología	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CE02
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Morra de la Erica

Riesgos posibles

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

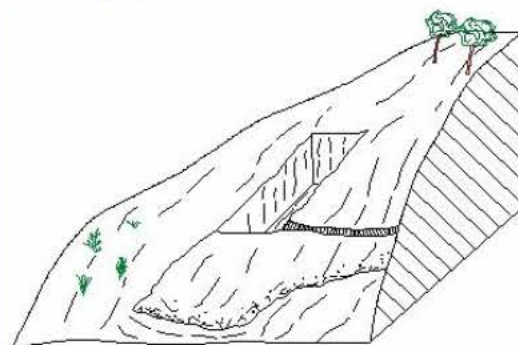
Impactos bajos. Riesgos inapreciables

Actuaciones recomendadas

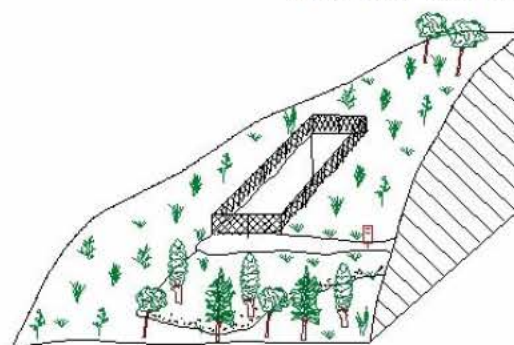
- 1.- Pantalla visual
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Siembra de pinos

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

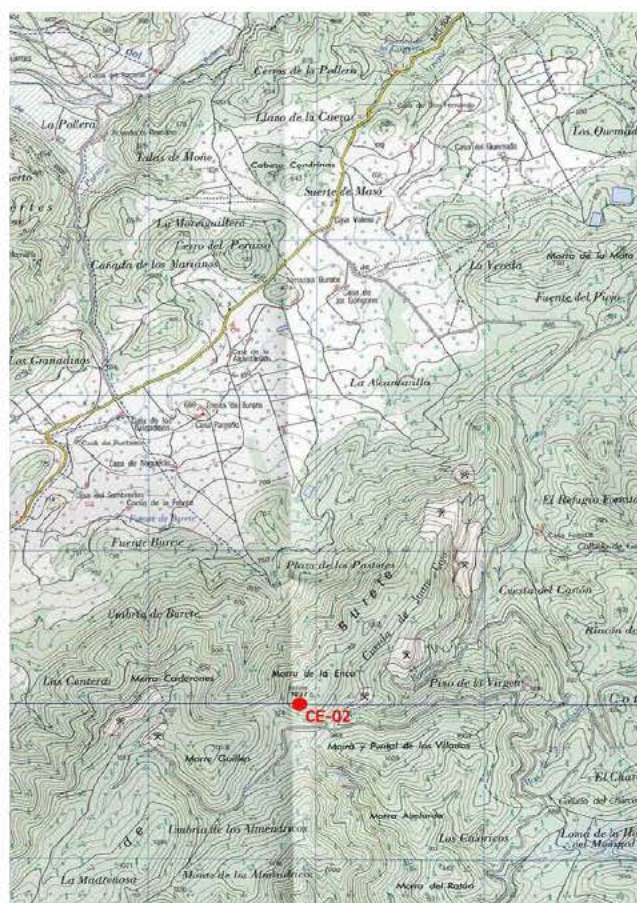
Zona forestal

Integración espontánea

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CE02
MUNICIPIO	CEHEGIN
PARAJE	Morra de la Erica





EXPLOTACIÓN CE02
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Morra de la Erica

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		3126.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		250
Pantalla visual				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
250 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	2750
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
100 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	1544
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
125 m	de vallado de protección	a	12 €/m	1500
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 4591
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	63	82	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	E	P3001700H	CL LOPEZ CHICHERI Nº 5	30430	CEHEGIN



EXPLOTACIÓN CE03
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Morra Guillen

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 607763 **Coordenada Y UTM** 4209679 **HOJA 1/50.000** 911
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Pista forestal a la Morra Calderones

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 325 **FONDO (m)** 15 **ALTURA (m)** 15 **SUPERFICIE (m²)** 4875 **VOLUMEN APROX. (m³)** 31078.125

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas jurásicas (39)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Gravas y cantos **MATERIAL 4**
FORMAS Tronco-pirámide

LARGO (m) 150 **ANCHO (m)** 10 **ALTURA MEDIA. (m)** 2.5 **SUPERFICIE (m²)** 1500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3750

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Base de ladera rocosa con pinar denso

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 7968.75

Afecciones producidas / Impactos

1.- Afección a la morfología	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CE03
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Morra Guillen

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos bajos debido a la integración natural (15 años)

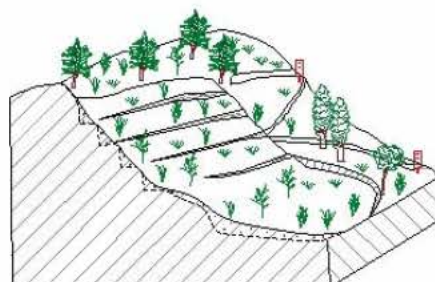
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Regeneración natural

OBSERVACIONES

Restaurar conservando la regeneración natural

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Zona forestal

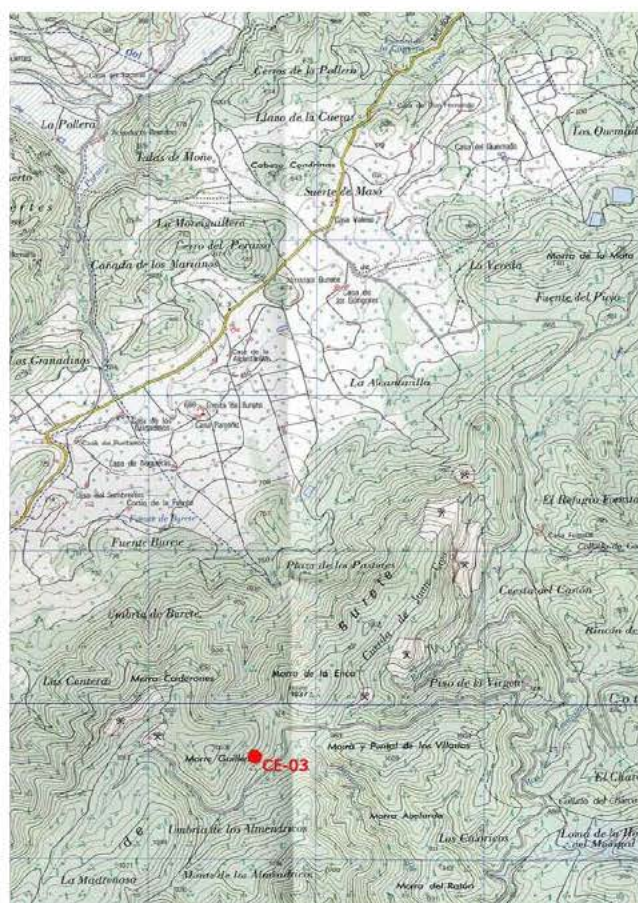
Integración espontánea

Alta

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CE03
MUNICIPIO	CEHEGIN
PARAJE	Morra Guillen




EXPLOTACIÓN

CE03

MUNICIPIO

CEHEGIN

PARAJE

Morra Guillen

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

7968.75

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal

680

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
7969 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	55783
1875 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	176250
812.5 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	12545
3750 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	10312.5
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 255140.5

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 79687.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	63	82	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	E	P3001700H	CL LOPEZ CHICHERI Nº 5	30430	CEHEGIN



EXPLOTACIÓN CE06

MUNICIPIO CEHEGIN

PARAJE El Saltaor

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 603586 Coordenada Y UTM 4216454 HOJA 1/50.000 911

CALIDAD DE ACCESO BUENA CUADRANTE I

Camino del Cementerio a la Escarigüela

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 Nº BANCOS 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
200	75	30	15000	191250

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos ENCAJANTES Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas mesozoicas

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos MATERIAL 3 Gravas y cantos

MATERIAL 2 Bloques MATERIAL 4

FORMAS Tronco-pirámide

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
125	10	3	1250	3750

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos MORFOLOGÍA Medio

PAISAJE

Ladera rocosa formando un desfiladero

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

20312.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CE06
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE El Saltaor

Riesgos posibles

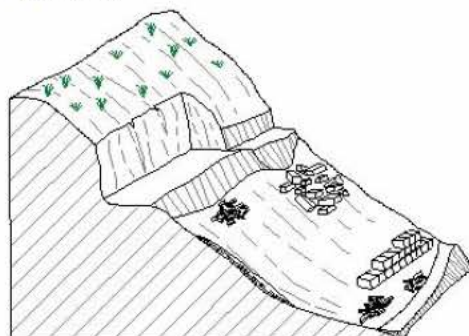
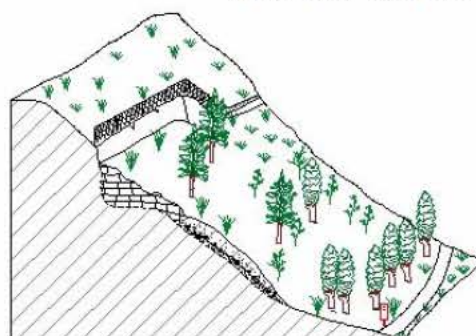
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impacto medio-alto. Riesgo medios

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Pantalla visual | 9.- |
| 4.- Señalización de riesgos | 10.- |
| 5.- Protección de frentes | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Será necesario aportar material

Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Alta sobre escombrera

Observaciones generales

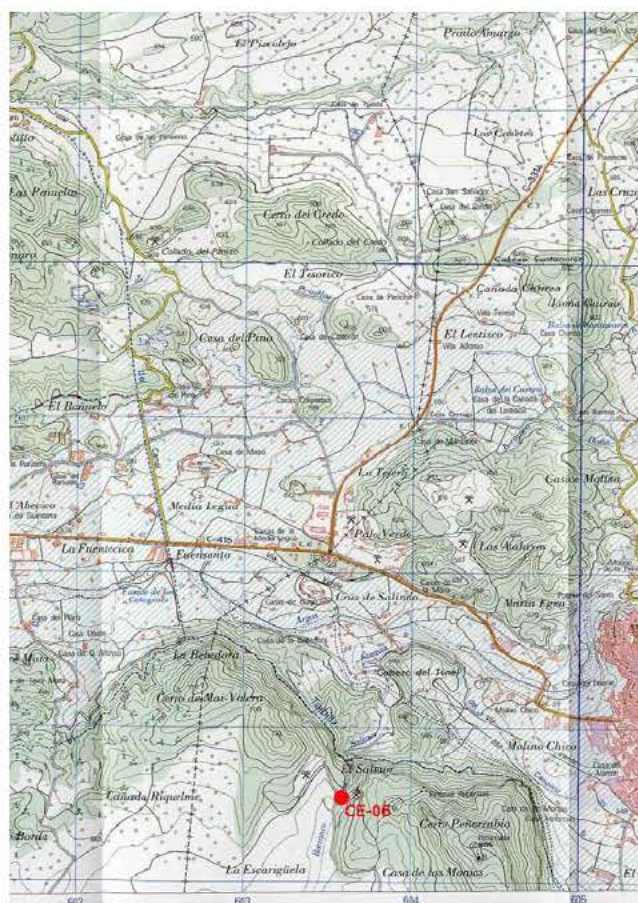


EXPLORACIÓN CE06

MUNICIPIO CEHEGIN

PARAJE	El Saltaor
---------------	------------

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN




EXPLOTACIÓN CE06

MUNICIPIO CEHEGIN

PARAJE El Saltaor

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

20312.5

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

550

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
20312 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	63373.44
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
1875 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	176250
600 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	9264
3750 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	10312.5
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 259449.94

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 203125

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN CE10
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Umbria de Burete

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 607434 **Coordenada Y UTM** 4210702 **HOJA 1/50.000** 911
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 A través del cortijo de la fuente

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 2
LONGITUD (m) 125 **FONDO (m)** 20 **ALTURA (m)** 20 **SUPERFICIE (m²)** 2500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 21250

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Dolomias y calizas. Lias (38)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m) 100 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 2000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 6000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar denso

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 5625

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CE10
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Umbria de Burete

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

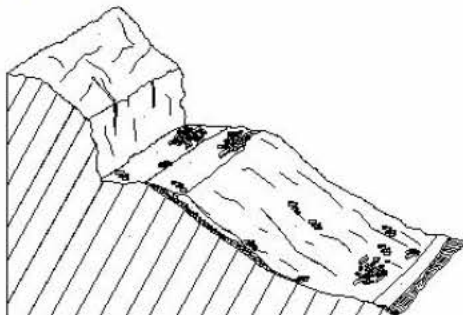
ASPECTOS

Impacto bajo debido a la integración natural

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Regeneración de la cubierta vegetal | 7.- |
| 2.- Pantalla visual | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Zona Forestal

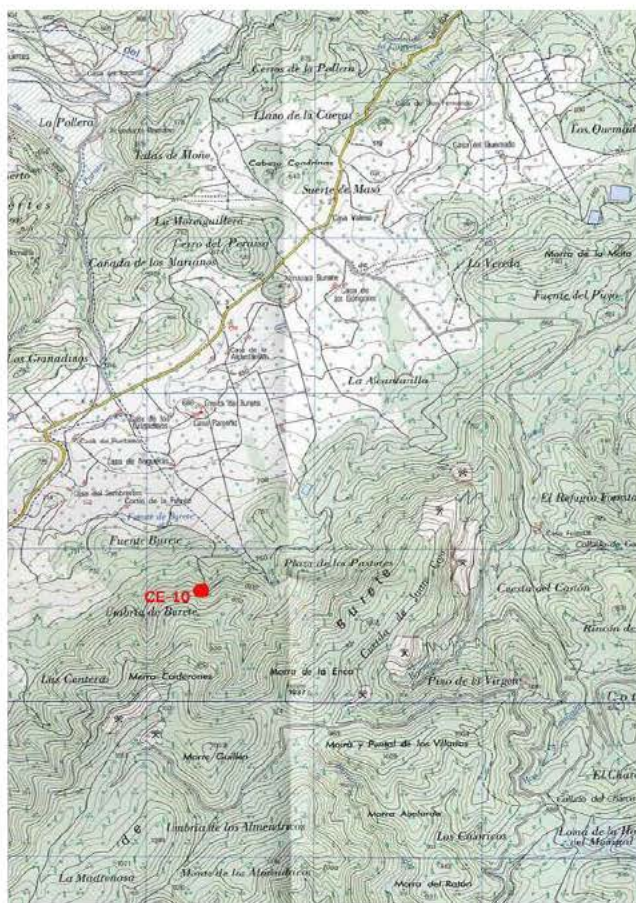
Integración espontánea

Media

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CE10
MUNICIPIO	CEHEGIN
PARAJE	Umbria de Burete





EXPLOTACIÓN CE10
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Umbria de Burete

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		5625
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		290
Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
5625 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	17550
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
3000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	282000
375 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	5790
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				305590
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				56250

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN CE11
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Morra de los Calderones

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 607520 **Coordenada Y UTM** 4210250 **HOJA 1/50.000** 911
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Pista forestal a través de la fuente de Burete

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 4 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 20 **ALTURA (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 2000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 4250

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas jurásicas (39)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 4

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 75 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1500

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 4375

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CE11
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Morra de los Calderones

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

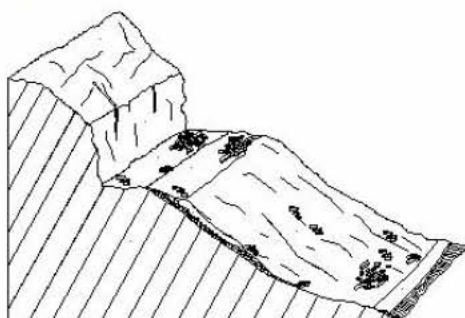
Impactos bajos. Riesgos bajos

Actuaciones recomendadas

- 1.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 2.- Pantalla visual
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Actuación sobre calicatas en ladera

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Zona Forestal

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLORACIÓN CE11

CE11

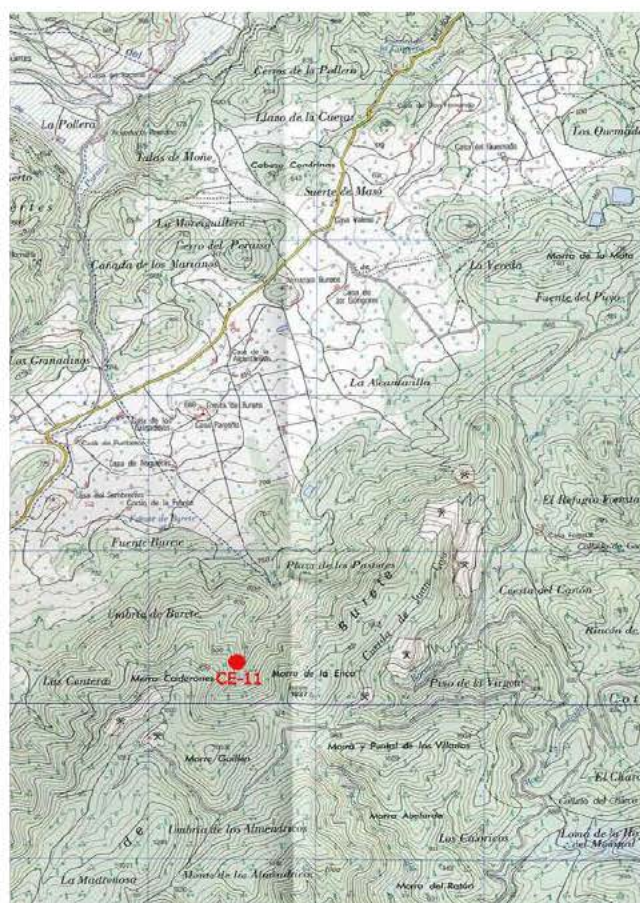
MUNICIPIO CEHEGIN

CEHEGIN

PARAJE	Morra de los Calderones
---------------	-------------------------

Morra de los Calderones

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN




EXPLOTACIÓN

CE11

MUNICIPIO

CEHEGIN

PARAJE

Morra de los Calderones

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

4375

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

240

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
4375 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	13650
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
750 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	70500
100 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	1544
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 85944

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 43750

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
4	63	82	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	E	P3001700H	CL LOPEZ CHICHERI Nº 5	30430	CEHEGIN



EXPLOTACIÓN CE15

MUNICIPIO CEHEGIN

PARAJE Cerro Gordo

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 604550 **Coordenada Y UTM** 4224894 **HOJA 1/50.000** 911

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Se toma el camino del vertedero (Casa de Doña Dolores) y el del Cortijo de cerro Gordo

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto

Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 3

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
225	15	25	3375	35859.375

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas.Paleoceno (46)

Descripción de las escombreras

NÚMERO 2

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Gravas y cantos

MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**

FORMAS

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
200	25	3	5000	15000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

10468.75

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.- Otras	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CE15
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Cerro Gordo

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

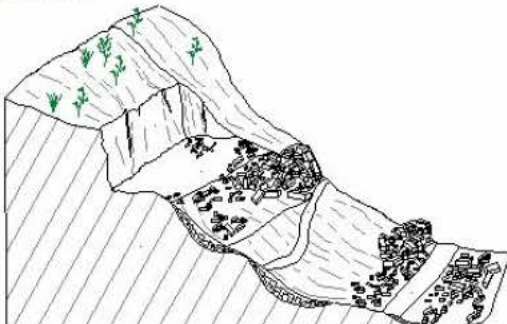
ASPECTOS

Afecciones media-altas. Riegos bajos

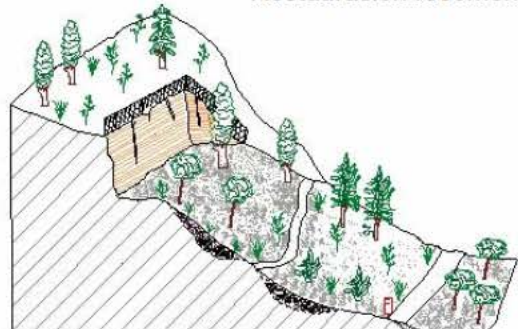
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Regeneración de la cubierta vegetal | 7.- |
| 2.- Envejecimiento de frentes | 8.- |
| 3.- Fragmentación de bloques | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

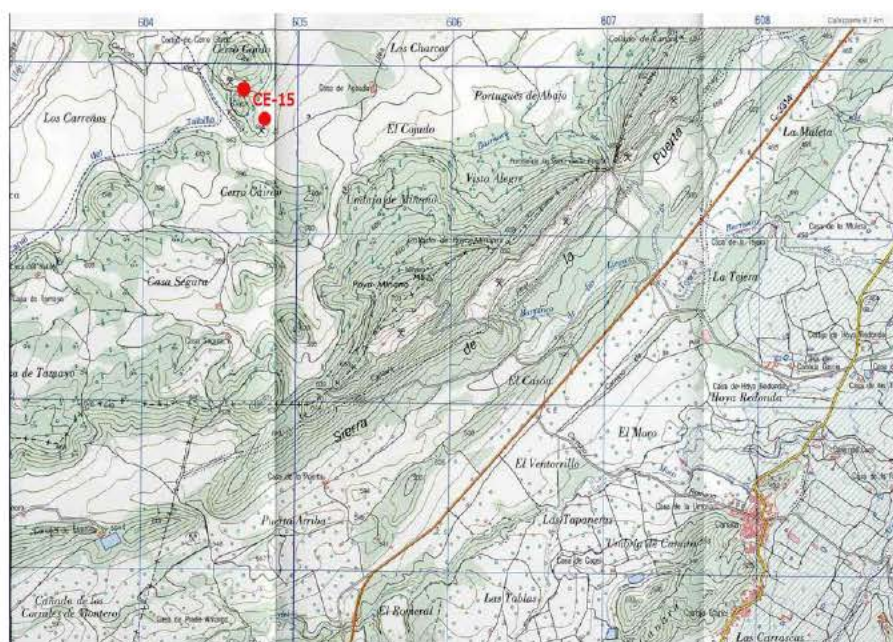
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CE15
MUNICIPIO	CEHEGIN
PARAJE	Cerro Gordo





EXPLOTACIÓN CE15
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Cerro Gordo

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		10468.75
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		480
Regeneración de la cubierta vegetal, envejecimiento y fragmentación				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
10469 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	73283
7500 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	705000
675 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	10422
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 788955
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				104687.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
2	168	7	HO HAY DATOS					
2	168	7	SIN DATOS					



EXPLOTACIÓN CE17
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Morra Cenón

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 604613 **Coordenada Y UTM** 4211422 **HOJA 1/50.000** 911
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Pista forestal Morra Cenón

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 125 **FONDO (m)** 60 **ALTURA (m)** 25 **SUPERFICIE (m²)** 7500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 79687.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Dolomias y calizas. Jurásico (38)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar en zona de sierra

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 9376.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Afección a la morfología	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CE17
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Morra Cenón

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

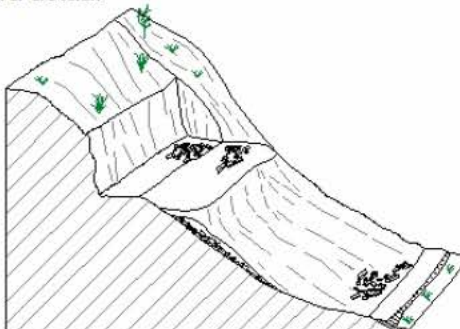
La zona se ha habilitado para recreo

Actuaciones recomendadas

- 1.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 2.- Pantalla visual
- 3.- Envejecimiento de frentes
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Conicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Se han instalado mesas y bancos

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

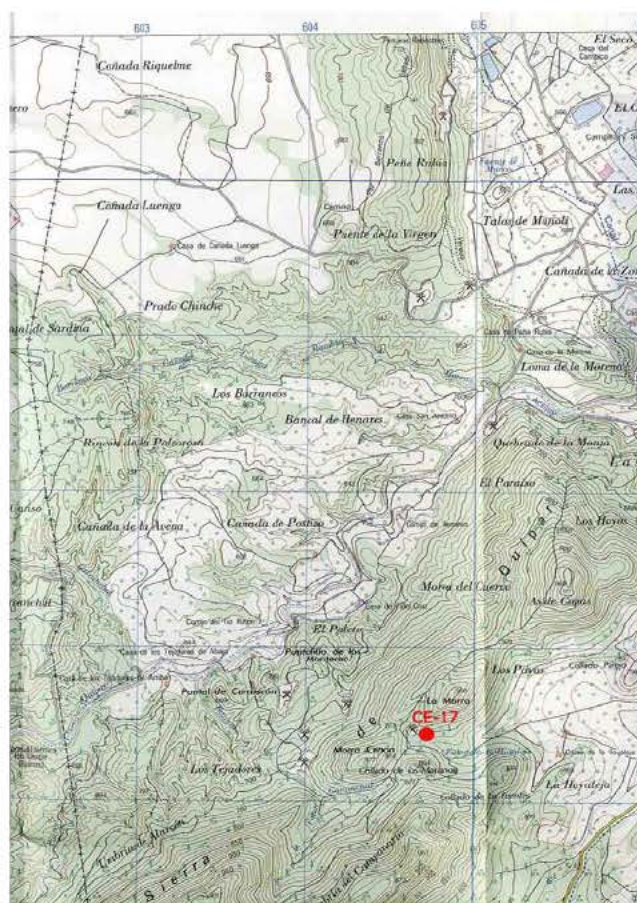
Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CE17
MUNICIPIO	CEHEGIN
PARAJE	Morra Cenón





EXPLOTACIÓN CE17

MUNICIPIO CEHEGIN

PARAJE Morra Cenón

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		9376.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		370
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y envejecimiento				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
9375 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	29250
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
125 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	1930
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
156 m	de vallado de protección	a	12 €/m	1872
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				31477
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				31477

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	61	73	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	E	P3001700H	CL LOPEZ CHICHERI Nº 5	30430	CEHEGIN



EXPLOTACIÓN CE19

MUNICIPIO CEHEGIN

PARAJE Mayar Alto

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 602879 **Coordenada Y UTM** 4206266 **HOJA 1/50.000** 932

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Carretera Cehegin-La Paca, tomando la pista que asciende por la rambla de Ballesteros

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m²)	VOLUMEN APROX. (m³)
75	15	6	1125	2868.75

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas jurásicas (39)

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3

MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4

FORMAS

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m²)	VOLUMEN APROX. (m³)
0	0	0	0	0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar denso

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
1406.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CE19
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Mayar Alto

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos bajos. Riesgos muy bajos

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Calicata oculta

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

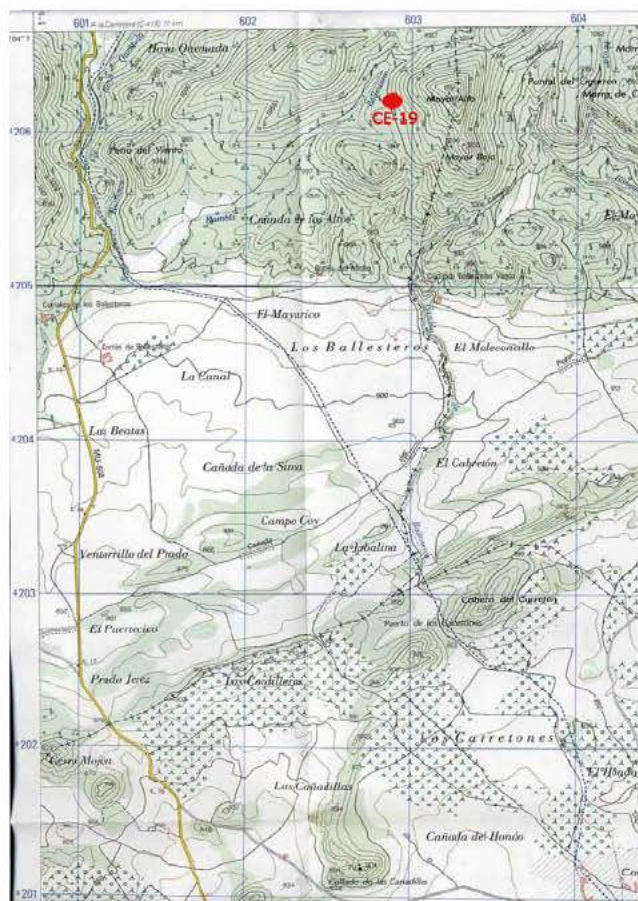
Integración espontánea

Medio-alta

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CE19
MUNICIPIO	CEHEGIN
PARAJE	Mayar Alto





EXPLOTACIÓN CE19
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Mayar Alto

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1406.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		180
Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
1531 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	10717
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
200 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	550
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				11517
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				11517

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN CE22
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Sierra de la Puerta

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 607838 **Coordenada Y UTM** 4225264 **HOJA 1/50.000** 890
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 PK 6,9 carretera Cehegin-Calasparra

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 450 **FONDO (m)** 5 **ALTURA (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 2250 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2868.75

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas cretácicas (44)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Gravas y cantos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 450 **ANCHO (m)** 12 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 5400 **VOLUMEN APROX. (m³)** 5400

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera formando una sierra con numerosas explotaciones alineadas

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 9562.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CE22
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Sierra de la Puerta

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

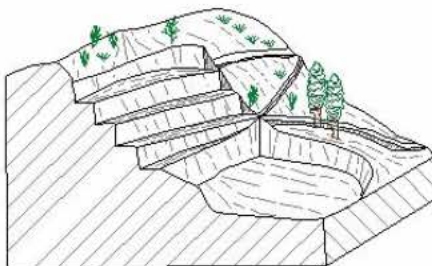
ASPECTOS

Impacto visual alto. Riesgos medios

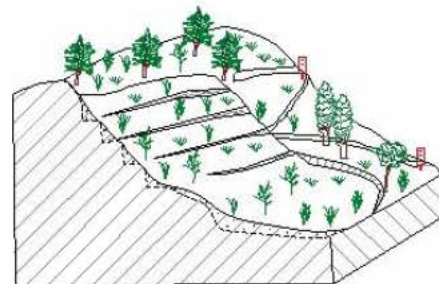
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada



Conicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

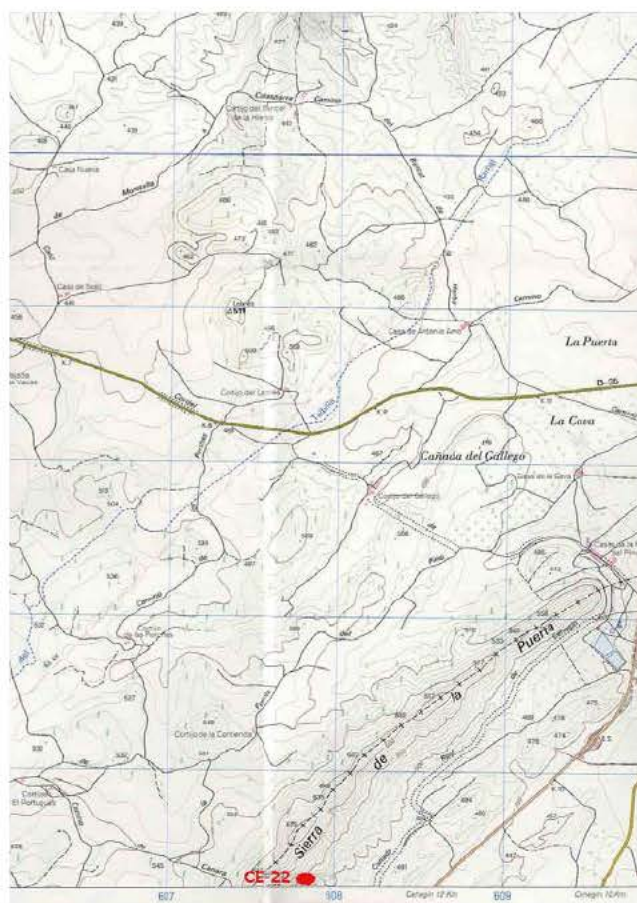
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CE22
MUNICIPIO	CEHEGIN
PARAJE	Sierra de la Puerta





EXPLOTACIÓN CE22
MUNICIPIO CEHEGIN
PARAJE Sierra de la Puerta

Presupuesto

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		9562.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		910
Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
562 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	6182
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
9562 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	66934
2700 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	253800
450 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	6948
5400 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	14850
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
562 m	de vallado de protección	a	12 €/m	6744
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€)
				349214
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				95625

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CI01

El Reloj

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj

Localización
HUSO

30

Coordenada X UTM

645203

Coordenada Y UTM

4242570

HOJA 1/50.000

891

CALIDAD DE ACCESO BUENA

CUADRANTE

II

Camino que parte del pol. industrial de Cieza. Largo recorrido.

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Corta en ladera

TALUDES Subvertical: recto

Nº FRENTES

1

Nº BANCOS

2

LONGITUD (m)

100

FONDO (m)

20

ALTURA (m)

5

SUPERFICIE (m²)

2000

VOLUMEN APROX. (m³)

4250

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales

ENCAJANTES Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas. Paleoceno (56)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3 Gravas y cantos

MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4
FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)

150

ANCHO (m)

20

ALTURA MEDIA. (m)

1.5

SUPERFICIE (m²)

3000

VOLUMEN APROX. (m³)

4500

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso

MORFOLOGÍA Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

6250

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual

7.-

2.- Afección a la morfología

8.-

3.- Instalaciones abandonadas

9.-

4.-

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-


EXPLOTACIÓN

CI01

El Reloj

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj

Riesgos posibles

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

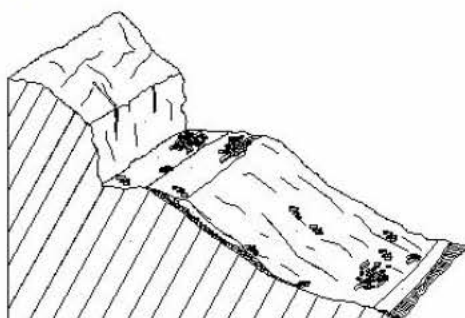
ASPECTOS

Impactos medio. Riesgos inapreciables

Actuaciones recomendadas

- 1.- Pantalla visual
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.- Señalización de riesgos
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Caseta ladrillo (50m2)

Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

CI01

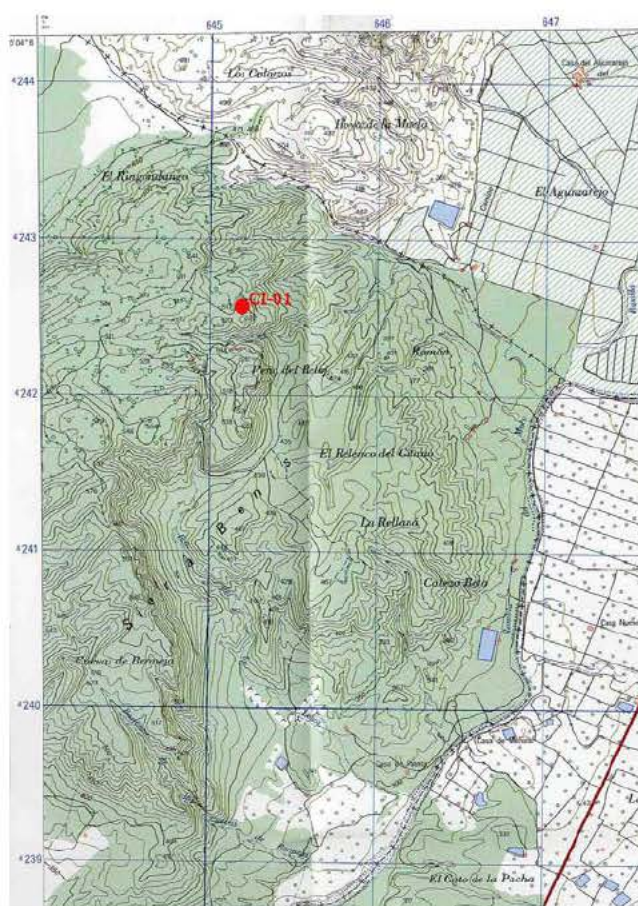
El Reloj

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj





EXPLOTACIÓN CI01 El Reloj
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Peña del Reloj

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		6250
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		240
Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
6250 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	19500
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
2250 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	211500
150 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2316
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 233566
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				62500

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	9	3	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA


EXPLOTACIÓN

CI02

El Reloj

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj

Localización
HUSO

30

Coordenada X UTM

644898

Coordenada Y UTM

4242198

HOJA 1/50.000

891

CALIDAD DE ACCESO BUENA

CUADRANTE

II

Camino que parte del pol. industrial de Cieza. Largo recorrido.

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Corta en ladera

TALUDES 70° - 40°

Nº FRENTES 2

Nº BANCOS 2

LONGITUD (m)

250

FONDO (m)

20

ALTURA (m)

15

SUPERFICIE (m²)

5000

VOLUMEN APROX. (m³)

31875

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos

ENCAJANTES Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas. Paleoceno (56)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 2

MATERIAL 1 Fragmentos

MATERIAL 3
MATERIAL 2
MATERIAL 4
FORMAS Dispersas

LARGO (m)

50

ANCHO (m)

5

ALTURA MEDIA. (m)

2

SUPERFICIE (m²)

250

VOLUMEN APROX. (m³)

500

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso

MORFOLOGÍA Fuerte

PAISAJE

Zona de cumbres en sierra con pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

6562.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual

7.-

2.- Impacto sobre la vegetación

8.-

3.- Afección a la morfología

9.-

4.- Instalaciones abandonadas

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-


EXPLOTACIÓN

CI02

El Reloj

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

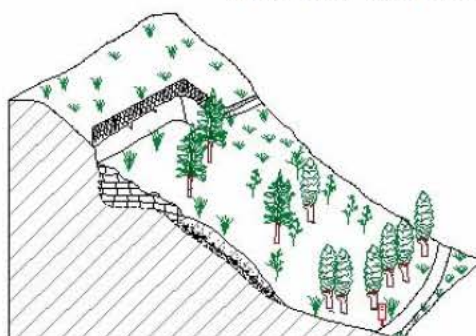
Impacto medio-altos. Riesgos medios

Actuaciones recomendadas

- 1.- Relleno de huecos
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Señalización de riesgos
- 5.- Protección de frentes
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Rellenar con los escombros y revegetar

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

C102

El Reloj

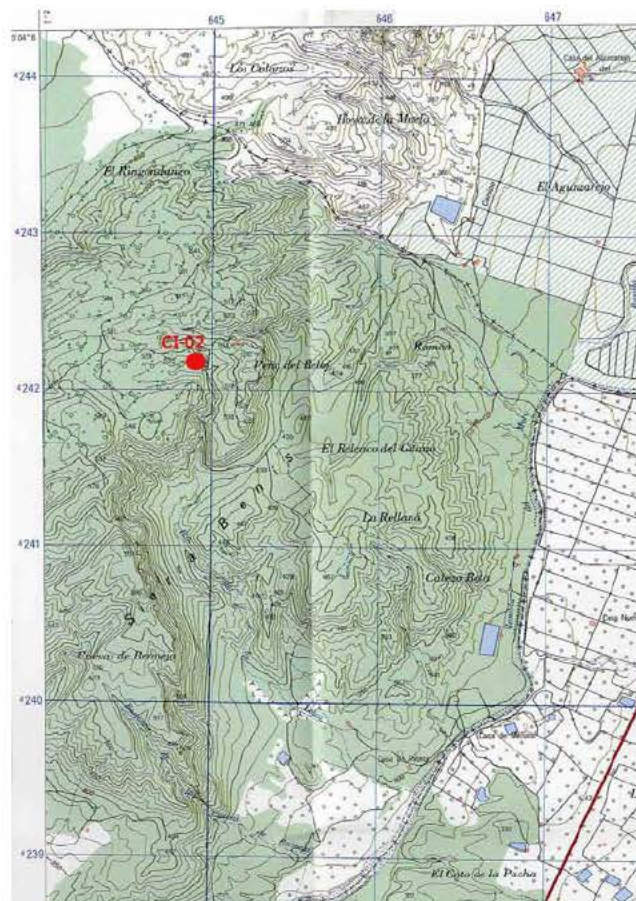
MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN




EXPLOTACIÓN

CI02

El Reloj

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

6562.5

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

540

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
6562 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	20473.44
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
250 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	23500
500 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	7720
500 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	1375
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 53318.44

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 53318.44

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
2	10	32	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA



EXPLOTACIÓN CI03 El reloj
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Peña del Reloj

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 645254 **Coordenada Y UTM** 4242153 **HOJA 1/50.000** 891

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

Camino que parte del pol. industrial de Cieza. Largo recorrido.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 3

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
200	30	15	6000	38250

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas. Paleoceno (56)

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3** Bloques

MATERIAL 2 Gravas y cantos **MATERIAL 4**

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
200	50	1.5	10000	15000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 20000

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Impacto sobre la fauna	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN CI03 El reloj

MUNICIPIO CIEZA

PARAJE Peña del Reloj

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

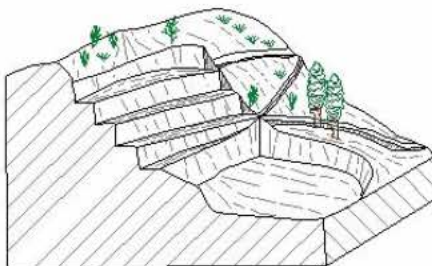
ASPECTOS

Impactos altos. Riesgos bajos.

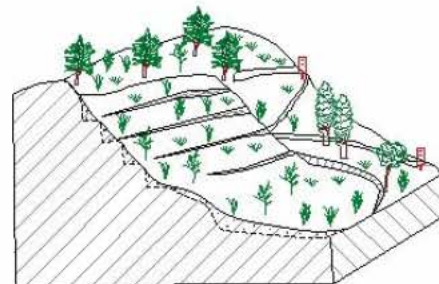
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales

Cantera muy visible con escombreras en ladera muy extensas



EXPLOTACIÓN

CI03

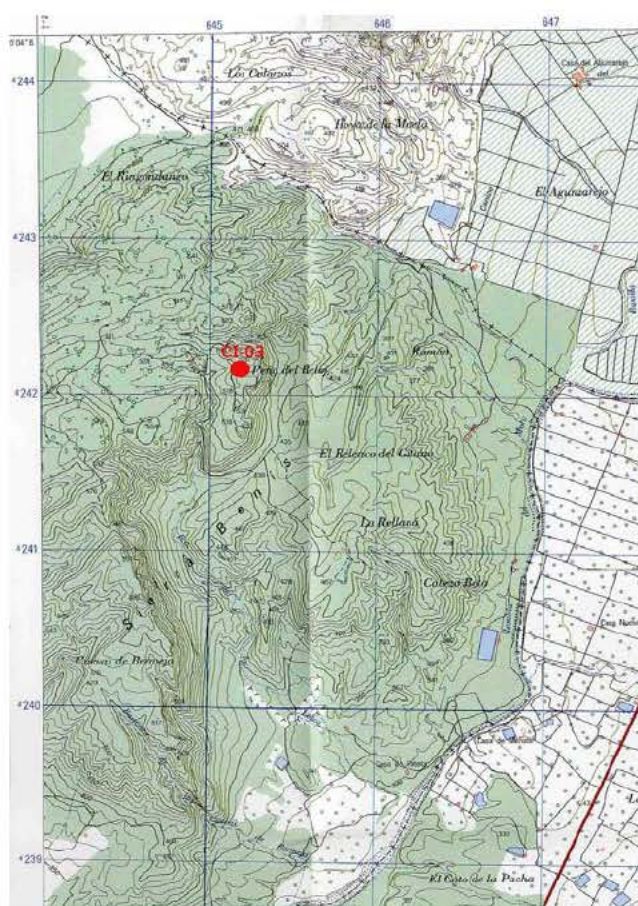
El reloj

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj




EXPLOTACIÓN

CI03

El reloj

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

20000

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal

460

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
20000 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	140000
7500 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	705000
300 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	4632
15000 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	41250
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 891132

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 200000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	9	4	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA



EXPLOTACIÓN CI04 El Reloj
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Peña del Reloj

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 644900 **Coordenada Y UTM** 4241975 **HOJA 1/50.000** 891

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

Camino que parte del pol. industrial de Cieza. Largo recorrido.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto

Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
100	10	15	1000	6375

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas. Paleoceno (56)

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos

MATERIAL 3

MATERIAL 2 Bloques

MATERIAL 4

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
100	25	2	2500	5000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso

MORFOLOGÍA Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

4375

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CI04 El Reloj
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Peña del Reloj

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

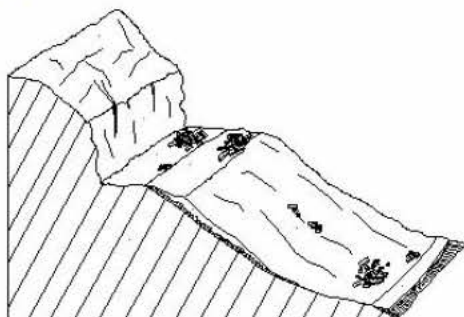
ASPECTOS

Impacto medio. Riesgos bajos

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Regeneración de la cubierta vegetal | 7.- |
| 2.- | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Pendiente de ladera

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

CI04

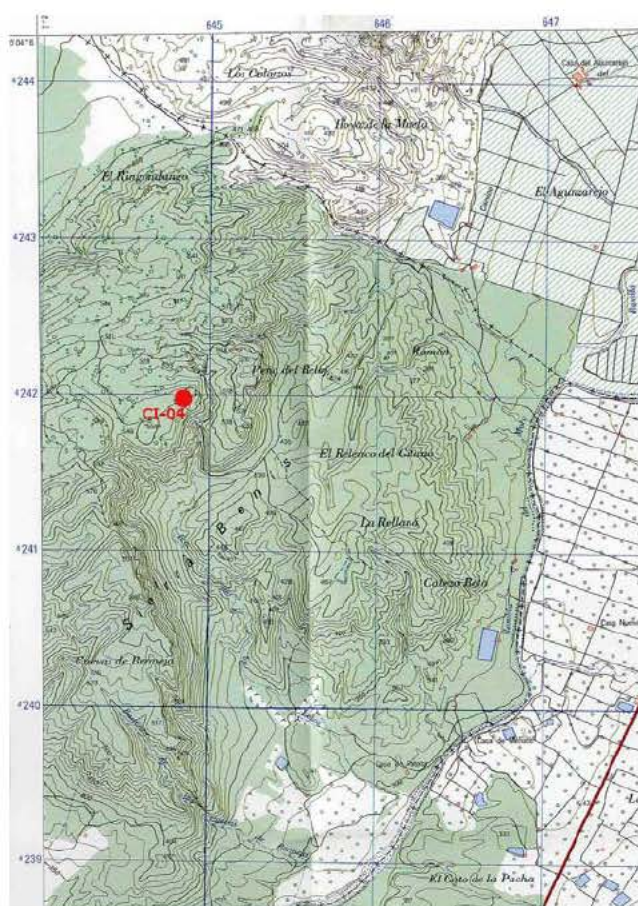
El Reloj

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Peña del Reloj




EXPLOTACIÓN CI04 El Reloj

MUNICIPIO CIEZA

PARAJE Peña del Reloj

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		4375
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		220
Regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
4375 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	30625
2500 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	235000
200 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	3088
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 268963
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 43750

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	10	33	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA


EXPLOTACIÓN

CI05

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cerro de la Cañada

Localización

HUSO	30	Coordenada X UTM	636971	Coordenada Y UTM	4231307	HOJA 1/50.000	891
CALIDAD DE ACCESO BUENA						CUADRANTE	III

Camino a la ermita del Buen Suceso

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR		Corta en ladera		TALUDES		Subvertical: irregular	
Nº FRENTES		2		Nº BANCOS		1	
LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)		VOLUMEN APROX. (m ³)		
350	50	50	17500		371875		

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS	Carbonatos para áridos	ENCAJANTES	Carbonatos
OBSERVACIONES			
Dolomias y calizas. Jurásico (38)			

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1		Gravas y cantos		MATERIAL 3			
MATERIAL 2		Fragmentos		MATERIAL 4			
FORMAS Dispersas							
LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)		VOLUMEN APROX. (m ³)		
100	50	15	5000		75000		

Descripción del entorno

VEGETACIÓN	Monte bajo: arbolado denso	MORFOLOGÍA	Fuerte
PAISAJE			
Sierra con pinar denso			
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m ²)			
28125			

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Eliminación del suelo / contaminación	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.- Instalaciones abandonadas	11.-
6.- Poblaciones cercanas	12.-


EXPLOTACIÓN

CI05

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cerro de la Cañada

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Deslizamiento de escombreras
- 4.- Riesgos para personas y animales
- 5.-
- 6.-
- 7.-

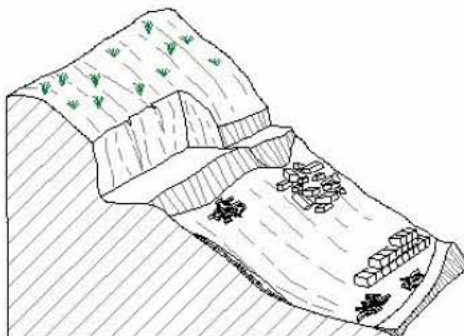
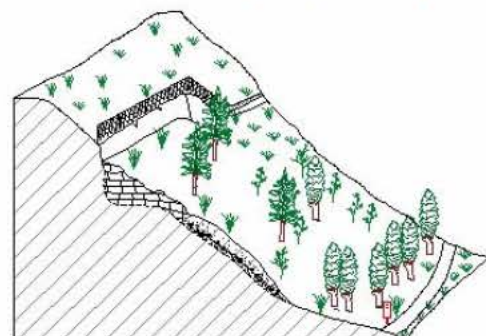
ASPECTOS

Cantera de gran tamaño proxima a población

Actuaciones recomendadas

- 1.- Relleno de huecos
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Señalización de riesgos
- 5.- Protección de frentes
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Impacto severos. Riesgos medio-altos

Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Muy Alta

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

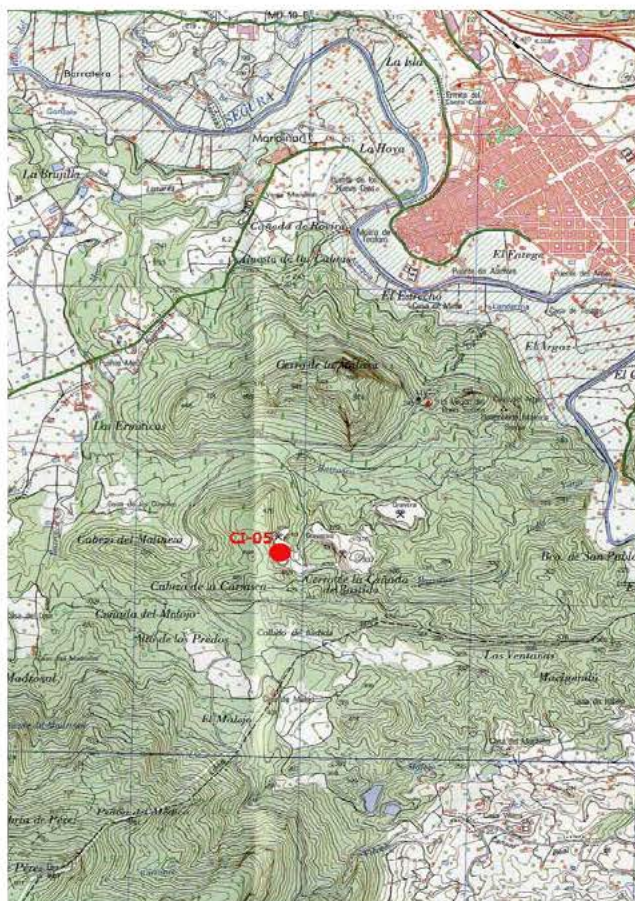
CI05

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cerro de la Cañada




EXPLOTACIÓN

CI05

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cerro de la Cañada

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

28125

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

800

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
28125 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	87750
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
37500 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	3525000
5250 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	81060
75000 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	206250
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 3900310

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 281250

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	15	25	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA
1	15	25	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA



EXPLOTACIÓN CI06
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Cerro de la Cañada

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 637300 **Coordenada Y UTM** 4231300 **HOJA 1/50.000** 891
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Camino a la ermita del Buen Suceso

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 500 **FONDO (m)** 50 **ALTURA (m)** 50 **SUPERFICIE (m²)** 25000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 531250

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Dolomias y calizas. Jurásico (38)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Gravas y cantos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 100 **ANCHO (m)** 50 **ALTURA MEDIA. (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 5000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 25000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Sierra con pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 37500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Eliminación del suelo / contaminación	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.- Instalaciones abandonadas	11.-
6.- Poblaciones cercanas	12.-



EXPLOTACIÓN CI06
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Cerro de la Cañada

Riesgos posibles

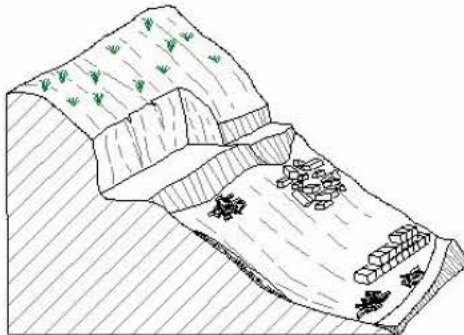
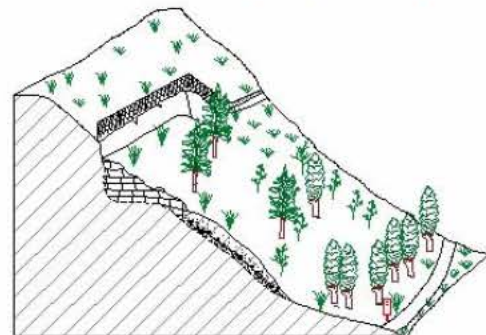
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos severos. Riesgos medios-altos

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Pantalla visual | 9.- |
| 4.- Señalización de riesgos | 10.- |
| 5.- Protección de frentes | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

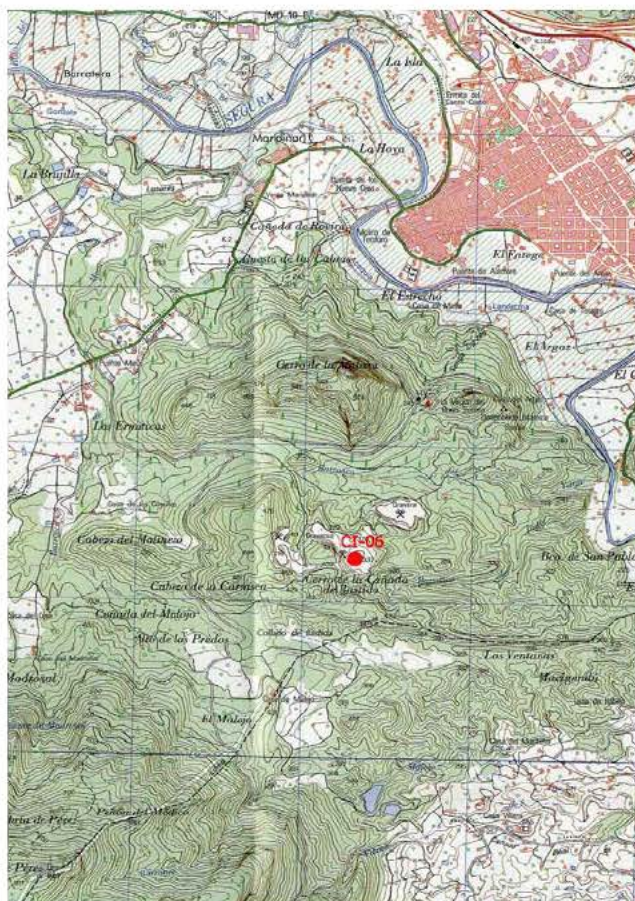
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CI06
MUNICIPIO	CIEZA
PARAJE	Cerro de la Cañada





EXPLOTACIÓN

CI06

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cerro de la Cañada

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

37500

Tipo de restauración

Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

1100

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
37500 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	117000
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
12500 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	1175000
2500 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	38600
25000 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	68750
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	500

euros (€) 1399850

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 375000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	15	25	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA



EXPLOTACIÓN CI07
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Cerro de la Cañada

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 637580 **Coordenada Y UTM** 4231450 **HOJA 1/50.000** 891
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Camino a la ermita del Buen Suceso

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 300 **FONDO (m)** 20 **ALTURA (m)** 25 **SUPERFICIE (m²)** 6000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 63750

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Dolomias y calizas. Jurásico (38)

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Gravas y cantos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Bloques **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 50 **ANCHO (m)** 25 **ALTURA MEDIA. (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 1250 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3750

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte
PAISAJE

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 9062.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Eliminación del suelo / contaminación	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.- Instalaciones abandonadas	11.-
6.- Poblaciones cercanas	12.-



EXPLOTACIÓN CI07
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Cerro de la Cañada

Riesgos posibles

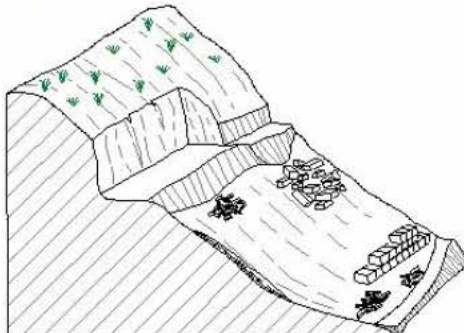
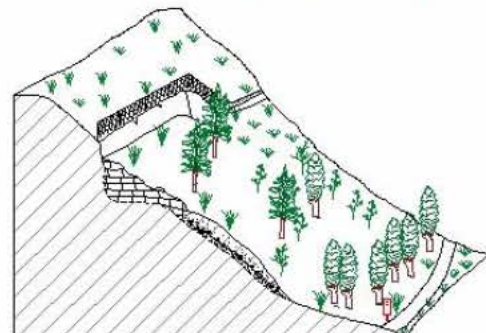
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos severos. Riesgos medios-altos

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Pantalla visual | 9.- |
| 4.- Señalización de riesgos | 10.- |
| 5.- Protección de frentes | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

 Clasificación de la importancia /prioridad **Muy Alta**

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CI07
MUNICIPIO	CIEZA
PARAJE	Cerro de la Cañada





EXPLOTACIÓN CI07
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Cerro de la Cañada

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		9062.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		640
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
9062 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	28273.44
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
1875 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	176250
900 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	13896
3750 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	10312.5
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 228981.94
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				90625

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	15	25	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA


EXPLOTACIÓN

CI08

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cabezo de la Carrasca

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 636413 **Coordenada Y UTM** 4231343 **HOJA 1/50.000** 891
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Camino a la ermita del Buen Suceso, tomando desvío hacia el Cabezo de la Carrasca

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 50 **FONDO (m)** 12 **ALTURA (m)** 15 **SUPERFICIE (m²)** 600 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3825

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Superficial
LARGO (m) 10 **ANCHO (m)** 5 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 50 **VOLUMEN APROX. (m³)** 50

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 812.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CI08

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cabezo de la Carrasca

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

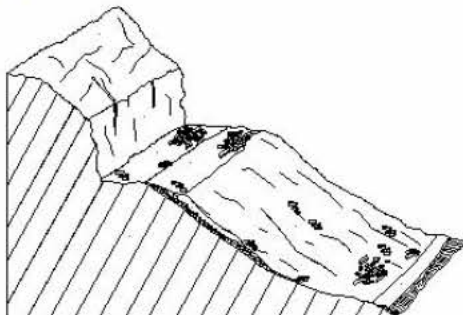
ASPECTOS

Impactos bajos. Riesgos moderados

Actuaciones recomendadas

- 1.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 2.- Pantalla visual
- 3.- Señalización de riesgos
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Proximidad a camino

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad

Baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

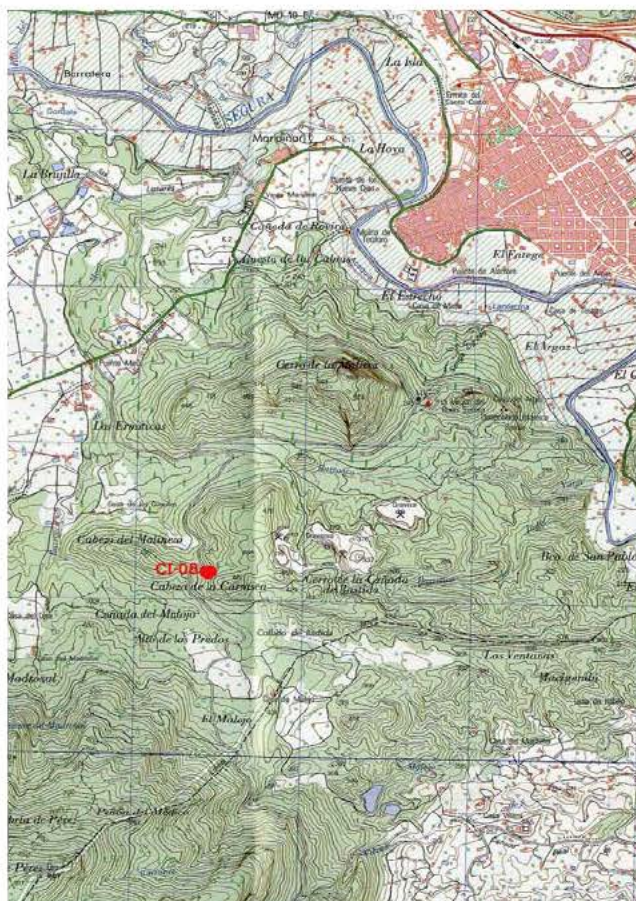
CI08

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cabezo de la Carrasca




EXPLOTACIÓN

CI08

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cabezo de la Carrasca

Presupuesto
TIPO DE LABOR Trinchera en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

812.5

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

124

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
62 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	682
812 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	2533.44
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
25 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	2350
50 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	772
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
62 m	de vallado de protección	a	12 €/m	744
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 6587.44

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	15	25	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA


EXPLOTACIÓN

CI09

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cabezo de la Carrasca

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 636329 **Coordenada Y UTM** 4231464 **HOJA 1/50.000** 891
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Camino a la ermita del Buen Suceso, tomando desvío hacia el Cabezo de la Carrasca

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES**
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 20 **ALTURA (m)** 25 **SUPERFICIE (m²)** 2000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 21250

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Gravas y cantos **MATERIAL 4**
FORMAS Superficial
LARGO (m) 25 **ANCHO (m)** 8 **ALTURA MEDIA. (m)** 1.5 **SUPERFICIE (m²)** 200 **VOLUMEN APROX. (m³)** 300

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 2750

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

CI09

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cabezo de la Carrasca

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

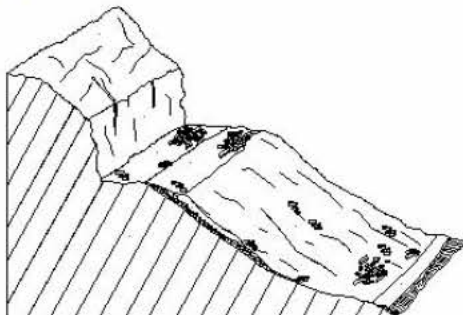
ASPECTOS

Impactos bajos. Riesgos moderados

Actuaciones recomendadas

- 1.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 2.- Pantalla visual
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Señalización de riesgos
- 5.- Protección de frentes
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

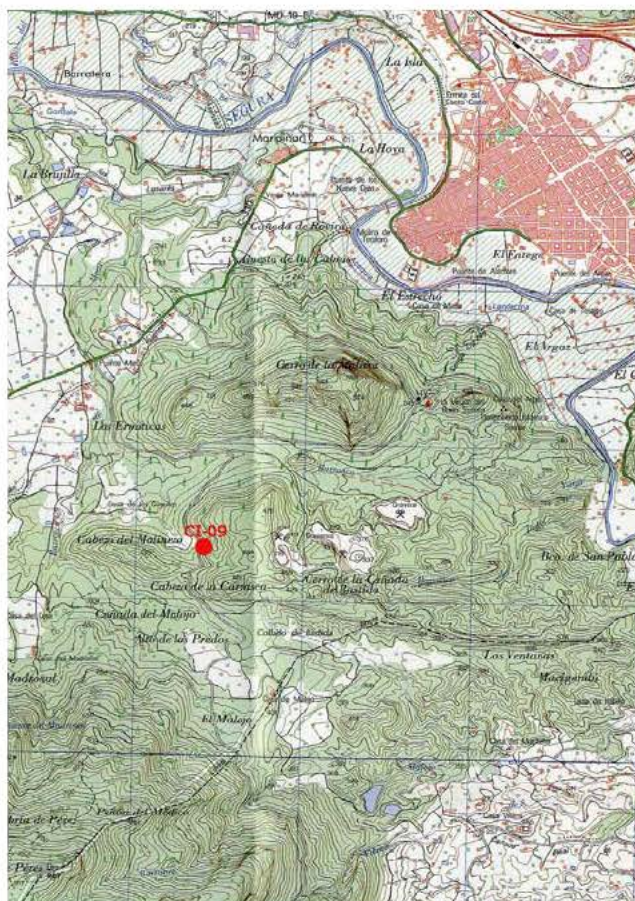
CI09

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cabezo de la Carrasca




EXPLOTACIÓN

CI09

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Cabezo de la Carrasca

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

2750

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

240

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
2750 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	8580
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
150 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	14100
150 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	2316
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 25246

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 25246

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	15	25	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA


EXPLOTACIÓN

CI10

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

El Carnero

Localización

HUSO	30	Coordenada X UTM	633073	Coordenada Y UTM	4231344	HOJA 1/50.000	891
CALIDAD DE ACCESO BUENA						CUADRANTE	III

Carretera Cieza-Mula

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR		Corta en ladera		TALUDES		70° - 40°	
		Nº FRENTES	3	Nº BANCOS	3		
LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)		VOLUMEN APROX. (m ³)		
200	100	15	20000		127500		

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS	Yeso	ENCAJANTES	Rocas detríticas
OBSERVACIONES			

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1	Fragmentos	MATERIAL 3	
MATERIAL 2	Gravas y cantos	MATERIAL 4	
FORMAS			
Cuña sobre ladera			
LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	
100	40	2	
SUPERFICIE (m ²)		VOLUMEN APROX. (m ³)	
4000		8000	

Descripción del entorno

VEGETACIÓN	Monte bajo: arbolado disperso	MORFOLOGÍA	Medio
------------	-------------------------------	------------	-------

PAISAJE

Laderas con pinares

 SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

30000

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN CI10
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE El Carnero

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

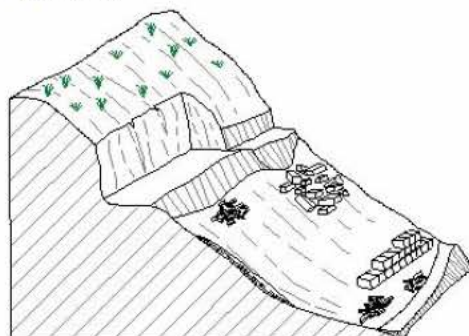
ASPECTOS

Impactos medios. Riesgos puntuales

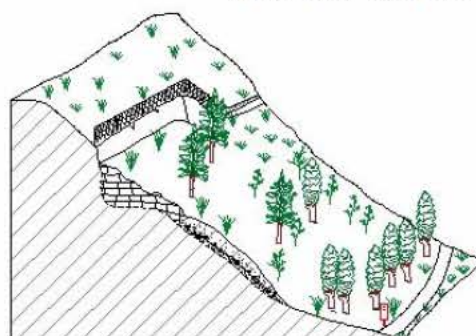
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Pantalla visual | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Cantera de Yeso de tamaño medio

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

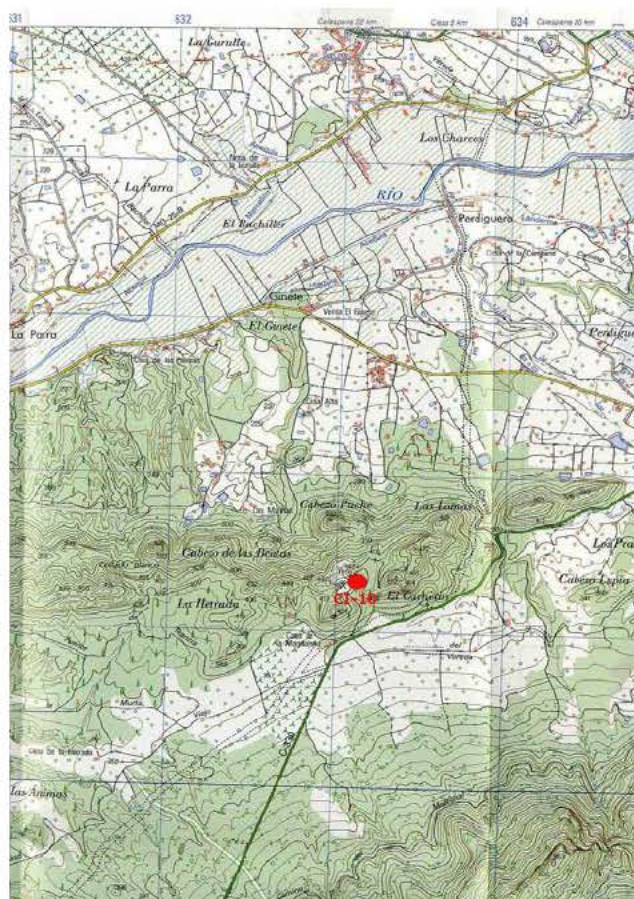
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	CI10
MUNICIPIO	CIEZA
PARAJE	El Carnero




EXPLOTACIÓN CI10

MUNICIPIO CIEZA

PARAJE El Carnero

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

30000

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

600

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
30000 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	93600
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
4000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	376000
400 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	6176
8000 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	22000
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 498026

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 300000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

CI11

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Los Losares

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 625370 Coordenada Y UTM 4232487 HOJA 1/50.000 890

CALIDAD DE ACCESO BUENA

CUADRANTE

IV

A través de la pista a Los Almadenes

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera

TALUDES Subvertical: recto

Nº FRENTES 2

Nº BANCOS 3

LONGITUD (m)

250

FONDO (m)

10

ALTURA (m)

12

 SUPERFICIE (m²)

2500

 VOLUMEN APROX. (m³)

12750

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales

ENCAJANTES Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas o dolomías crema-blanco

Descripción de las escombreras

NÚMERO 3

MATERIAL 1 Fragmentos

MATERIAL 3

MATERIAL 2 Bloques

MATERIAL 4

FORMAS

LARGO (m)

150

ANCHO (m)

25

ALTURA MEDIA. (m)

2

 SUPERFICIE (m²)

3750

 VOLUMEN APROX. (m³)

7500

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos

MORFOLOGÍA Suave

PAISAJE

Monte bajo con ladera suave

 SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

7812.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual

7.-

2.- Afección a la morfología

8.-

3.- Impacto sobre la vegetación

9.-

4.-

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-



EXPLOTACIÓN CI11
MUNICIPIO CIEZA
PARAJE Los Losares

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

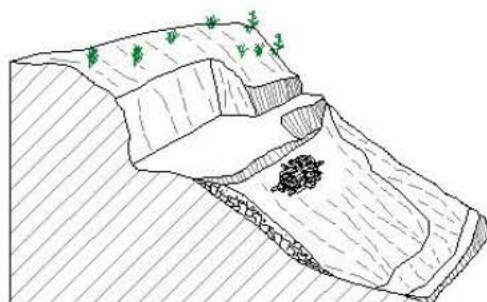
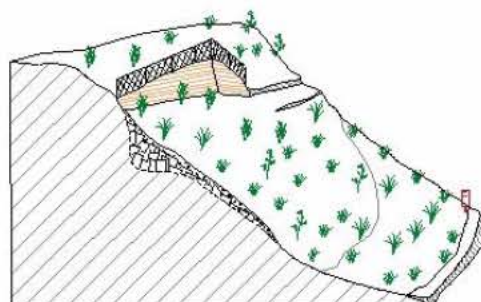
ASPECTOS

Impactos altos. Riesgo medios

Actuaciones recomendadas

- 1.- Envejecimiento de frentes
- 2.- Relleno de huecos
- 3.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 4.- Señalización de riesgos
- 5.- Protección de frentes
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Existe un vallado en malas condiciones

Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad
Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

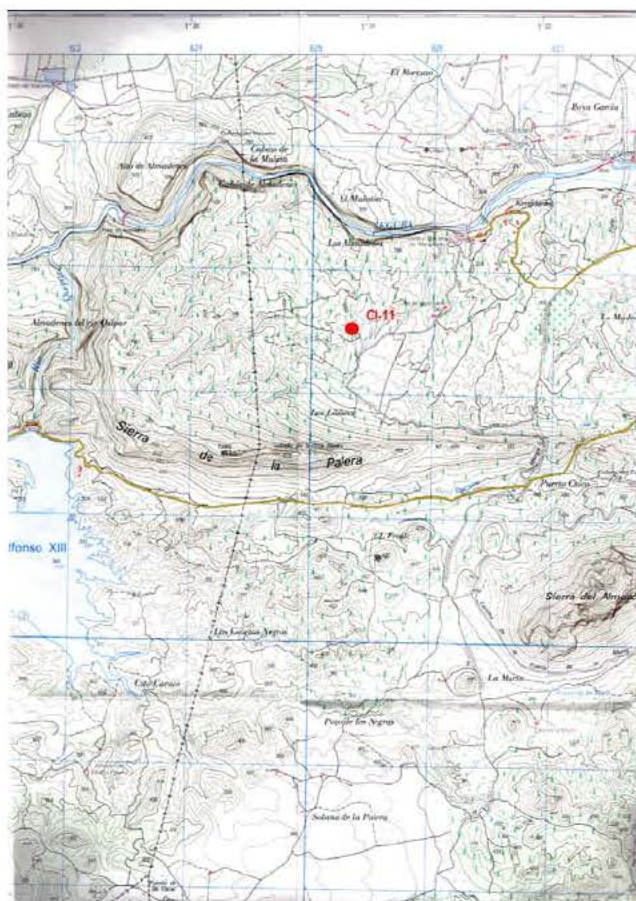
Zona próxima al río Segura

Integración espontánea
Observaciones generales

Presencia de bloques de buena calidad



EXPLOTACIÓN	CI11
MUNICIPIO	CIEZA
PARAJE	Los Losares




EXPLOTACIÓN

CI11

MUNICIPIO

CIEZA

PARAJE

Los Losares

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

7812.5

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Regeneración de la cubierta vegetal, relleno de huecos y envejecimiento

520

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
7812 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	54684
3750 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	352500
500 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	7720
7500 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	20625
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 435779

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 78125

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
3	19	149	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D	PZ MAYOR Nº 1	30530	CIEZA



EXPLOTACIÓN FO03
MUNICIPIO FORTUNA
PARAJE Las Casicas

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 659825 **Coordenada Y UTM** 4233080 **HOJA 1/50.000** 892
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Camino asfaltado y último tramo de tierra en buen estado. Se encuentra más o menos a 1 km de distancia de la carretera de Fortuna a La Garrapacha.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 70 **FONDO (m)** 10 **ALTURA (m)** 6 **SUPERFICIE (m²)** 700 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1785

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Yeso **ENCAJANTES** Arcillas
OBSERVACIONES
 Yesos triásicos masivos, arcillas y carbonatos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas

LARGO (m) 50 **ANCHO (m)** 10 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Laderas suaves en zona de monte. Vegetación pobre a base de arbustos y pinos aislados. Plantaciones de frutales en las zonas llanas.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Poblaciones cercanas	9.-
4.- Eliminación del suelo / contaminación	10.-
5.- Afección a la morfología	11.-
6.- Impacto visual	12.-



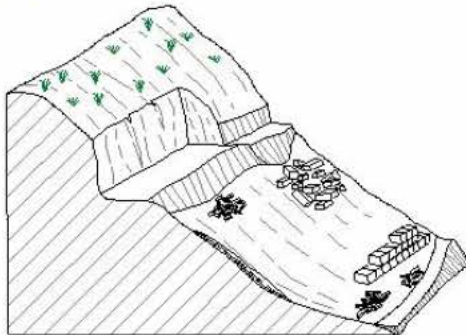
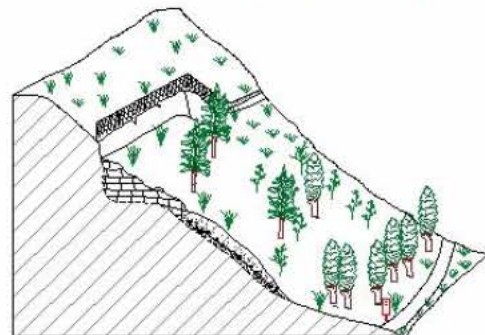
EXPLOTACIÓN FO03
MUNICIPIO FORTUNA
PARAJE Las Casicas

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.- Relleno de huecos
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Próximo al Parque Regional de la Sierra de la Pila.

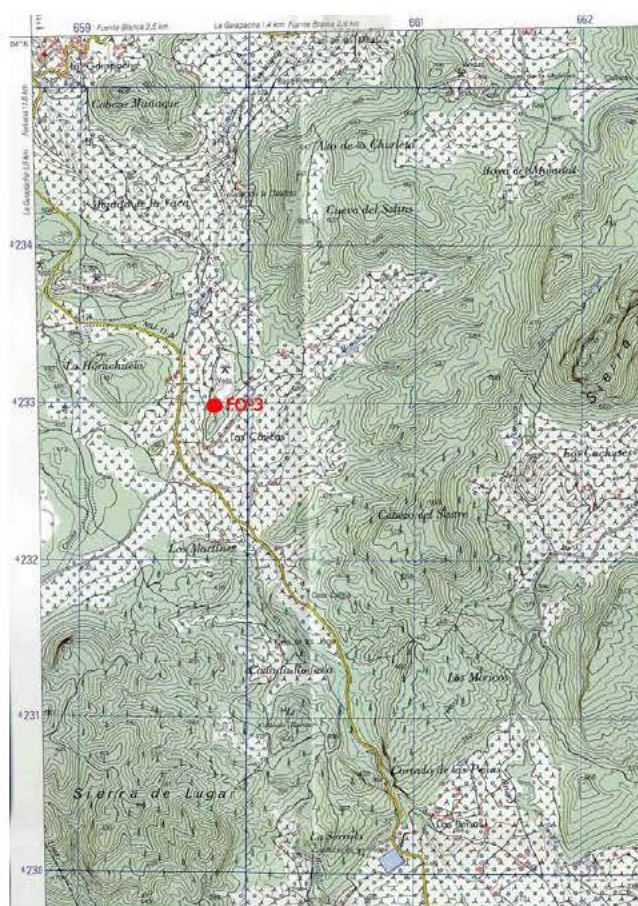
Integración espontánea

Arbustos y algunos pinos sobre las escombreras y zonas removidas.

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	FO03
MUNICIPIO	FORTUNA
PARAJE	Las Casicas




EXPLOTACIÓN FO03

MUNICIPIO FORTUNA

PARAJE Las Casicas

**INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS
PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN**
Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

1500

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

160

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
1500 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	4680
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
500 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47000
140 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2161.6
1000 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	2750
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 56841.6

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 15000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN FO04
MUNICIPIO FORTUNA
PARAJE Rincón de Maza. La Mesa.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 664468 **Coordenada Y UTM** 4232725 **HOJA 1/50.000** 892
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Junto a la carretera MU-25-A.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 35 **FONDO (m)** 40 **ALTURA (m)** 4 **SUPERFICIE (m²)** 1400 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2380

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas

OBSERVACIONES

Terciario constituido por arcillas, arenas y gravas con algunos bloques rodados aislados, en disposición subhorizontal.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**

FORMAS Dispersas

LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Zona de ladera en la vertiente de una rambla. Vegetación muy pobre de matorrales y monte bajo. Área semidesértica.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

1750

Afecciones producidas / Impactos

1.- Eliminación del suelo / contaminación	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Impacto visual	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

FO04

MUNICIPIO

FORTUNA

PARAJE

Rincón de Maza. La Mesa.

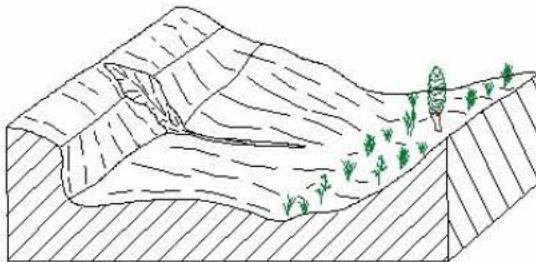
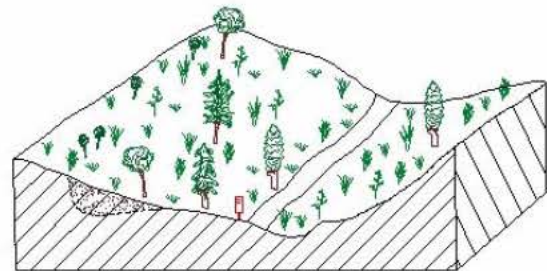
Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Suavización de formas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

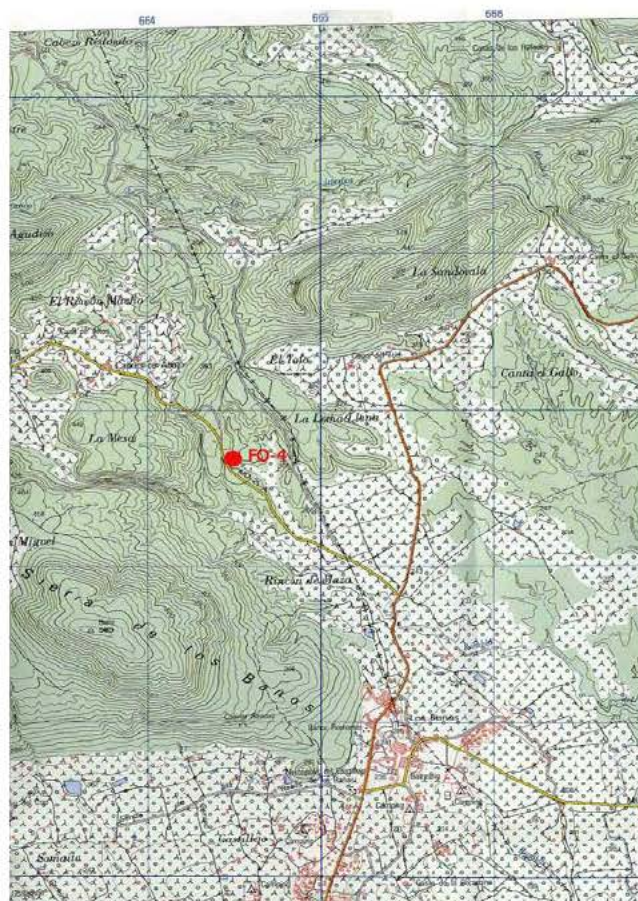
Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales

Prácticamente no hay escombros, sólo algunos pequeños montones esporádicos.



EXPLOTACIÓN	FO04
MUNICIPIO	FORTUNA
PARAJE	Rincón de Maza. La Mesa.





EXPLOTACIÓN FO04
MUNICIPIO FORTUNA
PARAJE Rincón de Maza. La Mesa.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1750
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		150
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
1750 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	12250
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
42 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	84
1750 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	1820
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				14404
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				14404

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN FO06

MUNICIPIO FORTUNA

PARAJE Cabezo de Turra.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 659072 **Coordenada Y UTM** 4238461 **HOJA 1/50.000** 892

CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** I

Pista de tierra en buen estado (camino del puerto Frío), pero el último tramo sólo en todo-terreno.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
15	4	6	60	153

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Falsa ágata **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Nivel de falsa ágata entre calizas y dolomías jurásicas, de color beige claro, de aspecto brechoide y bastante karstificadas.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**

MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
20	5	8	100	800

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Fuente ladera en zona de sierra, en medio de un bosque de pinos y monte bajo muy denso. Área rocosa.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
200

Afecciones producidas / Impactos

1.- Afección a la morfología	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN FO06
MUNICIPIO FORTUNA
PARAJE Cabezo de Turra.

Riesgos posibles

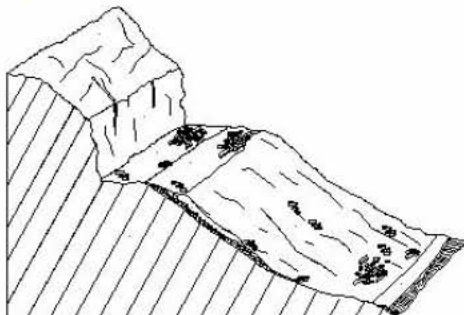
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Zona casi inaccesible.

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Señalización de riesgos | 7.- |
| 2.- Protección de frentes | 8.- |
| 3.- Pantalla visual | 9.- |
| 4.- Regeneración de la cubierta vegetal | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Zona muy difícil para trabajar por lo abrupto de la topografía.

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Parque Regional de la Sierra de La Pila.

Integración espontánea

Algunos pinos y arbustos sobre la escombrera.

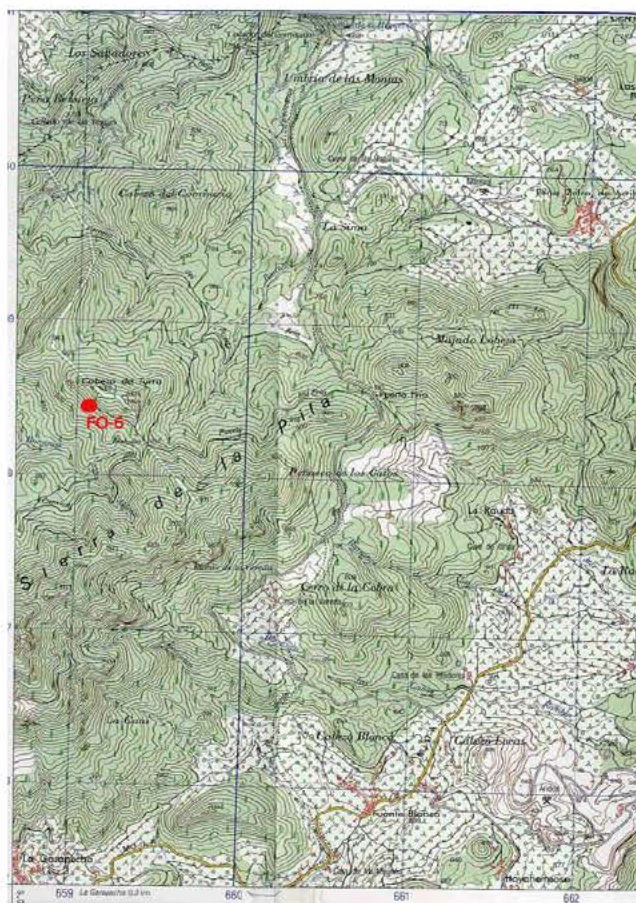
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN FO06

MUNICIPIO FORTUNA

PARAJE Cabezo de Turra.




EXPLOTACIÓN

FO06

MUNICIPIO

FORTUNA

PARAJE

Cabezo de Turra.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Trinchera en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

200

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal

38

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
19 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	209
200 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	624
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
400 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	37600
120 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	1852.8
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
19 m	de vallado de protección	a 12 €/m	228
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 40535.8

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	1	1	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	E	P3002000B	CL PURISIMA Nº 7	30620	FORTUNA



EXPLOTACIÓN FO17
MUNICIPIO FORTUNA
PARAJE Cabezo del Turra

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 659353 **Coordenada Y UTM** 4238469 **HOJA 1/50.000** 892
CALIDAD DE ACCESO MALA **CUADRANTE** I

Pista forestal al refugio de Sierra de la Pila. La parte final (250 m) se debe hacer a pie.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 12 **ALTURA (m)** 25 **SUPERFICIE (m²)** 1200 **VOLUMEN APROX. (m³)** 12750

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Falsa ágata **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Trinchera en zona de cumbre

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Gravas y cantos **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 100 **ANCHO (m)** 100 **ALTURA MEDIA. (m)** 1.5 **SUPERFICIE (m²)** 10000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 15000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Muy fuerte

PAISAJE

Laderas rocosas de alta pendiente

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 14000

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Impacto sobre la fauna	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN FO17
MUNICIPIO FORTUNA
PARAJE Cabezo del Turra

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Deslizamiento de escombreras
- 4.- Riesgos para personas y animales
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impacto altos. Riesgos medios

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Envejecimiento de frentes | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada



Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Fuertes pendientes y malos accesos

OBSERVACIONES

Zona muy visible en Parque Regional

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Sierra de la Pila

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales

Prioridad debido a su situación en Parque Regional



EXPLOTACIÓN

FO17

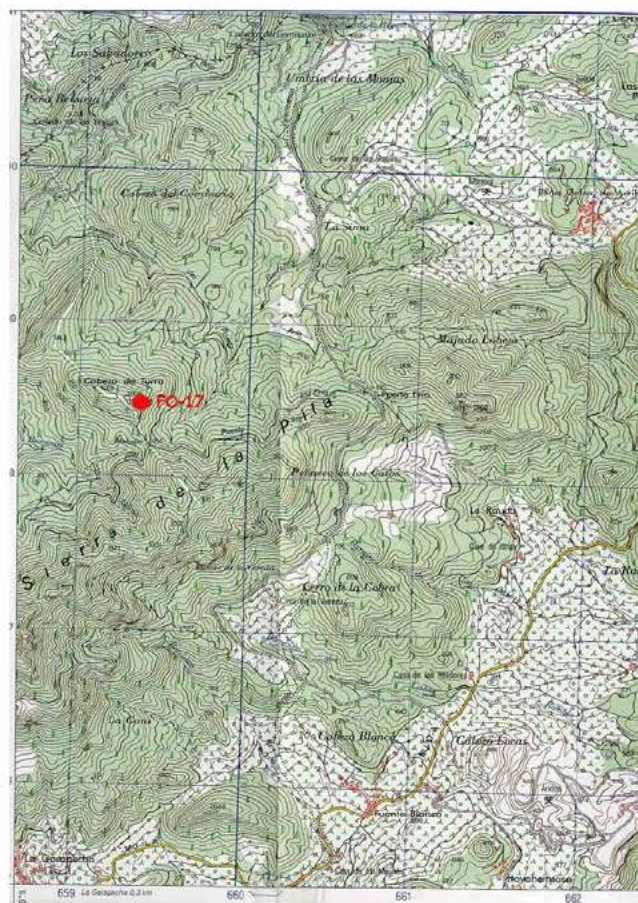
MUNICIPIO

FORTUNA

PARAJE

Cabezo del Turra

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN





EXPLOTACIÓN FO17
MUNICIPIO FORTUNA
PARAJE Cabezo del Turra

Presupuesto

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		14000
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		224
Regeneración de la cubierta vegetal y envejecimiento				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
14000 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	43680
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
7500 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	705000
150 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2316
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 751246
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 140000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	1	1	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	E	P3002000B	CL PURISIMA Nº 7	30620	FORTUNA



EXPLOTACIÓN FU01

MUNICIPIO FUENTE-ALAMO

PARAJE Rambla de Murta

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 660259 **Coordenada Y UTM** 4185108 **HOJA 1/50.000** 955

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Carretera E-6 desde Corvera

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en terraza aluvial **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m) 360 **FONDO (m)** 60 **ALTURA (m)** 25 **SUPERFICIE (m²)** 21600 **VOLUMEN APROX. (m³)** 540000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas

OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras**NÚMERO** 1

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3**

MATERIAL 2 **MATERIAL 4**

FORMAS Tronco-pirámide

LARGO (m) 60 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 6 **SUPERFICIE (m²)** 1200 **VOLUMEN APROX. (m³)** 7200

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Vegetación de ribera **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Zona cercana a rambla

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

28500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



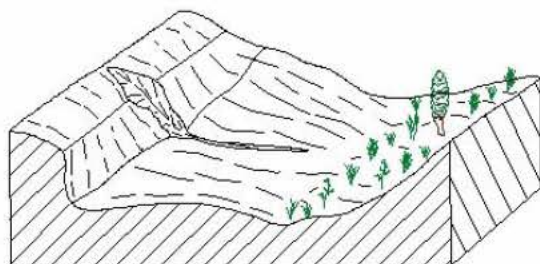
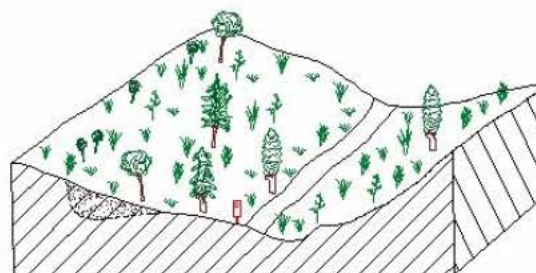
EXPLOTACIÓN FU01
MUNICIPIO FUENTE-ALAMO
PARAJE Rambla de Murta

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Suavización de formas | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Propiedad de los terrenos afectados

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

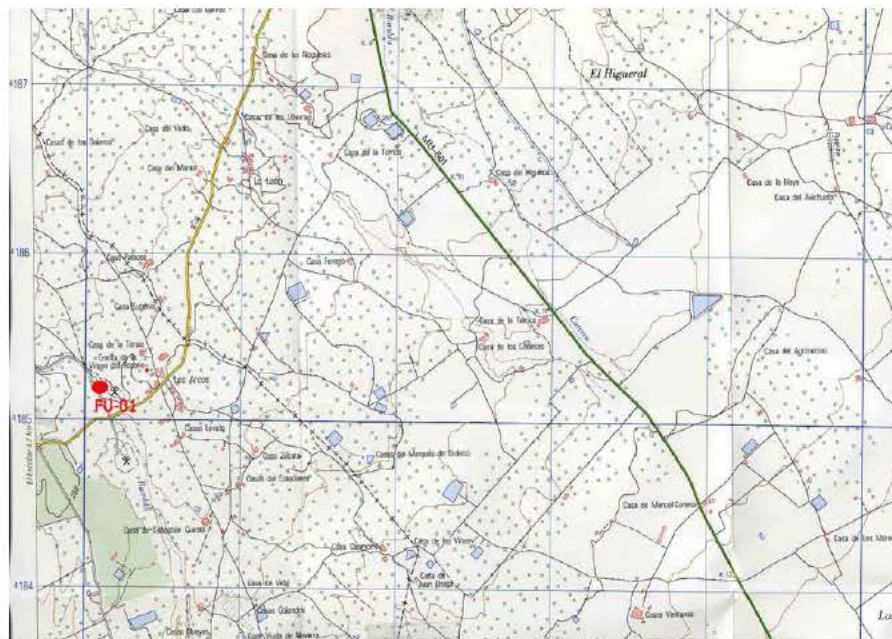
FU01

MUNICIPIO

FUENTE-ALAMO

PARAJE

Rambla de Murta




EXPLOTACIÓN

FU01

MUNICIPIO

FUENTE-ALAMO

PARAJE

Rambla de Murta

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en terraza aluvial

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

28500

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal

840

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
28500 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	199500
3600 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	338400
2160 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	33350.4
7200 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	19800
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
2700 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	5400
28500 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	29640
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 626340.4

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 285000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	45	33	SIN DATOS					



EXPLOTACIÓN FU03
MUNICIPIO FUENTE-ALAMO
PARAJE El Algarrobo

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 667235 **Coordenada Y UTM** 4181565 **HOJA 1/50.000** 955
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I
 Desvío por pista de zona de regadíos desde la E-12

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en zona llana **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 200 **FONDO (m)** 150 **ALTURA (m)** 10 **SUPERFICIE (m²)** 30000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 255000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 50 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 1000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Cultivos **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Zona sde cultivos. El hueco presenta algunos residuos. No existen escombreras solo tierras superficiales

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 38750

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Contaminación acuíferos / Intercepción del NF	8.-
3.- Poblaciones cercanas	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN FU03
MUNICIPIO FUENTE-ALAMO
PARAJE El Algarrobo

Riesgos posibles

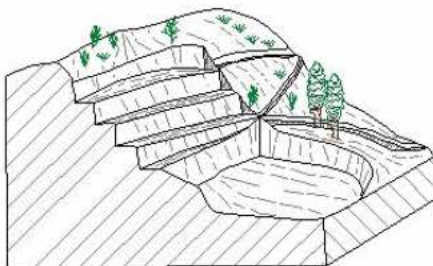
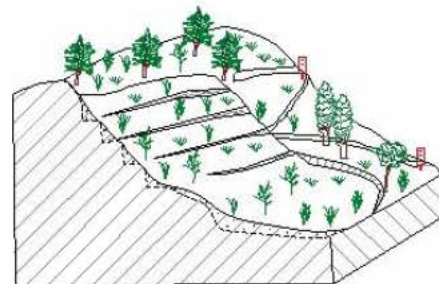
- 1.- Erosión de taludes
- 2.- Contaminación de aguas
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Zona rodeada de cultivos que puede convertirse en un punto negro

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

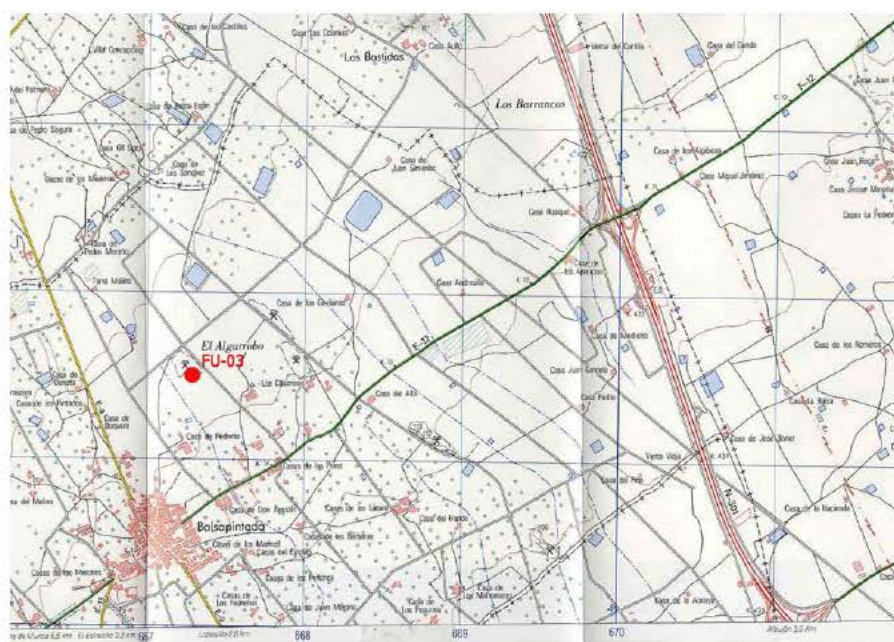
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	FU03
MUNICIPIO	FUENTE-ALAMO
PARAJE	El Algarrobo





EXPLOTACIÓN FU03
MUNICIPIO FUENTE-ALAMO
PARAJE El Algarrobo

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en zona llana		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		38750
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		700
Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
38750 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	271250
1000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	94000
400 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	6176
2000 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	5500
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
250 m	de vallado de protección	a	12 €/m	3000
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€)
				377426
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				377426

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN FU05
MUNICIPIO FUENTE-ALAMO
PARAJE Cueva Negra

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** **Coordenada Y UTM** **HOJA 1/50.000** 954
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** II
 Las 3 catas están separadas en una ladera poco accesible

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 3 **Nº BANCOS** 3
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 5 **ALTURA (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1062.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Gravas y cantos **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 100 **ANCHO (m)** 10 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1875

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN FU05
MUNICIPIO FUENTE-ALAMO
PARAJE Cueva Negra

Riesgos posibles

1.-
 2.-
 3.-
 4.-
 5.-
 6.-
 7.-

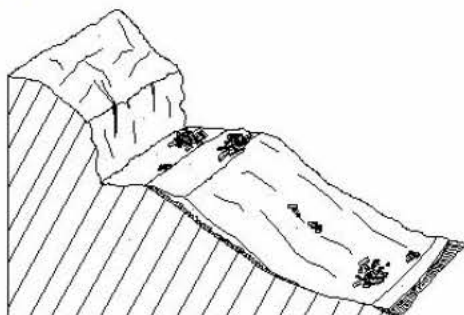
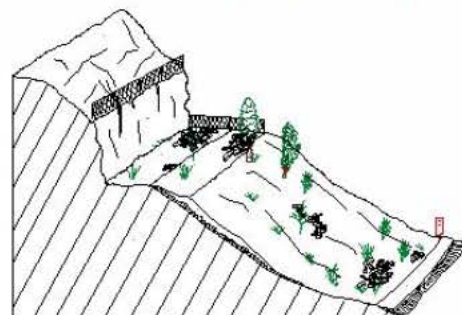
ASPECTOS

Impactos muy bajos. Sin riesgos

Actuaciones recomendadas

1.- (VACÍO)
 2.-
 3.-
 4.-
 5.-
 6.-

7.-
 8.-
 9.-
 10.-
 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

No se recomiendan actuaciones

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Nula

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

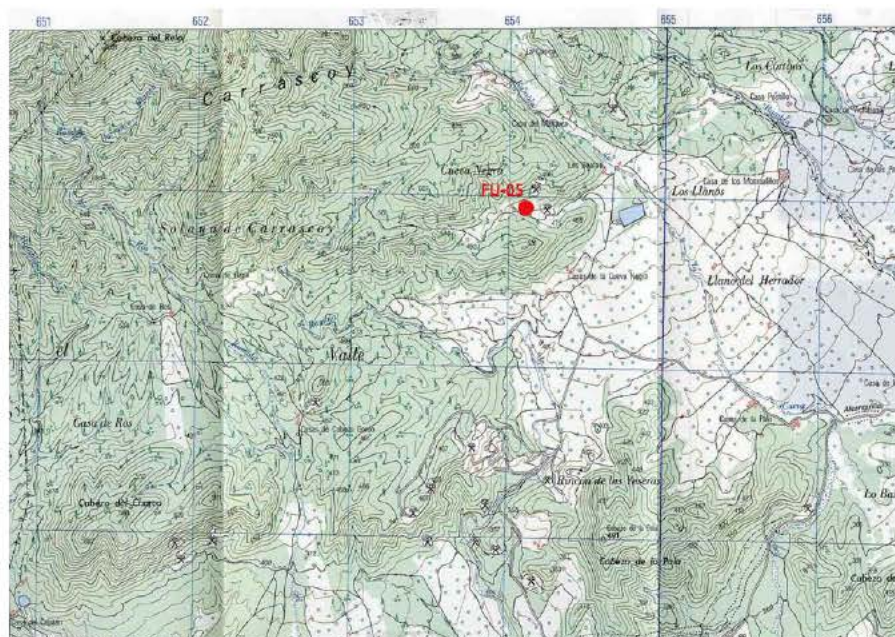
Integración espontánea

Buena

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	FU05
MUNICIPIO	FUENTE-ALAMO
PARAJE	Cueva Negra





EXPLOTACIÓN FU05
MUNICIPIO FUENTE-ALAMO
PARAJE Cueva Negra

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1875
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		210
Señalización de riesgos y protección de frentes (Facultativo)				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
500 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47000
100 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	1544
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
0 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	0
euros (€)				48544
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				18750

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN FU10

MUNICIPIO FUENTE-ALAMO

PARAJE Rambal de la Murta

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 663331 **Coordenada Y UTM** 4180787 **HOJA 1/50.000** 955

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Cñada a través de la rambla desde MU 601

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en zona llana **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m) 250 **FONDO (m)** 350 **ALTURA (m)** 15 **SUPERFICIE (m²)** 87500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1115625

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas

OBSERVACIONES
Aluvial

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Gravas y cantos **MATERIAL 3**

MATERIAL 2 **MATERIAL 4**

FORMAS Dispersas

LARGO (m) 300 **ANCHO (m)** 5 **ALTURA MEDIA. (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 1500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 4500

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Cultivos **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Zona de rambla con cultivos en el entorno

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
111250

Afecciones producidas / Impactos

1.- Afección a la morfología	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.- Afecciones sobre aguas superficiales: Alteración red de drenaje	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN FU10
MUNICIPIO FUENTE-ALAMO
PARAJE Rambal de la Murta

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

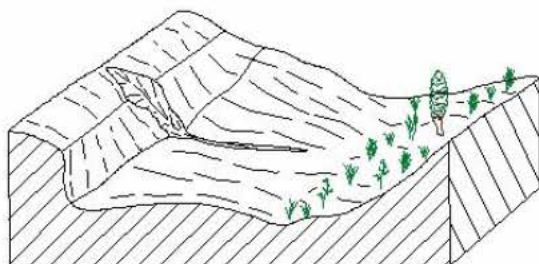
Impactos altos. Riesgo medios

Actuaciones recomendadas

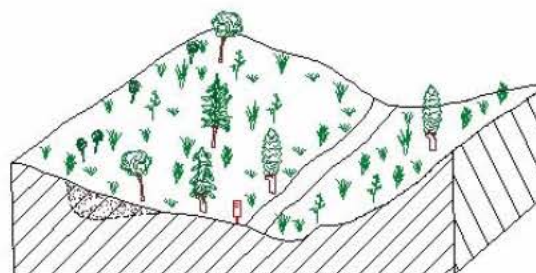
- 1.- Suavización de formas
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.- Señalización de riesgos
- 4.- Protección de frentes
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

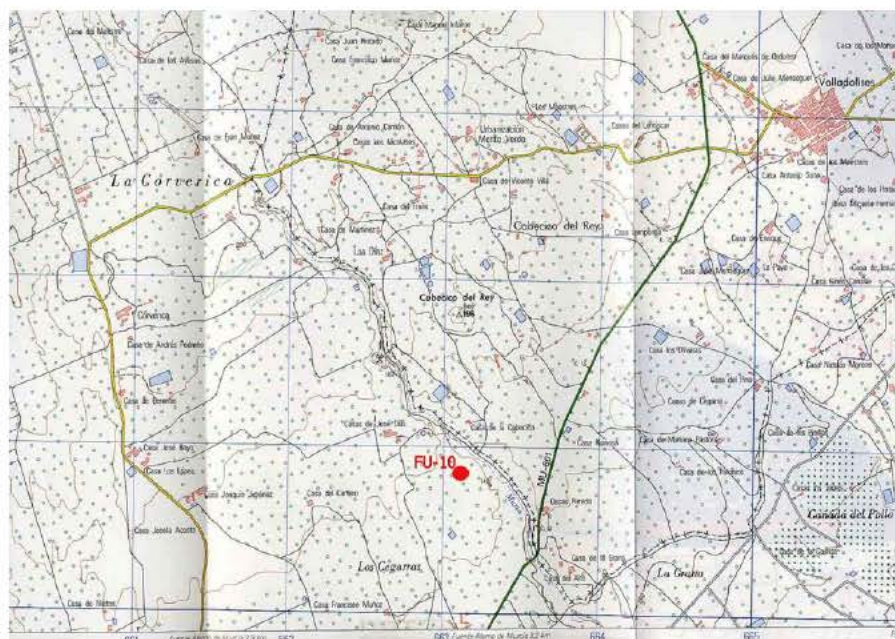
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	FU10
MUNICIPIO	FUENTE-ALAMO
PARAJE	Rambal de la Murta




EXPLOTACIÓN

FU10

MUNICIPIO

FUENTE-ALAMO

PARAJE

Rambal de la Murta

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en zona llana

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

111250

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal

1200

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
111250 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	778750
2250 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	211500
750 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	11580
4500 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	12375
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
1125 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	2250
111250 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	115700
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
3 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	750

euros (€) 1132905

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 1112500

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

FU11

MUNICIPIO

FUENTE-ALAMO

PARAJE

Los Díaz

Localización

HUSO 30 Coordenada X UTM 662605 Coordenada Y UTM 4181708 HOJA 1/50.000 955

CALIDAD DE ACCESO BUENA

CUADRANTE I

Pista que discurre por la Rambla

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en terraza aluvial

TALUDES

Nº FRENTES 2 Nº BANCOS 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
300	40	18	12000	216000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares

ENCAJANTES Rocas detríticas

OBSERVACIONES

Aluvial

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Gravas y cantos

MATERIAL 3

MATERIAL 2

MATERIAL 4

FORMAS Tronco-pirámide

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
25	5	2	125	250

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Vegetación de ribera

MORFOLOGÍA Suave

PAISAJE

Zona de rambla con cultivos en el entorno

 SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

15156.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

FU11

MUNICIPIO

FUENTE-ALAMO

PARAJE

Los Díaz

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

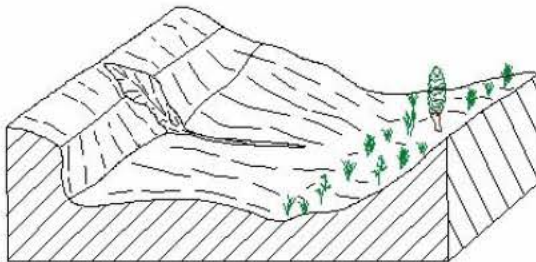
Impactos altos. Riesgos medios

Actuaciones recomendadas

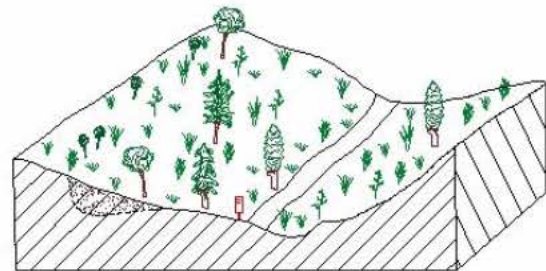
- 1.- Suavización de formas
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

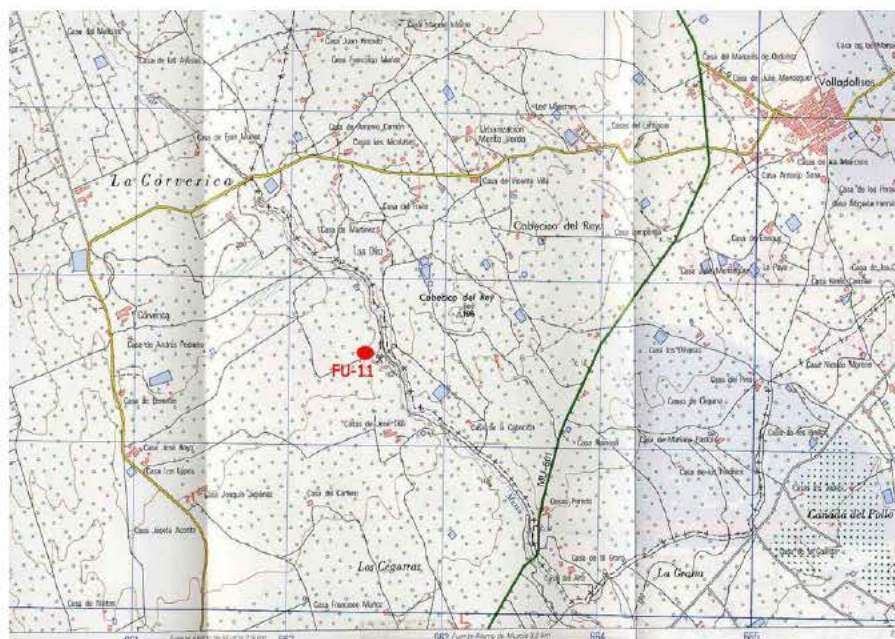
Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	FU11
MUNICIPIO	FUENTE-ALAMO
PARAJE	Los Díaz





EXPLOTACIÓN FU11
MUNICIPIO FUENTE-ALAMO
PARAJE Los Díaz

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en terraza aluvial		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		15156.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		680
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
15156 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	106092
125 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	11750
600 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	9264
250 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	687.5
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
1620 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	3240
15156.25 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	15762.5
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				147046
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				147046

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN JU01
MUNICIPIO JUMILLA
PARAJE Torre del Rico.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 665283 **Coordenada Y UTM** 4247175 **HOJA 1/50.000** 870
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Junto a la carretera MU-28-A, a 1 km al sur de la población de Torre del Rico.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 150 **FONDO (m)** 20 **ALTURA (m)** 8 **SUPERFICIE (m²)** 3000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 10200

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Arcillas cerámicas **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Nivel arcilloso terciario, de color marrón-amarillento, en una serie fundamentalmente carbonatada.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Tronco-pirámide
LARGO (m) 200 **ANCHO (m)** 3 **ALTURA MEDIA. (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 600 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1800

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Cultivos **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Parte baja de un pequeño cerro con laderas de pendiente media, muy rocoso. Vegetación muy pobre de monte bajo y sembrados en los alrededores.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 4500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

JU01

MUNICIPIO

JUMILLA

PARAJE

Torre del Rico.

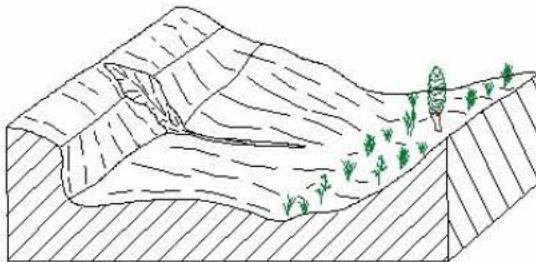
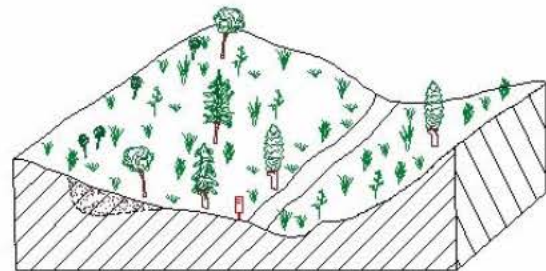
Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Suavización de formas
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

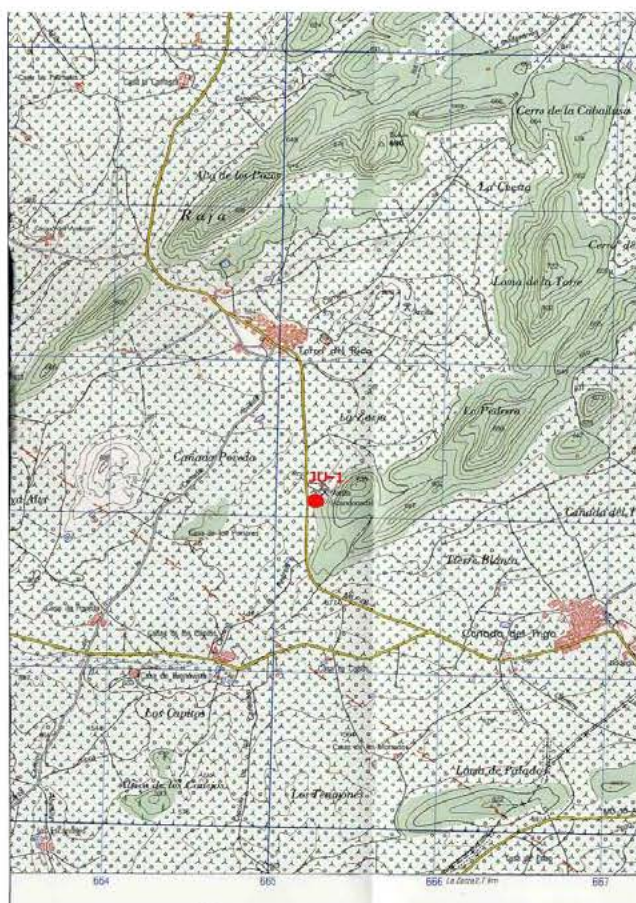
Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN JU01

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Torre del Rico.




EXPLOTACIÓN JU01

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Torre del Rico.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		4500
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		340
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
4500 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	31500
900 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	84600
450 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	6948
1800 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	4950
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
360 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	720
4500 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	4680
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				133648
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				45000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
----	-----	-----	---------------------	----	-----	-----------	------	-----------


EXPLOTACIÓN

JU03

MUNICIPIO

JUMILLA

PARAJE

Extremo meridional de la sierra del Carche.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 659889 **Coordenada Y UTM** 4253134 **HOJA 1/50.000** 870
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Pista forestal de tierra en buen estado. Unos 2,5 km al norte de la carretera C-3213 a la altura del PK 41,800.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 4
LONGITUD (m) 20 **FONDO (m)** 15 **ALTURA (m)** 9 **SUPERFICIE (m²)** 300 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1147.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas terciarias de color crema, grises y rosadas, en bancos decimétricos. Intensa karstificación con grietas y rellenos arcillosos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 20 **ANCHO (m)** 3 **ALTURA MEDIA. (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 60 **VOLUMEN APROX. (m³)** 180

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte
PAISAJE
 Parte baja de la ladera de un cerro de fuerte pendiente, muy rocoso. Vegetación de monte bajo, matorrales y pinos abundantes.
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 450

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Impacto visual	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

JU03

MUNICIPIO

JUMILLA

PARAJE

Extremo meridional de la sierra del Carche.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

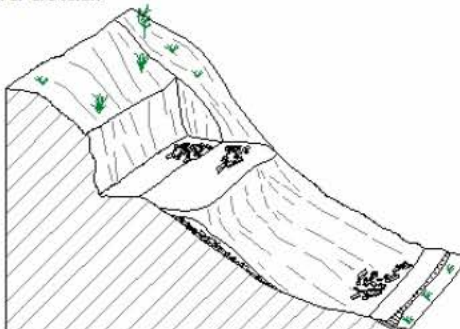
ASPECTOS

Zona aislada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.- Fragmentación de bloques
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Parque Regional de la Sierra del Carche.

Integración espontánea

Parcialmente colonizado por vegetación.

Observaciones generales



EXPLORACIÓN JU03

JU03

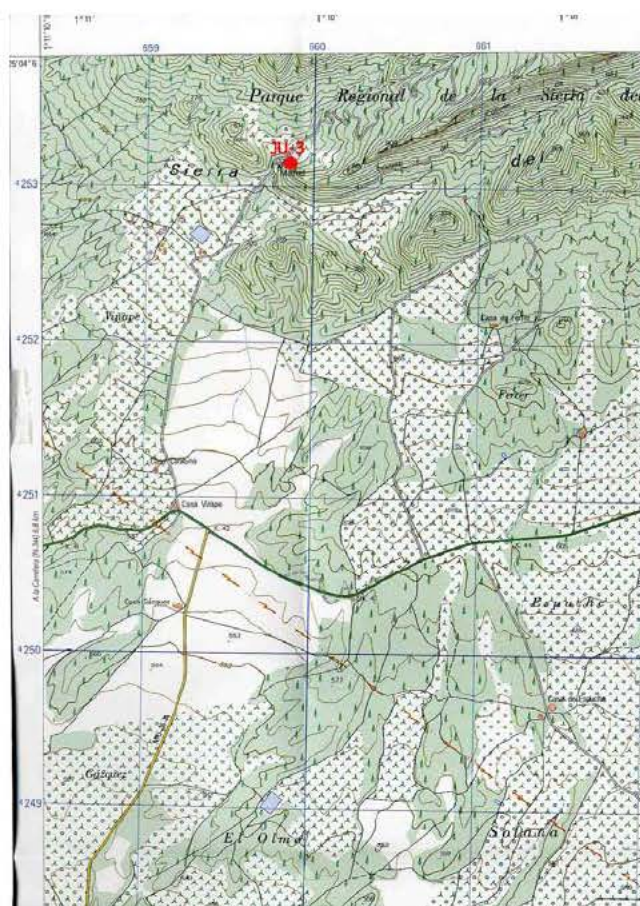
MUNICIPIO JUMILLA

JUMILLA

PARAJE

Extremo meridional de la sierra del Carche.

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN




EXPLOTACIÓN JU03

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Extremo meridional de la sierra del Carche.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		450
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		70
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y envejecimiento				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
450 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	1404
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
90 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	8460
60 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	926.4
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
25 m	de vallado de protección	a	12 €/m	300
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 11040.4
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
----	-----	-----	---------------------	----	-----	-----------	------	-----------



EXPLOTACIÓN JU04
MUNICIPIO JUMILLA
PARAJE Cerro del Quemado.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 660850 **Coordenada Y UTM** 4255800 **HOJA 1/50.000** 870
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** I
 Pista forestal de tierra larga y con tramos en mal estado.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trincheras en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 4 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 8 **ALTURA (m)** 12 **SUPERFICIE (m²)** 800 **VOLUMEN APROX. (m³)** 4080

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Falsa ágata **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Niveles de falsa ágata de 1-3 m de potencia en una serie carbonatada cretácica, muy karstificada. Se observan también brechas ferruginosas de color anaranjado.

Descripción de las escombreras

NÚMERO
MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte
PAISAJE
 Zona de sierra alta, en la cima de un cerro de fuertes pendientes, muy rocoso. Vegetación rica de monte bajo y pinares.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1000

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Impacto visual	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN

JU04

MUNICIPIO

JUMILLA

PARAJE

Cerro del Quemado.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

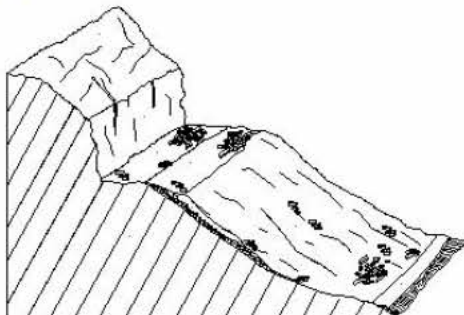
Zona muy aislada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Conicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Parque Regional de la Sierra del Carche.

Integración espontánea

Todo el área está en parte colonizado por matorrales y pinos jóvenes.

Observaciones generales

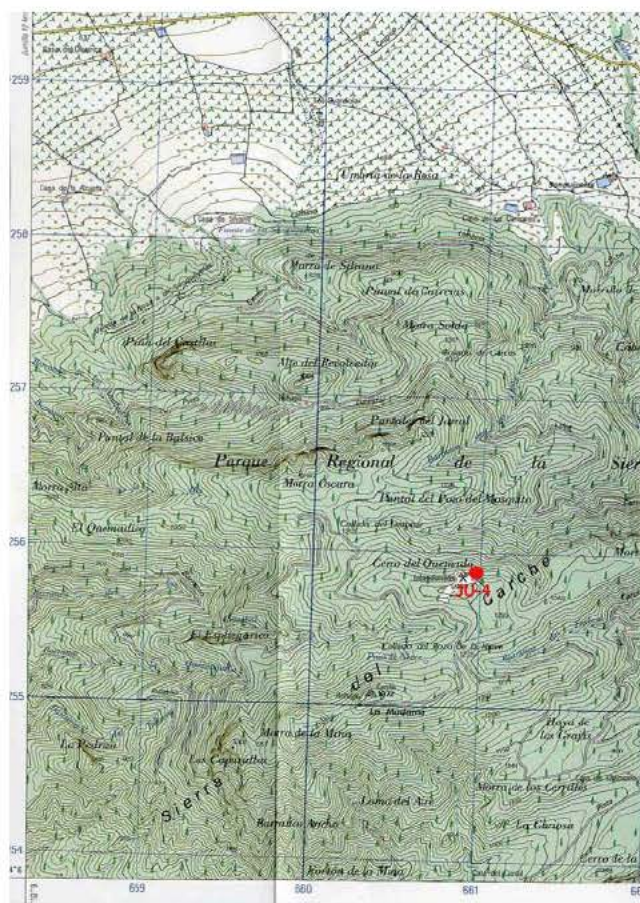
Varias escombreras y amontonamientos desordenados por la zona; pero en general no hay mucho volumen.



EXPLOTACIÓN JU04

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Cerro del Quemado.





EXPLOTACIÓN JU04

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Cerro del Quemado.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1000
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		216
Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
125 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	1375
1000 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	3120
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
125 m	de vallado de protección	a	12 €/m	1500
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				4745
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	49	9	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	E	P3002200H	CL CANOVAS DEL CASTILLO Nº 35	30520	JUMILLA



EXPLOTACIÓN JU10
MUNICIPIO JUMILLA
PARAJE Casa del Teléfono

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 651739 **Coordenada Y UTM** 4248515 **HOJA 1/50.000** 869
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** IV
 Carretera CN 344

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 2
LONGITUD (m) 400 **FONDO (m)** 25 **ALTURA (m)** 50 **SUPERFICIE (m²)** 10000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 212500

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Tronco-pirámide
LARGO (m) 35 **ANCHO (m)** 10 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 350 **VOLUMEN APROX. (m³)** 700

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar disperso

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 12937.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Instalaciones abandonadas	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



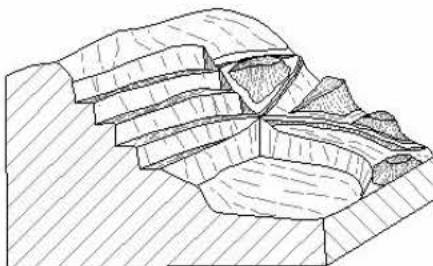
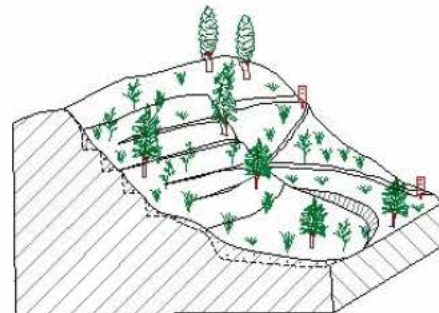
EXPLOTACIÓN JU10
MUNICIPIO JUMILLA
PARAJE Casa del Teléfono

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

El relleno debe ser con material transportado

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

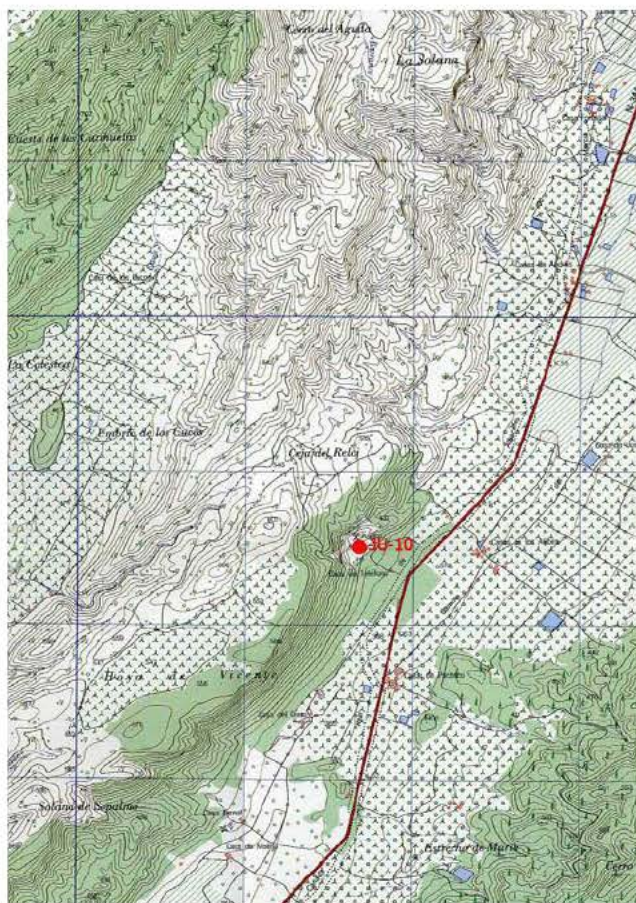
JU10

MUNICIPIO

JUMILLA

PARAJE

Casa del Teléfono




EXPLOTACIÓN JU10

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Casa del Teléfono

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

12937.5

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Relleno de huecos con material transportado y regeneración de la cubierta vegetal

850

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
12938 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	90566
350 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	32900
800 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	12352
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
37500 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	262500
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 398568

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 129375

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	116	1	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	E	P3002200H	CL CANOVAS DEL CASTILLO Nº 35	30520	JUMILLA


EXPLOTACIÓN JU12 PADA

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Los Calderones

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 652123 **Coordenada Y UTM** 4254824 **HOJA 1/50.000** 869
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II
 A través de Casas de Ferrer

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 50 **FONDO (m)** 7 **ALTURA (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 350 **VOLUMEN APROX. (m³)** 743.75

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 50 **ANCHO (m)** 10 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 500

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Cerro aislado

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1062.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN JU12 PADA

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Los Calderones

Riesgos posibles

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

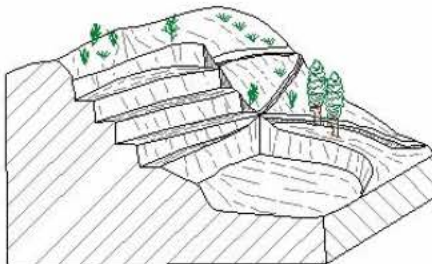
Impactos medios. Riesgos inapreciables

Actuaciones recomendadas

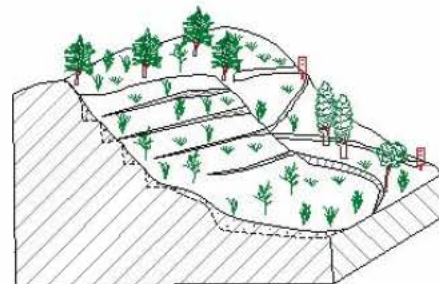
- 1.- Relleno de huecos
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual



Restauración recomendada



Conicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Cantera en la parte superior de un cerro

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

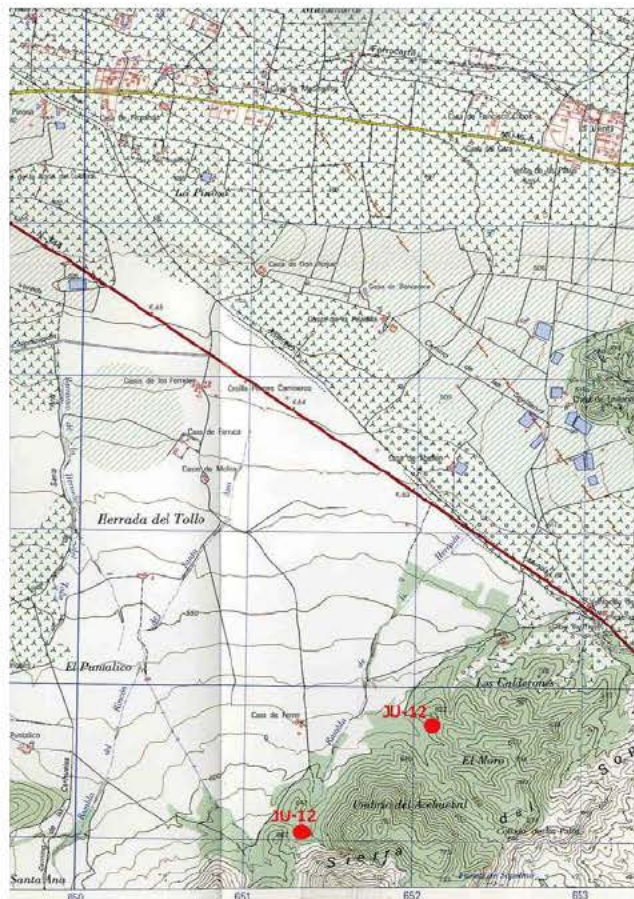
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN JU12 PADA

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Los Calderones




EXPLOTACIÓN JU12 PADA

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Los Calderones

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1062.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		114
Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
1062 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	7434
250 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	23500
50 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	772
500 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	1375
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 33331
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				10625

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	132	83	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	E	P3002200H	CL CANOVAS DEL CASTILLO Nº 35	30520	JUMILLA


EXPLOTACIÓN JU17 Fuente del Pino

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Solana del Diablo

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 652264 **Coordenada Y UTM** 4270924 **HOJA 1/50.000** 844
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** IV
 Junto km 83 de la carretera Jumilla-Yecla

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 50 **FONDO (m)** 15 **ALTURA (m)** 10 **SUPERFICIE (m²)** 750 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3187.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Fragmentos
MATERIAL 2 Gravas y cantos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 50 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 1.5 **SUPERFICIE (m²)** 1000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1500

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con arbustos y pinar disperso

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 2187.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Impacto sobre la vegetación	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN JU17 Fuente del Pino
MUNICIPIO JUMILLA
PARAJE Solana del Diablo

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

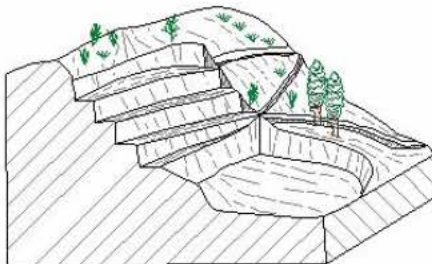
ASPECTOS

Impactos medios. Riesgos puntuales

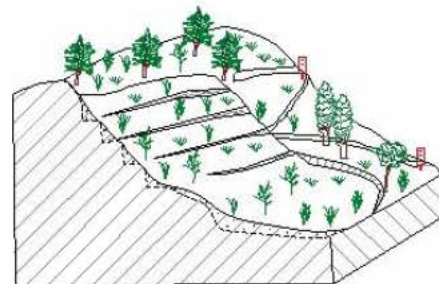
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada



Conicionamientos de las actuaciones propuestas

OBSERVACIONES

Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN

JU17

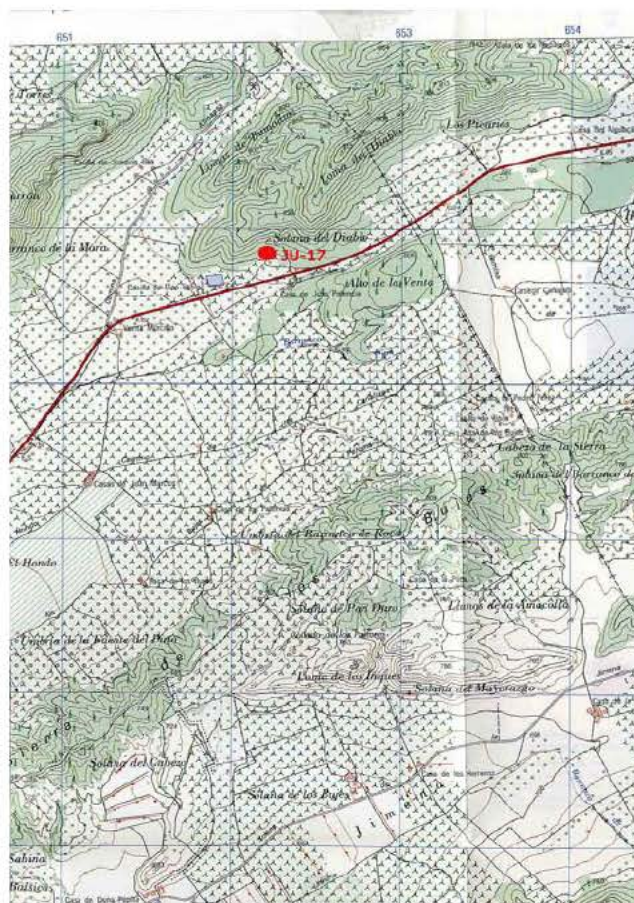
Fuente del Pino

MUNICIPIO

JUMILLA

PARAJE

Solana del Diablo




EXPLOTACIÓN JU17 Fuente del Pino

MUNICIPIO JUMILLA

PARAJE Solana del Diablo

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		2187.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		130
Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
2188 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	15316
750 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	70500
75 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	1158
1500 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	4125
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 91349
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				21875

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	6	42	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	E	P3002200H	CL CANOVAS DEL CASTILLO Nº 35	30520	JUMILLA



EXPLOTACIÓN LO03
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Casa de la Quinta

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 608740 **Coordenada Y UTM** 4172261 **HOJA 1/50.000** 953
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Camino por la rambla de Guadalentín

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 3
LONGITUD (m) 200 **FONDO (m)** 100 **ALTURA (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 20000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 42500

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES
 Aluvial/Coluvial

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Zona cercana a rambla de Guadalentín

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 25001.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Afección a la morfología	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.- Afecciones sobre aguas superficiales: Alteración red de drenaje	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



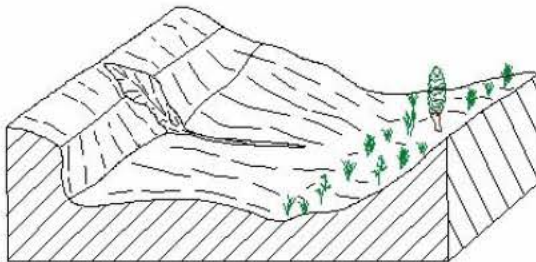
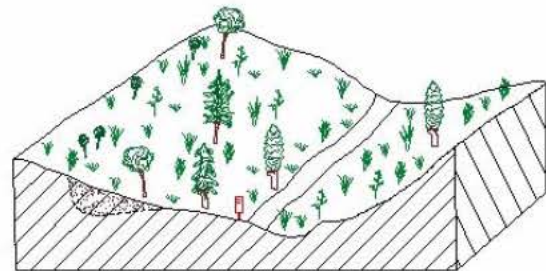
EXPLOTACIÓN LO03
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Casa de la Quinta

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Suavización de formas
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.- Señalización de riesgos
- 4.- Protección de frentes
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

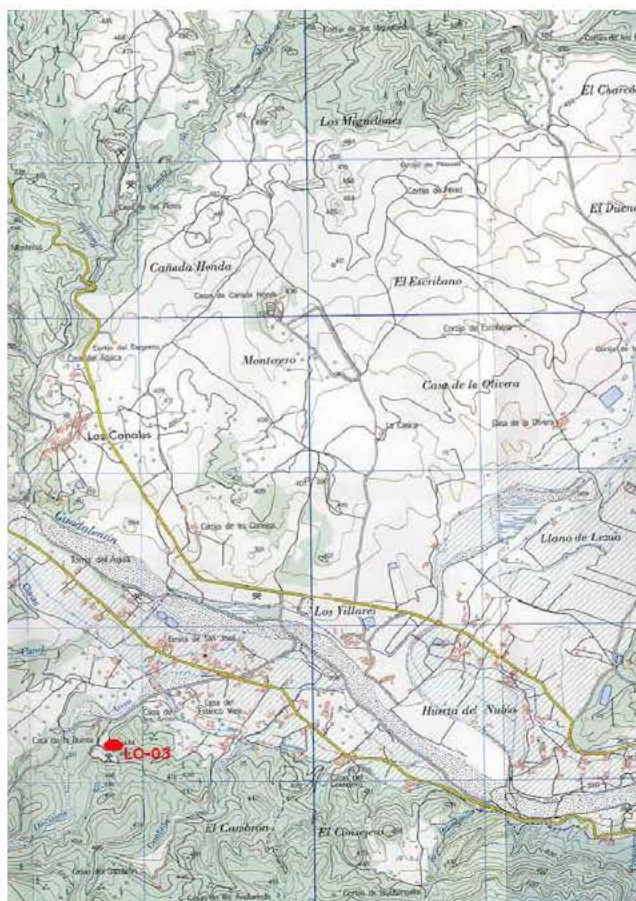
Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad
Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Baja

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	LO03
MUNICIPIO	LORCA
PARAJE	Casa de la Quinta





EXPLOTACIÓN LO03
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Casa de la Quinta

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		25001.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		600
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
25000 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	175000
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
200 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	3088
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
300 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	600
25000 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	26000
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				204985
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				204985

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN LO05
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Sierra del Almirez

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 594003 **Coordenada Y UTM** 4188222 **HOJA 1/50.000** 931

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** IV

Pista que conduce a la cantera activa del Collado de los Bolos, desde la Zarcilla de Ramos

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
125	10	10	1250	5312.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques

MATERIAL 3

MATERIAL 2 Fragmentos

MATERIAL 4

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
100	20	1	2000	2000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Muy fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar denso

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

4062.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación

7.-

2.- Afección a la morfología

8.-

3.-

9.-

4.-

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-



EXPLOTACIÓN LO05
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Sierra del Almirez

Riesgos posibles

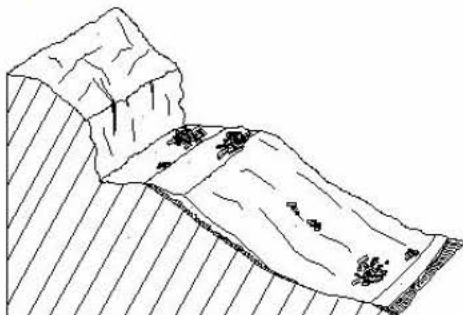
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos bajos. Riesgos puntuales

Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Regeneración de la cubierta vegetal | 7.- |
| 2.- Señalización de riesgos | 8.- |
| 3.- Protección de frentes | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Zona Forestal

Integración espontánea

Media

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	LO05
MUNICIPIO	LORCA
PARAJE	Sierra del Almirez





EXPLOTACIÓN LO05
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Sierra del Almirez

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		4062.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		270
Regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
4062 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	28434
1000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	94000
125 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	1930
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 124614
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 40625

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
----	-----	-----	---------------------	----	-----	-----------	------	-----------



EXPLOTACIÓN LO07
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Casa Forestal

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 592488 **Coordenada Y UTM** 4187438 **HOJA 1/50.000** 952
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II
 Pista Forestal desde la Zarcilla de Ramos

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 8 **ALTURA (m)** 12 **SUPERFICIE (m²)** 800 **VOLUMEN APROX. (m³)** 4080

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 110 **ANCHO (m)** 20 **ALTURA MEDIA. (m)** 1.5 **SUPERFICIE (m²)** 2200 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3300

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera rocosa con pinar denso

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 3750

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN LO07
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Casa Forestal

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

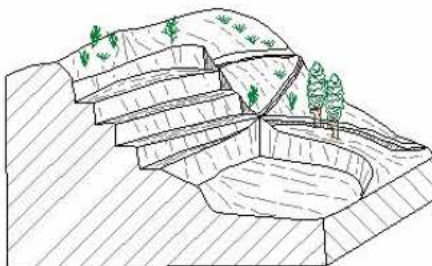
ASPECTOS

Impactos medios. Ruiesgos puntuales

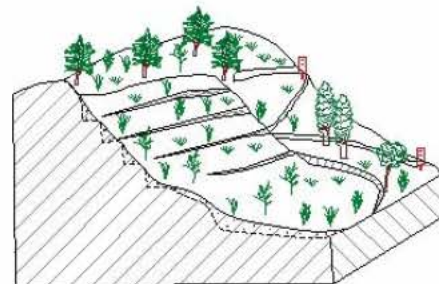
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual



Restauración recomendada


Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Zona forestal

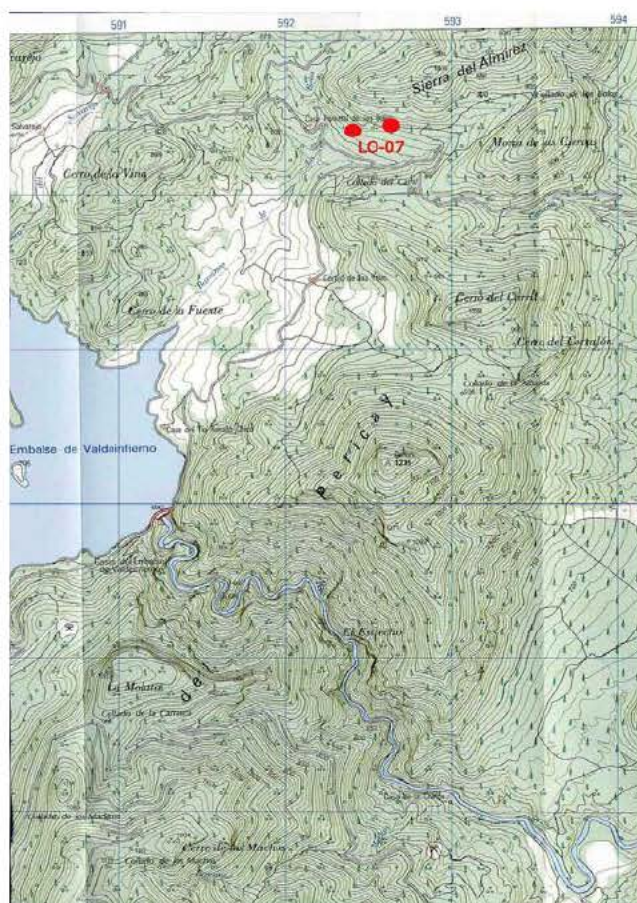
Integración espontánea

Media

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	LO07
MUNICIPIO	LORCA
PARAJE	Casa Forestal





EXPLOTACIÓN LO07
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Casa Forestal

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		3750
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		216
Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
3750 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	26250
1650 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	155100
150 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2316
3300 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	9075
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 192991
				TOTAL REGULARIZADO euros (€) 37500

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	282	58	ESTADO					
1	282	58	ESTADO					



EXPLOTACIÓN LO13
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Cortijo de la Ermita

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 600831 **Coordenada Y UTM** 4175974 **HOJA 1/50.000** 952
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** IV

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 500 **FONDO (m)** 100 **ALTURA (m)** 30 **SUPERFICIE (m²)** 50000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 637500

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio
PAISAJE

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 62501.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Contaminación acuíferos / Intercepción del NF	9.-
4.- Eliminación del suelo / contaminación	10.-
5.- Afección a la morfología	11.-
6.-	12.-



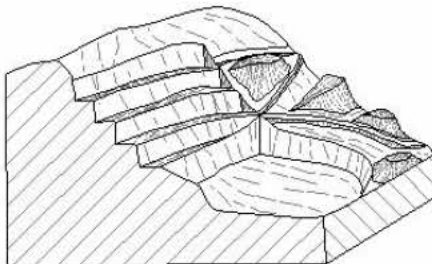
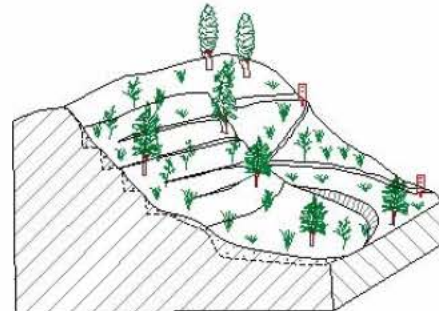
EXPLOTACIÓN LO13
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Cortijo de la Ermita

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.- Contaminación de aguas
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

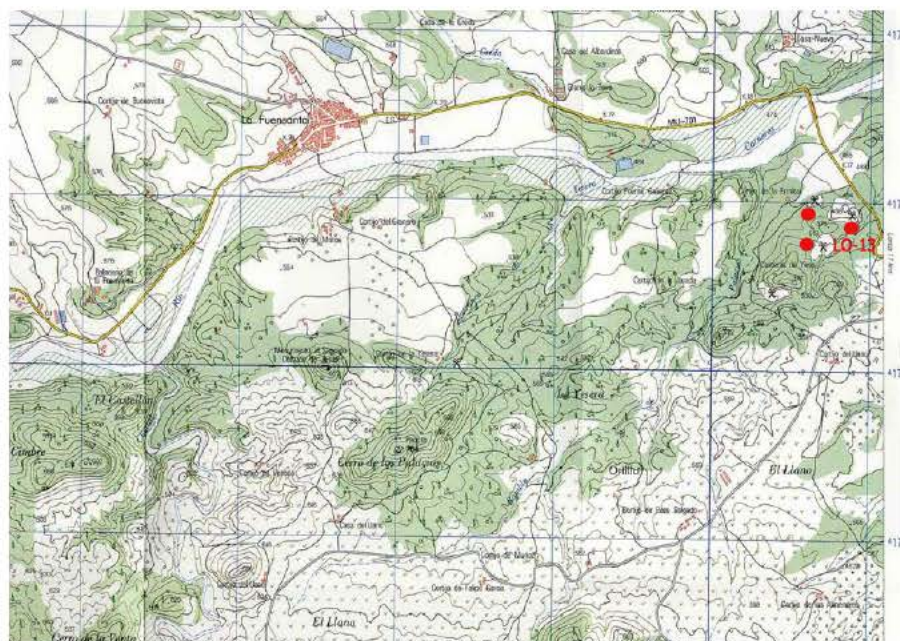
- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	LO13
MUNICIPIO	LORCA
PARAJE	Cortijo de la Ermita





EXPLOTACIÓN LO13
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Cortijo de la Ermita

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		62501.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		1200
Relleno de huecos con material transportado y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
62500 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	437500
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
500 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	7720
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
112500 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	787500
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€) 1233267
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				625012.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN LO14
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Cortijo la Ermita

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 601155 **Coordenada Y UTM** 4176060 **HOJA 1/50.000** 953
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 200 **FONDO (m)** 100 **ALTURA (m)** 10 **SUPERFICIE (m²)** 20000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 85000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas
LARGO (m) 30 **ANCHO (m)** 10 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 300 **VOLUMEN APROX. (m³)** 600

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 25375

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afecciones sobre aguas superficiales: Alteración red de drenaje	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN LO14
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Cortijo la Ermita

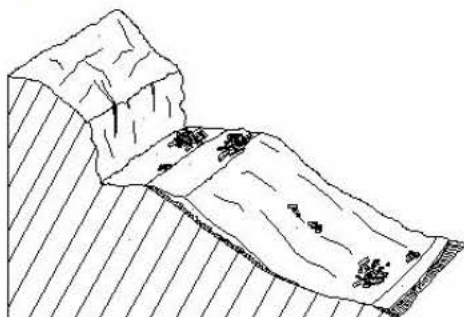
Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado

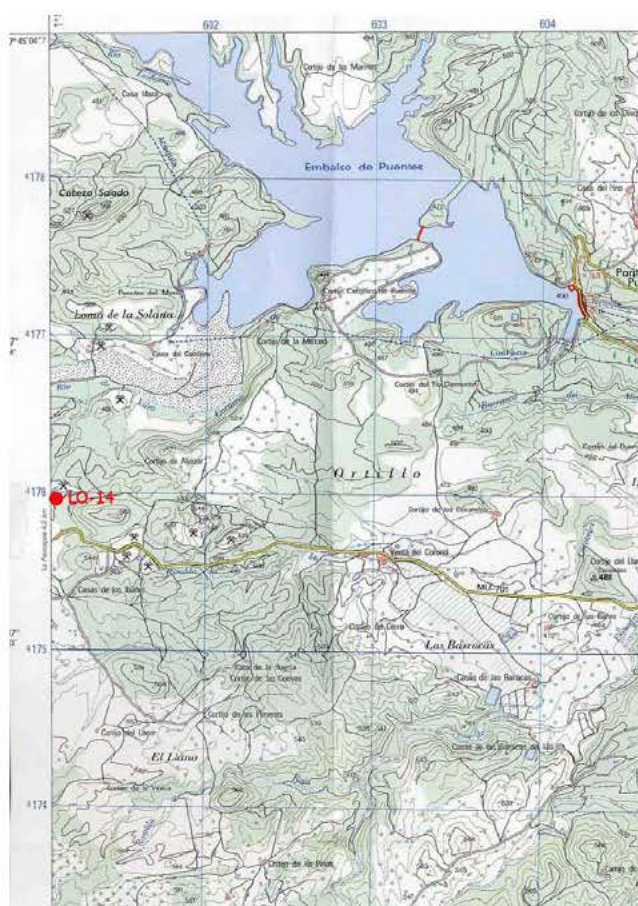
Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	LO14
MUNICIPIO	LORCA
PARAJE	Cortijo la Ermita





EXPLOTACIÓN LO14
MUNICIPIO LORCA
PARAJE Cortijo la Ermita

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		25375
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		600
Regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
25375 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	177625
300 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	28200
400 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	6176
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 212251
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				212251

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN MA05

MUNICIPIO MAZARRON

PARAJE Casa del Collado.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 651035 **Coordenada Y UTM** 4169910 **HOJA 1/50.000** 976

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

Pista asfaltada muy próxima a la carretera E-19 de Mazarrón a La Pinilla.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
30	15	4	450	765

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Rocas volcánicas para áridos **ENCAJANTES** Rocas metamórficas

OBSERVACIONES

Permotrias constituido por micaesquistos feldespáticos, neises, metabasitas y yesos.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos

MATERIAL 3

MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 4

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
60	12	3	720	2160

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos

MORFOLOGÍA Suave

PAISAJE

Topografía suave, alomada, con laderas de pendiente media. Vegetación pobre de monte bajo y arbustos con algunas plantaciones de almendros.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

1462.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Instalaciones abandonadas	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN MA05
MUNICIPIO MAZARRON
PARAJE Casa del Collado.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

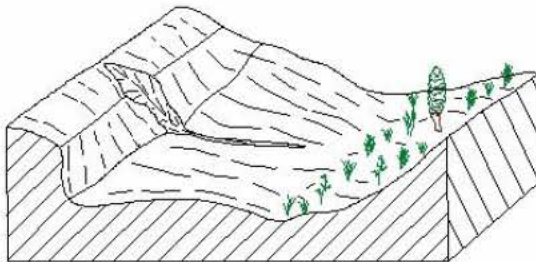
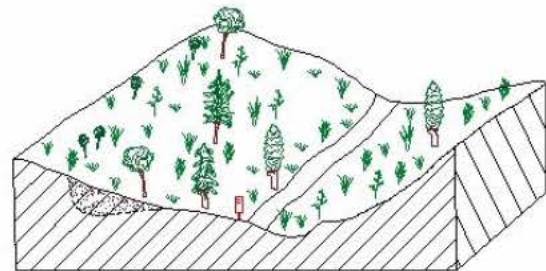
ASPECTOS

Zona aislada y poco transitada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Suavización de formas
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

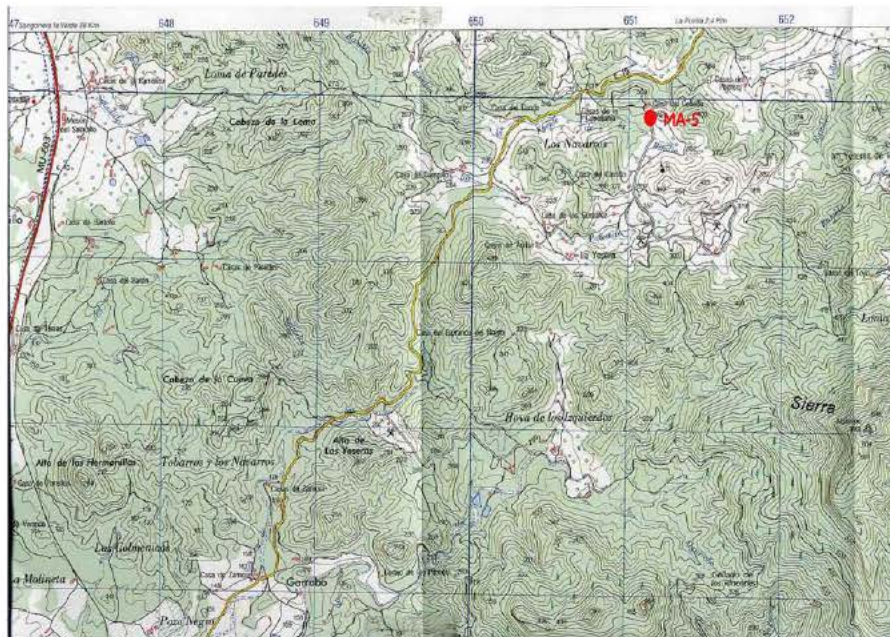
Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Escombrera y plaza de cantera colonizadas parcialmente por arbustos y algunos almendros.

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	MA05
MUNICIPIO	MAZARRÓN
PARAJE	Casa del Collado.





EXPLOTACIÓN MA05
MUNICIPIO MAZARRON
PARAJE Casa del Collado.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1462.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		90
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
1462 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	10234
1080 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	101520
90 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	1389.6
2160 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	5940
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
36 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	72
1462.5 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	1521
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				120926.6
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				14625

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN MA06
MUNICIPIO MAZARRON
PARAJE Yeseras de los Vivancos.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 652775 **Coordenada Y UTM** 4169520 **HOJA 1/50.000** 976
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** II
 Camino de tierra largo y en mal estado, sólo para todo-terreno. Algo más de 2 km desde la carretera E-17.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 3 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 700 **FONDO (m)** 150 **ALTURA (m)** 40 **SUPERFICIE (m²)** 105000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1785000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Yeso **ENCAJANTES** Rocas metamórficas
OBSERVACIONES
 Permotrias constituido por micaesquistos feldespáticos, neises, metabasitas y yesos en una serie muy replegada, con niveles alternantes de potencia decimétrica.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Zona de transición de ladera fuerte de un cerro a un área más llana. Algunas ramblas en los alrededores. Vegetación pobre de monte bajo y matorrales con plantaciones de frutales.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 131250

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afecciones sobre aguas superficiales: Alteración red de drenaje	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.- Instalaciones abandonadas	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

MA06

MUNICIPIO

MAZARRON

PARAJE

Yeseras de los Vivancos.

Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 3.- Erosión de taludes
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

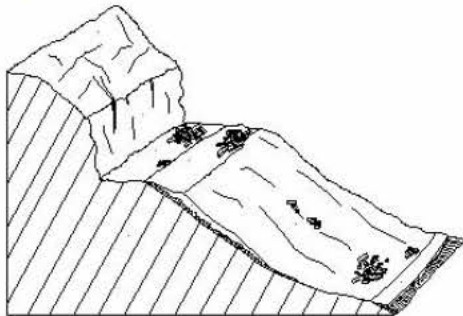
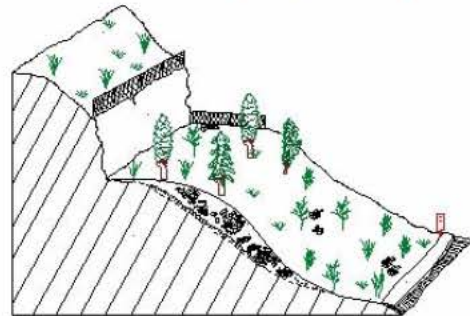
ASPECTOS

Zona muy aislada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad

Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Tanto los huecos, los taludes como las escombreras están muy colonizadas por vegetación espontánea y algunos pinos.

Observaciones generales

Antiguas explotaciones de yeso con varias tricheras. En general no hay mucho volumen de escombros, que están repartidos en varios montones por todo el área, no superando los 500 m3 cada uno.



EXPLOTACIÓN

MA06

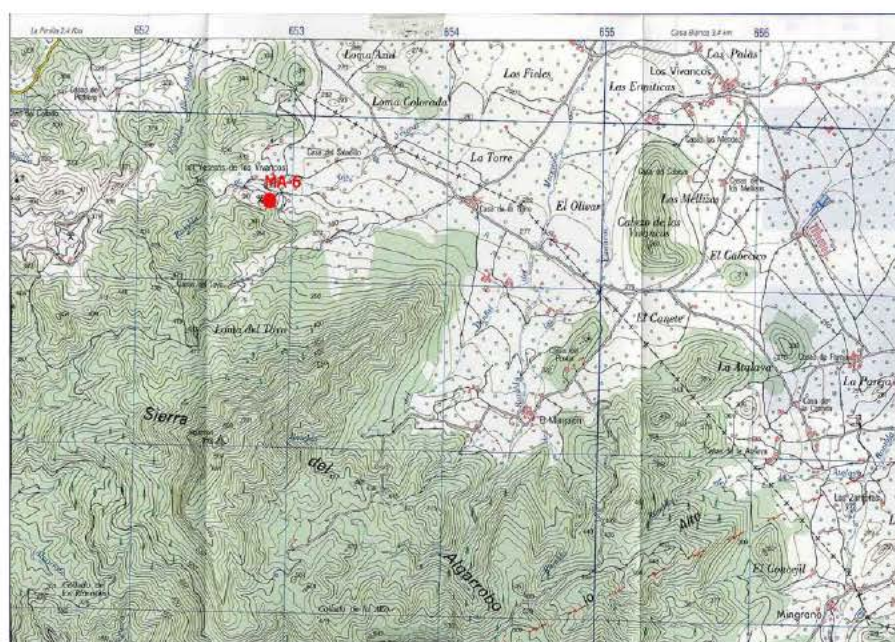
MUNICIPIO

MAZARRON

PARAJE

Yeseras de los Vivancos.

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN





EXPLOTACIÓN MA06
MUNICIPIO MAZARRON
PARAJE Yeseras de los Vivancos.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		131250
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		1700
Regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
131250 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	918750
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
3 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	750
				euros (€)
				919500
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				919500

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN

MS01

MUNICIPIO

MOLINA DE SEGURA

PARAJE

Vertiente sur de la sierra del Cerezo.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 656977 **Coordenada Y UTM** 4208175 **HOJA 1/50.000** 912
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** IV

Varios km por un camino de tierra, hacia el collado de la Gorra, en mal estado y sólo transitable en vehículo todo-terreno.

Descripción de la explotación
TIPO DE LABOR Corta en terraza aluvial

TALUDES Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1

Nº BANCOS 1

LONGITUD (m)

400

FONDO (m)

60

ALTURA (m)

15

SUPERFICIE (m²)

24000

VOLUMEN APROX. (m³)

360000

Materiales geológicos
EXTRAÍDOS Áridos granulares

ENCAJANTES Rocas detríticas

OBSERVACIONES

Calizas y dolomías jurásicas, de color crema claro, algo karstificadas. Fracturación con espaciados métricos en general.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1
MATERIAL 3
MATERIAL 2
MATERIAL 4
FORMAS
LARGO (m)

1

ANCHO (m)

1

ALTURA MEDIA. (m)

1

SUPERFICIE (m²)

1

VOLUMEN APROX. (m³)

1

Descripción del entorno
VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos

MORFOLOGÍA Suave

PAISAJE

Fuerte ladera en zona de sierra, quemada hace pocos años, pero con una vegetación ya muy recuperada de monte bajo y pinos jóvenes.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

30001.25

Afecciones producidas / Impactos

- | | |
|---|------|
| 1.- Impacto visual | 7.- |
| 2.- Impacto sobre la vegetación | 8.- |
| 3.- Afección a la morfología | 9.- |
| 4.- Afecciones sobre aguas superficiales: Alteración red de drenaje | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | 12.- |


EXPLOTACIÓN MS01

MUNICIPIO MOLINA DE SEGURA

PARAJE Vertiente sur de la sierra del Cerezo.

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.- Contaminación de aguas
- 3.- (VACÍO)
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

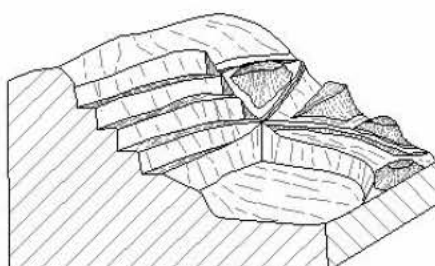
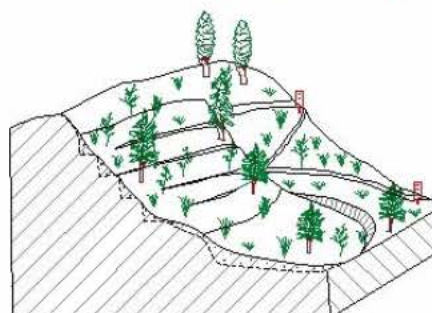
ASPECTOS

Afecciones y riesgos de intensidad media y baja, por lo aislado e inaccesible del lugar.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Relleno de huecos
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.- Señalización de riesgos
- 4.- Protección de frentes
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Hace algunos años se pintó de verde todo el frente, tratando de minimizar el impacto visual producido.

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Responsable de las actuaciones realizadas
Asociación ecologista regional.

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Sierra de la Muela.

Integración espontánea

Abundantes arbustos y pinos jóvenes sobre la escombrera, bancos y plaza de cantera, cuyo crecimiento se ve dificultado por la existencia de bloques de medio y gran tamaño.

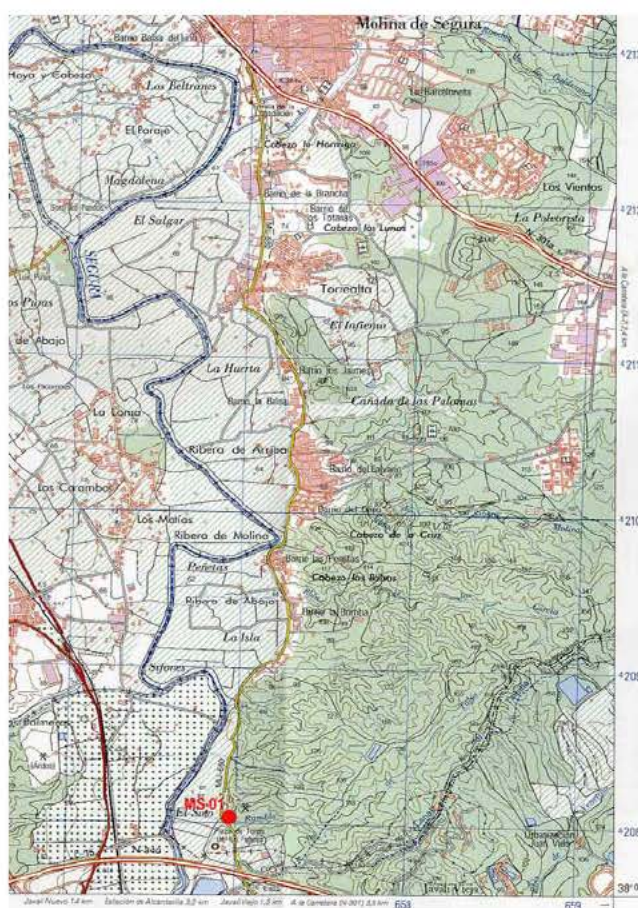
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN MS01

MUNICIPIO MOLINA DE SEGURA

PARAJE Vertiente sur de la sierra del Cerezo.




EXPLOTACIÓN

MS01

MUNICIPIO

MOLINA DE SEGURA

PARAJE

Vertiente sur de la sierra del Cerezo.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en terraza aluvial

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

30001.25

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Relleno de huecos con material transportado y regeneración de la cubierta vegetal

920

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
30000 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	210000
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	47
400 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	6176
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
45000 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	315000
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
30000 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	31200
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	500

euros (€) 562923

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 300012.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
----	-----	-----	---------------------	----	-----	-----------	------	-----------



EXPLOTACIÓN MO02 Casa Corrales
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Casa Corrales en El Sabinar.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 574038 **Coordenada Y UTM** 4228332 **HOJA 1/50.000** 889
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Camino de tierra en buen estado, a unos 700 m de la carretera local de El Sabinar a El Calar de la Santa.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 40 **FONDO (m)** 10 **ALTURA (m)** 4 **SUPERFICIE (m²)** 400 **VOLUMEN APROX. (m³)** 680

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas bioclásticas del Mioceno inferior, de color crema claro, muy porosas y bastante karstificadas. Discontinuidades con espaciados métricos y decimétricos. No se observan recubrimientos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m) 30 **ANCHO (m)** 8 **ALTURA MEDIA. (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 240 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1200

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Cerro suave muy rocoso, con vegetación pobre de arbustos y monte bajo. En la vaguada existen sembrados y pequeñas huertas.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 800

Afecciones producidas / Impactos

1.- Contaminación acuíferos / Intercepción del NF	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Impacto visual	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN MO02 Casa Corrales
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Casa Corrales en El Sabinar.

Riesgos posibles

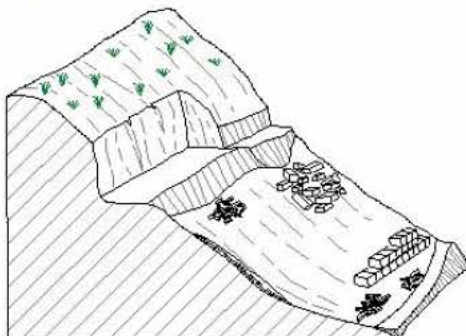
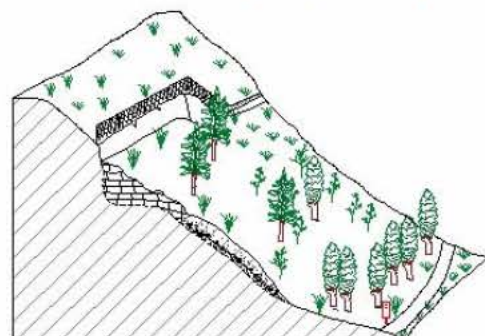
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos y riesgos de baja intensidad; área poco habitada y aislada. Junto a la escombrera existe un pequeño manantial, aunque no parece haberse visto afectado.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.- Relleno de huecos
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Próximo a los Lugares de Interés Comunitario (LICs) de la Sierra de Villafuerte y Sierra de la Muela.

Integración espontánea

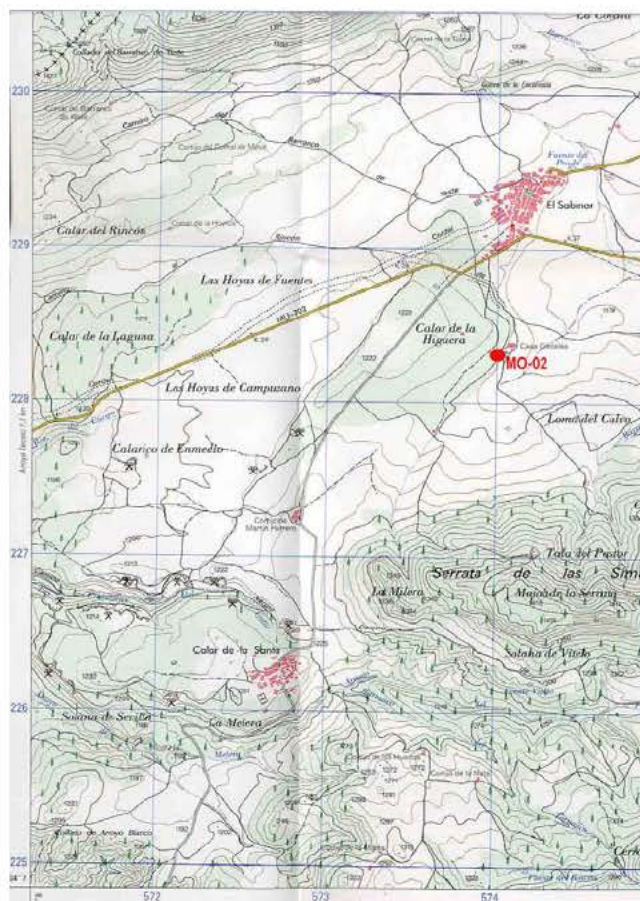
Observaciones generales

La plaza de cantera está casi totalmente ocupada por vertidos de bloques, fragmentos de roca y tierras.



EXPLOTACIÓN	MO02	Casa Corrales
MUNICIPIO	MORATALLA	
PARAJE	Casa Corrales en El Sabinar.	

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN




EXPLOTACIÓN MO02 Casa Corrales

MUNICIPIO MORATALLA

PARAJE Casa Corrales en El Sabinar.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		800
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		100
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
800 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	2496
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
600 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	56400
200 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	3088
1200 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	3300
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 65534
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN MO06
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Las Hoyas de Campuzano, en El Sabinar.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 572803 **Coordenada Y UTM** 4227777 **HOJA 1/50.000** 889

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Camino de tierra en buen estado y corto, muy próximo a la carretera de El Sabinar a Calar de la Santa.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS**

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
60	25	3	1500	1912.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas bioclásticas del Mioceno inferior, de color crema claro, muy karstificadas, con rellenos arcillosos en grietas y discontinuidades.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
20	15	3	300	900

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Zona de topografía suave, bastante rocosa, con vegetación de monte bajo, pinos y sabinas abundantes. En las zonas más llanas, frutales y sembrados.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

2250

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN MO06
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Las Hoyas de Campuzano, en El Sabinar.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Impactos y riesgos de escasa entidad; zona aislada y deshabitada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.- Relleno de huecos
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Próximo a los Lugares de Interés Comunitario (LICs) de la Sierra de Villafuerte y Sierra de la Muela.

Integración espontánea

Algunos arbustos sobre la plaza de cantera y los escombros.

Observaciones generales

A unos 100 m al norte existe un pequeño frente experimental sin importancia. La escombrera principal ha sido reutilizada en una pequeña parte. Además de ésta se observan también amontonamientos desordenados por los alrededores.



EXPLOTACIÓN

MO06

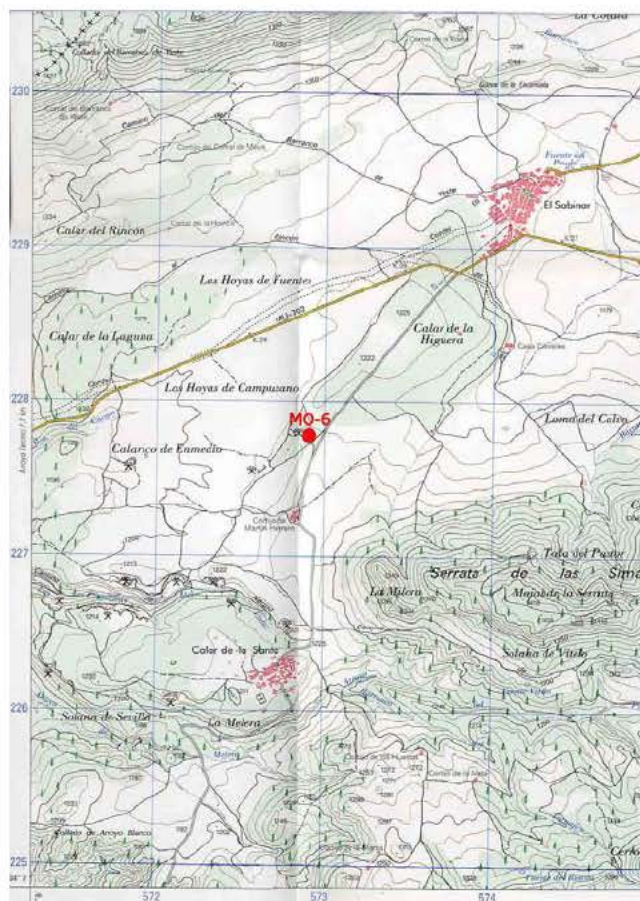
MUNICIPIO

MORATALLA

PARAJE

Las Hoyas de Campuzano, en El Sabinar.

INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN




EXPLOTACIÓN

MO06

MUNICIPIO

MORATALLA

PARAJE

Las Hoyas de Campuzano, en El Sabinar.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

2250

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal

170

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
2250 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	15750
450 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	42300
180 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	2779.2
900 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	2475
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 63554.2

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 22500

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN MO07
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Cortijo de Martín Herrero, al norte de Calar de la Santa.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 572640 **Coordenada Y UTM** 4227557 **HOJA 1/50.000** 889
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III
 Camino de tierra en buen estado y corto, muy próximo a la carretera de El Sabinar a Calar de la Santa.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en zona llana **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 2
LONGITUD (m) 20 **FONDO (m)** 15 **ALTURA (m)** 6 **SUPERFICIE (m²)** 300 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1530

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas bioclásticas del Mioceno inferior, de color crema claro, muy karstificadas, con rellenos arcillosos en grietas y discontinuidades.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 2

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 4**
FORMAS Tronco-pirámide
LARGO (m) 15 **ANCHO (m)** 10 **ALTURA MEDIA. (m)** 3 **SUPERFICIE (m²)** 150 **VOLUMEN APROX. (m³)** 450

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Zona de topografía suave, bastante rocosa, con vegetación de monte bajo, pinos y sabinas abundantes. En las zonas más llanas, frutales y sembrados.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 562.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN MO07

MUNICIPIO MORATALLA

PARAJE Cortijo de Martín Herrero, al norte de Calar de la Santa.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

Área muy aislada y deshabitada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.- Relleno de huecos
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Próximo a los Lugares de Interés Comunitario (LICs) de la Sierra de Villafuerte y Sierra de la Muela.

Integración espontánea

Tanto la plaza de cantera como, en parte las escombreras, han sido colonizadas por pinos sabinas y matorrales.

Observaciones generales

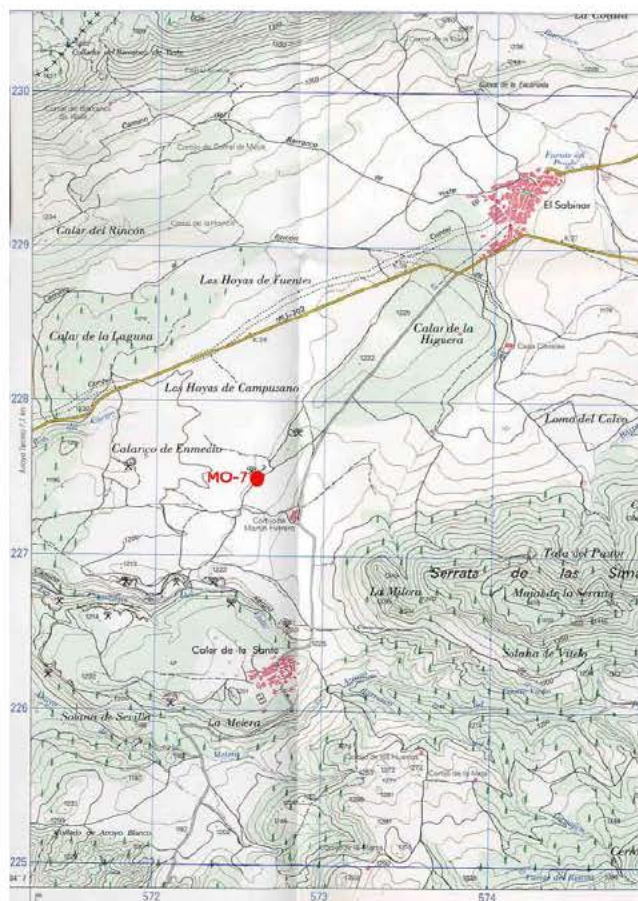
Se ha descrito la escombrera principal, pero además existe otra de parecidas características y amontonamientos caóticos por los alrededores. El frente tiene dos bancos en la parte norte y uno sólo en el resto.



EXPLOTACIÓN MO07

MUNICIPIO MORATALLA

PARAJE Cortijo de Martín Herrero, al norte de Calar de la Santa.




EXPLOTACIÓN MO07

MUNICIPIO MORATALLA

PARAJE Cortijo de Martín Herrero, al norte de Calar de la Santa.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en zona llana

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

562.5

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal

70

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
562 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	3934
225 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	21150
60 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	926.4
450 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	1237.5
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
25 m	de vallado de protección	a	12 €/m	300
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 27497.9

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN MO08
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Calarico de Enmedio, entre El Sabinar y Calar de la Santa.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 571848 **Coordenada Y UTM** 4227584 **HOJA 1/50.000** 889

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Camino de tierra y piedras en buen estado y corto, muy cercano (unos 500 m) a la carretera local de El Sabinar a Arroyo Tercero.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en zona llana **TALUDES** Subvertical: recto

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
35	10	3	350	892.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas bioclásticas del Mioceno inferior, de color crema claro, muy karstificadas, con rellenos arcillosos en grietas y discontinuidades. Pequeño recubrimiento (1 m) de arcillas y calizas muy fracturadas.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**

FORMAS Tronco-pirámide

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
15	10	1	150	150

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Zona de topografía suave, bastante rocosa, con vegetación de monte bajo, pinos y sabinas abundantes. En las zonas más llanas, frutales y sembrados.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

625

Afecciones producidas / Impactos

1.- Afección a la morfología	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN MO08

MUNICIPIO MORATALLA

PARAJE Calarico de Enmedio, entre El Sabinar y Calar de la Santa.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS

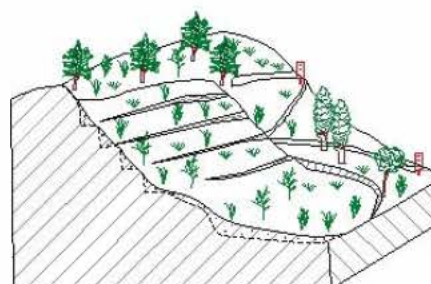
Impactos y riesgos de escasa entidad; zona aislada y deshabitada.

Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.- Relleno de huecos
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Próximo a los Lugares de Interés Comunitario (LICs) de la Sierra de Villafuerte y Sierra de la Muela.

Integración espontánea

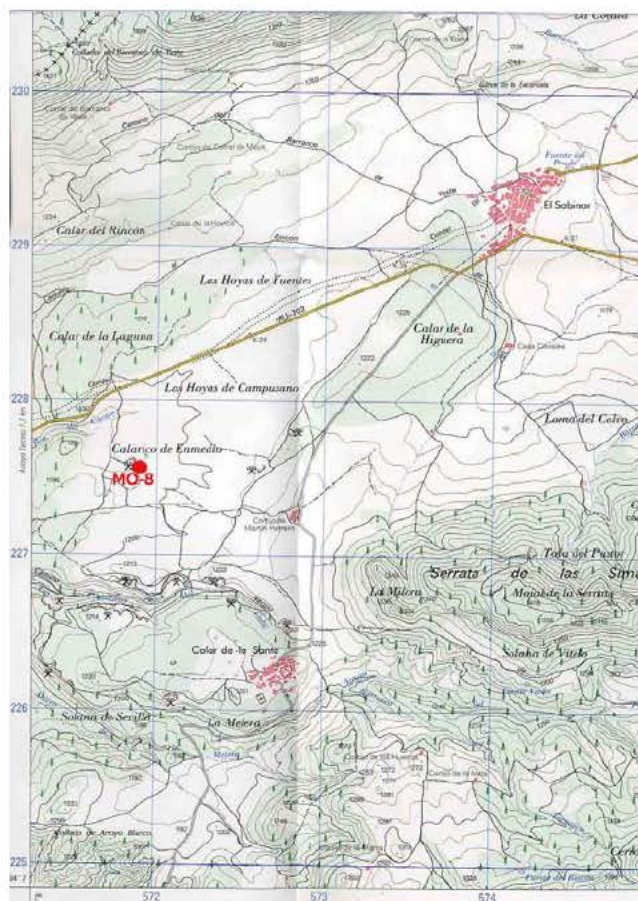
En la plaza de cantera han crecido algunos pinos jóvenes y matorrales.

Observaciones generales

También existen escombros y bloques rellenando la plaza de cantera.



EXPLOTACIÓN	MO08
MUNICIPIO	MORATALLA
PARAJE	Calarico de Enmedio, entre El Sabinar y Calar de la Santa.




EXPLOTACIÓN MO08

MUNICIPIO MORATALLA

PARAJE Calarico de Enmedio, entre El Sabinar y Calar de la Santa.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en zona llana		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		625
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		90
Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
625 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	4375
75 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	7050
35 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	540.4
150 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	412.5
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
44 m	de vallado de protección	a	12 €/m	528
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 12627.9
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN MO09 Las Cañadicas

MUNICIPIO MORATALLA

PARAJE Las Cañadicas del Calar. Camino de Nerpio. Calar de la Santa.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 572461 **Coordenada Y UTM** 4226702 **HOJA 1/50.000** 889
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** III
 Último tramo, unos 200 m, sólo en todo-terreno o andando.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 2 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 70 **FONDO (m)** 12 **ALTURA (m)** 7 **SUPERFICIE (m²)** 840 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2499

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas bioclásticas del Mioceno inferior, de color crema claro, muy karstificadas, con rellenos arcillosos en grietas y discontinuidades.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 2

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 70 **ANCHO (m)** 15 **ALTURA MEDIA. (m)** 8 **SUPERFICIE (m²)** 1050 **VOLUMEN APROX. (m³)** 8400

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Vertiente al arroyo, parte superior subhorizontal, tipo páramo. Vegetación de arbustos, pinos y sabinas.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 2362.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Poblaciones cercanas	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN MO09 Las Cañadicas

MUNICIPIO MORATALLA

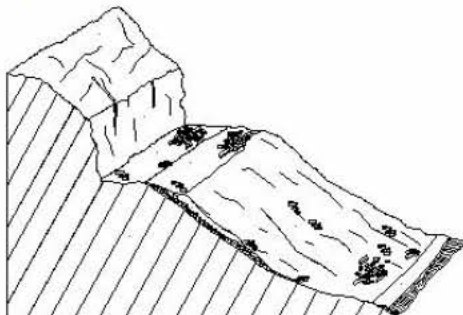
PARAJE Las Cañadicas del Calar. Camino de Nerpio. Calar de la Santa.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Próximo a los Lugares de Interés Comunitario (LICs) de la Sierra de Villafuerte y Sierra de la Muela.

Integración espontánea

Parte superior de las escombreras y plazas de canteras parcialmente colonizadas por vegetación.

Observaciones generales

Las actuaciones en toda esta zona se consideran prioritarias, dado el valor paisajístico, ecológico y turístico del área.



EXPLOTACIÓN

MO09

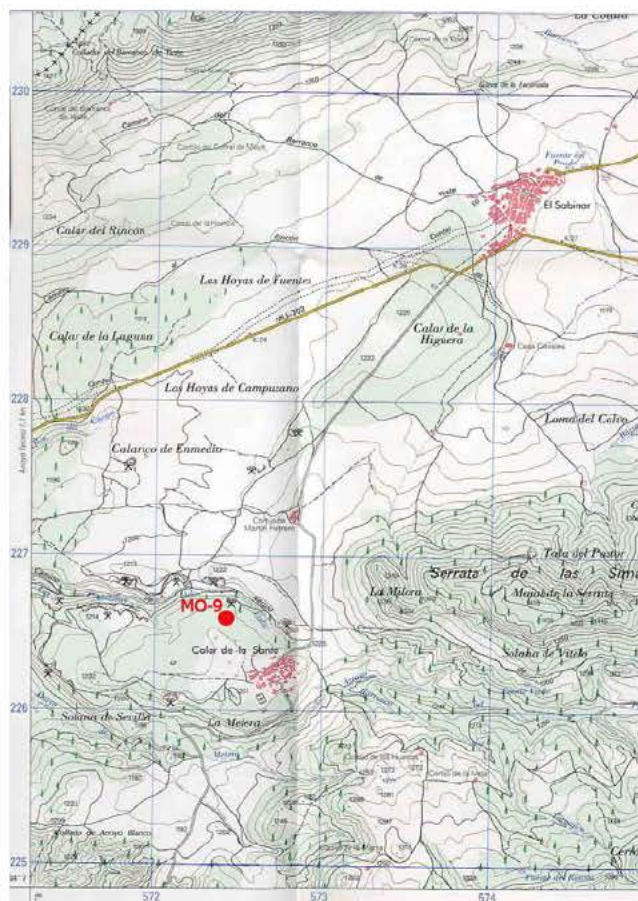
Las Cañadicas

MUNICIPIO

MORATALLA

PARAJE

Las Cañadicas del Calar. Camino de Nerpio. Calar de la Santa.




EXPLOTACIÓN MO09 Las Cañadicas

MUNICIPIO MORATALLA

PARAJE Las Cañadicas del Calar. Camino de Nerpio. Calar de la Santa.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		2362.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		164
Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
88 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	968
2362 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	7369.44
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
4200 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	394800
560 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	8646.4
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
88 m	de vallado de protección	a	12 €/m	1056
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 412033.84
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				23625

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN MO11
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Cara sur de la sierra del Espartal.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 606188 **Coordenada Y UTM** 4232741 **HOJA 1/50.000** 890
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** III

Camino de tierra en buen estado pero largo, 4-5 km, por lo que se recomienda todo-terreno.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 25 **FONDO (m)** 12 **ALTURA (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 300 **VOLUMEN APROX. (m³)** 637.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas del Mioceno inferior, de color crema claro, masivas, algo karstificadas y con rellenos arcillosos en grietas y discontinuidades.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 30 **ANCHO (m)** 6 **ALTURA MEDIA. (m)** 4 **SUPERFICIE (m²)** 180 **VOLUMEN APROX. (m³)** 720

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Ladera de pendiente media en zona de sierra, muy rocosa, con vegetación de monte bajo y pinos aislados.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 600

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.- Instalaciones abandonadas	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

MO11

MUNICIPIO

MORATALLA

PARAJE

Cara sur de la sierra del Espartal.

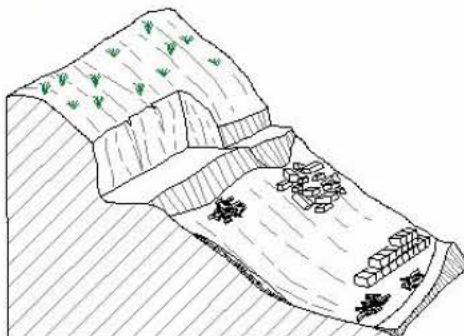
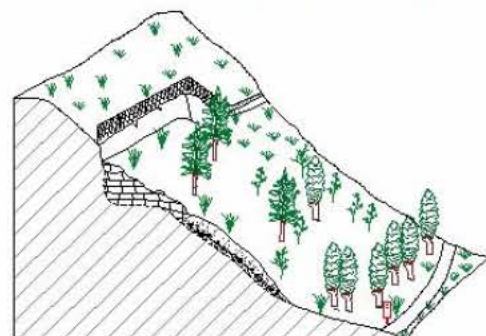
Riesgos posibles

- 1.- Riesgos para personas y animales
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Pantalla visual
- 4.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 5.- Relleno de huecos
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

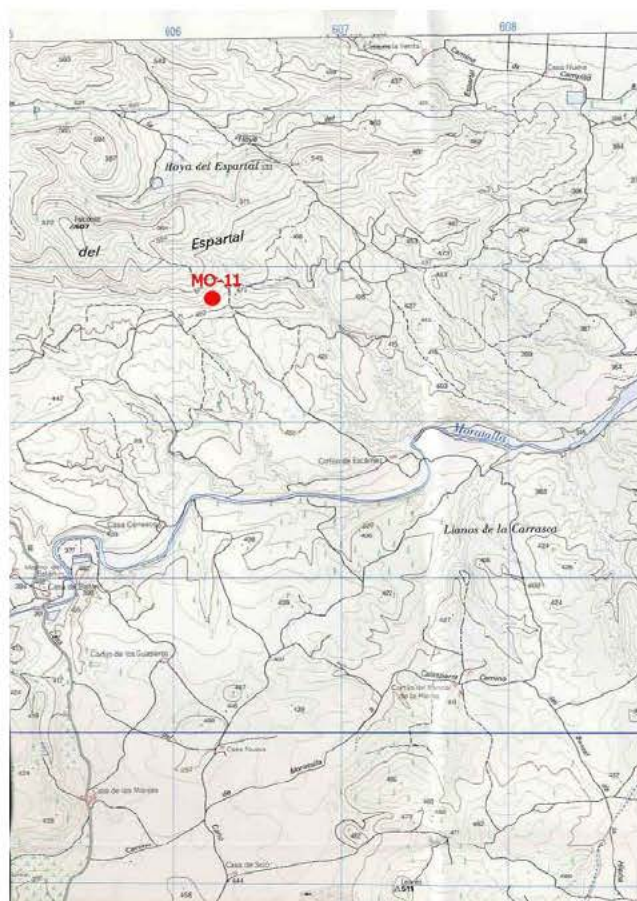
Integración espontánea

Muy escasa.

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	MO11
MUNICIPIO	MORATALLA
PARAJE	Cara sur de la sierra del Espartal.




EXPLOTACIÓN

MO11

MUNICIPIO

MORATALLA

PARAJE

Cara sur de la sierra del Espartal.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

600

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

74

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
600 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	1872
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
360 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	33840
100 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	1544
720 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	1980
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	250

euros (€) 39486

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 10000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	208	6	PROESINCO SA	J	A78319860	GIL IMON Nº 10	28005	LOZOYUELA-NAVAS-SIET



EXPLOTACIÓN MO13
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Solana de Sevilla.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 571508 **Coordenada Y UTM** 4226160 **HOJA 1/50.000** 889
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** III
 Camino de tierra medianamente conservado, se recomienda vehículo todo-terreno. Unos 1.500 m al oeste de Calar de la Santa.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 50 **FONDO (m)** 15 **ALTURA (m)** 6 **SUPERFICIE (m²)** 750 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1912.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Calizas bioclásticas del Mioceno inferior, de color crema claro, en apariencia subhorizontales, bastante karstificadas y cuya superficie superior presenta un lapiaz poco desarrollado. Existen numerosas grietas y discontinuidades con rellenos arcillosos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m) 40 **ANCHO (m)** 3 **ALTURA MEDIA. (m)** 12 **SUPERFICIE (m²)** 120 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1440

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte

PAISAJE

Ladera de fuerte pendiente, muy rocosa, en zona de sierra, con una vegetación de abundantes pinos, algo de monte bajo y sabinas aisladas.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 1087.5

Afecciones producidas / Impactos

1.- Afección a la morfología	7.-
2.- Impacto visual	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN MO13
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Solana de Sevilla.

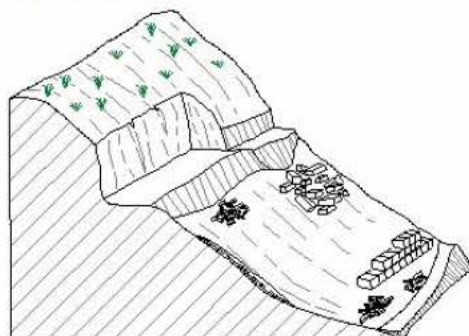
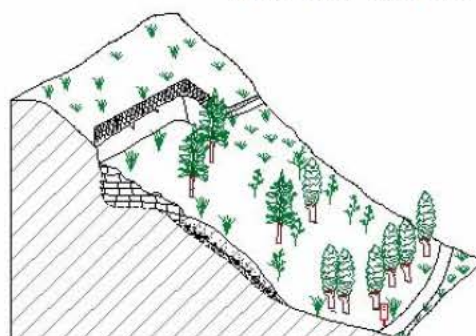
Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.- Relleno de huecos

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES

Zona muy aislada.

Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados

Próximo al Lugar de Interés Comunitario (LIC) de la Sierra de Villafuente.

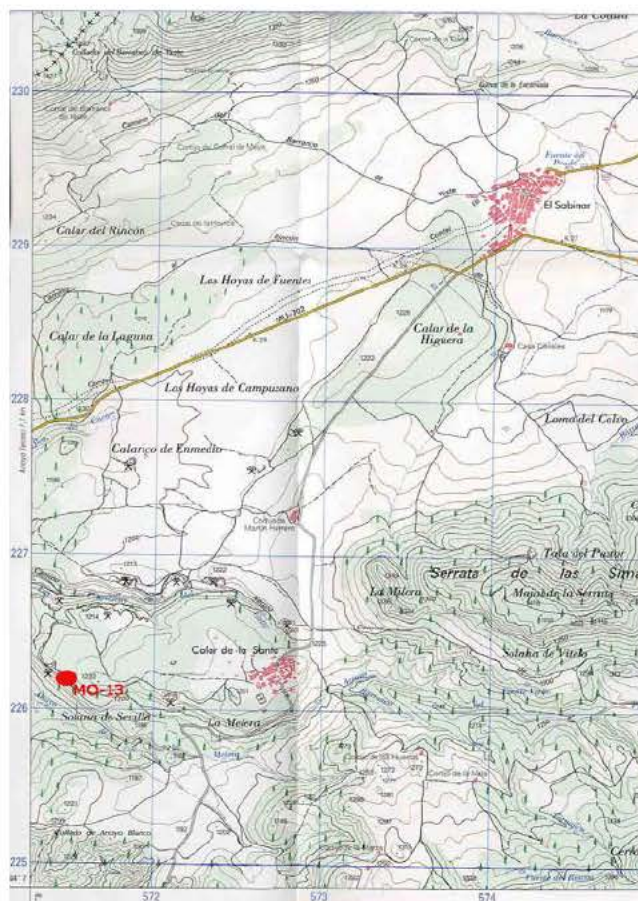
Integración espontánea

Plaza de cantera colonizada en parte por matorrales y algunos pinos jóvenes,

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	MO13
MUNICIPIO	MORATALLA
PARAJE	Solana de Sevilla.





EXPLOTACIÓN MO13
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Solana de Sevilla.

**INVENTARIO DE CANTERAS ABANDONADAS
PARA SU POSIBLE RESTAURACIÓN**
Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1087.5
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		130
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
1088 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	3394.56
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
720 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	67680
600 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	9264
1440 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	3960
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 84548.56
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				10875

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN MO14
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Solana de Sevilla.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 571404 **Coordenada Y UTM** 4226258 **HOJA 1/50.000** 889
CALIDAD DE ACCESO REGULAR **CUADRANTE** III
 Camino de tierra sólo practicable en todo-terreno, de algo más de 1,5 km de recorrido desde Calar de la Santa.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 50 **ALTURA (m)** 6 **SUPERFICIE (m²)** 5000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 12750

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas bioclásticas del Mioceno inferior, de color crema claro, en apariencia subhorizontales, bastante karstificadas y cuya superficie superior presenta un lapiaz poco desarrollado. Existen numerosas grietas y discontinuidades con rellenos arcillosos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 80 **ANCHO (m)** 3 **ALTURA MEDIA. (m)** 15 **SUPERFICIE (m²)** 240 **VOLUMEN APROX. (m³)** 3600

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado denso **MORFOLOGÍA** Fuerte
PAISAJE
 Ladera de fuerte pendiente, muy rocosa, en zona de sierra, con una vegetación de abundantes pinos, algo de monte bajo y sabinas aisladas.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 6550

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto sobre la vegetación	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.- Impacto visual	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN MO14
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Solana de Sevilla.

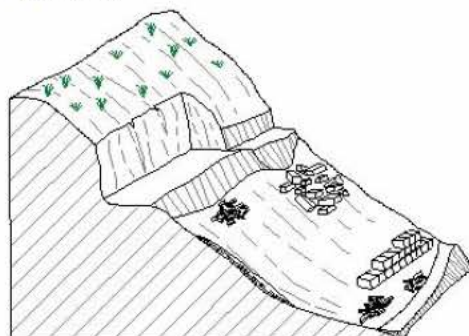
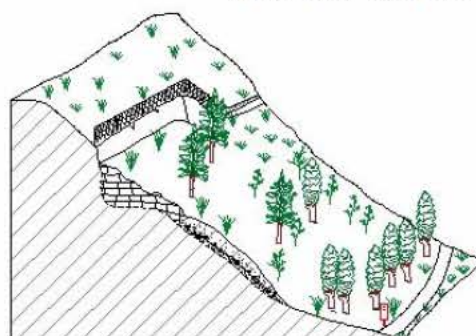
Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.- Relleno de huecos

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Próximo al Lugar de Interés Comunitario (LIC) de la Sierra de Villafuerte.

Integración espontánea

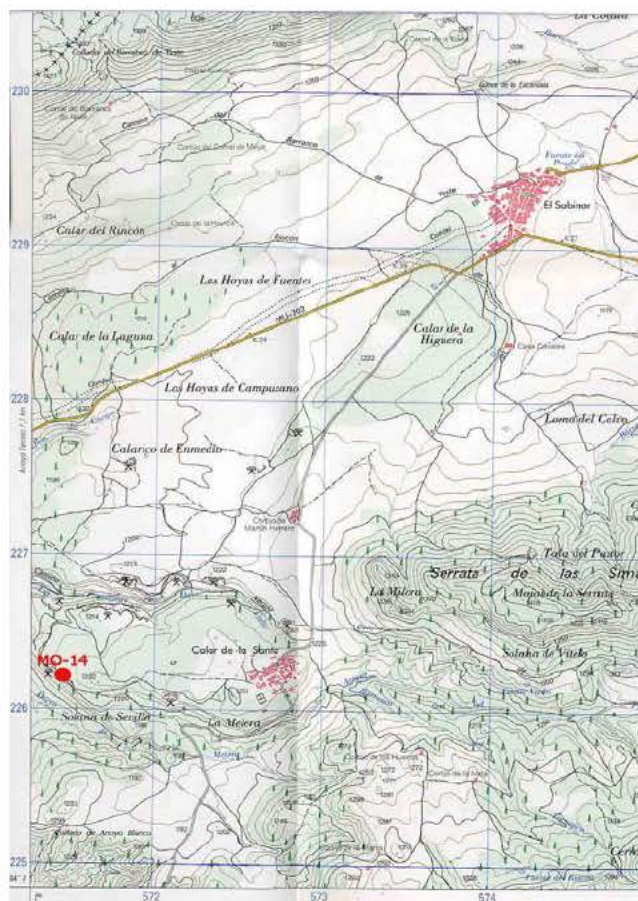
Algunos pinos jóvenes y matorrales aislados en la plaza de cantera y sobre la escombrera.

Observaciones generales

Algunos bloques abandonados en la misma plaza de cantera.



EXPLOTACIÓN	MO14
MUNICIPIO	MORATALLA
PARAJE	Solana de Sevilla.




EXPLOTACIÓN MO14

MUNICIPIO MORATALLA

PARAJE Solana de Sevilla.

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

6550

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos

300

Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
6550 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	20436
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
1800 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	169200
1500 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	23160
3600 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	9900
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250

euros (€) 222946

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 65500

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN MO18
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Carro de los Pallares. San Miguel.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 610202 **Coordenada Y UTM** 4232196 **HOJA 1/50.000** 890

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** III

Camino de tierra en buen estado, a unos 3,5 km al oeste de Calasparra.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto

Nº FRENTES 3 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
100	20	5	2000	4250

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas cretácicas masivas, de color crema y grisáceo, de aspecto brechoide, con una importante karstificación y veteado arcilloso.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 2

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3** Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
80	12	5	960	4800

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

Ladera de pendiente media en zona de sierra baja, muy rocosa. Vegetación pobre de monte bajo, aunque hay plantaciones de pinos en los alrededores.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

3700

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.- Instalaciones abandonadas	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-


EXPLOTACIÓN

MO18

MUNICIPIO

MORATALLA

PARAJE

Carro de los Pallares. San Miguel.

Riesgos posibles

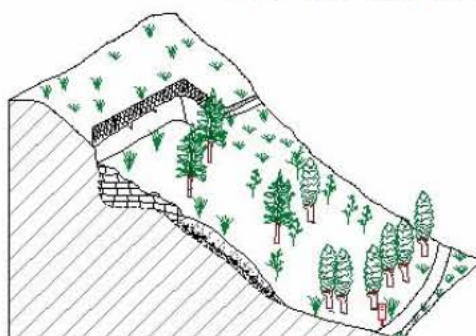
- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.- Relleno de huecos

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

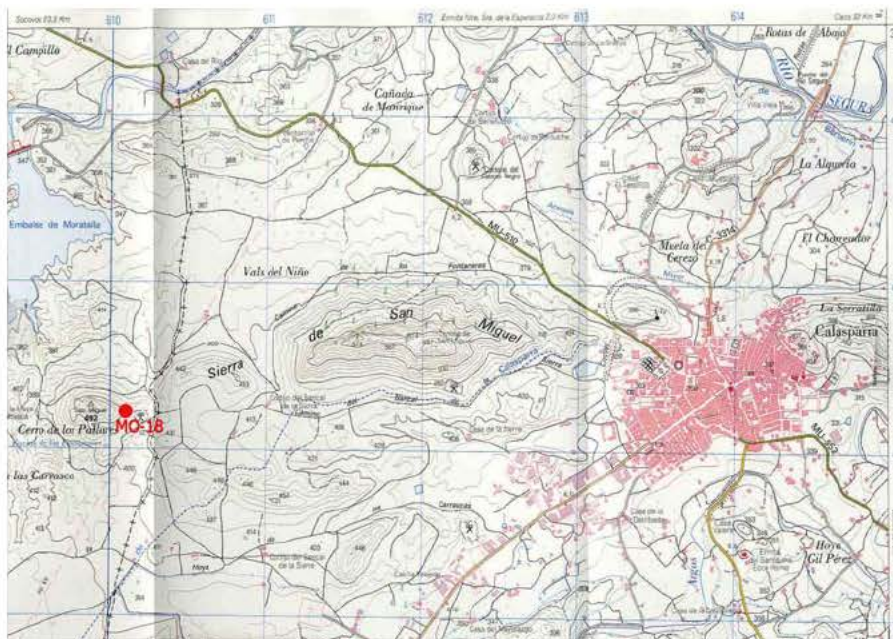
Muy próximo al Lugar de Interés Comunitario (LIC) de Sierras y Vega Alta del Segura y Río Benamor.

Observaciones generales

Existen dos escombreras de parecidas características, una junto al frente más alto y otra junto al más bajo, además hay otros amontonamientos desordenados, en parte reutilizados y numerosos bloques repartidos por la zona.



EXPLOTACIÓN	MO18
MUNICIPIO	MORATALLA
PARAJE	Carro de los Pallares. San Miguel.





EXPLOTACIÓN MO18
MUNICIPIO MORATALLA
PARAJE Carro de los Pallares. San Miguel.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		3700
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		240
Pantalla visual, regeneración de la cubierta vegetal y relleno de huecos				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
3700 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	11544
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
2400 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	225600
500 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	7720
4800 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	13200
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 258314
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				37000

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN TP01 Los Chorlitos

MUNICIPIO TORRE-PACHECO

PARAJE Casa Los Chorlitos

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 680515 **Coordenada Y UTM** 4184340 **HOJA 1/50.000**
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en zona llana **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 5 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 500 **FONDO (m)** 35 **ALTURA (m)** 8 **SUPERFICIE (m²)** 17500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 119000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 3

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS Tronco-pirámide
LARGO (m) 300 **ANCHO (m)** 12 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 3600 **VOLUMEN APROX. (m³)** 7200

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Cultivos **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 26375

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Contaminación acuíferos / Intercepción del NF	8.-
3.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN TP01 Los Chorlitos
MUNICIPIO TORRE-PACHECO
PARAJE Casa Los Chorlitos

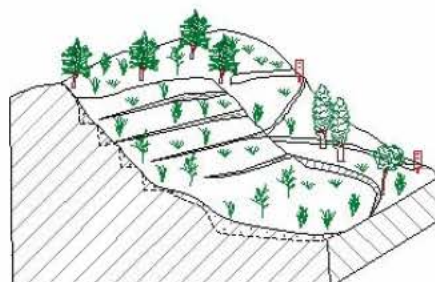
Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.- Contaminación de aguas
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Relleno de huecos | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- Protección de frentes | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

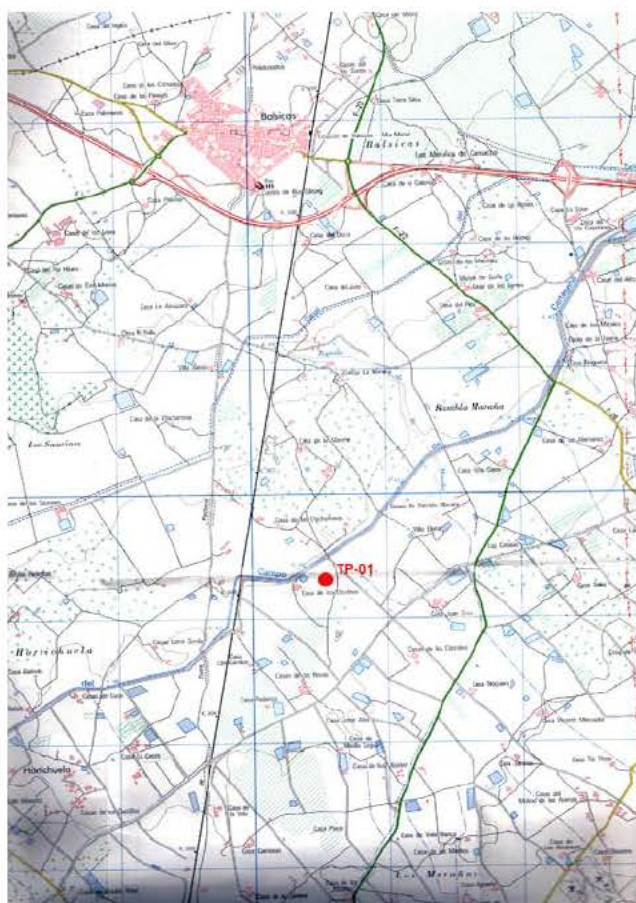
Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	TP01	Los Chorlitos
MUNICIPIO	TORRE-PACHECO	
PARAJE	Casa Los Chorlitos	




EXPLOTACIÓN TP01 Los Chorlitos

MUNICIPIO TORRE-PACHECO

PARAJE Casa Los Chorlitos

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en zona llana		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		26375
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		1070
Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
26375 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	184625
3600 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	338400
1000 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	15440
7200 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	19800
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
625 m	de vallado de protección	a	12 €/m	7500
3 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	750
				euros (€)
				559015
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				263750

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN TO01 Pozo Lébor
MUNICIPIO TOTANA
PARAJE Pozo Lébor.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 628417 **Coordenada Y UTM** 4178375 **HOJA 1/50.000** 953
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** IV
 Pista asfaltada y de tierra en buen estado, a 600 m de la carretera N-340a.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en zona llana **TALUDES** Subvertical: irregular
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 300 **FONDO (m)** 150 **ALTURA (m)** 10 **SUPERFICIE (m²)** 45000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 382500

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES
 Cuaternario en facies de abanico aluvial, formado por niveles subhorizontales de gravas, arenas y arcillas.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Gravas y cantos **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 4**
FORMAS Dispersas
LARGO (m) 0 **ANCHO (m)** 0 **ALTURA MEDIA. (m)** 0 **SUPERFICIE (m²)** 0 **VOLUMEN APROX. (m³)** 0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Área de topografía llana, con una vegetación muy pobre de matorrales. Invernaderos y bancales con cítricos en los alrededores.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 56250

Afecciones producidas / Impactos

- | | |
|---|--|
| 1.- Impacto visual | 7.- Vertedero incontrolado (puntos negros) |
| 2.- Impacto sobre la vegetación | 8.- Instalaciones abandonadas |
| 3.- Afecciones sobre aguas superficiales: Contaminación | 9.- |
| 4.- Afecciones sobre aguas superficiales: Alteración red de drenaje | 10.- |
| 5.- Contaminación acuíferos / Intercepción del NF | 11.- |
| 6.- Afección a la morfología | 12.- |


EXPLOTACIÓN TO01 Pozo Lébor

MUNICIPIO TOTANA

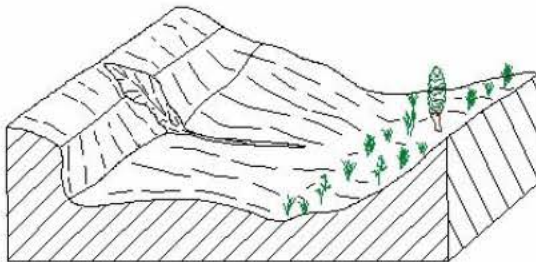
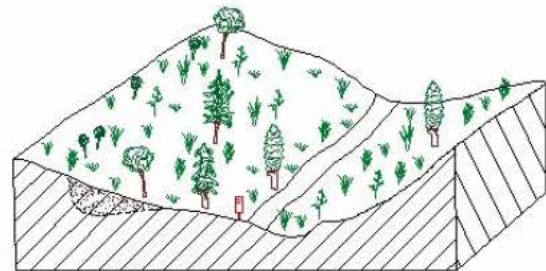
PARAJE Pozo Lébor.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Inundación de huecos
- 4.- Riesgos para personas y animales
- 5.- Contaminación de aguas
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Suavización de formas
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.- Instalación de vertederos controlados
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Existen vertidos incontrolados de basuras y residuos urbanos.

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Alta

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea

Mínima, tan sólo algunos arbustos y matorrales en el hueco.

Observaciones generales

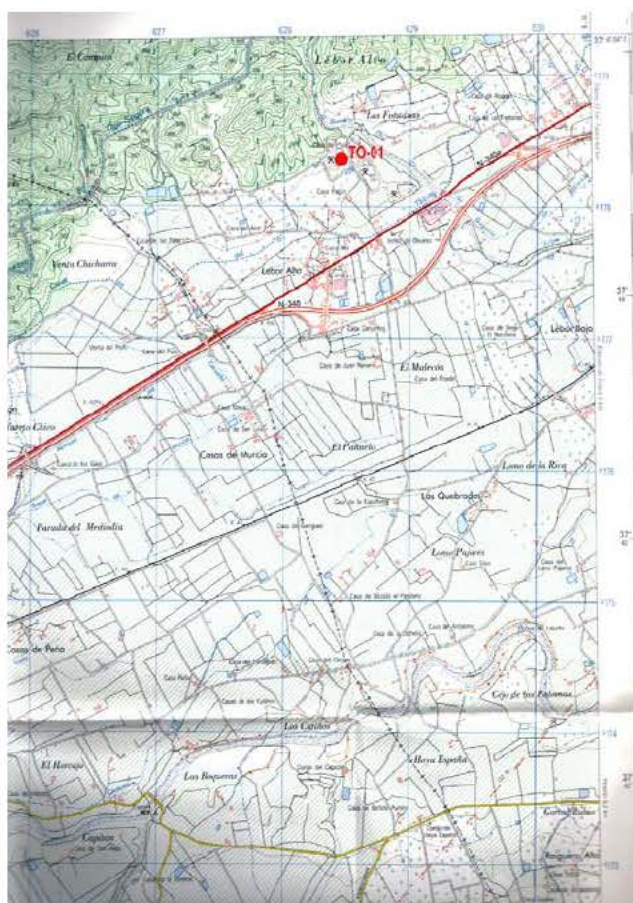
En todo el hueco se mezclan desordenadamente escombros, basuras, acopios de áridos abandonados, vertidos ilegales, etc...



EXPLOTACIÓN TO01 Pozo Lébor

MUNICIPIO TOTANA

PARAJE Pozo Lébor.





EXPLOTACIÓN TO01 Pozo Lébor

MUNICIPIO TOTANA

PARAJE Pozo Lébor.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en zona llana

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

56250

Tipo de restauración

Perímetro de la superficie afectada (m)

Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal

900

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
0 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
56250 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	393750
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
900 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	1800
56250 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	58500
0 m	de vallado de protección	a 12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	500

euros (€) 454550

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 454550

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	25	14	VISANFER SA	J	A30046312	AV JUAN CARLOS I Nº 3	30850	TOTANA
0	25	15	VISANFER SA	J	A30046312	AV JUAN CARLOS I Nº 3	30850	TOTANA



EXPLOTACIÓN TO02

MUNICIPIO TOTANA

PARAJE La Huerta.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 628449 **Coordenada Y UTM** 4181917 **HOJA 1/50.000** 953

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

Pista asfaltada y último tramo, unos 200 m, sólo en todo-terreno o andando. Aproximadamente a 3 km al oeste de Totana.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
100	10	8	1000	3400

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos

OBSERVACIONES

Calizas terciarias, bioclásticas masivas, muy porosas, de color crema claro. Abundantes vetillas de calcita y karstificación incipiente.

Descripción de las escombreras

NÚMERO 1

MATERIAL 1 Fragmentos

MATERIAL 3

MATERIAL 2 Tierras (arenas, arcillas...)

MATERIAL 4

FORMAS Cuña sobre ladera

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
50	2	4	100	400

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos

MORFOLOGÍA Medio

PAISAJE

Ladera de un pequeño cerro, de pendiente media-fuerte, con vegetación muy pobre de monte bajo. En las zonas llanas existen plantaciones de frutales.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

1375

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual

7.-

2.- Afección a la morfología

8.-

3.-

9.-

4.-

10.-

5.-

11.-

6.-

12.-



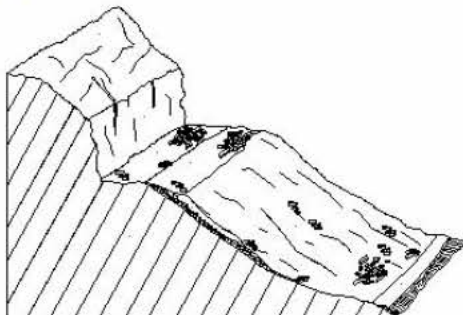
EXPLOTACIÓN TO02
MUNICIPIO TOTANA
PARAJE La Huerta.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Señalización de riesgos
- 2.- Protección de frentes
- 3.- Estabilización de taludes y laderas
- 4.- Pantalla visual
- 5.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Algunos matorrales y pinos jóvenes sobre la plaza de cantera y escombrera.

Observaciones generales

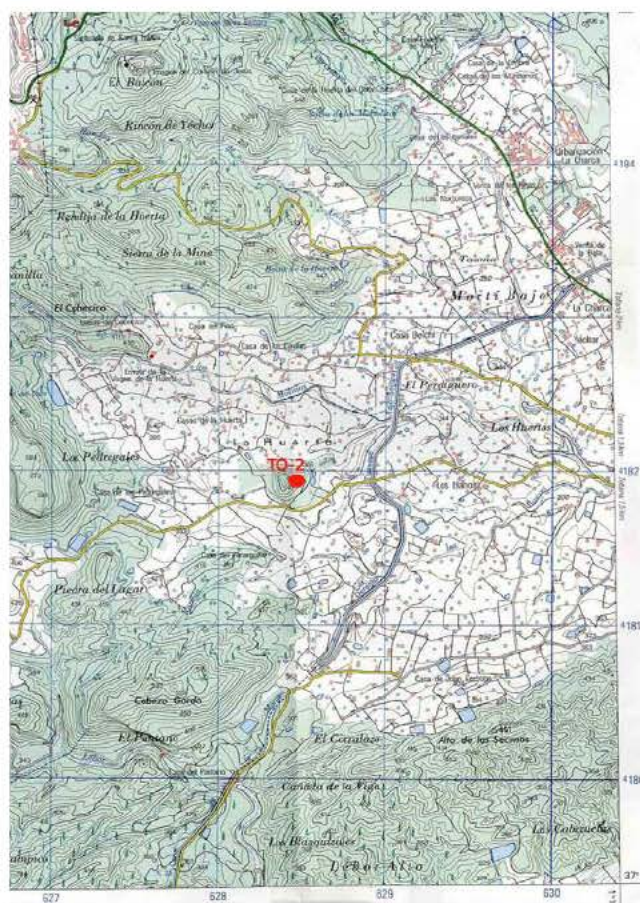
Parece ser que se extrajo material para la construcción del trasvase.



EXPLOTACIÓN TO02

MUNICIPIO TOTANA

PARAJE La Huerta.





EXPLOTACIÓN TO02
MUNICIPIO TOTANA
PARAJE La Huerta.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		1375
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		220
Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
125 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	1375
1375 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	4290
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
200 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	18800
400 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	6176
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
125 m	de vallado de protección	a	12 €/m	1500
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€)
				30891
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				13750

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN TO04

MUNICIPIO TOTANA

PARAJE Los Yesares.

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 633381 **Coordenada Y UTM** 4184255 **HOJA 1/50.000** 954

CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Pista asfaltada y camino de tierra de corto recorrido. 2 km al norte de Totana.

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera **TALUDES** Subvertical: irregular

Nº FRENTES 3 **Nº BANCOS** 1

LONGITUD (m)	FONDO (m)	ALTURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
250	40	6	10000	25500

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Yeso **ENCAJANTES** Rocas detríticas

OBSERVACIONES
Terciario a base de niveles centimétricos de yesos y margas alternantes, subverticales. Colores suaves, cremas, grises y blanquecinos.

Descripción de las escombreras
NÚMERO

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3**

MATERIAL 2 **MATERIAL 4**

FORMAS Dispersas

LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA MEDIA. (m)	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN APROX. (m ³)
0	0	0	0	0

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

Cerros suaves, poco elevados, rocosos. Vegetación muy pobre de monte bajo. Plantaciones de frutales y huertas en los alrededores.

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
12500

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afecciones sobre aguas superficiales: Alteración red de drenaje	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



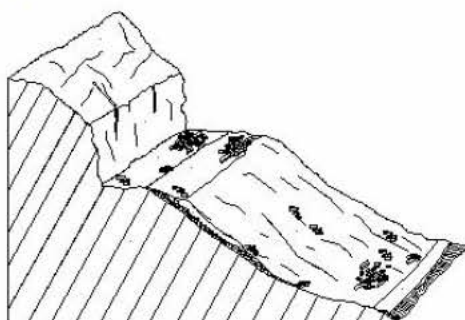
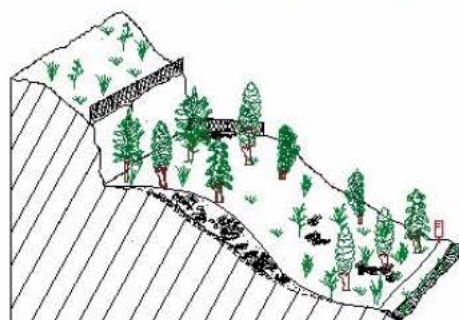
EXPLOTACIÓN TO04
MUNICIPIO TOTANA
PARAJE Los Yesares.

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Señalización de riesgos | 7.- |
| 2.- Protección de frentes | 8.- |
| 3.- Estabilización de taludes y laderas | 9.- |
| 4.- Pantalla visual | 10.- |
| 5.- Regeneración de la cubierta vegetal | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Próximo al Parque Natural de Sierra Espuña.

Integración espontánea

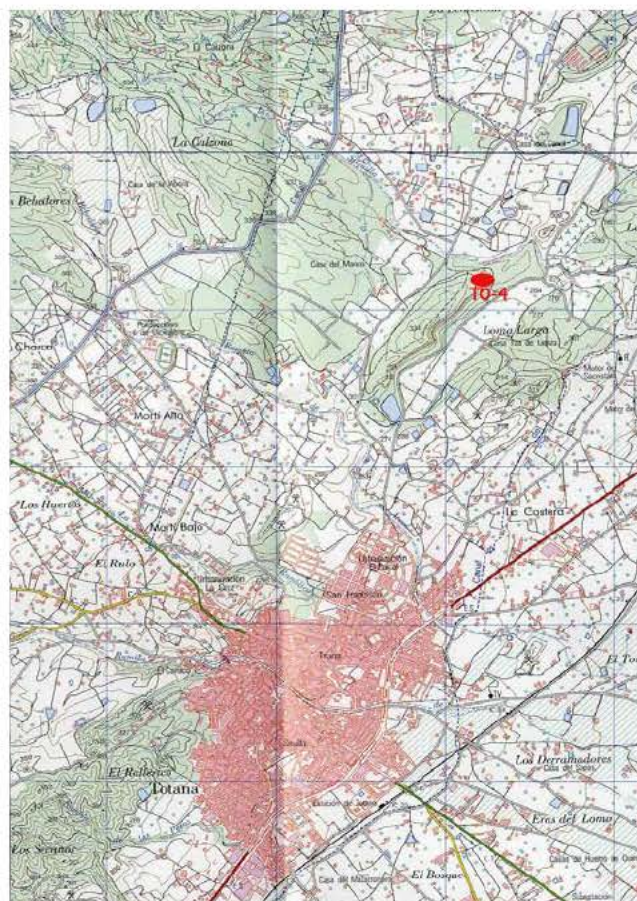
Parcialmente colonizado por matorrales y algunos pinos.

Observaciones generales

Sólo existen algunos amontonamientos desordenados de escombros, en general de poco volumen.



EXPLOTACIÓN TO04
MUNICIPIO TOTANA
PARAJE Los Yesares.





EXPLOTACIÓN TO04
MUNICIPIO TOTANA
PARAJE Los Yesares.

Presupuesto

TIPO DE LABOR Trinchera en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		12500
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		580
Pantalla visual y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
312 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	3432
12500 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	39000
0 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	0
0 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	0
0 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	0
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
312 m	de vallado de protección	a	12 €/m	3744
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€)
				42932
				TOTAL REGULARIZADO euros (€)
				42932

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004


EXPLOTACIÓN YE04 Casa de Los Pinos

MUNICIPIO YECLA

PARAJE Casa de los Pinos

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 655994 **Coordenada Y UTM** 4280196 **HOJA 1/50.000** 844
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en zona llana **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 2
LONGITUD (m) 225 **FONDO (m)** 250 **ALTURA (m)** 10 **SUPERFICIE (m²)** 56250 **VOLUMEN APROX. (m³)** 478125

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Áridos granulares **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Cultivos **MORFOLOGÍA** Suave

PAISAJE

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 70313.75

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	8.-
3.- Afección a la morfología	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



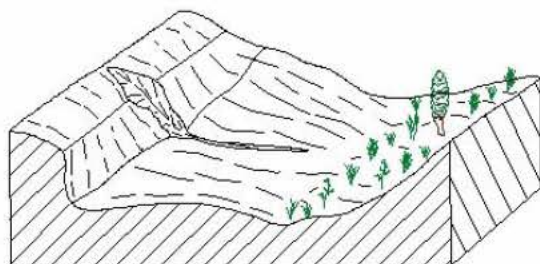
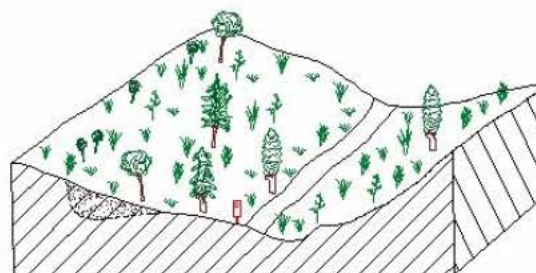
EXPLOTACIÓN YE04 Casa de Los Pinos
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Casa de los Pinos

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Erosión de taludes
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

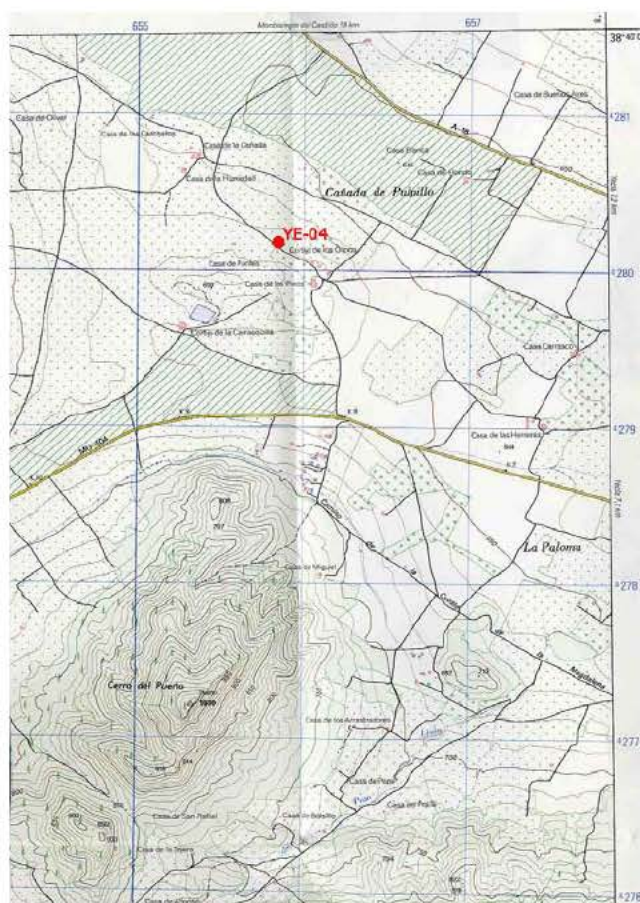
- | | |
|---|------|
| 1.- Suavización de formas | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas
Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado
Espacios naturales protegidos o afectados
Integración espontánea
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	YE04	Casa de Los Pinos
MUNICIPIO	YECLA	
PARAJE	Casa de los Pinos	





EXPLOTACIÓN YE04 Casa de Los Pinos
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Casa de los Pinos

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en zona llana		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		70313.75
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		950
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
70312 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	492184
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
225 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	3474
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
675 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	1350
70312.5 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	73125
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	500
				euros (€) 570680
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				570680

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN YE05 Altos de Caudete
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Sierra del Príncipe

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 667242 **Coordenada Y UTM** 4277789 **HOJA 1/50.000** 845
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I
 Junto a carretera N-344 Yecla-Caudete, en el entorno de la localidad de Yecla

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 3
LONGITUD (m) 200 **FONDO (m)** 25 **ALTURA (m)** 45 **SUPERFICIE (m²)** 5000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 95625

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos para áridos **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES
 Calizas del Cretácico sup.

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN **MORFOLOGÍA**
PAISAJE
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 6251.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Impacto sobre la vegetación	8.-
3.- Poblaciones cercanas	9.-
4.- Afección a la morfología	10.-
5.- Vertedero incontrolado (puntos negros)	11.-
6.- Instalaciones abandonadas	12.-



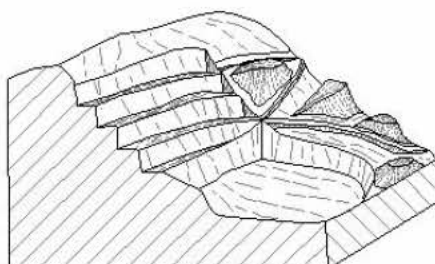
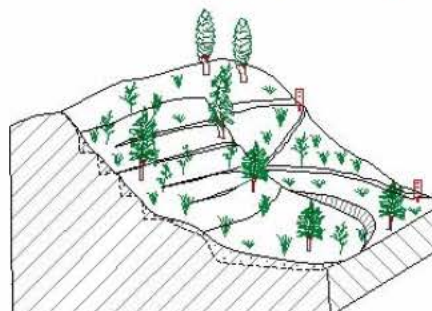
EXPLOTACIÓN YE05 Altos de Caudete
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Sierra del Príncipe

Riesgos posibles

- 1.- Desprendimientos y caídas de bloques en frentes y escombreras
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Pantalla visual | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Relleno de huecos | 9.- |
| 4.- Señalización de riesgos | 10.- |
| 5.- Protección de frentes | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Condicionamientos de las actuaciones propuestas

Cercanía a Yecla

OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Muy Alta

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Baja

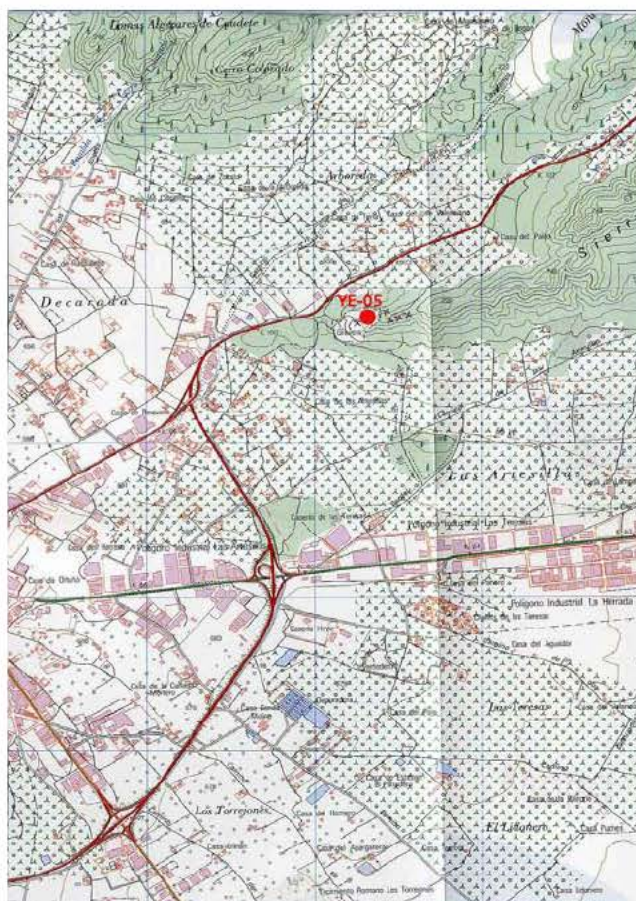
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN YE05 Altos de Caudete

MUNICIPIO YECLA

PARAJE Sierra del Principe




EXPLOTACIÓN YE05 Altos de Caudete

MUNICIPIO YECLA

PARAJE Sierra del Príncipe

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		6251.25
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		450
Relleno de huecos con material transportado y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
6250 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	43750
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	47
200 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	3088
0 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	0
31500 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	220500
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 267635
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				62512.5

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



EXPLOTACIÓN YE10
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Moratilla

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 657074 **Coordenada Y UTM** 4282536 **HOJA 1/50.000** 818
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** IV

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 2
LONGITUD (m) 150 **FONDO (m)** 150 **ALTURA (m)** 15 **SUPERFICIE (m²)** 22500 **VOLUMEN APROX. (m³)** 143437.5

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Arcillas cerámicas **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Tierras (arenas, arcillas...) **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 20 **ANCHO (m)** 5 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 100 **VOLUMEN APROX. (m³)** 200

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Suave
PAISAJE

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 28250

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



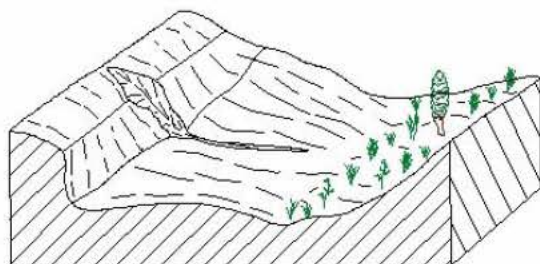
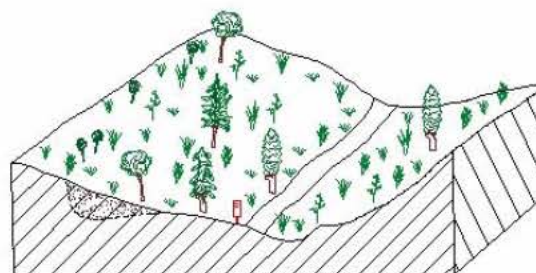
EXPLOTACIÓN YE10
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Moratilla

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.- Inundación de huecos
- 3.- Riesgos para personas y animales
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- | | |
|---|------|
| 1.- Suavización de formas | 7.- |
| 2.- Regeneración de la cubierta vegetal | 8.- |
| 3.- Señalización de riesgos | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

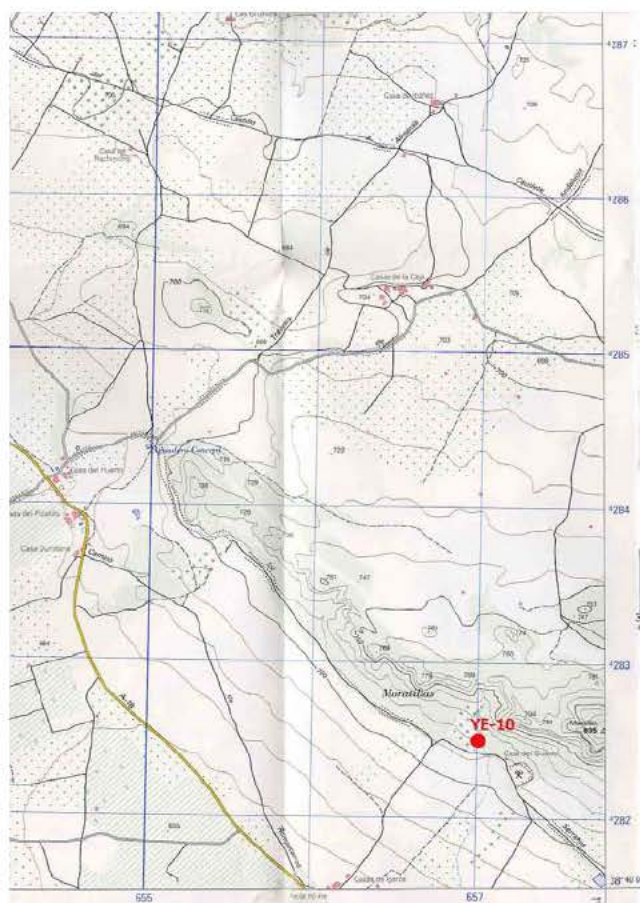
Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN YE10
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Moratilla





EXPLOTACIÓN YE10
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Moratilla

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		28250
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		600
Suavización de formas y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
28250 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	197750
100 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	9400
300 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	4632
200 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	550
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
675 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	1350
28250 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	29380
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 243312
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				243312

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
1	101	6	IBÁÑEZ ORTIN SA	J	A73031684	AV PAZ Nº 203	30510	YECLA



EXPLOTACIÓN YE13
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Los Algezoires

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 661130 **Coordenada Y UTM** 4273212 **HOJA 1/50.000** 845
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** I

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** 70° - 40°
Nº FRENTES 10 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 600 **FONDO (m)** 100 **ALTURA (m)** 6 **SUPERFICIE (m²)** 60000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 153000

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Yeso **ENCAJANTES** Rocas detríticas
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 0

MATERIAL 1 **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 **MATERIAL 4**
FORMAS
LARGO (m) 1 **ANCHO (m)** 1 **ALTURA MEDIA. (m)** 1 **SUPERFICIE (m²)** 1 **VOLUMEN APROX. (m³)** 1

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbolado disperso **MORFOLOGÍA** Medio

PAISAJE

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 75001.25

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



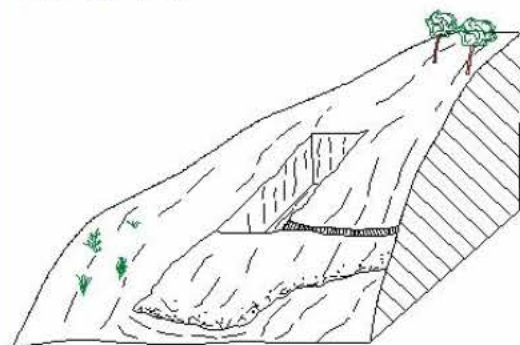
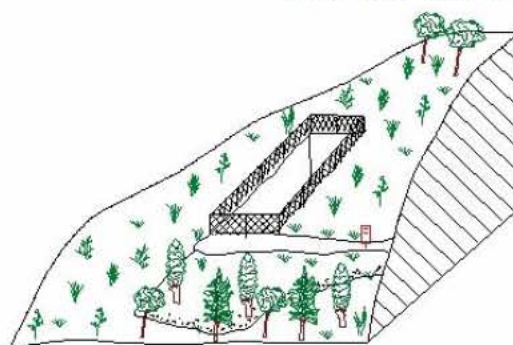
EXPLOTACIÓN YE13
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Los Algezores

Riesgos posibles

- 1.- Erosión de taludes
- 2.- Riesgos para personas y animales
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- | | |
|-----------------------------|------|
| 1.- Pantalla visual | 7.- |
| 2.- Señalización de riesgos | 8.- |
| 3.- | 9.- |
| 4.- | 10.- |
| 5.- | 11.- |
| 6.- | |

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Baja

Coordenadas del perímetro afectado

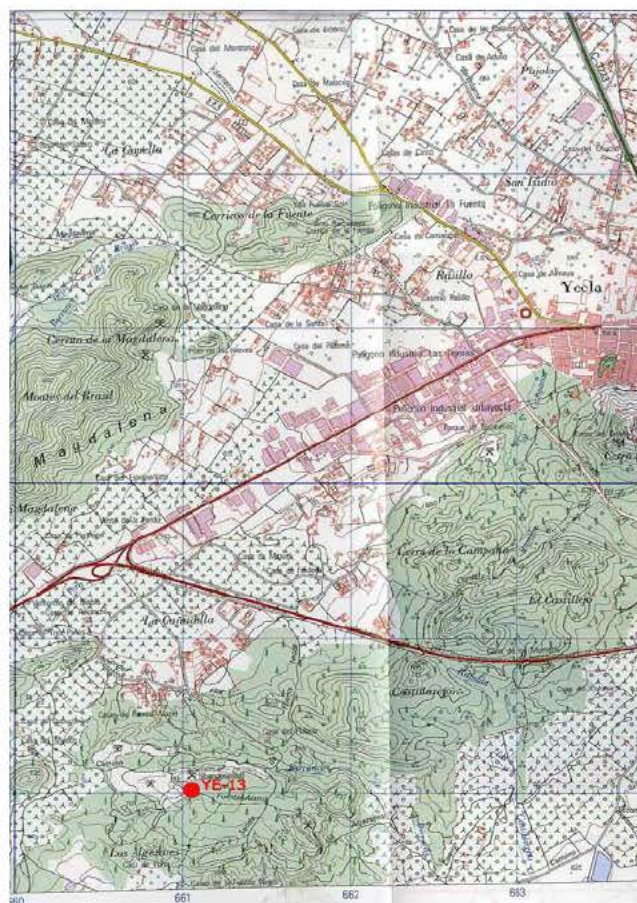
Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

Observaciones generales



EXPLOTACIÓN	YE13
MUNICIPIO	YECLA
PARAJE	Los Algezores




EXPLOTACIÓN

YE13

MUNICIPIO

YECLA

PARAJE

Los Algezoires

Presupuesto
TIPO DE LABOR Corta en ladera

Superficie total afectada por las labores mineras (m²)

75001.25

Tipo de restauración
Perímetro de la superficie afectada (m)

Pantalla visual

1400

Cantidad	Concepto	Precios unitarios	Total
1500 m ²	de plantación de árboles	a 11 €/m ²	16500
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a 3.12 €/m ²	0
0 m ²	de plantación mixta	a 7 €/m ²	0
0.5 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a 94 €/m ³	47
600 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a 15.44 €/m ²	9264
0 m ³	de relleno	a 2.75 €/m ³	0
0 m ³	de rellenos transportados	a 7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a 2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a 1.04 €/m ²	0
750 m	de vallado de protección	a 12 €/m	9000
2 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a 250 €/ud	500

euros (€) 26311

TOTAL REGULARIZADO euros (€) 26311

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004

Catastro

Nº	Plg	Par	Titular del terreno	PJ	NIF	Dirección	C.P.	Población
0	129	154	MUNICIPIO			CL DESCONOCIDA	0000	MURCIA



EXPLOTACIÓN YE14
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Cimber de Lora

Localización

HUSO 30 **Coordenada X UTM** 657801 **Coordenada Y UTM** 4274598 **HOJA 1/50.000** 844
CALIDAD DE ACCESO BUENA **CUADRANTE** II

Descripción de la explotación

TIPO DE LABOR Corta en ladera **TALUDES** Subvertical: recto
Nº FRENTES 1 **Nº BANCOS** 1
LONGITUD (m) 100 **FONDO (m)** 12 **ALTURA (m)** 5 **SUPERFICIE (m²)** 1200 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2550

Materiales geológicos

EXTRAÍDOS Carbonatos ornamentales **ENCAJANTES** Carbonatos
OBSERVACIONES

Descripción de las escombreras
NÚMERO 1

MATERIAL 1 Bloques **MATERIAL 3**
MATERIAL 2 Fragmentos **MATERIAL 4**
FORMAS Cuña sobre ladera
LARGO (m) 100 **ANCHO (m)** 10 **ALTURA MEDIA. (m)** 2 **SUPERFICIE (m²)** 1000 **VOLUMEN APROX. (m³)** 2000

Descripción del entorno

VEGETACIÓN Monte bajo: arbustos **MORFOLOGÍA** Medio
PAISAJE

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)
 2750

Afecciones producidas / Impactos

1.- Impacto visual	7.-
2.- Afección a la morfología	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-



EXPLOTACIÓN YE14
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Cimber de Lora

Riesgos posibles

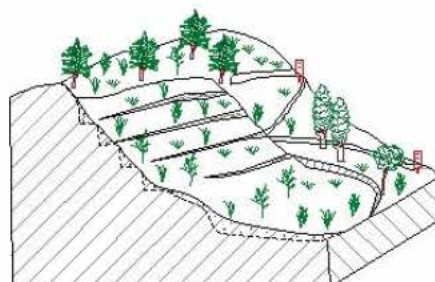
- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

ASPECTOS
Actuaciones recomendadas

- 1.- Relleno de huecos
- 2.- Regeneración de la cubierta vegetal
- 3.- Protección de frentes
- 4.-
- 5.-
- 6.-

- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Cantera actual

Restauración recomendada

Conicionamientos de las actuaciones propuestas
OBSERVACIONES
Responsable de las actuaciones realizadas

Clasificación de la importancia /prioridad Media

Coordenadas del perímetro afectado

Espacios naturales protegidos o afectados

Integración espontánea

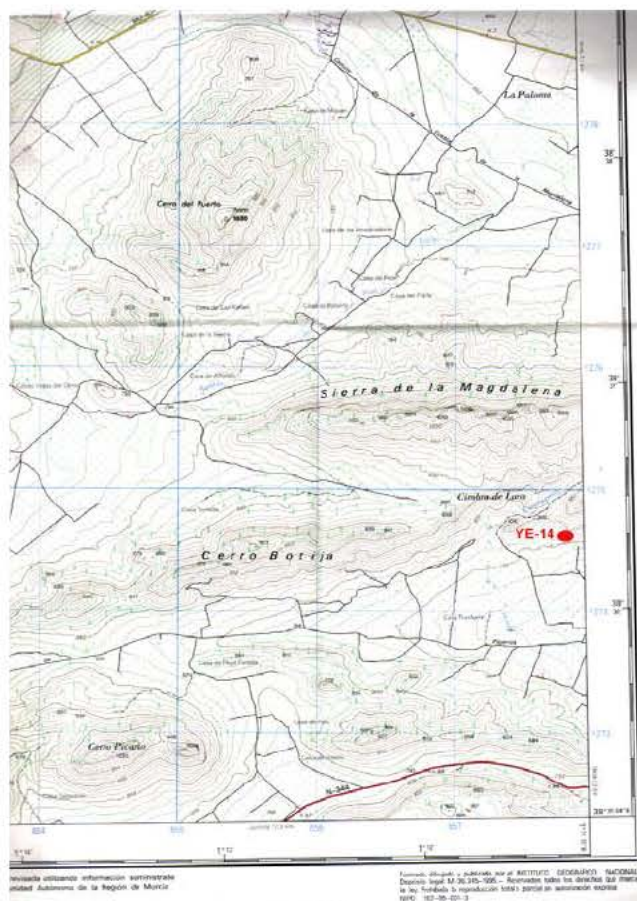
Observaciones generales



EXPLOTACIÓN YE14

MUNICIPIO YECLA

PARAJE Cimber de Lora





EXPLOTACIÓN YE14
MUNICIPIO YECLA
PARAJE Cimber de Lora

Presupuesto

TIPO DE LABOR Corta en ladera		Superficie total afectada por las labores mineras (m²)		2750
Tipo de restauración		Perímetro de la superficie afectada (m)		224
Relleno de huecos y regeneración de la cubierta vegetal				
Cantidad	Concepto	Precios unitarios		Total
0 m ²	de plantación de árboles	a	11 €/m ²	0
0 m ²	de plantación de plantas y arbustos	a	3.12 €/m ²	0
2750 m ²	de plantación mixta	a	7 €/m ²	19250
1000 m ³	de fragmentación de bloques de roca	a	94 €/m ³	94000
200 m ²	de envejecimiento de frentes de de cantera	a	15.44 €/m ²	3088
2000 m ³	de relleno	a	2.75 €/m ³	5500
0 m ³	de rellenos transportados	a	7 €/m ³	0
0 m ³	de excavación	a	2 €/m ³	0
0 m ²	de refino	a	1.04 €/m ²	0
0 m	de vallado de protección	a	12 €/m	0
1 uds	de señalización vertical de información y riesgo	a	250 €/ud	250
				euros (€) 122088
TOTAL REGULARIZADO euros (€)				27500

NOTA: Precios unitarios obtenidos de la base de datos PREOC 2004



ANEXO V. FICHAS DE PROPUESTAS DE ACTUACIONES ESTRUCTURANTES SEÑALADAS POR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA



ARCO NORTE



1.1. OBJETIVOS

El objetivo principal es descongestionar los accesos al área metropolitana de Murcia absorbiendo junto al Arco Noroeste, el tráfico de largo recorrido entre la A-7 y la A-30. De este modo, se logra:

- Que el tráfico de largo recorrido no interfiera con los tráficos de agitación (locales y regionales) en los accesos a Murcia.
- Dotar, junto al Arco Noroeste, al itinerario funcional de la A-7 (en los movimientos este-oeste) y al de la A-30 (en los movimientos norte-sur) de una mayor capacidad para los corredores Alicante-Andalucía y Madrid-Cartagena, mejorando notablemente las condiciones actuales de tiempos de recorrido, nivel de servicio y seguridad vial.
- Dotar de mayor capacidad al itinerario funcional de la A-7 y de la A-30, mejorando notablemente las condiciones actuales de tiempos de recorrido, nivel de servicio y seguridad vial.

1.2. DESCRIPCIÓN

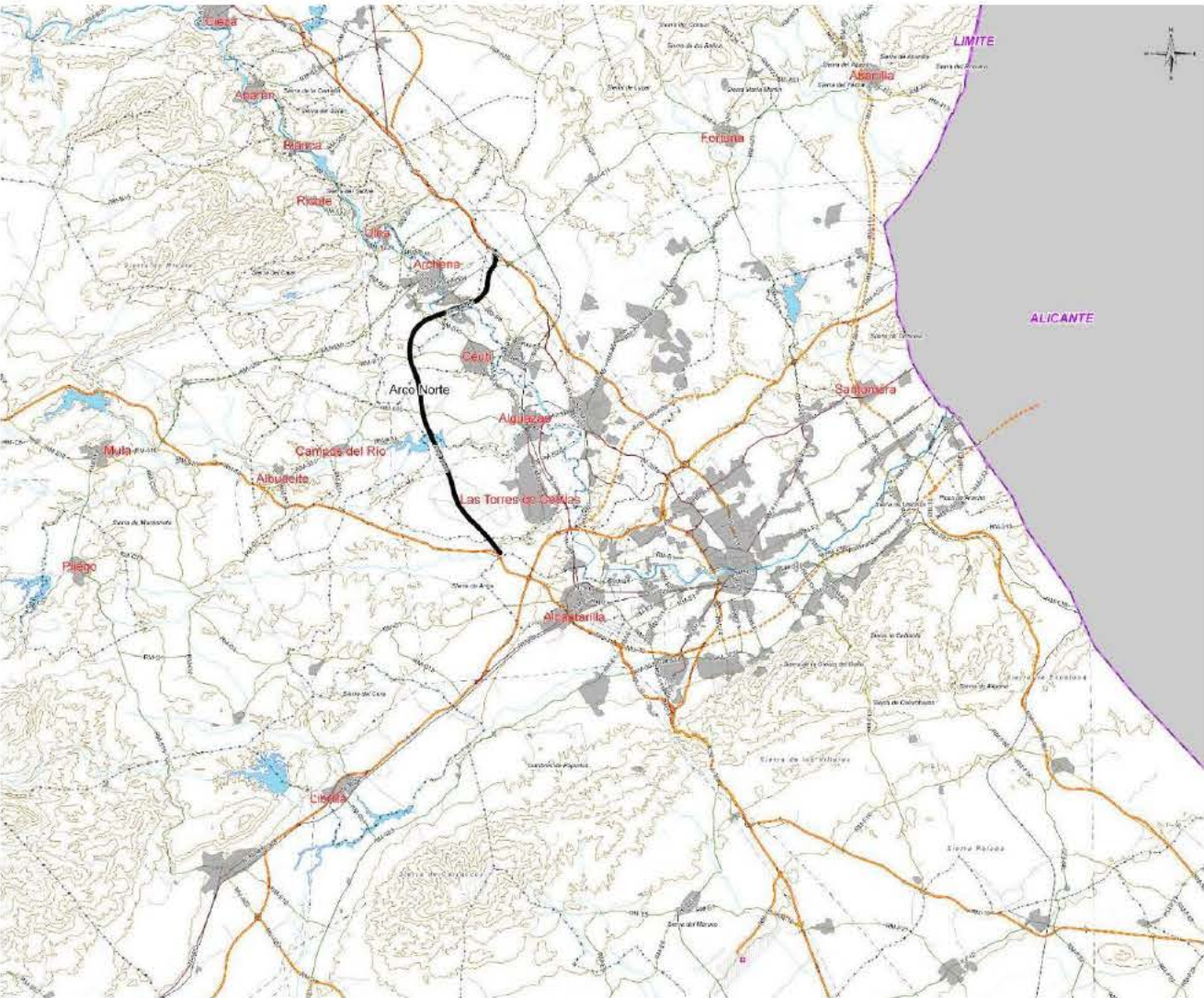
La autovía del Arco Norte de Murcia tiene una longitud de unos 14 km con origen en el km 652(S) de la A-7, en el entorno del enlace con la carretera N-344 de Las Torres de Cotillas-Alcantarilla, y final en el enlace de la misma autovía A-7 con la carretera de Fortuna en el km 759(N). Este tramo conectará con el arco noroeste, que es la que absorberá la mayor parte del tráfico de larga distancia: desde el cruce de Archena hasta Alcantarilla, donde enlazará con Cartagena, Alicante, Puerto Lumbreras, Murcia y el Noroeste.

Esta autovía atravesará los municipios de Alcantarilla, Murcia y Molina de Segura, contará con os calzadas y dos carriles por sentido y dispondrá de un semienlace intermedio con la Autovía A-30. Además, se remodelarán y mejorarán los enlaces del Chorríco y de Fortuna.

Esta infraestructura, prevista por el Ministerio de Fomento, se encuentra en la actualidad en fase de redacción del proyecto de trazado y construcción, que fue adjudicado en 2009, y aún no han sido aprobados.



Fin del trazado (A-7)



Infraestructuras propuestas. Arco Norte

CONEXIÓN A-7 – AUTOVÍA DEL REGUERÓN (MU-30)



1.3. OBJETIVOS

Los objetivos de esta conexión entre autovías es:

- Completar la circunvalación de Murcia, junto con la autovía del Reguerón, por el este de la ciudad.
- Mejorar la situación de congestión de la A-7 y la A-30 en la zona Este de Murcia.
- Conectar la comarca del Mar Menor con la autovía A-7.
- Facilitar el acceso de los municipios y pedanías del este de la Huerta de Murcia a la Red de Carreteras del Estado.

1.4. DESCRIPCIÓN

La longitud de esta infraestructura, que discurre entre la autovía estatal Alicante – Murcia (A-7) en su enlace de Santomera y la futura Autovía del Reguerón en su extremo de Alquerías, es de 7,5 km.

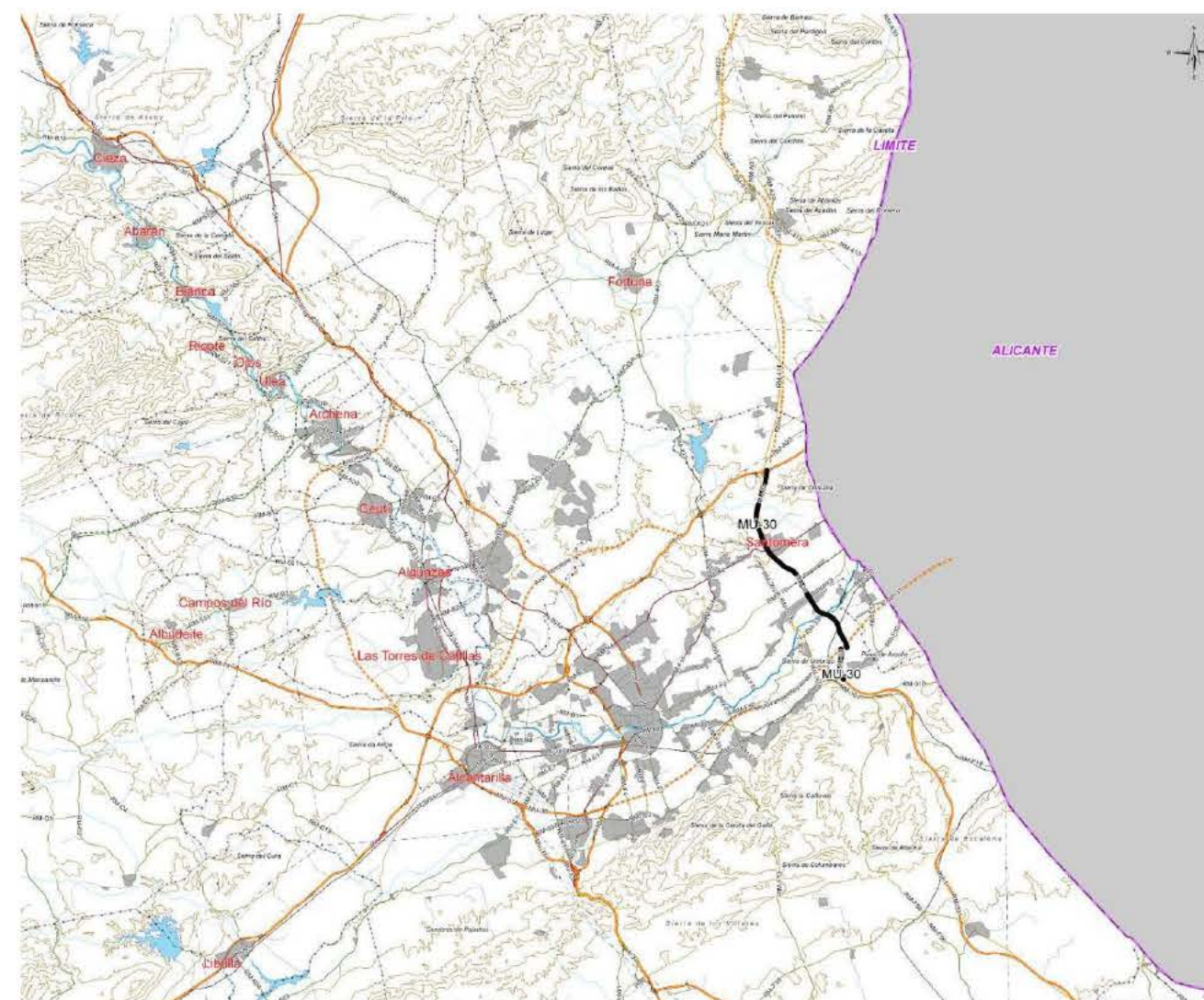
Esta infraestructura se considera integrada en un itinerario de interés general, en cuanto da continuidad a un itinerario estatal por la zona Este de Murcia.

La redacción del proyecto de trazado y construcción de la Circunvalación de Murcia, MU-30, en el tramo de conexión entre la A-7 y la Autovía del Reguerón, fue adjudicado por el Ministerio de Fomento en el año 2008, aunque todavía no se han aprobado los proyectos, requisito indispensable para licitar las obras. Actualmente, en los presupuestos de 2012 se ha incluido una partida presupuestaria correspondiente a esta actuación.

Esta actuación ha sido objeto de varios acuerdos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento. En un primer momento iba a ser construida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia junto con la autovía Zeneta – San Javier, no obstante, la actuación fue cedida a Fomento debido a su elevado coste y gran impacto. Posteriormente el Ministerio de Fomento ha negociado de nuevo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la devolución a ésta de la actuación, junto con una partida presupuestaria para financiar las obras.



Ubicación del enlace con la Autovía del Reguerón



Infraestructuras propuestas. Conexión A-7 – Autovía del Reguerón (MU-30)

AUTOVÍA VENTA CAVILA - ANDALUCÍA



1.5. OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos con la ejecución de esta infraestructura son:

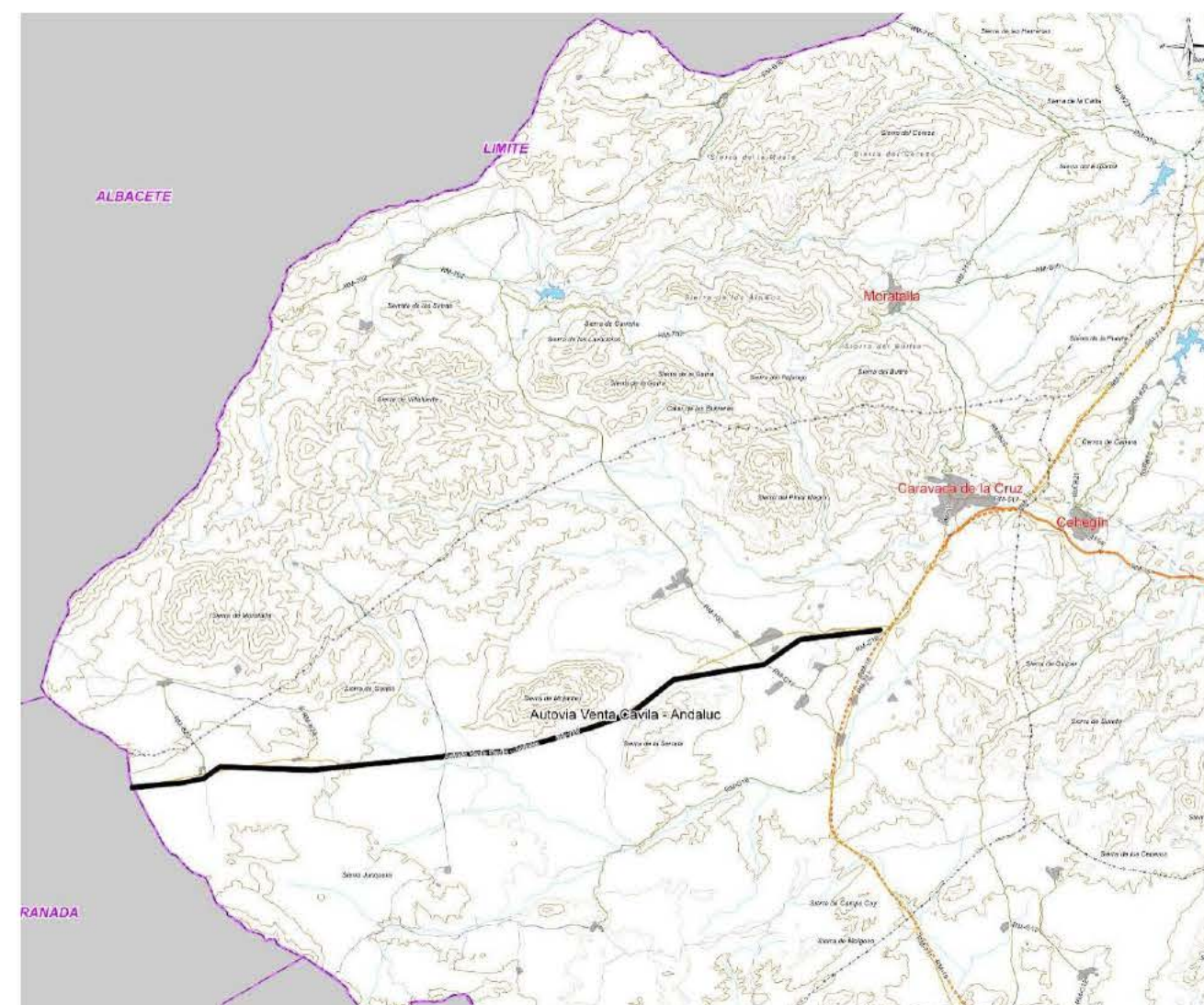
- Constituir y prolongar el corredor mediterráneo por el interior de la Región de Murcia, y su conexión con Andalucía.
- Descongestionar las autovías del entorno de la ciudad de Murcia.
- Facilitar el tránsito entre las poblaciones de la parte occidental de Murcia y la provincia vecina de Granada, y resto de Andalucía.
- Revitalizar la actividad económica en el interior de la Región de Murcia, mediante la mejora de su accesibilidad.

1.6. DESCRIPCIÓN

Esta actuación tendría una longitud aproximada de 40 km. Y sería de competencia autonómica. Actualmente no se ha desarrollado ninguna actuación referente a esta autovía de las actuaciones recogidas en la Ley 2/2008 de Carreteras de la Región de Murcia.

La actuación debería completarse con el desdoblamiento, por parte de la Junta de Andalucía de la carretera A-330 entre el municipio de Cúllar (Granada) y el límite con la provincia de Murcia en La Puebla de Don Fadrique. Esta actuación tendría una longitud de 60 km.

Se trata de unas actuaciones a muy largo plazo.



Infraestructuras propuestas. Autovía Venta Cavila - Andalucía

AUTOVÍA YECLA - SANTOMERA (RM-4)



1.7. OBJETIVOS

El principal objetivo de esta autovía es favorecer los flujos transaccionales entre el Altiplano y el Mar Menor, favoreciendo el comercio y mejorando la accesibilidad al territorio.

1.8. DESCRIPCIÓN

Esta autovía, que pasará por los municipios de Yecla, Fortuna, Abanilla y Pinoso, tendrá un longitud aproximada de 45 km y constará, básicamente, de tres tramos:

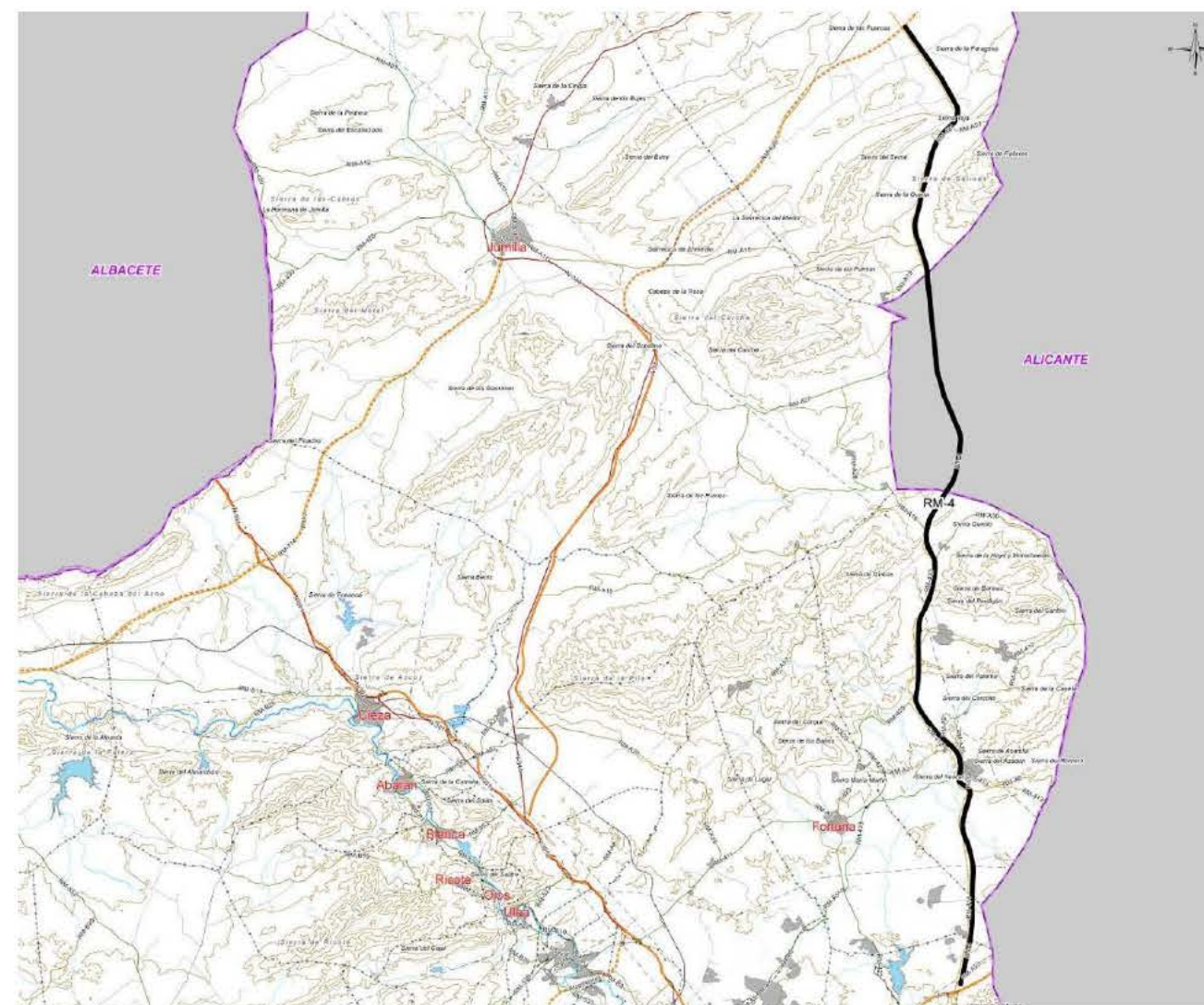
- Yecla-Comunidad Valenciana: El primer tramo lo constituirán los cerca de 18 kilómetros que separan Yecla de la Comunidad Valenciana.
- Paso por Pinoso: De esta frontera con la comunidad vecina hasta los 14 kilómetros que distan de la Región pasando por Pinoso.
- Pinoso-Santomera: Desde ese punto a la autovía A-7, concretamente a la altura de Santomera.

Esta autovía se basará en el enlace de la autovía A-7 y la variante final de Yecla de la N-344. Además, conectará con la zona del Mar Menor, aprovechando el enlace con la carretera que une Santomera con San Javier.

El Estudio Informativo de esta infraestructura, prevista por el gobierno regional, ha sido sometido a segunda Información Pública en el año 2010, a efectos de la Evaluación de Impacto Ambiental y de cumplir con los preceptos de la ley regional 2/2008 de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Inicio del trazado (Santomera)



Infraestructuras propuestas. Autovía Yecla - Santomera (RM-4)

AUTOVÍA JUMILLA - CARAVACA (RM-7)



1.9. OBJETIVOS

- Completar la red de vías de primer orden que permite interconectar la Comarca del Altiplano, la del Noroeste y con los nuevos tramos hacia el Guadalentín.
- Favorecer la comunicación entre los principales núcleos poblacionales del interior de la Región de Murcia.
- Permitir la comunicación directa desde los núcleos del interior de la Región, hacia el centro de la península, por la A-30 hacia Albacete, por vías de primer orden.
- Disponer de una alternativa al corredor litoral entre Levante y Andalucía.
- Revitalizar la actividad económica en el interior de la Región de Murcia mediante la mejora de su accesibilidad.

1.10. DESCRIPCIÓN

Esta autovía forma parte del eje Estructurante Valencia Murcia-Andalucía cuya finalidad es la constitución y prolongación del corredor mediterráneo interior.

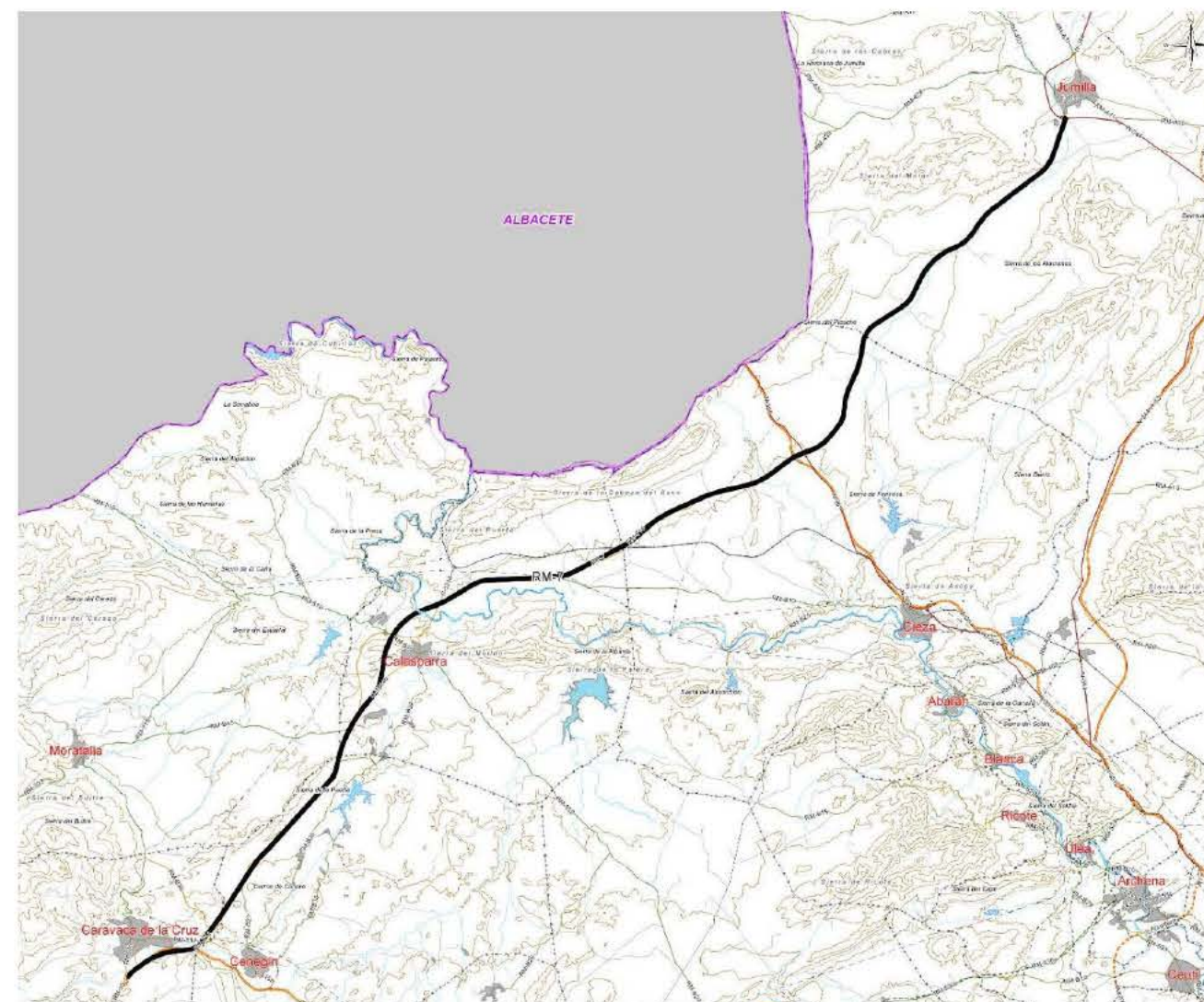
La Autovía del Norte tendrá una longitud total de 68 km y vertebrará las comunicaciones del Norte de la Comunidad Autónoma mediante su conexión con tres importantes autovías, la del Noroeste, la de Murcia-Albacete y la futura A-33 hacia Valencia. Esta actuación ha sido dividida en dos tramos, uno de 23 km (Caravaca-Calasparra) que se inicia en la conexión con la Autovía del Noroeste, en las cercanías de Cehégín y Caravaca y otro de 45 km (Calasparra - Jumilla) que finaliza en Jumilla.

La ejecución de esta infraestructura está prevista por la Comunidad autónoma y, además, está incluida en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Comunidad Autónoma.

Con el anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Caravaca" se inició el expediente expropiatorio de las mismas. En cuanto al Estudio Informativo del tramo Calasparra - Jumilla, fue sometido a Información Pública en el año 2010.



Inicio del trazado (Incorporación a la RM-714 dirección Calasparra)



Infraestructuras propuestas. Autovía Jumilla - Caravaca (RM-7)

AUTOVÍA LORCA - CARAVACA (RM-10)

1.11. OBJETIVOS

Los principales objetivos son:

- Constituir y prolongar el corredor mediterráneo por el interior de la Región de Murcia.
- Descongestionar las autovías del entorno de la ciudad de Murcia.
- Facilitar el tránsito entre las poblaciones de la parte occidental de Murcia y las provincias vecinas de Albacete, Granada y Almería.
- Revitalizar la actividad económica en el interior de la Región de Murcia, mediante la mejora de su accesibilidad.

1.12. DESCRIPCIÓN

La futura RM-10, con una longitud total de 54,8 kilómetros, conformará un eje estratégico de comunicaciones que recorrerá el borde occidental de la Región, desde Caravaca de la Cruz hasta Lorca, y fortalecerá la cohesión social del territorio regional.

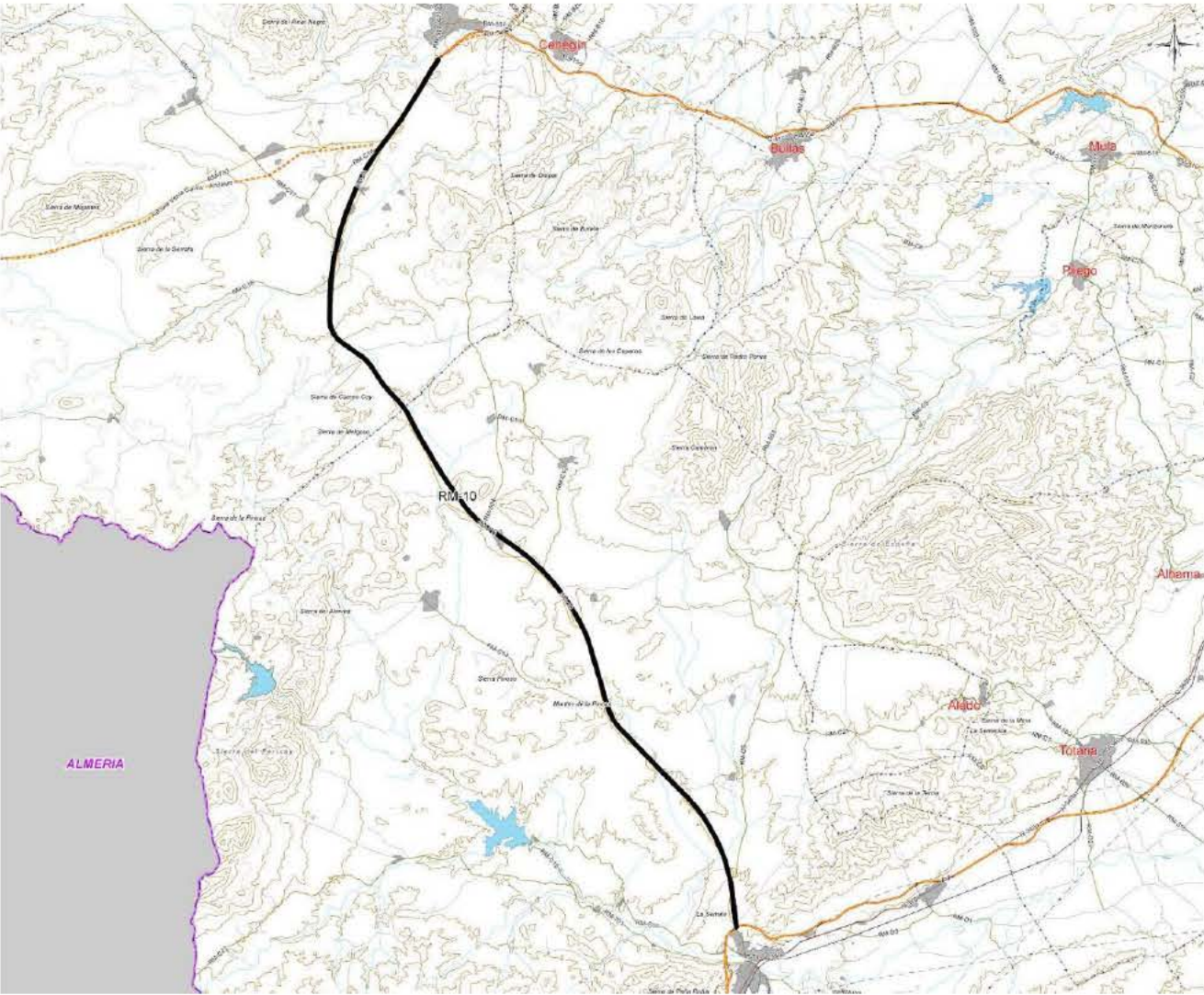
Esta infraestructura comunicará con la autovía del Mediterráneo (A-7) en Lorca y con la autovía del Noroeste (RM-15) en Caravaca de la Cruz, al tiempo que enlazará con la futura autovía del Norte para formar en la Región un corredor Norte-Sur.

La autovía del Oeste, que se compone de los tramos Lorca-Río Quípar y Río Quípar-Venta Cavila-Caravaca de la Cruz, discurrirá por el corredor de las actuales carreteras que unen Caravaca y Puebla de Don Fabrique (RM-730) y la que une Venta Cavila y Lorca (RM-711).

El Estudio Informativo de esta infraestructura, prevista por el gobierno regional, ha sido sometido a Información Pública, a efectos de la Evaluación de Impacto Ambiental y de cumplir con los preceptos de la ley estatal 25/1988 de carreteras.



Inicio del trazado (Glorieta distribución de tráfico Caravaca - A-7 - Lorca)



Infraestructuras propuestas. Autovía Lorca - Caravaca (RM-10)



ANEXO VI. FICHAS DE PROPUESTAS DE ACTUACIONES ESTRATÉGICAS SEÑALADAS POR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA



ZONAS DE APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS MINERALES DE LA COMARCA DEL NOROESTE



1.1. OBJETIVOS

Los principales objetivos de proponer estas tres zonas de aprovechamiento y transformación de recursos minerales de la Comarca del Noroeste son:

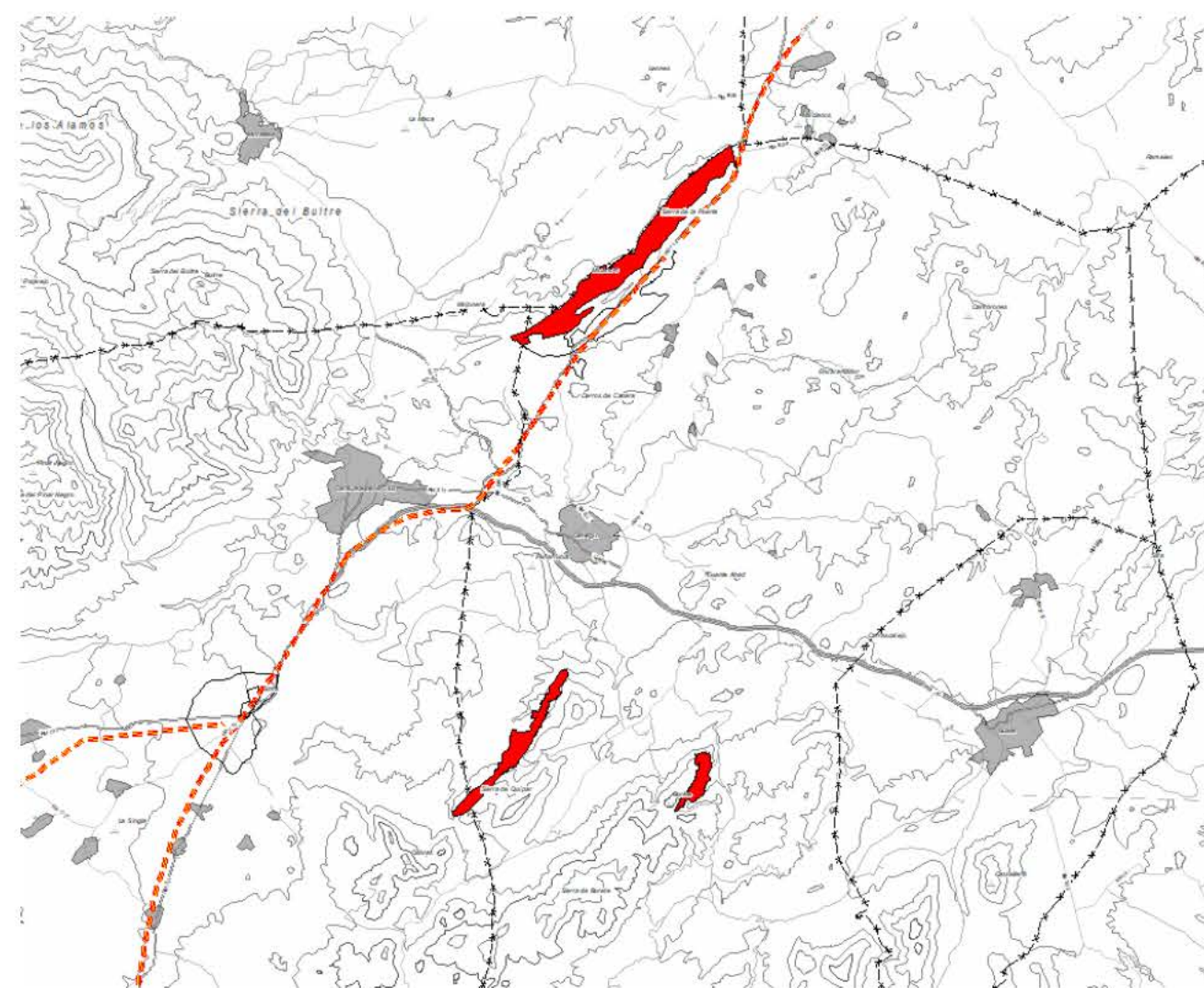
- Mantener la potencialidad y el desarrollo de este sector económico en la Comarca del Noroeste.
- Evitar la dispersión de impactos, consiguiendo una reducción de los mismos mediante su concentración geográfica.

1.2. DESCRIPCIÓN

De las tres Zonas de Aprovechamiento y Transformación de Recursos Minerales o ZATs propuestas en la Comarca del Noroeste, dos estaban definidas como "polígonos mineros" en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, en Sierra de la Puerta (vertiente de Cehegín), y en Sierra del Quípar (Cehegín) y la tercera se localiza en la Sierra de Burete (Cehegín).

Es importante señalar que la ZATs propuesta en la Sierra de Burete se trata de una Zona de Aprovechamiento de Recursos Minerales en la que no se desarrollarán actividades de transformación.

Las ubicaciones propuestas son las adecuadas teniendo en cuenta la preexistencia de la actividad en dichas zonas.



Actuaciones Estratégicas propuestas. ZATs de la Comarca del Noroeste

PARQUE DE LA PIEDRA Y POLÍGONO INDUSTRIAL VENTA CAVILA



1.3. OBJETIVOS

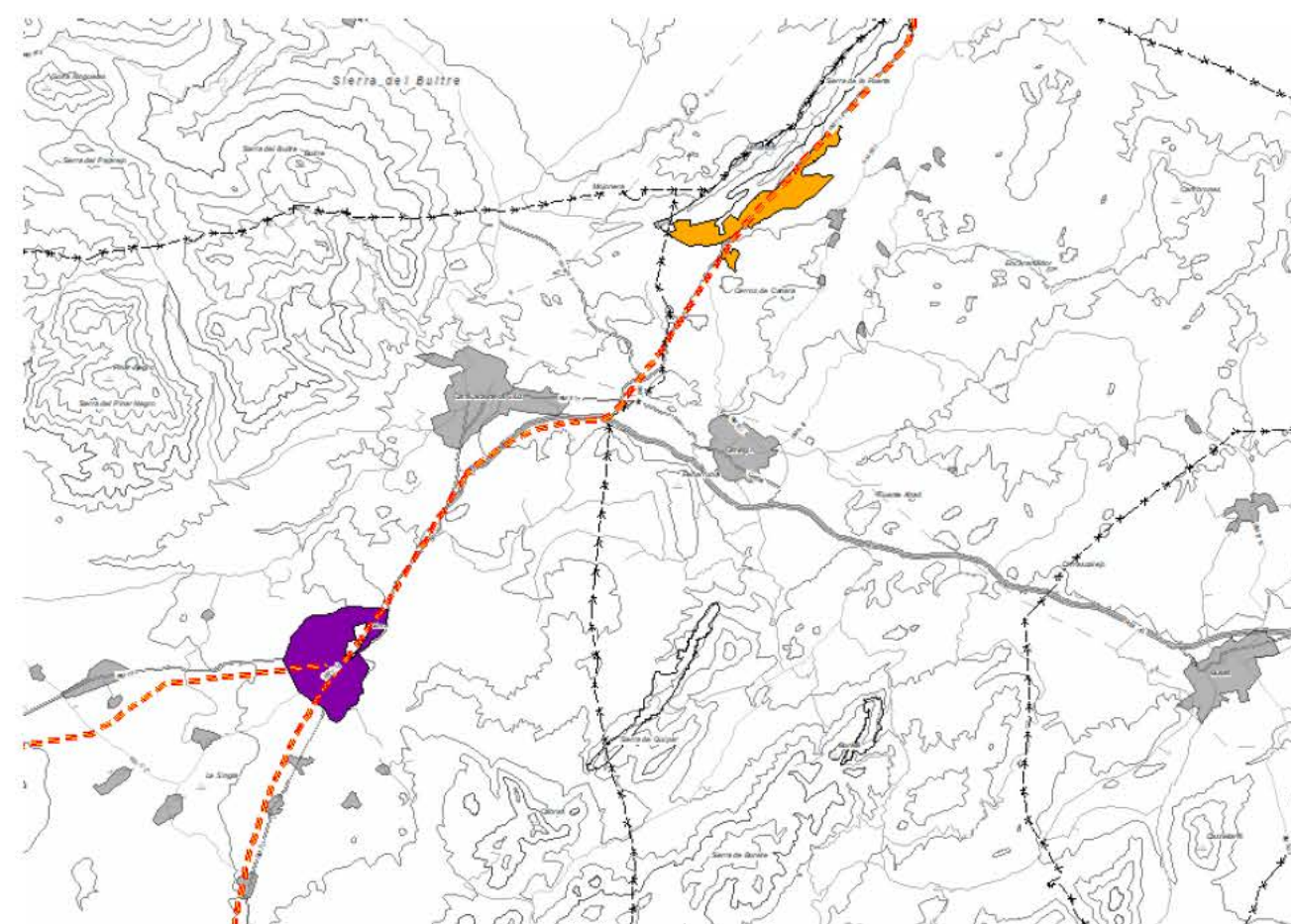
El principal objetivo de esta actuación es concentrar la actividad de tratamiento auxiliar de la piedra ornamental, favoreciendo las posibilidades de desarrollo de este importante subsector en la Comarca del Noroeste.

1.4. DESCRIPCIÓN

Tanto la propuesta del Parque de la Piedra, prevista en la falda este de la Sierra de la Puerta, definido como una Reserva Estratégica Regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería o RERMI como la propuesta del Polígono Industrial Venta Cavila, situado en el paraje Venta Cavila, concebido como un Polígono Industrial Minero o PIM, son actuaciones de carácter complementario a las ZATs de Recursos Minerales de la Comarca del Noroeste.

Esta actuación contempla la adecuación y puesta a disposición del sector industrial de un amplio espacio destinado a la implementación de industrias del sector de la piedra ornamental, y auxiliares. El Parque estaría dotado de las infraestructuras y servicios necesarios para un desarrollo completo y adecuado al mercado de la actividad industrial, y viene ligado a un reforzamiento de la función territorial y socioeconómica del eje Cehegín-Calasparra.

La ubicación propuesta para esta Actuación Estratégica es la más adecuada en consideración a la preexistencia de industrias del ramo en la zona, su inmediatez a una de las Zonas de Aprovechamiento y Transformación de Recursos Minerales de la Comarca del Noroeste y las facilidades logísticas que aporta la carretera de Calasparra a Cehegín y su conexión con la Autovía del Noroeste.



Actuaciones Estratégicas propuestas. Parque de la Piedra(RERMI) y Polígono Industrial Venta cavila (PIM)

ZONA DE APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS MINERALES EN EL MUNICIPIO DE ABANILLA

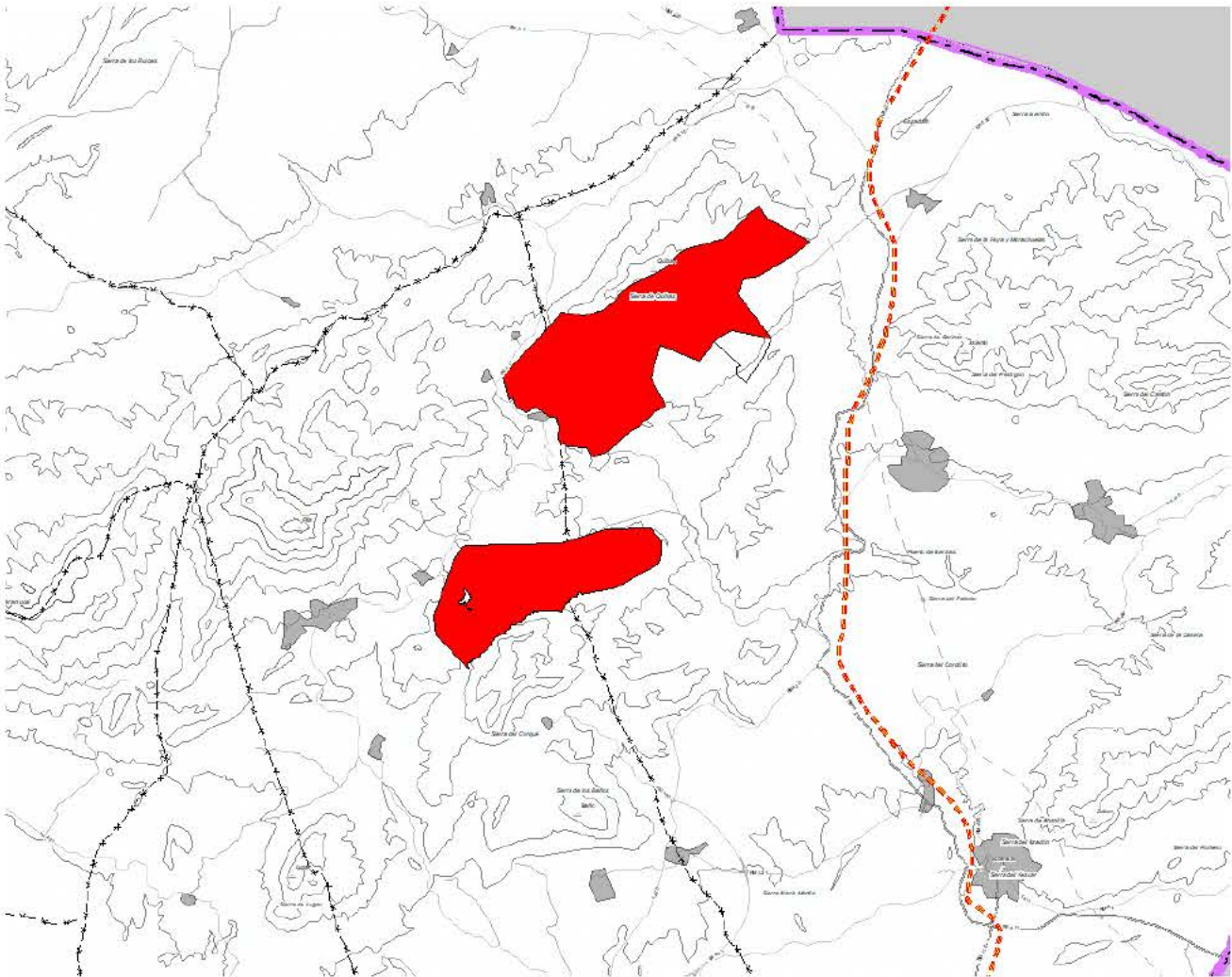


1.5. OBJETIVOS

El principal objetivo de proponer esta Zona de Aprovechamiento y Transformación de Recursos Minerales en el municipio de Abanilla es consolidar la actividad minera en dicho municipio.

1.6. DESCRIPCIÓN

En esta actuación se proponen dos Zonas de Aprovechamiento y Transformación de Recursos Minerales, ambas ubicadas en los términos municipales de Fortuna y Abanilla, una en la Sierra de Quibas y la otra entre la Sierra del Águila y la Sierra del Puerto.



Actuaciones Estratégicas propuestas. ZAT en Abanilla

RESERVA ESTRATÉGICA REGIONAL DE SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES NO MINERAS LIGADAS A LA MINERÍA EN ABANILLA Y FUENTE ÁLAMO



1.7. OBJETIVOS

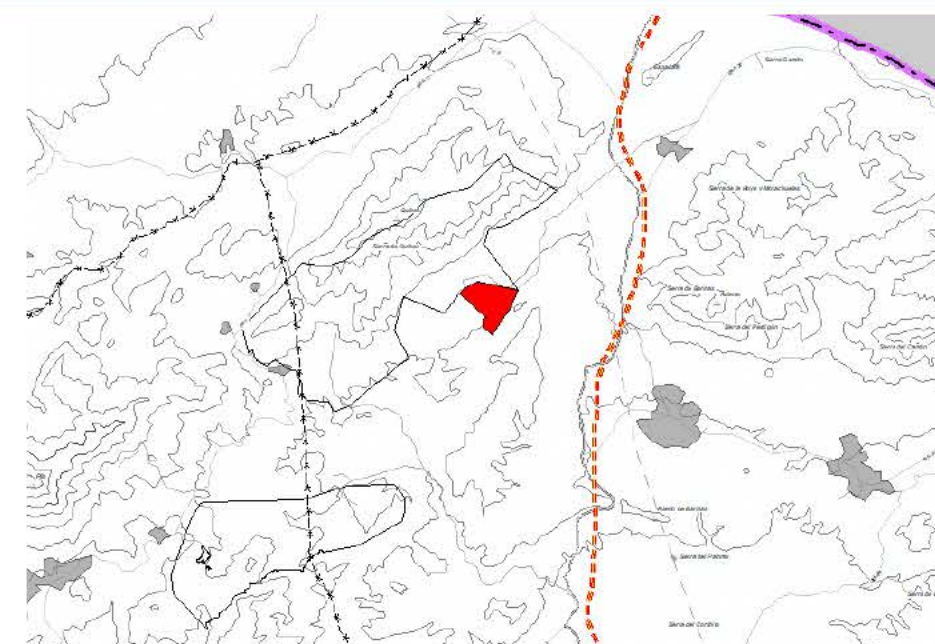
El principal objetivo de la actuación propuesta en Abanilla es fortalecer el desarrollo económico del sector minero en la Comarca del Río Mula, Vega Alta y Oriental.

El principal objetivo de la actuación propuesta en Fuente Álamo es incrementar el crecimiento económico del sector minero de la comarca del litoral.

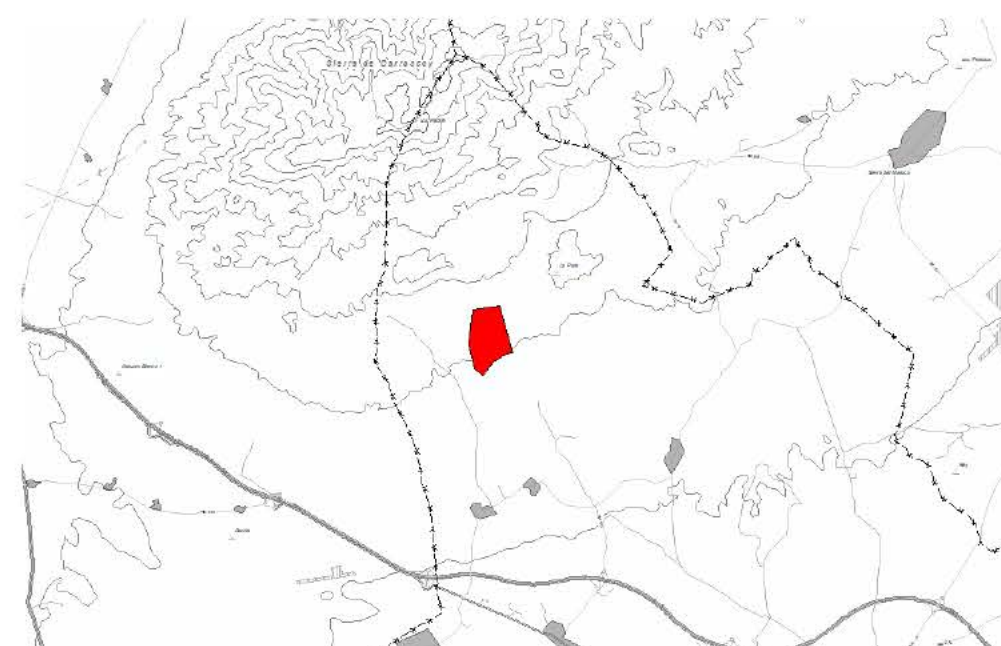
1.8. DESCRIPCIÓN

La actuación, enclavada en el municipio de Abanilla, se define como una Reserva Estratégica Regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería o RERMI, que viene a complementar no solo la actuación reseñada anteriormente, sino el de actividades mineras de municipios adyacentes.

La actuación, situada en el municipio de Fuente Álamo, se concibe como una Reserva Estratégica Regional de suelo destinado a actividades no mineras ligadas a la minería o RERMI, pretendiendo aglutinar bajo esta figura estratégica de ordenación del territorio, las diversas actividades de transformación que vienen desarrollándose en el municipio de Fuente Álamo, complementando además las actividades mineras de municipios adyacentes.



Actuaciones Estratégicas propuestas. RERMI en Abanilla



Actuaciones Estratégicas propuestas. RERMI Fuente Álamo

POLÍGONO DEL MÁRMOL EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA



1.9. OBJETIVOS

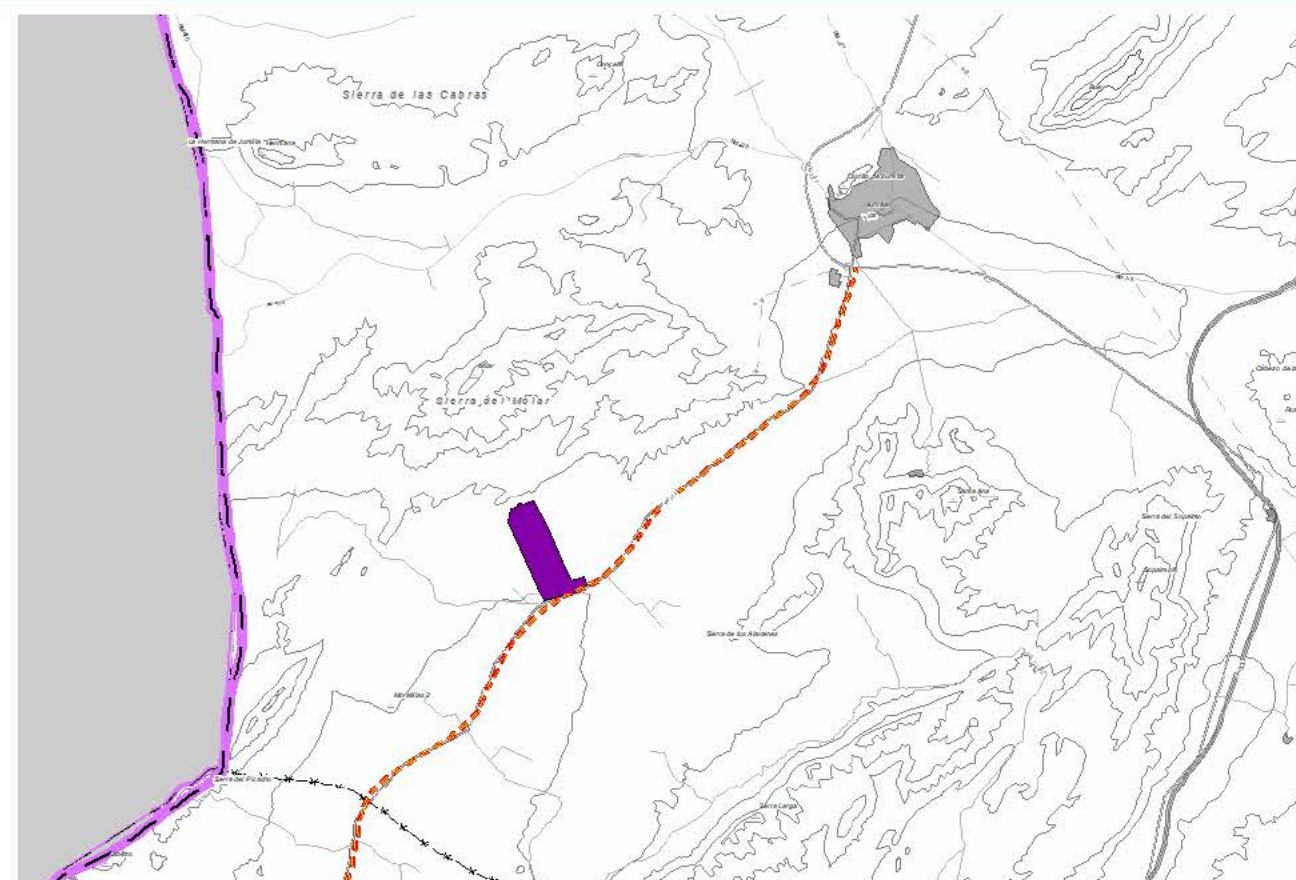
El principal objetivo de la creación de un Polígono del Mármol en Jumilla es cubrir la necesidad de empresarios del mármol de encontrar suelo industrial, en polígonos de grandes dimensiones, debido a la gran necesidad de espacio que tienen este tipo de empresas.

1.10. DESCRIPCIÓN

Se prevé la creación de un Polígono del Mármol en el municipio de Jumilla, bajo la forma de Polígono Industrial Minero. Competirá al Ayuntamiento de Jumilla el desarrollo de la presente previsión de conformidad con su planeamiento urbanístico.

En septiembre de 2009 queda definitivamente aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se remite al BORM para su publicación, el proyecto de urbanización del Polígono del mármol.

El Polígono Industrial del Mármol de Jumilla está localizado en el Km 10 de la carretera RM-714 en el tramo de Jumilla a Calasparra. Se encuentra a 60 km de Murcia y a 15 Km de la Autovía/Autopista más próxima.



Actuaciones Estratégicas propuestas. Polígono del Mármol en Jumilla